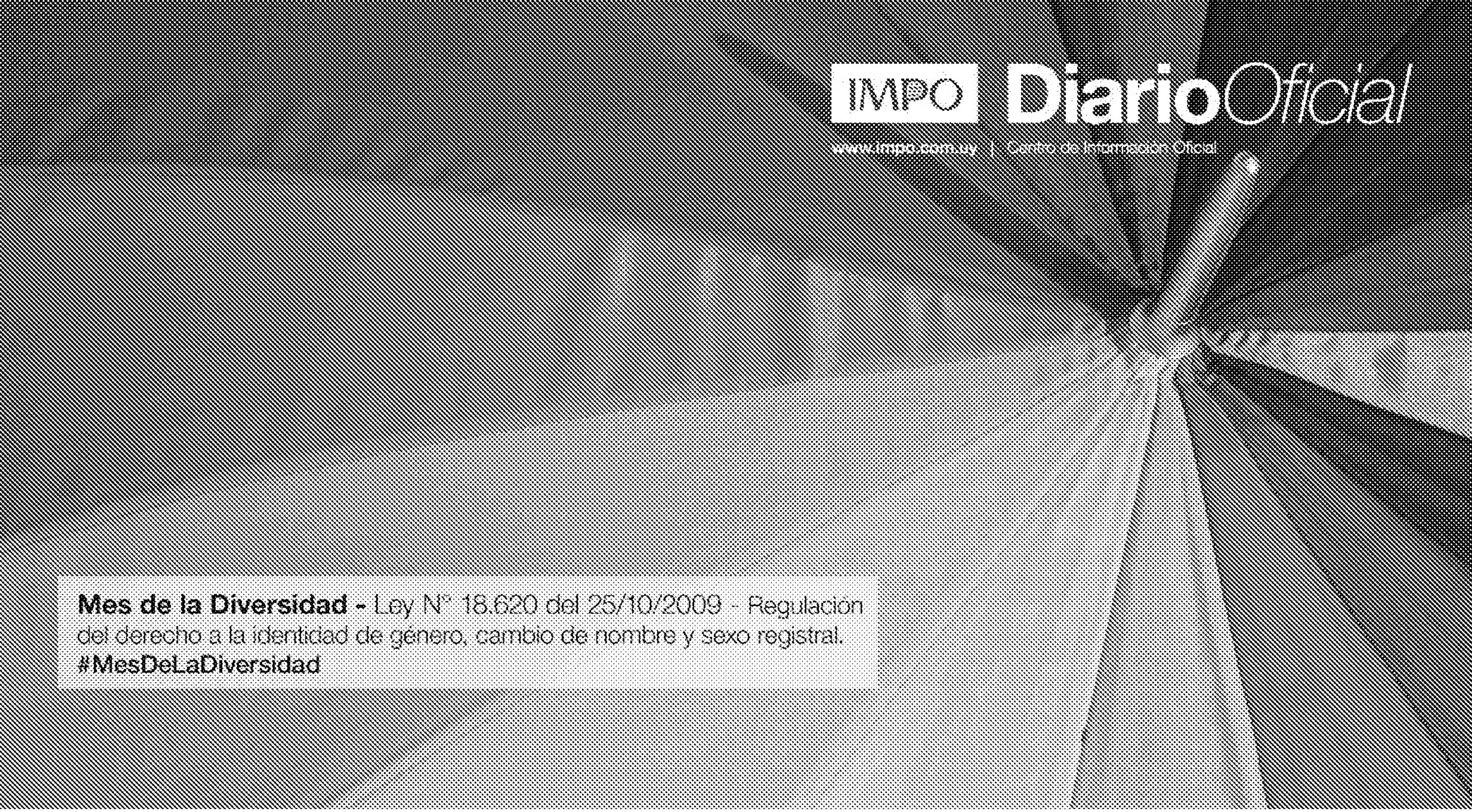


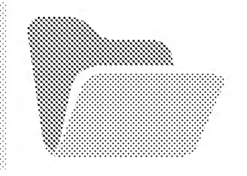
Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXII- Nº 29.774 - Montevideo, viernes 1° de setiembre de 2017

AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General.** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) -- **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Adquisiciones y Suministros** (adquisiciones@impo.com.uy) - **Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Expedición y Stock** (expedicion@impo.com.uy) - **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** REDOA

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos el día 30 de agosto y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS

1

Decreto 236/017

Exonérase al MTOP del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 90/000, para la contratación de la reconstrucción de 52 metros de frente del muelle interior de la escollera del Puerto de Punta del Este.

(3.282*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 28 de Agosto de 2017

VISTO: la situación planteada por el Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Púbicas" para la reconstrucción de 52 metros de frente del muelle interior de la escollera del Puerto de Punta del Este por compra directa por excepción.

RESULTANDO: **I)** que la rada del Puerto de Punta del Este está protegida de las acciones del mar provenientes del Sur y del Sur-Oeste mediante una escollera de 450 metros de longitud. A lo largo de la misma, en su lado interior se cuenta con un muelle que se utiliza para el amarre de embarcaciones de pesca, embarcaciones de tráfico comercial, tenders de cruceros, yates, embarcaciones deportivas y como paseo para los turistas que visitan el puerto. Este muelle es el que ofrece los mayores calados en el puerto lo que le confiere una importancia esencial desde el punto de vista de las posibilidades náuticas.

II) que la escollera de cierre del puerto, fue construida en diversas etapas en particular, los últimos 240 metros (Sector C) fueron construidos entre los años 1978 y 1981 conjuntamente con un "Muelle Interior" adosado a la escollera. En el año 2010 finalizó la reconstrucción de los 180 metros finales de muelle, correspondientes a este último tramo, restando por reconstruir 60 metros de muelle (la parte ubicada más próxima a tierra). El relevamiento real recientemente realizado muestra que el tramo faltante es en realidad de 52 metros.

III) que el referido tramo, presenta importantes deterioros en su estructura de hormigón, así como socavaciones tanto en sus elementos de apoyo, como en el talud interior de protección de la escollera, lo que claramente representa un riesgo potencial para los usuarios de dicho puerto.

IV) que la calidad y el tipo de amarras en el tramo afectado (calado, eslora, manga, ubicación, servicios) no se encuentra con iguales prestaciones en otros sectores del puerto por lo que los servicios que aquí se brindan no pueden ser sustituidos íntegramente con otras amarras en otros sitios. Es decir que en caso de no contar con este sector del puerto habilitado durante la temporada turística se resentiría seriamente el servicio que brinda el Puerto de Punta del Este.

V) que el costo de la reconstrucción de 52 metros de frente del muelle interior de la escollera del Puerto de Punta del Este, ascendería a un monto total de $ 32.768.049 (dicho monto no incluye IVA por tratarse de obras en un Recinto Portuario Aduanero) leyes sociales incluidas.

CONSIDERANDO: **I)** que por Decreto Nº 90/000 de 3 de marzo de 2000, se dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas no hará lugar a la certificación prevista por el artículo 738 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996, cuando no se cumpla con determinadas condicionantes.

II) que sin perjuicio que se considera conveniente el mantenimiento de las condicionantes establecidas en el Decreto Nº 90/000 citado, resulta necesario habilitar en el caso concreto y por vía de excepción, contrataciones directas sin condicionantes.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º.- Exonérase al Ministerio de Transporte y Obras Públicas del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto Nº 90/000 de 3 de marzo de 2000, para la contratación de la reconstrucción de 52 metros de frente del muelle interior de la escollera del Puerto de Punta del Este, Departamento de Maldonado.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; JORGE MENÉNDEZ; MARÍA JULIA MUÑOZ; VÍCTOR ROSSI; CAROLINA COSSE; ERNESTO MURRO; JORGE BASSO; TABARÉ AGUERRE; LILIAM KECHICHIAN; ENEIDA de LEÓN; MARINA ARISMENDI.

2

Resolución 804/017

Acéptase la renuncia presentada por el Vicepresidente del Directorio del Instituto Uruguayo de Meteorología, Cnel. (R) (Met.) Raúl L. García Igorra.

(3.295)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 28 de Agosto de 2017

VISTO: la renuncia presentada por el señor Vicepresidente del

Directorio del Instituto Uruguayo de Meteorología, Cnel. (R) (Met.) Raúl L. García Igorra C.I. Nº 1.260.230-1, a partir del 1º de agosto de 2017;

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 19.158 de 25 de octubre de 2013;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1º.- Acéptase la renuncia presentada por el Vicepresidente del Directorio del Instituto Uruguayo de Meteorología, Cnel. (R) (Met.) Raúl L. García Igorra C.I. Nº 1.260.230-1, a partir del 1º de agosto de 2017.

2º.- Agradécense los importantes servicios prestados.

3º.- Comuníquese, notifíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; JORGE MENÉNDEZ; MARÍA JULIA MUÑOZ; VÍCTOR ROSSI; CAROLINA COSSE; ERNESTO MURRO; JORGE BASSO; TABARÉ AGUERRE; LILIAM KECHICHIAN; ENEIDA DE LEÓN; MARINA ARISMENDI.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

3

Resolución 797/017

Desígnase Ministro interino de Economía y Finanzas.

(3.288)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 24 de Agosto de 2017

VISTO: que el señor Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Danilo Astori, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial;

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 24 de agosto de 2017;

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Economía y Finanzas, a partir del día 24 de agosto de 2017 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Cr. Pablo Ferreri.

2º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020.

4

Resolución 803/017

Concédese licencia ordinaria a la Ministra de Turismo, y desígnanse Ministros interinos.

(3.294)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 28 de Agosto de 2017

VISTO: la solicitud formulada por la señora Ministra de Turismo, doña Liliam Kechichian, para hacer uso de su licencia ordinaria, entre los días 4 al 16 de setiembre de 2017 inclusive;

RESULTANDO: que el señor Subsecretario de dicha Cartera, Sr. Benjamín Liberoff, estará ausente del país, del 8 al 21 de setiembre de 2017.

CONSIDERANDO: I) que nada obsta para acceder a lo solicitado;

II) que en consecuencia es preciso designar sustitutos temporales;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

1º.- Concédese licencia ordinaria a la señora Ministra de Turismo, doña Liliam Kechichian, entre los días 4 y 16 de setiembre de 2017.

2º.- Desígnese Ministro interino de Turismo, por el período comprendido del 4 al 8 de setiembre de 2017, al señor Subsecretario, don Benjamín Liberoff.

3º.- Desígnase Ministra interina de Turismo, a partir del 9 se setiembre de 2017 y mientras dure la ausencia de la titular de la cartera a la señora Ministra de Educación y Cultura, Dra. María Julia Muñoz.

3º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

5

Decreto 239/017

Dispónese la incorporación al ordenamiento jurídico nacional de la Directiva 42/17 de la Comisión de Comercio del Mercosur.

(3.285*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 29 de Agosto de 2017

VISTO: la Directiva Nº 42/17 de la Comisión de Comercio del Mercosur.

RESULTANDO: I) que la mencionada Directiva aprueba la rebaja arancelaria solicitada por la República Oriental del Uruguay para la importación de 1.400 (mil cuatrocientas) unidades del medicamento "Agalsidasa Alfa" con una alícuota arancelaria de 0% (cero por ciento), al amparo de la Resolución Nº 08/08 del Grupo Mercado Común.

II) que de acuerdo a lo que dispone el artículo 2º de dicha Directiva, la misma debe ser incorporada sólo al ordenamiento de la República Oriental del Uruguay.

III) lo establecido en el artículo 38 del Protocolo de Ouro Preto, aprobado por la Ley Nº 16.712 de 1º de setiembre de 1995, por el cual los Estados Partes del Mercosur se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias para asegurar en sus respectivos territorios el cumplimiento de las normas emanadas de los órganos previstos en el artículo 2º de dicho Protocolo.

CONSIDERANDO: que en cumplimiento de las disposiciones mencionadas precedentemente, corresponde proceder a incorporar al ordenamiento jurídico nacional la Directiva a la que alude el Visto.

ATENTO: a lo expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la incorporación al ordenamiento jurídico nacional de la Directiva Nº 42/17 de la Comisión de Comercio del Mercosur, cuyo texto se anexa como parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a la Secretaría del Mercosur.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI; RODOLFO NIN NOVOA; JORGE BASSO.

ANEXO

MERCOSUR/CCM/DIR. Nº 42/17

ACCIONES PUNTUALES EN EL ÁMBITO ARANCELARIO POR RAZONES DE ABASTECIMIENTO

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y la Resolución Nº 08/08 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:
Que la CCM analizó la solicitud presentada por la República Oriental del Uruguay para la aplicación de una determinada medida arancelaria en el marco de la situación prevista en el inciso 1 del Artículo 2 de la Resolución GMC Nº 08/08.

Que la CCM aprobó la medida arancelaria en los términos dispuestos en la presente norma.

LA COMISIÓN DE COMERCIO DEL MERCOSUR APRUEBA LA SIGUIENTE DIRECTIVA:

Art. 1 - Aprobar en el marco de la Resolución GMC Nº 08/08 la rebaja arancelaria solicitada por la República Oriental del Uruguay para el siguiente ítem arancelario con las correspondientes especificaciones sobre límite cuantitativo, alícuota y plazo de vigencia:

NCM 3004.90.19 Los demás

Nota Referencial: Agalsidasa Alfa
Límite cuantitativo: 1.400 unidades
Plazo: 12 meses
Alícuota: 0%

Art. 2 - Esta Directiva necesita ser incorporada solo al ordenamiento jurídico interno de la República Oriental del Uruguay. Esta incorporación deberá ser realizada antes del 19/IX/2017.

XXVI CCM EXT. - Mendoza, 18/VII/17.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

6

Ley 19.524

Apruébase el Convenio sobre Transporte Aéreo, entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos.

(3.274*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Apruébase el Convenio sobre Transporte Aéreo, entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, suscrito en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el día 14 de agosto de 2009.
Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 8 de agosto de 2017.
RAÚL SENDIC, Presidente; JOSÉ PEDRO MONTERO, Secretario.

CONVENIO SOBRE TRANSPORTE AEREO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL GOBIERNO LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, en adelante denominados "las Partes Contratantes";

ANIMADOS por el deseo de fomentar y fortalecer las relaciones de carácter económico existentes entre ambos Estados;

CONSCIENTES de que el establecimiento de servicios de transporte aéreo es un instrumento eficaz y necesario para tales fines;

TENIENDO presente el espíritu de cooperación y los principios contenidos en los instrumentos multilaterales a los que ambas Partes Contratantes se han adherido;

Han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO I
DEFINICIONES

Para la interpretación, aplicación y efectos del presente Convenio y sus Anexos, los términos siguientes significarán:

a) "Autoridades Aeronáuticas", en el caso de los Estados Unidos Mexicanos, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil y en el caso de la República Oriental del Uruguay, la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica o, en ambos casos, cualquier otra persona u organismo que esté facultado para asumir las funciones actualmente ejercidas por ellas;
b) "Código Compartido", el uso del designador de vuelo de un transportista aéreo para un servicio efectuado por otro transportista aéreo, servicio que suele identificarse como perteneciente y efectuado por este último;
c) "Convención", el Convenio sobre Aviación Civil Internacional, abierto a firma en Chicago el 7 de diciembre de 1944 y toda enmienda a él que haya sido ratificada por ambas Partes Contratantes;
d) "Convenio", el presente Convenio, sus Anexos y cualquier enmienda a éstos, debidamente aprobadas y ratificadas;
e) "Servicio aéreo", "servicio aéreo internacional", "línea aérea" y "escala para fines no comerciales", el significado que se les asigna respectivamente en el Artículo 96 de la Convención;
f) "Frecuencia", el número de vuelos redondos que una línea aérea efectúa en una ruta específica en un período dado;
g) "Línea aérea designada", la empresa o empresas de transporte aéreo que cada una de las Partes Contratantes haya designado de conformidad con el Artículo III del presente Convenio, para la explotación de los servicios aéreos descritos en el Anexo I (Cuadro de Rutas);
h) "Rutas especificadas", las rutas establecidas en el Anexo I (Cuadro de Rutas) del presente Convenio;
i) "Tarifa", el precio que ha de cobrarse por el transporte de pasajeros, equipaje o carga (excluyendo correo), así como las condiciones o reglas que regulan la aplicación del precio del transporte según las características del servicio que se proporciona; y
j) "Territorio", las áreas terrestres y las aguas territoriales

adyacentes a ellas que se encuentren bajo la soberanía, dominio, protección o mandato de dicho Estado.

ARTÍCULO II
OTORGAMIENTO DE DERECHOS

1.- Ambas Partes Contratantes se conceden recíprocamente los derechos especificados en el presente Convenio con el fin de establecer los servicios convenidos.

2.- Sujeto a las previsiones del presente Convenio y a sus Anexos, la línea o líneas aéreas designadas por cada Parte Contratante, mientras operen los servicios convenidos, gozarán de los siguientes derechos:

a) sobrevolar el territorio de la otra Parte Contratante sin aterrizar en el mismo;

b) hacer escalas para fines no comerciales en dicho territorio, y

c) prestar servicios regulares, combinados de pasajeros, carga y correo y exclusivos de carga entre los territorios de las Partes Contratantes en las rutas especificadas en el Anexo I del presente Convenio.

ARTÍCULO III
DESIGNACIÓN Y AUTORIZACIÓN

1.- Cada Parte Contratante tendrá el derecho de designar tantas líneas aéreas como desee para operar los servicios en las rutas especificadas de conformidad con el presente Convenio y de revocar o sustituir tales designaciones. Dichas designaciones se transmitirán por vía diplomática y especificarán el tipo de transporte aéreo que la línea aérea está autorizada a efectuar de conformidad con el Artículo II.

2.- Las Autoridades Aeronáuticas se comunicarán lo más pronto posible la información relativa a las autorizaciones otorgadas a sus propias líneas aéreas para explotar en todo o parte los servicios convenidos. Dicha información consistirá, particularmente, en la copia de las autorizaciones acordadas y de sus modificaciones eventuales, así como cualquiera otra que pueda resultar de interés para las Partes Contratantes.

3.- Al recibir la designación, la otra Parte Contratante deberá conceder a las líneas aéreas designadas, sin demora, las debidas autorizaciones para operar los servicios acordados en el presente Convenio, de conformidad con las disposiciones de los numerales 5 y 6 del presente Artículo.

4.- La Autoridad Aeronáutica de una de las Partes Contratantes podrá requerir que la línea o líneas aéreas designadas por la otra Parte Contratante demuestren, de conformidad con las disposiciones del Convenio, que están calificadas para cumplir con las obligaciones prescritas en las leyes y reglamentos aplicados por dicha Autoridad a la explotación de los servicios convenidos.

5.- Cada Parte Contratante tendrá el derecho de negarse a aceptar la designación referida en el numeral 1 del presente Artículo, o de imponer a una línea aérea designada las condiciones que estime necesarias para el ejercicio de los derechos especificados en el Artículo II del presente Convenio, si la línea aérea no está constituida o no tiene su oficina principal de negocios en el territorio de la Parte Contratante que la designa, o si no está sometida al control normativo efectivo de dicha Parte Contratante.

6.- Cuando una línea o líneas aéreas hayan sido designadas o autorizadas, podrán iniciar en cualquier momento la explotación de los servicios convenidos, dentro del plazo otorgado, siempre que en materia de tarifas hayan procedido de conformidad con las disposiciones del Anexo II del presente Convenio.

ARTÍCULO IV
PRINCIPIOS QUE RIGEN LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS

1.- Habrá una oportunidad justa e igual para que las líneas aéreas designadas por cada Parte Contratante operen los servicios convenidos en las rutas especificadas en el Anexo I (Cuadro de Rutas) del presente Convenio.

2.- Al operar los servicios convenidos, las líneas aéreas designadas por cada Parte Contratante tomarán en cuenta los intereses de las líneas aéreas designadas por la otra Parte Contratante, de manera que no se afecten indebidamente los servicios que esta última proporciona en la totalidad o en parte de las mismas rutas.

3.- Los servicios convenidos que proporcionen las líneas aéreas designadas por cada una de las Partes Contratantes, guardarán una estrecha relación con las necesidades de transporte de pasajeros y carga, incluyendo correo, que provengan de o estén destinados al territorio de la Parte que haya designado a la línea o líneas aéreas.

ARTÍCULO V
REVOCACIÓN, SUSPENSIÓN Y LIMITACIÓN DE LOS DERECHOS

1.- Cada una de las Partes Contratantes se reserva el derecho de revocar el permiso de explotación o de suspender el ejercicio de los derechos concedidos a la línea o líneas aéreas designadas por la otra Parte Contratante, de conformidad con lo establecido en el Artículo II del presente Convenio, o de imponer las condiciones que estime necesarias para el ejercicio de dichos derechos en los siguientes casos:

a) cuando la línea o líneas aéreas no cumplan con las leyes y reglamentos de la Parte Contratante que conceda los derechos;

b) cuando la línea o líneas aéreas no estén constituidas o no tengan su oficina principal de negocios en el territorio de la otra Parte Contratante;

c) cuando la línea o líneas aéreas no estén bajo el control normativo efectivo del Estado designante, y

d) cuando la línea o líneas aéreas dejen de explotar los servicios convenidos con arreglo a las condiciones del presente Convenio.

2.- A menos que la revocación o suspensión inmediatas sean esenciales para impedir nuevas infracciones de las leyes o reglamentos, tal derecho se ejercerá solamente después de la celebración de una Reunión de Consulta con arreglo al Artículo XVIII del presente Convenio.

ARTÍCULO VI
USO DE INSTALACIONES Y SERVICIOS E IMPOSICIÓN DE DERECHOS AEROPORTUARIOS

1.- Las líneas aéreas designadas por cada Parte Contratante tendrán derecho a utilizar las instalaciones y servicios de los aeropuertos civiles en el territorio de la otra Parte Contratante, sobre bases no discriminatorias.

2.- Al utilizar dichas instalaciones y servicios prestados por una Parte Contratante, la línea o líneas aéreas designadas de la otra Parte Contratante no deberán pagar precios y derechos aeroportuarios más altos que los que pagan las demás líneas aéreas que operan en servicios internacionales regulares.

ARTÍCULO VII
OPORTUNIDADES COMERCIALES

1.- La línea o líneas aéreas designadas por cualquiera de las Partes Contratantes podrán establecer oficinas en el territorio de la otra Parte Contratante para la promoción y venta de transporte aéreo.

2. La línea o líneas aéreas designadas por cualquiera de las Partes Contratantes, de conformidad con las leyes y reglamentos de la otra Parte Contratante relativos al ingreso, residencia y empleo, podrán enviar al territorio de la otra Parte Contratante y mantener en él, personal administrativo, técnico operacional, de ventas y otro personal especializado, para la prestación de servicios de transporte aéreo.

3.- De conformidad con la legislación de cada Parte Contratante las líneas aéreas designadas podrán encargarse de sus propios servicios de apoyo en tierra en el territorio de la otra Parte Contratante (servicios autónomos) o, si lo prefieren, efectuar una selección entre agentes competidores para llevar a cabo estos servicios. Estos derechos estarán sujetos solamente a restricciones físicas derivadas de consideraciones relativas a la seguridad aeroportuaria. En los casos en que tales consideraciones impidan los servicios autónomos, se ofrecerán servicios de apoyo en tierra a todas las líneas aéreas designadas sobre una base de igualdad; los cargos estarán basados en los costos de los servicios prestados y dichos servicios serán comparables en clase y calidad a los servicios autónomos, si la prestación de éstos fuere posible.

4.- Cada línea aérea designada por cualquiera de las Partes Contratantes podrán dedicarse a la venta de transporte aéreo en el territorio de la otra Parte Contratante directamente y, si lo desea, a través de sus agentes. Cada línea aérea designada podrá vender este transporte, y cualquier persona estará en libertad de adquirirlo, en la moneda de dicho territorio o en monedas de libre uso, de conformidad con las disposiciones cambiarias vigentes de cada Parte Contratante.

5.- Sujeto a los requisitos de normatividad aplicados normalmente por las Autoridades Aeronáuticas de ambas Partes Contratantes, la línea o líneas aéreas designadas por cada Parte Contratante podrán celebrar acuerdos de cooperación comercial con el propósito, entre otros, de compartir códigos con la línea o líneas aéreas designadas de la misma Parte Contratante, de la otra Parte Contratante o con líneas aéreas de terceros países, con la condición de que todas las líneas aéreas en tales acuerdos cuenten con los derechos de tráfico y de ruta correspondientes.

ARTÍCULO VIII
IMPUESTOS Y DERECHOS ADUANEROS

1.- Cuando una aeronave que opera de conformidad con los servicios acordados por la línea o líneas aéreas designadas por una Parte Contratante, llegue al territorio de la otra Parte Contratante, la aeronave y el equipo con que cuente regularmente, piezas de repuesto (incluyendo motores), combustible, aceite (incluyendo fluidos hidráulicos, lubricantes) y provisiones (incluyendo alimentos, bebidas y tabaco) a bordo de tales aeronaves, no estarán sujetas, a condición de reciprocidad, al pago de derechos aduaneros, cuotas de inspección y otras cuotas o cargos similares, siempre que el equipo y los conceptos mencionados permanezcan a bordo de la aeronave hasta que retornen al extranjero.

2.- No estarán sujetos igualmente, a condición de reciprocidad, al pago de derechos aduaneros, cuotas de inspección y otras cuotas o cargos similares, el equipo y conceptos siguientes:

a) el equipo regular de la aeronave, piezas de repuesto (incluyendo motores), combustible, los aceites (incluyendo fluidos hidráulicos, lubricantes) y provisiones de la aeronave (incluyendo alimentos, bebidas y tabaco) introducidos al territorio de la otra Parte Contratante con la intención de ser utilizados en la aeronave operada de conformidad con los servicios acordados por la línea aérea designada, aún cuando dicho equipo y conceptos sean utilizados en una parte del viaje realizado en el territorio de la otra Parte Contratante;

b) las piezas de repuesto (incluyendo motores) introducidos al territorio de la otra Parte Contratante para el mantenimiento o reparación de la aeronave operada de conformidad con los servicios acordados por la línea aérea designada, y

c) los documentos como boletos, reservas de boletos impresos y el material publicitario (limitado a catálogos, listas de precios y avisos comerciales), introducidos por la línea o líneas aéreas designadas por una Parte Contratante al territorio de la otra Parte Contratante.

3.- El equipo y los conceptos a que se refieren los numerales 1 y 2 del presente Artículo podrán ser descargados en el territorio de la otra Parte Contratante con la autorización de las autoridades aduaneras de dicha Parte Contratante. En tal caso, estarán almacenados bajo la supervisión y control de las autoridades aduaneras de la otra Parte Contratante hasta que sean retornados al extranjero o sean destinados a un régimen aduanero, de conformidad con la legislación aduanera vigente en ese momento.

4.- El equipaje, la carga y el correo en tránsito directo no estarán sujetos, a condición de reciprocidad, al pago de los derechos por servicios prestados, de todos los derechos aduaneros, cuotas de inspección y otras cuotas o cargos similares.

5.- Por lo que respecta al impuesto sobre la renta, los ingresos, las utilidades o ganancias provenientes de la explotación del servicio aéreo internacional, obtenidas por una persona residente para los efectos fiscales de una de las Partes Contratantes estarán sujetas a impuestos solamente en la Parte Contratante de la cual dicha persona es residente, de conformidad con lo dispuesto por los numerales siguientes.

6.- Los ingresos, las utilidades o ganancias provenientes del traspaso de dominio de aeronaves explotadas en tráfico internacional obtenidas por una persona residente en una de las Partes Contratantes estarán sujetas a impuestos solamente en la Parte Contratante de la cual dicha persona es residente y siempre que dichos ingresos, utilidades o ganancias sean accesorios a la actividad principal de explotación del servicio aéreo internacional.

7.- El capital o patrimonio constituido por las aeronaves utilizadas en la explotación del servicio aéreo internacional por una persona residente de una de las Partes Contratantes y por bienes muebles afectos a dicha explotación, estarán sujetos a impuestos solamente en la Parte Contratante de la cual dicha persona sea residente.

8.- Los ingresos, utilidades o ganancias provenientes de la explotación del servicio aéreo internacional, derivadas de la participación en un fondo común, en un negocio conjunto o en una agencia de operaciones internacionales obtenidas por una persona residente para efectos fiscales de una de las Partes Contratantes estarán sujetas a impuestos solamente en la Parte Contratante de la cual dicha persona es residente.

9.- Los ingresos, excedentes o ganancias, capital o patrimonio de las sucursales, representaciones u oficinas, de las personas residentes de una de las Partes Contratantes que operen en el territorio de la otra Parte Contratante en la explotación del servicio aéreo internacional, estarán sujetos a impuestos solamente en la Parte Contratante de la cual dichas personas sean residentes.

10.- Lo dispuesto en los dos numerales anteriores también será aplicable cuando sociedades de distintos países hayan acordado realizar actividades empresariales de transporte aéreo internacional, en una de las Partes Contratantes, de manera conjunta que se relacione con la participación detentada en dicho consorcio o empresa conjunta por una persona residente de una Parte Contratante.

11.- Los ingresos, utilidades o ganancias a que refieren los seis numerales anteriores, no incluyen los que se obtengan por la prestación de servicios de hospedaje o de una actividad de transporte distinta a la explotación de aeronaves en tráfico internacional.

12.- Los impuestos actuales a los que se refieren los numerales 5 a 13 del presente Artículo son:

a) en los Estados Unidos Mexicanos:

i) el impuesto sobre la renta, y
ii) el impuesto empresarial a tasa única

b) en la República Oriental del Uruguay:

i) el Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE)
ii) el Impuesto a las Rentas de los No Residentes (IRNR), y

iii) Impuesto al Patrimonio (IP)

13.- Lo dispuesto en los numerales relativos al impuesto sobre la renta de este Artículo también se aplicará a los impuestos de naturaleza idéntica o análoga a los previstos en el numeral anterior, que se establezcan con posterioridad a la fecha de entrada en vigor del presente Convenio o aquellos que lo sustituyan.

14.- Lo dispuesto en los numerales 5 a 13 del presente Artículo no será aplicable en el caso de que se encuentre en vigor un convenio para evitar la doble tributación que prevea una exención similar entre las Partes Contratantes.

ARTÍCULO IX
TRANSFERENCIA DE EXCEDENTES

Cada Parte Contratante se compromete a asegurar, sujeto a la observancia de la legislación aplicable en la materia, absoluta libertad de transferencia de los excedentes de los ingresos sobre gastos realizados en su territorio, que sean concernientes al transporte de pasajeros, correo y carga efectuado por la línea o líneas aéreas designadas por la otra Parte Contratante. Las transferencias entre las Partes Contratantes, cuando se hallen reguladas por un convenio especial, se efectuarán de acuerdo con el mismo.

ARTÍCULO X
FACILIDADES A PASAJEROS, EQUIPAJE Y CARGA EN TRÁNSITO

Los pasajeros, equipaje y carga en tránsito a través del territorio de una de las Partes Contratantes, que no dejen la zona del aeropuerto reservada a tal propósito, estarán sujetos a un control simplificado, sin perjuicio de las disposiciones legales aplicables en el territorio de cada Parte Contratante o a las medidas que puedan ser adoptadas para prevenir y combatir los delitos contra la seguridad de la aviación civil.

ARTÍCULO XI
RECONOCIMIENTO DE CERTIFICADOS, LICENCIAS Y HABILITACIONES

Los certificados de aeronavegabilidad, los certificados o títulos de aptitud, y las licencias expedidas o convalidadas por una de las Partes Contratantes, que se encuentren vigentes, serán reconocidos como válidos por la otra Parte Contratante, para los fines de la explotación de los servicios convenidos, siempre que los requisitos bajo los que tales certificados, títulos de aptitud o licencias fueran expedidos o convalidados, sean iguales o superiores, al mínimo que pueda ser establecido en la Convención.

ARTÍCULO XII
INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES

1.- En caso de aterrizaje forzoso o de un accidente de una aeronave de una de las Partes Contratantes en el territorio de la otra Parte Contratante, ésta realizará lo necesario para auxiliar inmediatamente a la aeronave, a los miembros de la tripulación y a los pasajeros, y adoptará las medidas para asegurar la integridad de la aeronave, del equipaje, de la carga y del correo que se encuentren en la misma.

2.- La Parte Contratante en cuyo territorio haya ocurrido el accidente, comunicará inmediatamente el hecho a la otra Parte Contratante y tomará las medidas necesarias para la investigación de las circunstancias y causas del mismo y, a solicitud, autorizará a los representantes de esta otra Parte Contratante para que participen como observadores durante la investigación.

3.- La Parte Contratante que realice la investigación del accidente proporcionará a la otra Parte Contratante información sobre sus resultados y un informe final.

ARTÍCULO XIII
APLICACIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS

1 - Las leyes, reglamentos y demás disposiciones de cada una de las Partes Contratantes relativas a la entrada, permanencia o salida de su territorio de las aeronaves destinadas a la navegación aérea internacional, o a la operación y navegación de dichas aeronaves, mientras se encuentren en su territorio, se aplicarán a las aeronaves de la línea o líneas aéreas designadas por la otra Parte Contratante.

2.- Las leyes, reglamentos y demás disposiciones de cada una de las Partes Contratantes, referentes a la entrada, permanencia o salida de su territorio, de pasajeros, tripulación, equipaje, correo y carga, así como los concernientes a los trámites de migración, pasaportes, aduana, policía y sanidad, se aplicarán a los pasajeros, equipaje, tripulación, correo y carga transportados por las aeronaves de la línea o líneas aéreas designadas de la otra Parte Contratante.

3.- Ninguna de las Partes Contratantes deberá dar preferencia en la aplicación de leyes o reglamentos en materia de derechos aduaneros, migración y similares, a su propia línea o líneas aéreas, a cualquier otra o a una línea aérea designada por la otra Parte Contratante que preste servicios aéreos internacionales similares.

ARTÍCULO XIV
ZONAS PROHIBIDAS

1.- Cada Parte Contratante podrá, por razones militares o de seguridad pública, restringir o prohibir uniformemente los vuelos de las aeronaves de la línea o líneas aéreas designadas de la otra Parte Contratante sobre ciertas zonas de su territorio, siempre que dichas restricciones o prohibiciones sean aplicadas igualmente a las aeronaves de la línea o líneas aéreas designadas de la primera Parte Contratante o las líneas aéreas de los terceros Estados que exploten servicios aéreos similares.

2.- Dichas zonas prohibidas deberán ser de extensión y ubicación razonables, a fin de no obstaculizar innecesariamente a la navegación aérea. La descripción de tales zonas prohibidas situadas en el territorio de una Parte Contratante y todas las modificaciones ulteriores deberán comunicarse lo antes posible a la otra Parte Contratante.

ARTÍCULO XV
INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

1.- Las Autoridades Aeronáuticas de las Partes Contratantes harán un intercambio regular de información con la intención de colaborar estrechamente y de asegurar la aplicación satisfactoria de las disposiciones del presente Convenio.

2.- La Autoridad Aeronáutica de la Parte Contratante en cuya jurisdicción la línea o líneas aéreas designadas de la otra Parte Contratante o su personal hayan cometido una infracción contra los reglamentos de navegación aérea, lo notificará a la Autoridad Aeronáutica de la otra Parte Contratante.

3.- Las Autoridades Aeronáuticas de cada una de las Partes Contratantes deberán suministrar a las Autoridades Aeronáuticas de la otra Parte Contratante, si les fueren solicitados, los informes estadísticos que razonablemente puedan considerarse necesarios y de que disponga. Tales informes podrán incluir todos los datos necesarios para determinar la cantidad de tráfico transportado por las líneas aéreas designadas en los servicios convenidos, el origen y destino de tal tráfico.

ARTÍCULO XVI
SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN

1.- De conformidad con los derechos y obligaciones que les impone el derecho internacional, las Partes Contratantes ratifican que su obligación mutua de proteger la seguridad de la aviación civil contra actos de interferencia ilícita, constituye parte integrante del presente Convenio. Sin limitar la validez general de sus derechos y obligaciones en virtud del derecho internacional, las Partes Contratantes actuarán, en particular, de conformidad con las disposiciones del Convenio sobre las Infracciones y Ciertos otros Actos cometidos a bordo de las Aeronaves, firmado en Tokio el 14 de septiembre de 1963; el Convenio para la Represión del Apoderamiento Ilícito de Aeronaves, firmado en La Haya el 16 de diciembre de 1970; el Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Aviación Civil firmado en

Montreal el 23 de septiembre de 1971 y el Protocolo para la Represión de Actos Ilícitos de Violencia en los Aeropuertos que presten servicio a la Aviación Civil Internacional, complementario del Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Aviación Civil, hecho en Montreal el 23 de septiembre de 1971, firmado en Montreal el 24 de febrero de 1988, o de cualquiera otra convención multilateral o modificación de las actuales, cuando sean ratificadas por ambas Partes Contratantes.

2.- Las Partes Contratantes se prestarán toda la ayuda necesaria que soliciten para impedir actos de apoderamiento ilícito de aeronaves civiles y otros actos ilícitos contra la seguridad de dichas aeronaves, sus pasajeros y tripulación, aeropuertos e instalaciones de navegación aérea y toda otra amenaza contra la seguridad de la aviación civil.

3.- Las Partes Contratantes actuarán en sus relaciones mutuas de conformidad con las disposiciones sobre la seguridad de la aviación establecidas por la Organización de Aviación Civil Internacional y que se denominan Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional. En la medida en que esas disposiciones sobre seguridad sean aplicables a las Partes Contratantes, exigirán que los explotadores de aeronave de su matrícula, o los explotadores que tengan la oficina principal o residencia permanente en su territorio, y los explotadores de aeropuertos situados en su territorio, actúen de conformidad con dichas disposiciones sobre seguridad de la aviación.

4.- Cada Parte Contratante conviene en que puede exigirse a dichos explotadores de aeronaves que observen las disposiciones sobre seguridad de la aviación que se mencionan en el numeral anterior, exigidas por la otra Parte Contratante para la entrada, salida o permanencia en el territorio de esa Parte Contratante. Cada Parte Contratante se asegurará de que en su territorio se aplican efectivamente las medidas adecuadas para proteger a la aeronave e inspeccionar a los pasajeros, la tripulación, los efectos personales, el equipaje, la carga y suministro de la aeronave antes y durante el embarque o la estiba. Cada una de las Partes Contratantes estará también favorablemente dispuesta a atender toda solicitud de la otra Parte Contratante para que adopte medidas especiales razonables de seguridad con el fin de afrontar una amenaza determinada.

5.- Cuando se produzca un incidente o amenaza de incidente de apoderamiento ilícito de aeronaves civiles u otros actos ilícitos contra la seguridad de tales aeronaves, sus pasajeros y tripulación, aeropuertos o instalaciones de navegación aérea, las Partes Contratantes se asistirán facilitando las comunicaciones y otras medidas apropiadas destinadas a poner término, en forma rápida y segura, a dicho incidente o amenaza.

ARTÍCULO XVII
SEGURIDAD OPERACIONAL

1.- Cada Parte Contratante podrá en todo momento solicitar la celebración de consultas sobre las normas de seguridad adoptadas por la otra Parte Contratante en aspectos relacionados con las instalaciones y servicios aeronáuticos, las tripulaciones de vuelo, las aeronaves y su explotación. Dichas consultas tendrán lugar durante los treinta (30) días siguientes contados a partir de la fecha de la solicitud respectiva.

2.- Si después de realizadas tales consultas una de las Partes Contratantes considera que la otra Parte Contratante no realiza eficazmente ni aplica en alguna de dichas materias normas de seguridad que, cuando menos, sean iguales que las normas mínimas establecidas en la Convención, notificará a la otra Parte Contratante sus conclusiones y las medidas que considere necesarias para ajustarse a las citadas normas mínimas. La otra Parte Contratante deberá tomar medidas correctivas adecuadas y, de no hacerlo dentro de un plazo de quince (15) días a partir de la notificación, o en cualquier otro plazo mayor convenido, quedará justificada la aplicación del Artículo V del presente Convenio. La Parte afectada podrá tomar acciones temporales de manera previa a la expiración de los quince (15) días cuando se requiera por una emergencia.

3.- De conformidad con el Artículo 16 de la Convención, toda aeronave explotada por o en nombre de las líneas aéreas designadas por una Parte Contratante, que preste servicios hacia o desde el territorio de la otra Parte Contratante, podrá, cuando se encuentre en el territorio de la otra Parte Contratante, ser objeto de inspección por los representantes autorizados de esa otra Parte Contratante, siempre que ello no cause demoras innecesarias a las operaciones de la aeronave. No obstante las obligaciones mencionadas en el Artículo 33 de la Convención, el propósito de esta inspección será verificar la validez de la documentación de la aeronave, las licencias de su tripulación, equipo de la aeronave, y que la condición de la misma esté de conformidad con las normas establecidas en la Convención.

4.- Cuando se considere necesario adoptar medidas urgentes para garantizar la seguridad de las operaciones de una línea aérea designada, cada Parte Contratante se reserva el derecho de suspender o modificar inmediatamente la autorización de explotación otorgada a una línea o líneas aéreas de la otra Parte Contratante.

5.- Toda medida tomada por una Parte Contratante de conformidad con el numeral 4 que precede, se suspenderá una vez que dejen de existir los motivos que dieron lugar a la adopción de tal medida.

ARTÍCULO XVIII
CONSULTAS Y MODIFICACIONES AL CONVENIO Y SUS ANEXOS

1. En un espíritu de estrecha cooperación, las Autoridades Aeronáuticas de ambas Partes Contratantes se consultarán con vistas a asegurar la aplicación y el cumplimiento de las disposiciones del presente Convenio.

2. Cualquiera de las Partes Contratantes podrá, en cualquier momento, solicitar consultas en relación con la puesta en práctica, interpretación o modificación de este Convenio o su correcto cumplimiento. Tales consultas, que podrán efectuarse entre las Autoridades Aeronáuticas de las Partes Contratantes, se realizarán dentro de un periodo de sesenta (60) días a partir de la fecha en la que la otra Parte Contratante reciba la solicitud por escrito, a menos de que se convenga de otra manera entre las Partes Contratantes.

3.- Si las Partes Contratantes acordaran modificar el presente Convenio, las modificaciones se deberán formalizar a través de un canje de Notas diplomáticas y entrarán en vigor treinta (30) días después de la fecha de recepción de la última de las Notas por las que ambas Partes Contratantes se comuniquen haber cumplido con los requisitos exigidos por su legislación nacional.

4.- Si cualquiera de las Partes Contratantes considera deseable modificar el presente Convenio, podrá solicitar consultas entre las Autoridades Aeronáuticas de ambas Partes Contratantes, en relación con las modificaciones propuestas.

5.- Si las modificaciones se relacionan únicamente con el Anexo I (Cuadro de Rutas), las consultas se llevarán a cabo entre las Autoridades Aeronáuticas de ambas Partes Contratantes. Cuando estas Autoridades acuerden un nuevo Cuadro de Rutas, las modificaciones convenidas entrarán en vigor después de que sean confirmadas mediante un intercambio de comunicaciones.

ARTÍCULO XIX
MODIFICACIONES POR CONVENIO MULTILATERAL

Si un convenio multilateral sobre transporte aéreo internacional, ratificado por ambas Partes Contratantes entrara en vigor, el presente Convenio será modificado de conformidad con las disposiciones de dicho Convenio.

ARTÍCULO XX
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

1.- En caso de surgir alguna controversia respecto de la interpretación o aplicación del presente Convenio, las Partes Contratantes deberán en principio intentar solucionarla mediante negociaciones directas conforme al régimen de Consultas previsto en el numeral 2 del Artículo XVIII.

2.- Si las Partes Contratantes no llegaran a una solución mediante dichas negociaciones, la controversia podrá ser sometida a la decisión de un Tribunal de Arbitraje cuya constitución y funcionamiento se sujetarán a los siguientes lineamientos:

a) el Tribunal estará integrado por tres árbitros, cada Parte Contratante nombrará un árbitro y el tercero será designado por acuerdo de los dos anteriores y no podrá ser nacional de ninguna de las Partes Contratantes;

b) el nombramiento de los dos primeros árbitros se efectuará dentro del término de sesenta (60) días, a partir de la fecha en que una de las Partes Contratantes reciba la Nota diplomática de la otra Parte Contratante solicitando el arbitraje. El tercer árbitro será nombrado dentro de los treinta (30) días siguientes a la designación de los dos primeros y actuará como Presidente del Tribunal;

c) si no se observasen los plazos del inciso b) cualquiera de las Partes Contratantes, a falta de otro acuerdo, podrá solicitar al Presidente del Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional que efectúe los nombramientos pertinentes. En caso de que el Presidente del Consejo tenga la nacionalidad de una de las Partes Contratantes o esté impedido de otra manera, será sustituido por el Vice-Presidente que no tuviere tal impedimento, quien efectuará los nombramientos;

d) el Tribunal de Arbitraje adoptará su propio reglamento y emitirá su fallo por mayoría de votos, dentro del plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha de su constitución. Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo de ambas Partes Contratantes;

e) las decisiones del Tribunal de Arbitraje serán obligatorias para ambas Partes Contratantes. Cada Parte Contratante sufragará los honorarios y gastos de su árbitro. Los honorarios y gastos del tercer árbitro y los gastos de proceso serán cubiertos en proporciones iguales por ambas Partes Contratantes, incluyendo cualquier gasto en que hubiese incurrido el Presidente del Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional para llevar a la práctica los procedimientos establecidos en el numeral 2 inciso c) del presente Artículo;

f) en todos los casos en que una Parte Contratante no acate la decisión del Tribunal y mientras subsista esa actitud, la otra Parte Contratante podrá limitar o revocar el ejercicio de los derechos otorgados en virtud del presente Convenio, a la Parte Contratante en falta.

3.- Las Partes Contratantes podrán acordar otros mecanismos de solución de controversias.

ARTÍCULO XXI
DISPOSICIONES FINALES

1.- El presente Convenio entrará en vigor treinta (30) días después de la fecha de recepción de la última Nota diplomática a través de la cual ambas Partes Contratantes se hayan notificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por su legislación nacional para tal efecto.

2.- El presente Convenio y toda modificación al mismo, se registrarán ante la Organización de Aviación Civil Internacional.

3.- El presente Convenio sustituye a todos los actos, permisos, derechos, privilegios y concesiones existentes a la fecha de su firma, otorgados por cualquiera de las Partes Contratantes en favor de la Otra, con relación a los servicios convenidos.

4.- El presente Convenio tendrá vigencia indefinida, a menos que cualquiera de las Partes Contratantes manifieste su decisión de denunciarlo, mediante el procedimiento establecido en el Artículo XXII del presente Convenio.

ARTÍCULO XXII
DENUNCIA DEL CONVENIO

1.- Cualquiera de las Partes Contratantes podrá, en cualquier momento, denunciar el presente Convenio, mediante notificación por escrito dirigida simultáneamente a la otra Parte Contratante y a la Organización de Aviación Civil Internacional, a través de la vía diplomática, con doce (12) meses de antelación.

2.- El presente Convenio dejará de estar en vigencia doce (12) meses después de recibida la notificación por la otra Parte Contratante, a no ser que dicha notificación sea retirada de común acuerdo, antes de la fecha de expiración de este período. Si la Parte Contratante a la cual fue dirigida la notificación no acusa recibo, se considerará recibida catorce (14) días después de haber llegado la notificación a la Organización de Aviación Civil Internacional.

Firmado en la ciudad de Montevideo el catorce de agosto de 2009, en dos ejemplares originales en idioma español.

POR LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY	POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GONZALO FERNÁNDEZ	PATRICIA ESPINOSA CANTELLANO
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES	SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

ANEXO I
CUADRO DE RUTAS

SECCION I.

La línea o líneas aéreas designadas por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, tendrán el derecho de operar servicios aéreos regulares en la siguiente ruta:

Puntos en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos	Puntos intermedios	Puntos en el territorio de la República Oriental del Uruguay	Puntos más allá

NOTAS:

1.- La línea o líneas aéreas designadas podrán efectuar vuelos en cualquier dirección o en ambas.

2.- La línea o líneas aéreas designadas podrán omitir en cualquiera o en todos sus vuelos cualquier punto o puntos, siempre que el vuelo se inicie o termine en territorio de los Estados Unidos Méxicanos.

3.- La línea o líneas aéreas designadas podrán combinar diferentes números de vuelo en la operación de una sola aeronave.

4.- La línea o líneas aéreas designadas están autorizadas a ejercer derechos de tráfico de 3a. y 4a. libertades.

5.- La línea o líneas aéreas designadas podrán operar cualquier número de frecuencias, con cualquier equipo.

6.- No obstante lo establecido en el Artículo Ill, cada Parte Contratante podrá designar hasta dos líneas aéreas por cada par de ciudades para operar los servicios convenidos.

7.- La línea o líneas aéreas designadas podrán ejercer derechos de tráfico de 5ª libertad en los siguientes puntos: Santa Cruz de la Sierra, Cochabamba y La Paz, Bolivia; Río de Janeiro, Brasil; Medellín, Colombia; Quito y Guayaquil, Ecuador; Asunción, Paraguay.

La operación de derechos de tráfico de quinta libertad en puntos distintos a los señalados en este numeral, estará sujeta al acuerdo y a la previa autorización de las Autoridades Aeronáuticas de ambas Partes Contratantes.

8.- Los horarios, itinerarios y frecuencias de vuelo para los servicios convenidos, serán presentados para su aprobación y registro ante las Autoridades Aeronáuticas, por lo menos con veinte (20) días de anticipación a la fecha prevista para el inicio de las operaciones, salvo cambios menores de carácter temporal que podrán solicitarse con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación. Asimismo, deberán notificarse en el mismo plazo, los requisitos de seguridad operacional y las modificaciones eventuales a todos ellos.

SECCION II

La línea o líneas aéreas designadas por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, tendrán el derecho de operar servicios aéreos regulares en la siguiente ruta:

Puntos en el territorio de la República Oriental del Uruguay	Puntos intermedios	Puntos en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos	Puntos más allá

<u>NOTAS:</u>

1.- La línea o líneas aéreas designadas podrán efectuar vuelos en cualquier dirección o en ambas.

2.- La línea o líneas aéreas designadas podrán omitir en cualquiera o en todos sus vuelos cualquier punto o puntos, siempre que el vuelo se inicie o termine en territorio de la República Oriental del Uruguay.

3.- La línea o líneas aéreas designadas podrán combinar diferentes números de vuelo en la operación de una sola aeronave.

4.- La línea o líneas aéreas designadas están autorizadas a ejercer derechos de tráfico de 3a. y 4a. libertades.

5.- La línea o líneas aéreas designadas podrán operar cualquier número de frecuencias, con cualquier equipo.

6.- No obstante lo establecido en el Artículo III, cada Parte Contratante podrá designar hasta dos líneas aéreas por cada par de ciudades para operar los servicios convenidos.

7.- La línea o líneas aéreas designadas podrán ejercer derechos de tráfico de 5a libertad en los siguientes puntos: Santa Cruz de la Sierra, Cochabamba y La Paz, Bolivia; Río de Janeiro, Brasil; Medellín, Colombia; Quito y Guayaquil, Ecuador; Asunción, Paraguay.

La operación de derechos de tráfico de quinta libertad en puntos distintos a los señalados en este numeral, estará sujeta al acuerdo y a la previa autorización de las Autoridades Aeronáuticas de ambas Partes Contratantes.

8.- Los horarios, itinerarios y frecuencias de vuelo para los servicios convenidos, serán presentados para su aprobación y registro ante las Autoridades Aeronáuticas, por lo menos con veinte (20) días de anticipación a la fecha prevista para el inicio de las operaciones, salvo cambios menores de carácter temporal que podrán solicitarse con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación. Asimismo, deberán notificarse en el mismo plazo, los requisitos de seguridad operacional y las modificaciones eventuales a todos ellos.

ANEXO II
TARIFAS

1.- Las tarifas aplicables por la línea o líneas aéreas designadas por cada una de las Partes Contratantes para el transporte con destino al territorio de la otra Parte Contratante o proveniente de él, se establecerán por las mismas a niveles razonables, tomando en cuenta todos los elementos de valoración relevantes, tales como costo de explotación, las características del servicio, excedentes razonables, tarifas aplicadas en condiciones similares por otras líneas aéreas, los intereses de los usuarios y consideraciones de mercado, entre otros.

2.- Las tarifas se someterán a la aprobación de las Autoridades Aeronáuticas de ambas Partes Contratantes, al menos con quince (15) días hábiles de antelación a la fecha propuesta para su entrada en vigor, a menos que la Parte Contratante a la que se le someta, permita presentarla en un plazo menor. Para la entrada en vigor de cualquier tarifa y comercialización de la misma, será necesaria la aprobación previa de las Autoridades Aeronáuticas de ambas Partes Contratantes, sin que para ello se requiera que las líneas aéreas designadas por cada una de las Partes Contratantes acuerden entre si las tarifas a aplicarse.

3.- Sin perjuicio de la aplicación de las normas en materia de competencia y protección a los usuarios, vigentes en el territorio de cada Parte Contratante, la Autoridad Aeronáutica de cada Parte Contratante podrá rechazar dentro de un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de la presentación de una tarifa para su aprobación por cualquier línea aérea designada por cualquiera de las Partes Contratantes, si se considera que dicha tarifa:

a) es excesivamente alta o sumamente restrictiva en perjuicio de los Consumidores; o

b) su aplicación podría constituir un comportamiento anticompetitivo de tal manera que cause daños serios a otra línea aérea designada, o

c) es artificialmente baja en beneficio de una línea aérea designada y en perjuicio de otras.

4.- En cualquiera de los casos anteriores, si la línea aérea designada a la que se rechazó la tarifa, presenta su inconformidad por tal acto, las Autoridades Aeronáuticas podrán establecer, a fin de llegar a un acuerdo respecto de la tarifa apropiada; mientras tanto, no podrá comercializarse ni aplicarse dicha tarifa. En caso de que no se llegue a ningún acuerdo sobre la tarifa apropiada, la controversia se resolverá con arreglo a las disposiciones previstas en el Artículo XX del presente Convenio.

5.- Si la Autoridad Aeronáutica de una Parte Contratante considera que una tarifa vigente aplicada por la línea o líneas aéreas designadas de la otra Parte Contratante, tiende a presentar efectos anticompetitivos y causa daños serios a otras líneas aéreas designadas por las Partes Contratantes, o su aplicación tiende a perjudicar a los consumidores, podrá solicitar a dicha línea o líneas aéreas que retiren del mercado la tarifa en cuestión; en caso de negativa, podrá solicitar consultas con la Autoridad Aeronáutica de la otra Parte Contratante para tratar de llegar a un acuerdo respecto a la tarifa apropiada. De no llegarse a ningún acuerdo, la controversia se resolverá con arreglo a las disposiciones previstas en el Artículo XX del presente Convenio.

6.- Sin perjuicio de lo señalado en los numerales anteriores, cada Parte Contratante permitirá a cualquier línea aérea designada por cualquiera de las Partes Contratantes equiparar una tarifa más baja o más competitiva propuesta o aprobada por cualquier otra línea aérea designada entre los territorios de las Partes Contratantes, previa aprobación de ambas Autoridades Aeronáuticas.

7.- Una tarifa aprobada conforme a las disposiciones del presente Artículo permanecerá vigente hasta la cancelación de la misma o el establecimiento de una nueva tarifa que la reemplace, con excepción de lo señalado en el numeral 5 anterior. Las Autoridades Aeronáuticas de cada Parte Contratante harán todo lo posible para asegurar que las líneas aéreas designadas por cada Parte Contratante apliquen únicamente las tarifas aprobadas por ambas Partes Contratantes.

ANEXO III
VUELOS NO REGULARES DE PASAJEROS Y CARGA

Ambas Partes Contratantes se otorgarán todas las facilidades para operar vuelos no regulares de pasajeros y carga, hacia cualquier destino

de la otra Parte Contratante, siempre y cuando sean complementarios de los servicios regulares, y en ningún caso se traduzcan o sean equivalentes a los servicios regulares.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TURISMO

Montevideo, 18 de Agosto de 2017

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprueba el Convenio sobre Transporte Aéreo, entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, suscrito en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el día 14 de agosto de 2009.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; JORGE MENÉNDEZ; VÍCTOR ROSSI; CAROLINA COSSE; LILIAM KECHICHIAN.

7

Ley 19.526

Apruébase el Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y los Estados de Guernsey para el Intercambio de Información en Materia Tributaria.

(3.275*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Apruébase el Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y los Estados de Guernsey para el Intercambio de Información en Materia Tributaria, suscrito en Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el día 2 de julio de 2014.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de agosto de 2017.

JOSÉ ANDRÉS AROCENA, 1er. Vicepresidente; VIRGINIA ORTIZ, Secretaria.

ACUERDO
ENTRE
EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Y
LOS ESTADOS DE GUERNSEY
PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN
EN MATERIA TRIBUTARIA

CONSIDERANDO que el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y los Estados de Guernsey reconocen que la legislación actual ya prevé la cooperación y el intercambio de información en materia criminal tributaria;

CONSIDERANDO que las Partes han realizado esfuerzos internacionales de manera activa en la lucha contra crímenes financieros y otros, incluyendo el financiamiento del terrorismo;

CONSIDERANDO que los Estados de Guernsey, el 21 de febrero de 2002, se han comprometido políticamente con los principios de efectivo intercambio de información de OCDE;

CONSIDERANDO que la República Oriental del Uruguay, como Miembro del Foro Global de Transparencia e Intercambio de Información para Fines Tributarios, está comprometida a rápidamente moverse hacia la plena transparencia y el efectivo intercambio de información;

CONSIDERANDO que las Partes desean mejorar y facilitar los términos y condiciones que gobiernan el intercambio de información en materia tributaria;

EN VIRTUD DE LO CUAL, las Partes han acordado concluir el siguiente Acuerdo que contiene las siguientes obligaciones:

Artículo 1
Ámbito del Acuerdo

Las Partes se prestarán asistencia mediante el intercambio de información que previsiblemente pueda resultar de interés para la administración y la aplicación de su Derecho interno relativa a los impuestos a que refiere el presente Acuerdo. Dicha información comprenderá aquella que previsiblemente pueda resultar de interés para la determinación, liquidación, ejecución y recaudación de dichos impuestos, o la investigación en materia tributaria o enjuiciamiento de casos penales en dicha materia. La información se intercambiará de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo y se tratará de manera confidencial según lo dispuesto en el Artículo 8. Los derechos y garantías reconocidos a las personas por la legislación o la práctica administrativa de la Parte requerida seguirán siendo aplicables siempre que no impidan o atrasen indebidamente el intercambio efectivo de información.

Artículo 2
Jurisdicción

La Parte requerida no estará obligada a facilitar información que no obre en poder de sus autoridades o que no esté en posesión o no sea pasible de ser obtenida por personas que se hallen en su jurisdicción territorial.

Artículo 3
Impuestos comprendidos

1. El presente Acuerdo se aplicará a los siguientes impuestos aplicados por las Partes:

(a) en el caso de Uruguay, todos los impuestos aplicados o administrados por el Gobierno de Uruguay.

(b) en el caso de Guernsey:

(i) impuesto a la renta;
(ii) impuesto sobre las ganancias a los bienes inmuebles (dwellings profits tax).

2. Este Acuerdo se aplicará también a los impuestos de naturaleza idéntica que se establezcan después de la fecha de la firma del Acuerdo y que se añadan a los actuales o los sustituyan, o aquellos sustancialmente similares si las Partes así lo acordaran. La autoridad competente de cada Parte notificará a la otra sobre cualquier cambio sustancial en las leyes que puedan afectar las obligaciones de esa Parte conforme al presente Acuerdo.

Artículo 4
Definiciones

1. A los efectos del presente Acuerdo:

(a) "Uruguay" significa el territorio de la República Oriental del Uruguay y, cuando sea usado en sentido geográfico, significa el territorio, incluyendo las áreas marítimas y aéreas bajo los derechos de soberanía y jurisdicción del Estado, de conformidad con el derecho internacional y la legislación nacional;

(b) "Guernsey" significa los Estados de Guernsey y, cuando sea usado en sentido geográfico, las islas de Guernsey, Alderney y

Herm, y el mar territorial adyacente a ellas, conforme a la ley internacional, considerando que cualquier referencia a la ley de Guernsey se hará a la ley de la isla de Guernsey que aplica allí y en las islas de Alderney y Herm;

(c) "fondo o plan de inversión colectiva" significa cualquier vehículo de inversión colectiva, independientemente de su forma jurídica. La expresión "fondo o plan de inversión colectiva público" significa todo fondo o plan de inversión colectiva siempre que las unidades, acciones u otras participaciones en el fondo o en el plan estén a disposición inmediata del público para su adquisición, venta o reembolso. Las unidades, acciones u otras participaciones en el fondo o en el plan están a disposición inmediata del público para su compra, venta o reembolso si la compra, venta o reembolso no están restringidas implícita o explícitamente a un grupo limitado de inversores;

(d) "compañía" significa cualquier persona jurídica o cualquier entidad que sea tratada como una persona jurídica a efectos tributarios;

(e) "autoridad competente" significa:

- en el caso de la República Oriental del Uruguay, el Ministerio de Economía y Finanzas o su representante autorizado;

- en el caso de Guernsey, el Director de Impuesto a la Renta o su delegado;

(f) "derecho penal" significa todas las disposiciones legales penales designadas como tales según el Derecho interno, independientemente de que se encuentren comprendidas en la legislación fiscal, en el código penal o en otros cuerpos de leyes;

(g) "asuntos penales fiscales" significa los asuntos fiscales que entrañen una conducta intencionada susceptible de enjuiciamiento conforme al derecho penal de la Parte requirente;

(h) "información" comprende todo hecho, declaración, documento o registro con independencia de su naturaleza;

(i) "medidas para recabar información" significa leyes y procedimientos administrativos o judiciales que permitan a una Parte requerida obtener y proporcionar la información solicitada;

(j) "Partes" significa:

(i) la República Oriental del Uruguay; y

(ii) Guernsey;

(k) "persona" comprende las personas físicas, las sociedades y cualquier otra agrupación de personas;

(l) "clase principal de acciones" significa la clase o clases de acciones que representen la mayoría de los derechos de voto y del valor de la sociedad;

(m) "sociedad cotizada en Bolsa" significa toda sociedad cuya clase principal de acciones se cotice en un mercado de valores reconocido siempre que sus acciones cotizadas estén a disposición inmediata del público para su venta o adquisición. Las acciones pueden ser adquiridas o vendidas "por el público" si la compra o venta de las acciones no está restringida implícita o explícitamente a un grupo limitado de inversores;

(n) "mercado de valores reconocido" significa cualquier mercado de valores convenido entre las autoridades competentes de las Partes;

(o) "Parte requerida" significa la Parte contratante a la que se solicita que proporcione o haya proporcionado información o asistencia en respuesta a un requerimiento;

(p) "Parte requirente" significa la Parte contratante que presenta un requerimiento o haya recibido información o asistencia de la Parte requerida;

(q) "impuesto" significa cualquier impuesto al que sea aplicable el presente Acuerdo.

2. En lo que respecta a la aplicación del presente Acuerdo en cualquier momento por una Parte, cualquier término no definido en el mismo tendrá, a menos que del contexto se infiera una interpretación diferente, el significado que tenga en ese momento conforme al Derecho de esa Parte, prevaleciendo el significado atribuido por la legislación fiscal sobre el que resultaría de otras ramas del derecho de esa Parte.

Artículo 5
Intercambio de información previo requerimiento

1. La autoridad competente de la Parte requerida proporcionará previo requerimiento de la Parte requirente, la información para los fines previstos en el Artículo 1. Dicha información se intercambiará independientemente de si la Parte requerida necesite o no dicha información para sus propios fines tributarios o la conducta siendo investigada pudiera constituir un delito penal bajo las leyes de la Parte requerida si hubiera ocurrido en el territorio de la Parte requerida.

2. Si la información en posesión de la autoridad competente de la Parte requerida no fuera suficiente para poder dar cumplimiento al requerimiento de información, la Parte requerida recurrirá a su discreción a todas las medidas pertinentes y necesarias para recabar la información con el fin de proporcionar a la Parte requirente la información solicitada, con independencia de que la Parte requerida pueda no necesitar dicha información para sus propios fines tributarios.

3. Si así lo solicita expresamente la autoridad competente de la Parte requirente, la autoridad competente de la Parte requerida proporcionará información en virtud del presente artículo, en la medida permitida por su Derecho interno, en forma de declaraciones de testigos y copias autenticadas de documentos originales.

4. Cada Parte garantizará que posee la autoridad, bajo los términos de los Artículos 1 y 2 del presente Acuerdo, para obtener y proporcionar, a través de su autoridad competente y previo requerimiento:

(a) información que obre en poder de bancos, otras instituciones financieras, y de cualquier persona, incluyendo agentes designados y fiduciarios, actuando en calidad representativa o fiduciaria;

(b) (i) información relativa a la propiedad de sociedades, sociedades personales, fundaciones y otras personas, incluida en el caso de planes de inversión colectiva, información sobre acciones, unidades y otras participaciones;

(ii) en el caso de fideicomisos, información sobre los fideicomitentes, fiduciarios y beneficiarios;

(iii) en el caso de fundaciones, información sobre los fundadores, miembros del consejo de la fundación y beneficiarios.

Además, este Acuerdo no crea a una Parte la obligación de obtener o proporcionar información respecto a sociedades cotizadas en Bolsa o fondos o planes de inversión colectiva públicos, a menos que dicha información pueda obtenerse sin ocasionar dificultades desproporcionadas.

5. Cualquier requerimiento de información deberá ser formulado con el mayor detalle posible y deberá especificar por escrito:

   (a) la identidad de la persona sometida a inspección o investigación;

   (b) el período respecto al cual la información es requerida;

   (c) la naturaleza de la información requerida y la forma en que la Parte requirente preferiría recibirla;

   (d) el propósito fiscal para el que se solicita la información;

   (e) las razones para creer que la información requerida es previsiblemente relevante para la administración y ejecución tributaria de la Parte requirente, respecto a la persona identificada en el subapartado (a) de este apartado;

   (f) los motivos para creer que la información solicitada se encuentra en la Parte requerida u obra en poder o es pasible de ser obtenida por una persona que se encuentra en la jurisdicción de la Parte requerida;

   (g) en la medida en que se conozcan, el nombre y dirección de cualquier persona que se crea posee o pueda obtener la información solicitada;

   (h) una declaración en el sentido de que el requerimiento es conforme con el derecho y las prácticas administrativas de la Parte requirente, de que si la información solicitada se encontrase en la jurisdicción de la Parte requirente la autoridad competente de la Parte requirente estaría en condiciones de obtener la información según el derecho de la Parte requirente o en el curso normal de la práctica administrativa, y de que es conforme con el presente Acuerdo;

   (i) una declaración en el sentido de que la Parte requirente ha utilizado todos los medios disponibles en su propio territorio, para obtener la información, salvo aquellos que dieran lugar a dificultades desproporcionadas.

6. La autoridad competente de la Parte requerida hará su mayor esfuerzo para enviar la información solicitada a la Parte requirente tan pronto como sea posible. Para garantizar la rapidez en la respuesta, la autoridad competente de la Parte requerida:

   (a) acusará recibo del requerimiento por escrito a la autoridad competente de la Parte requirente y le comunicará, en su caso, los defectos que hubiera en el requerimiento dentro de un plazo de sesenta días a partir de la recepción del mismo;

   (b) si la autoridad competente de la Parte requerida no hubiera podido obtener y proporcionar la información en el plazo de noventa días a partir de la recepción del requerimiento completo, incluido el supuesto de que tropiece con obstáculos para proporcionar la información o se niegue a proporcionarla, informará inmediatamente a la Parte requirente, explicando las razones de esa imposibilidad, la índole de los obstáculos o los motivos de su negativa.

Artículo 6
Inspecciones fiscales en el extranjero

1. Con un plazo razonable, la Parte requirente podrá solicitar a la Parte requerida permiso para que representantes de la autoridad competente de la Parte requirente ingresen al territorio de la Parte requerida, en la medida permitida por su derecho doméstico, para entrevistar personas e inspeccionar documentos con el consentimiento previo por escrito de los individuos u otras personas interesadas. La autoridad competente de la Parte requirente notificará a la autoridad competente de la Parte requerida el momento y lugar de la reunión prevista con las personas implicadas.

2. A petición de la autoridad competente de la Parte requirente, la autoridad competente de la Parte requerida podrá permitir que representantes de la autoridad competente de la Parte requirente asistan a una inspección fiscal en el territorio de la Parte requerida, en la medida permitida por su derecho doméstico.

3. Si el requerimiento al que refiere el apartado 2 es concedido, la autoridad competente de la Parte requerida que realice la inspección deberá, tan pronto como sea posible, notificar a la autoridad competente de la Parte requirente el momento y lugar de la misma, la autoridad o persona autorizada para llevarla a cabo y los procedimientos y condiciones exigidos por la Parte requerida para su realización. Todas las decisiones respecto a la inspección serán tomadas por la Parte requerida que lleve a cabo la misma.

Artículo 7
Posibilidad de denegar un requerimiento

1. La autoridad competente de la Parte requerida podrá denegar su asistencia:

   (a) cuando el requerimiento no se formule de conformidad con este Acuerdo;

   (b) cuando la Parte requirente no haya utilizado todos los medios disponibles en su propio territorio para obtener la información, excepto cuando recurrir a dichos medios diera lugar a dificultades desproporcionadas; o

   (c) cuando la revelación de la información requerida fuera contraria al orden público.

2. Las disposiciones de este Acuerdo no impondrán a la Parte requerida la obligación de proporcionar información bajo privilegio legal o que pudiera revelar secretos comerciales, empresariales, industriales o profesionales o un proceso comercial, a condición de que la información a la que se hace referencia en el apartado 4 del Artículo 5, no se tratará como tal secreto o proceso comercial por el sólo hecho de ajustarse a los criterios de dicho apartado.

3. No se denegará un requerimiento de información por existir controversia en cuanto a la reclamación tributaria que origine el requerimiento.

4. La Parte requerida no estará obligada a obtener o proporcionar información que si estuviera en la jurisdicción de la Parte requirente, la autoridad competente de la Parte requirente no pudiera obtener bajo su derecho o en el curso normal de la práctica administrativa.

5. La Parte requerida podrá denegar un requerimiento de información si la Parte requirente la solicita para administrar o hacer cumplir una disposición de su derecho tributario, o cualquier requisito relacionado con ella, que resulte discriminatoria contra un nacional o ciudadano de la Parte requerida en comparación con un nacional o ciudadano de la Parte requirente en las mismas circunstancias.

Artículo 8
Confidencialidad

1. Toda información proporcionada y recibida por las autoridades competentes de las Partes se tratará como confidencial.

2. Dicha información sólo podrá comunicarse a las personas o autoridades (incluidos los tribunales y órganos administrativos)

relacionadas con los propósitos especificados en el Artículo 1, y ser usada por esas personas o autoridades sólo para esos propósitos, incluyendo la resolución de cualquier recurso. Para dichos propósitos, la información podrá ser revelada en juicios públicos o en sentencias judiciales.

3. Dicha información no deberá ser revelada a ninguna otra persona o entidad o autoridad sin el consentimiento expreso por escrito de la autoridad competente de la Parte requerida.

4. La información proporcionada a la Parte requirente bajo este Acuerdo no deberá ser revelada a ninguna otra jurisdicción.

Artículo 9
Costos

A menos que las autoridades competentes de las Partes acordaran de otra manera, los costos indirectos incurridos en proveer asistencia serán de cargo de la Parte requerida, y los costos directos incurridos en proporcionar asistencia (incluyendo costos de contratar asesores externos en relación con litigios u otros) serán de cargo de la Parte requirente. Las autoridades competentes respectivas deberán consultarse de vez en cuando respecto a este artículo, y en particular la autoridad competente de la Parte requerida deberá consultar con anticipación a la autoridad competente de la Parte requirente, si se espera que los costos de proveer la información respecto a un requerimiento específico sean significativos.

Artículo 10
Idioma

Los requerimientos de asistencia y las respuestas a los mismos deberán ser redactados en inglés, o en español e inglés.

Artículo 11
Procedimiento de acuerdo mutuo

1. Cuando surjan dudas o dificultades entre las Partes en relación con la aplicación o la interpretación de este Acuerdo, las autoridades competentes respectivas harán lo posible por resolverlas mediante el mutuo acuerdo.

2. Además de los acuerdos a que refiere el apartado 1, las autoridades competentes de las Partes podrán convenir los procedimientos que deban seguirse en virtud de los Artículos 5, 6 y 9.

3. Si fuera necesario, las Partes podrán convenir otras formas de resolución de disputas.

Artículo 12
Procedimiento de asistencia mutua

Si las autoridades competentes de ambas Partes lo consideraran apropiado podrán llegar a acuerdos para intercambiar conocimiento técnico, desarrollar nuevas técnicas de auditoría, identificar nuevas áreas de no-cumplimiento, y analizar conjuntamente áreas de no-cumplimiento.

Artículo 13
Entrada en vigor

El presente Acuerdo entrará en vigor a los 30 días de la fecha de recibo de la última notificación escrita por las Partes del cumplimiento de todas las formalidades legales necesarias para la entrada en vigor. Una vez que entre en vigor, surtirá efecto:

(a) en materia penal tributaria a partir de esa fecha; y

(b) con relación a todos los demás aspectos contemplados en el Artículo 1 en esa fecha, pero sólo con relación a períodos fiscales que comiencen en o con posterioridad a esa fecha, o cuando no exista período fiscal, todas las obligaciones tributarias que surjan en esa fecha o posteriormente.

Artículo 14
Terminación

1. El presente Acuerdo mantendrá vigencia hasta que sea terminado por cualquiera de las Partes.

2. Cualquiera de las Partes podrá terminar el presente Acuerdo mediante notificación escrita. Dicha terminación se hará efectiva el primer día del mes siguiente a la finalización de un período de seis meses contados a partir de la fecha de recepción de la notificación de terminación por la otra Parte. Todos los requerimientos recibidos hasta la fecha efectiva de terminación serán tratados en virtud de los términos de este Acuerdo.

3. En caso de que el Acuerdo termine, ambas Partes contratantes seguirán obligadas por las disposiciones del Artículo 8 con respecto a cualquier información obtenida bajo este Acuerdo.

EN FE DE LO CUAL los abajo firmantes, debidamente autorizados para ello por las Partes respectivas, firman el presente Acuerdo.

HECHO en Londres en duplicado el día 02 de Julio 2014, en los idiomas inglés y español, todos textos igualmente auténticos.

Por la República Oriental del Uruguay   Por los Estados de Guernsey
EMBAJADOR DR. JORGE LUIS JURE, DIRECTOR, DIRECCIÓN DE TRATADOS.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 24 de Agosto de 2017

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y los Estados de Guernsey para el Intercambio de Información en Materia Tributaria, suscrito en Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el día 2 de julio de 2014.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI.

8
Ley 19.527

Apruébase el Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Sudáfrica para el Intercambio de Información en Materia Tributaria.

(3.276*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Apruébase el Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Sudáfrica para el Intercambio de Información en Materia Tributaria, suscrito en Pretoria, República de Sudáfrica, el 7 de agosto de 2015.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de agosto de 2017.
JOSÉ ANDRÉS AROCENA, 1er. Vicepresidente; VIRGINIA ORTIZ, Secretaria.

ACUERDO
ENTRE
EL GOBIERNO DE
LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Y
EL GOBIERNO DE
LA REPÚBLICA DE SUDÁFRICA
PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN
EN MATERIA TRIBUTARIA

PREÁMBULO

CONSIDERANDO que el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Sudáfrica ("las Partes") han realizado durante mucho tiempo esfuerzos internacionales de manera activa en la lucha contra crímenes financieros y otros, incluyendo la focalización en el financiamiento del terrorismo;

CONSIDERANDO que las Partes desean mejorar y facilitar los términos y condiciones que gobiernan el intercambio de información en materia tributaria;

EN VIRTUD DE LO CUAL las Partes desean concluir el siguiente Acuerdo que contiene las obligaciones solamente por parte de las Partes,

HAN ACORDADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1

ÁMBITO DEL ACUERDO

Las Partes, a través de sus autoridades competentes se prestarán asistencia mediante el intercambio de la información previsiblemente relevante para la administración y la aplicación del Derecho interno de las Partes relativa a los impuestos a que se refiere el presente Acuerdo, incluyendo la información previsiblemente relevante para la determinación, liquidación y recaudación de dichos impuestos, el cobro y ejecución de reclamaciones tributarias respecto a personas sujetas a dichos impuestos, o la investigación en materia tributaria o enjuiciamiento en casos en materia penal tributaria en relación a dichas personas. La información se intercambiará de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo y se tratará de manera confidencial según lo dispuesto en el Artículo 8. Los derechos y garantías reconocidos a las personas por la legislación o la práctica administrativa de la Parte requerida seguirán siendo aplicables siempre que no impidan o atrasen indebidamente el intercambio efectivo de información.

ARTÍCULO 2

JURISDICCIÓN

La Parte requerida no estará obligada a facilitar información que no obre en poder de sus autoridades o que no esté en posesión o bajo el control de personas que se hallen en su jurisdicción territorial.

ARTÍCULO 3

IMPUESTOS COMPRENDIDOS

1. Este Acuerdo aplicará a los siguientes impuestos establecidos por las Partes:

   (a) en el caso de Uruguay, todos los impuestos establecidos o administrados por el Gobierno de Uruguay; y

   (b) en el caso de Sudáfrica:

      (i) el impuesto normal;
      (ii) el impuesto retenido sobre regalías;
      (iii) el impuesto a los dividendos;
      (iv) el impuesto retenido sobre intereses;
      (v) el impuesto sobre artistas y deportistas extranjeros; y
      (vi) el impuesto al valor agregado.

2. Este Acuerdo se aplicará también a los impuestos de naturaleza idéntica que se establezcan después de la fecha de la firma del Acuerdo que se añadan a los actuales o los sustituyan, o impuestos sustancialmente similares si las Partes así lo acordaran. La autoridad competente de cada Parte notificará a la otra sobre cambios sustanciales en las leyes que puedan afectar las obligaciones de aquella Parte en virtud del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 4

DEFINICIONES GENERALES

1. En este Acuerdo

   (a) el término "Uruguay" significa el territorio de la República Oriental del Uruguay, y cuando sea usado en sentido geográfico significa el territorio en el cual las leyes tributarias se aplican, incluyendo el área marítima bajo los derechos de soberanía o jurisdicción de Uruguay de conformidad con el derecho internacional y la legislación nacional; y

   (b) el término "Sudáfrica" significa la República de Sudáfrica, y cuando sea usado en sentido geográfico incluye el mar territorial de la misma así como, cualquier área fuera del mar territorial, incluyendo la plataforma continental, que ha sido o pueda ser designada en lo sucesivo, bajo las leyes de Sudáfrica y de acuerdo con la ley internacional, como un área dentro de la cual Sudáfrica pueda ejercer sus derechos soberanos de jurisdicción;

   (c) el término "sociedad" significa cualquier persona jurídica o cualquier entidad que sea tratada como persona jurídica a efectos tributarios;

   (d) el término "autoridad competente" significa:

      (i) en el caso de Uruguay, el Ministro de Economía y Finanzas o un representante autorizado del Ministro; y

      (ii) en el caso de Sudáfrica, el Comisionado del Servicio de Impuestos de Sudáfrica o un representante autorizado del Comisionado;

   (e) el término "derecho penal" significa todas las disposiciones legales penales designadas como tales según el derecho interno, independientemente de que se encuentren comprendidas en la legislación fiscal, en el código penal o en otros cuerpos de leyes;

   (f) el término "asuntos penales fiscales" significa los asuntos fiscales que entrañen una conducta intencionada susceptible de enjuiciamiento conforme al derecho penal de la Parte requirente;

   (g) el término "información" significa todo dato, declaración, documento o registro con independencia de su naturaleza;

   (h) el término "medidas para recabar información" significa las leyes y procedimientos administrativos o judiciales que permitan a la Parte requerida obtener y proporcionar la información solicitada;

   (i) el término "persona" comprende las personas físicas, las sociedades y cualquier otra agrupación de personas;

   (j) el término "sociedad cotizada en Bolsa" significa toda sociedad cuya clase principal de acciones se cotice en un mercado de valores reconocido siempre que sus acciones cotizadas estén a disposición inmediata del público para su venta o adquisición. Las acciones pueden ser adquiridas o vendidas "por el público" si la compra o venta de las

acciones no está restringida implícita o explícitamente a un grupo limitado de inversores;

(k) el término "clase principal de acciones" significa la clase o clases de acciones que representen la mayoría de los derechos de voto y del valor de la sociedad;

(l) el término "mercado de valores reconocido" significa cualquier mercado de valores convenido entre las autoridades competentes de las Partes;

(m)el término "fondo o plan de inversión colectiva" significa cualquier vehículo de inversión colectiva, independientemente de su forma jurídica. El término "fondo o plan de inversión colectiva público" significa todo fondo o plan de inversión colectiva siempre que las unidades, acciones u otras participaciones en el fondo o en el plan estén a disposición inmediata del público para su adquisición, venta o reembolso. Las unidades, acciones u otras participaciones en el fondo o en el plan están a disposición inmediata del público para su compra, venta o reembolso si la compra, venta o reembolso no está restringida implícita o explícitamente a un grupo limitado de inversores;

(n) el término "Parte requerida" significa la Parte contratante a la que se solicita que proporcione o haya proporcionado información en respuesta a un requerimiento;

(o) el término "Parte requirente" significa la Parte contratante que presenta una solicitud de información o haya recibido información de la Parte requerida;

(p) el término "impuesto" significa cualquier impuesto al que sea aplicable el presente Acuerdo; y

(q) el término "nacional" significa:

(i) en relación a Sudáfrica, cualquier persona fisica que posea nacionalidad o ciudadanía de Sudáfrica y cualquier persona jurídica o asociación cuyo status derive del derecho vigente en Sudáfrica; y

(ii) en relación a Uruguay, cualquier persona fisica que posea nacionalidad o ciudadanía uruguaya y cualquier persona jurídica, asociación u otra entidad cuyo status derive del derecho vigente en Uruguay.

2. En lo que respecta a la aplicación del presente Acuerdo en cualquier momento por una Parte, todo término no definido en el mismo tendrá, a menos que del contexto se infiera una interpretación diferente, el significado que tenga en ese momento conforme al derecho de esa Parte, prevaleciendo el significado atribuido por la legislación fiscal aplicable de esa Parte sobre el que resultaría de otras ramas del derecho de esa Parte.

ARTÍCULO 5

INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN PREVIO REQUERIMIENTO

1. La autoridad competente de la Parte requerida proporcionará, previo requerimiento de la Parte requirente, la información para los fines previstos en el Artículo 1. Dicha información se intercambiará independientemente de si la misma es necesaria para los fines tributarios de la Parte requerida o si la conducta objeto de investigación pudiera constituir un delito penal según las leyes de la Parte requerida si dicha conducta hubiera ocurrido en el territorio de la Parte requerida. La autoridad competente de la Parte requirente sólo realizará un requerimiento de información conforme a este Artículo cuando no pueda obtener la información requerida por otros medios, excepto cuando recurrir a dichos medios diera lugar a dificultades desproporcionadas.

2. Si la información en posesión de la autoridad competente de la Parte requerida no fuera suficiente para poder dar cumplimiento al requerimiento de información, esa Parte recurrirá a todas las medidas que considere pertinentes para recabar la información con el fin de proporcionar a la Parte requirente la información solicitada, con independencia de que la Parte requerida pueda no necesitar dicha información para sus propios fines tributarios.

3. Si así lo solicita expresamente la autoridad competente de la Parte requirente, la autoridad competente de la Parte requerida proporcionará información en virtud del presente Artículo, en la medida permitida por su derecho interno, en forma de declaraciones de testigos y copias autenticadas de documentos originales.

4. Cada Parte garantizará que posee la autoridad, bajo los términos del Artículo 1, para obtener y proporcionar, a través de su autoridad competente y previo requerimiento:

(a) información que obre en poder de bancos, otras instituciones financieras, y de cualquier persona, incluyendo agentes designados y fiduciarios, actuando en calidad representativa o fiduciaria;

(b) (i) información relativa a la propiedad de sociedades, sociedades personales, fundaciones y otras personas, incluida en el caso de planes de inversión colectiva, información sobre acciones, unidades y otras participaciones;

(ii) en el caso de fideicomisos, información sobre los fideicomitentes, fiduciarios y beneficiarios; y en el caso de fundaciones, información sobre los fundadores, miembros del consejo de la fundación y beneficiarios.

5. Este Acuerdo no crea a una Parte la obligación de obtener o proporcionar información sobre la propiedad respecto a sociedades cotizadas en Bolsa o fondos o planes de inversión colectiva públicos, a menos que dicha información pueda obtenerse sin ocasionar dificultades desproporcionadas.

6. Cualquier requerimiento de información será formulado con el mayor nivel de detalle posible especificando por escrito:

(a) la identidad de la persona sometida a inspección o investigación;

(b) el período respecto al cual la información es requerida;

(c) la naturaleza de la información requerida y la forma en que la Parte requirente preferiría recibirla;

(d) el propósito fiscal para el que se solicita la información;

(e) las razones para creer que la información requerida es previsiblemente relevante para la administración y ejecución tributaria de la Parte requirente, respecto a la persona identificada en el subapartado (a) de este apartado;

(f) los motivos para creer que la información solicitada se encuentra en la Parte requerida u obra en poder o es pasible de ser obtenida por una persona que se encuentra en la jurisdicción de la Parte requerida;

(g) en la medida en que se conozcan, el nombre y dirección de cualquier persona que se crea posee o pueda obtener la información solicitada;

(h) una declaración en el sentido de que el requerimiento es conforme con el derecho y las prácticas administrativas

de la Parte requirente, de que si la información solicitada se encontrase en la jurisdicción de la Parte requirente la autoridad competente de la Parte requirente estaría en condiciones de obtener la información según el derecho de la Parte requirente o en el curso normal de la práctica administrativa, y de que es conforme con el presente Acuerdo;

(i) una declaración en el sentido de que la Parte requirente ha utilizado todos los medios disponibles en su propio territorio para obtener la información, salvo aquellos que dieran lugar a dificultades desproporcionadas.

7. La autoridad competente de la Parte requerida acusará recibo del requerimiento a la autoridad competente de la Parte requirente y realizará sus mayores esfuerzos para enviar la información solicitada a la Parte requirente con la mayor celeridad posible.

ARTÍCULO 6

INSPECCIONES FISCALES EN EL EXTRANJERO

1. Con un plazo razonable, la Parte requirente podrá solicitar que la Parte requerida permita a representantes de la autoridad competente de la Parte requirente ingresar al territorio de la Parte requerida, en la medida permitida bajo su derecho doméstico, para entrevistar personas y examinar registros con el previo consentimiento de los individuos u otras personas interesadas. La autoridad competente de la Parte requirente notificará a la autoridad competente de la Parte requerida el momento y el lugar de la reunión prevista con las personas implicadas.

2. A petición de la autoridad competente de la Parte requirente, la autoridad competente de la Parte requerida podrá permitir que representantes de la autoridad competente de la Parte requirente estén presentes en el momento apropiado de una inspección fiscal en el territorio de la Parte requerida.

3. Si se accede a la petición a que se refiere el apartado 2, la autoridad competente de la Parte requerida que realice la inspección deberá, tan pronto como sea posible, notificar a la autoridad competente de la Parte requirente el momento y el lugar de la inspección, la autoridad o persona autorizada para llevarla a cabo y los procedimientos y condiciones exigidos por la Parte requerida para la realización de la misma. Todas las decisiones respecto a la inspección serán tomadas por la Parte requerida que lleve a cabo la misma.

ARTÍCULO 7

POSIBILIDAD DE DENEGAR UN REQUERIMIENTO

1. La autoridad competente de la Parte requerida podrá denegar su asistencia:

(a) cuando el requerimiento no se formule de conformidad con este Acuerdo;

(b) cuando la Parte requirente no haya utilizado todos los medios disponibles en su propio territorio para obtener la información, excepto cuando recurrir a dichos medios diera lugar a dificultades desproporcionadas; o

(c) cuando la revelación de la información requerida fuera contraria al orden público (ordre public) de la Parte requerida.

2. Las disposiciones de este Acuerdo no impondrán a la Parte requerida ninguna obligación de proporcionar datos bajo privilegio legal, o proporcionar información que pudiera revelar cualquier secreto comercial, empresarial, industrial o profesional o un proceso comercial, a condición de que la información a la que se hace referencia en el apartado 4 del Artículo 5 no será tratada como tal secreto o proceso comercial por el sólo hecho de ajustarse a los criterios de dicho apartado.

3. No se denegará un requerimiento de información por existir controversia en cuanto a la reclamación tributaría que origine el requerimiento.

4. La Parte requerida no estará obligada a obtener o proporcionar información que, si estuviera en la jurisdicción de la Parte requirente, la autoridad competente de la Parte requirente no pudiera obtener bajo su derecho o en el curso normal de la práctica administrativa.

5. La Parte requerida podrá denegar un requerimiento de información si la información es requerida por la Parte requirente para administrar o hacer cumplir una disposición del derecho fiscal de la Parte requirente, o cualquier requisito relacionado con ella, que resulte discriminatoria contra un nacional de la Parte requerida en comparación con un nacional de la Parte requirente en las mismas circunstancias.

ARTÍCULO 8

CONFIDENCIALIDAD

1. Toda información proporcionada y recibida por las autoridades competentes de las Partes se tratará como confidencial.

2. Dicha información sólo podrá revelarse a las personas o autoridades (incluidos los tribunales y órganos administrativos) relacionadas con los propósitos especificados en el Artículo 1, y ser usada por esas personas o autoridades sólo para esos propósitos, incluyendo la resolución de cualquier recurso. Para dichos propósitos, la información podrá ser revelada en juicios públicos o en sentencias judiciales.

3. Dicha información no deberá ser usada para ningún propósito ajeno a los propósitos establecidos en el Artículo 1 sin el consentimiento expreso y escrito de la autoridad competente de la Parte requerida.

4. La información proporcionada a la Parte requirente bajo este Acuerdo no deberá ser revelada a ninguna persona o entidad o autoridad o ninguna otra jurisdicción sin el consentimiento expreso y escrito de la autoridad competente de la Parte requerida.

ARTÍCULO 9

COSTOS

A menos que las autoridades competentes de las Partes acordaran de otra manera, los costos indirectos incurridos en proveer asistencia serán de cargo de la Parte requerida, y los costos directos incurridos en proporcionar asistencia (incluyendo costos de contratar asesores externos en relación con litigios u otros) serán de cargo de la Parte requirente. Las autoridades competentes respectivas deberán consultarse de vez en cuando respecto a este Artículo, y en particular la autoridad competente de la Parte requerida deberá consultar con anticipación a la autoridad competente de la Parte requirente, si se espera que los costos de proveer la información respecto a un requerimiento específico sean significativos.

ARTÍCULO 10

PROCEDIMIENTO DE ACUERDO MUTUO

1. Cuando surjan dificultades o dudas entre las Partes en relación con la aplicación o la interpretación de este Acuerdo, las autoridades competentes respectivas harán lo posible por resolverlas mediante el mutuo acuerdo.

2. Adicionalmente a los acuerdos a que refiere el apartado 1,

las autoridades competentes de las Partes podrán convenir mutuamente los procedimientos que deban seguirse en virtud de los Artículos 5, 6 y 9.

3. Las autoridades competentes de las Partes podrán comunicarse directamente entre sí a fin de llegar a un acuerdo al amparo del presente Artículo.

4. Si fuera necesario, las Partes podrán convenir otras formas de resolución de disputas.

ARTÍCULO 11

ENTRADA EN VIGOR

El presente Acuerdo entrará en vigor a los 30 días de la fecha de recibo de la última notificación escrita por las Partes del cumplimiento de todas las formalidades legales necesarias para la entrada en vigor. Una vez que entre en vigor, surtirá efecto:

(a) en materia penal tributaria a partir de esa fecha; y

(b) con relación a todos los demás aspectos contemplados en el Artículo 1 en esa fecha, pero sólo con relación a períodos fiscales que comiencen en o con posterioridad a esa fecha, o cuando no exista período fiscal, todas las obligaciones tributarias que surjan en esa fecha o posteriormente.

ARTÍCULO 12

TERMINACIÓN

1. El presente Acuerdo mantendrá vigencia hasta que sea terminado por cualquiera de las Partes.

2. Cualquiera de las Partes podrá terminar el presente Acuerdo mediante notificación escrita. Dicha terminación se hará efectiva el primer día del mes siguiente a la finalización de un período de seis meses contados a partir de la fecha de recepción de la notificación de terminación por la otra Parte. Todos los requerimientos recibidos hasta la fecha efectiva de terminación serán tratados en virtud de los términos de este Acuerdo.

3. En caso de que el Acuerdo termine, las Partes -seguirán obligadas por las disposiciones del Artículo 8 con respecto a cualquier información obtenida bajo este Acuerdo.

EN FE DE LO CUAL los abajo firmantes, debidamente autorizados por sus Gobiernos respectivos, han firmado y sellado este Acuerdo en español e inglés, siendo ambos textos igualmente auténticos. En caso de interpretaciones divergentes, prevalecerá el texto en inglés.

HECHO en Pretoria el día 7 de agosto de 2015.

POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY	POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE SUDÁFRICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 24 de Agosto de 2017

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Sudáfrica para el Intercambio de Información en Materia Tributaria, suscrito en Pretoria, República de Sudáfrica, el 7 de agosto de 2015.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

9

Decreto 234/017

Desígnase para ser expropiada por UTE, la fracción del inmueble empadronado con el Nº 14.369, ubicado en la 8ª Sección Catastral del departamento de Colonia, y declárase urgente la toma de posesión del mismo.

(3.280*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 28 de Agosto de 2017

VISTO: la gestión de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), por la que solicita la designación para ser expropiada fracción del inmueble empadronado con el Nº 14.369, ubicado en la 8ª Sección Catastral del departamento de Colonia;

RESULTANDO: I) que la fracción del inmueble de referencia será destinada a la construcción de una Estación Reductora de 60/30/15 kV "Nueva Palmira";

II) que la Dirección Nacional de Catastro tasó la fracción a los efectos de su expropiación en U.I. 589.781 (unidades indexadas quinientas ochenta y nueve mil setecientas ochenta y una);

CONSIDERANDO: I) que corresponde acceder a lo solicitado en mérito a que de esta manera, UTE podrá brindar el servicio de electrificación con mayor eficacia y seguridad;

II) lo dispuesto por la Ley Nº 3.958, de 28 de marzo de 1912, y sus modificativas, Decretos Leyes Nros. 14.694, del 1º de setiembre de 1977 y 15.031, de 4 de julio de 1980;

III) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, informa que no tiene observaciones que formular y sugiere proceder de acuerdo a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto y lo dispuesto por la Ley Nº 3.958, de 28 de marzo de 1912 y sus modificativas, Decretos Leyes Nros. 14.694, de 1º de setiembre de 1977 y 15.031, de 4 de julio de 1980;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Desígnase para ser expropiada por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, la fracción del inmueble empadronado con el Nº 14369, ubicado en la 8ª Sección Catastral del departamento de Colonia, y que según plano de mensura Nº 1571 del Departamento de Bienes Raíces, levantado por el Ing. Agrim. Facundo Ibargoyen, consta de un área de 8116 m^2 46 dm^2 y se deslinda así: al sur, sobre Ruta Nacional Nº 12, dos tramos, uno recto de 36.00 m y otro curvo de 40.57 m de desarrollo, al oeste recta de 115.25 m sobre fracción restante del padrón Nº 14.369, al norte recta de 75.00 m sobre fracción restante del padrón Nº 14.369 y al este recta de 100.00 m sobre padrón Nº 14.370.

Artículo 2º.- Declárase urgente la toma de posesión de la fracción del inmueble designado.

Artículo 3º.- La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas habrá de hacer una reserva prudencial a los efectos de cubrir el monto de la indemnización que en definitiva deberá abonar y dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 15.027, del 17 de junio de 1980.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; CAROLINA COSSE.

10
Decreto 235/017

Desígnase para ser expropiada por UTE, la fracción del inmueble empadronado con el Nº 2303 (P), ubicado en la 11ª Sección Catastral del departamento de Salto, y declárase urgente la toma de posesión del mismo.

(3.281*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 28 de Agosto de 2017

VISTO: la gestión de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), por la que solicita la designación para ser expropiada fracción del inmueble empadronado con el Nº 2303 (P), ubicado en la 11ª Sección Catastral del departamento de Salto;

RESULTANDO: I) que la fracción del inmueble de referencia será destinada a la ampliación de una Estación Reductora de 30/15 kV;

II) que la Dirección Nacional de Catastro tasó la fracción a adquirir en U.I. 24.106 (unidades indexadas veinticuatro mil ciento seis);

CONSIDERANDO: I) que corresponde acceder a lo solicitado en mérito a que de esta manera, UTE podrá brindar el servicio de electrificación con mayor eficacia y seguridad;

II) lo dispuesto por la Ley Nº 3.958 de 28 de marzo de 1912 y sus modificativas, Decretos Leyes 14.694 del 1º de setiembre de 1977 y 15.031 de 4 de julio de 1980;

III) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, informa que no tiene observaciones que formular y sugiere proceder de acuerdo a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto y lo dispuesto por la Ley Nº 3.958, de 28 de marzo de 1912 y sus modificativas, Decretos Leyes Nros. 14.694, de 1º de setiembre de 1977 y 15.031, de 4 de julio de 1980;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Desígnase para ser expropiada por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, la fracción del inmueble empadronado con el Nº 2303 (P), ubicado en la 11ª Sección Catastral del departamento de Salto, y que según plano de mensura Nº 1527 del Departamento de Bienes Raíces, levantado por el Ing. Agrim. Facundo Ibargoyen, se deslinda así: al este recta de 30 m sobre Camino Departamental, al sur dos tramos rectos de 25 m y 10 m sobre el padrón 8860 y otro tramo recto de 20 m sobre la fracción restante del padrón 2303, al oeste recta de 40 m sobre fracción restante del padrón 2303 y al norte recta de 45 m sobre la fracción restante del padrón 2303, la cual consta de un área de 1550 m^2.

Artículo 2º.- Declárase urgente la toma de posesión de la fracción del inmueble designado.

Artículo 3º.- La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas habrá de hacer una reserva prudencial a los efectos de cubrir el monto de la indemnización que en definitiva deberá abonar y dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 15.027, del 17 de julio de 1980.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; CAROLINA COSSE.

11
Resolución 799/017

Autorízase a UTE a celebrar un convenio marco con los fabricantes nacionales de conductores eléctricos, con el objetivo de la adquisición directa de tales materiales siempre que aquellos participen y califiquen en el procedimiento licitatorio.

(3.290*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 28 de Agosto de 2017

VISTO: la solicitud de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) para que se autorice la celebración de un convenio marco con los fabricantes nacionales de conductores eléctricos con el objeto de comprar, en forma directa, hasta el 50% de sus necesidades de consumo, en la medida que la operativa industrial y comercial de la Administración lo requiera;

RESULTANDO: I) que la contratación propuesta contemplaría las necesidades de UTE del suministro que se ofrece, y fomentaría el desarrollo de la industria nacional, generando fuentes de trabajo, constituyendo una alternativa más de competitividad de los fabricantes nacionales frente a los extranjeros;

II) que el Convenio Marco deberá contemplar a aquellos fabricantes nacionales que cumplan con los requisitos técnicos exigidos por UTE;

III) que la apertura de una compra de este tipo a todos los fabricantes nacionales de conductores deberá incidir en la calidad de los conductores a producir, por lo que se entiende pertinente requerir que los interesados hayan participado y calificado en el procedimiento licitatorio correspondiente;

IV) que la contratación directa que se efectúe deberá regirse por las especificaciones del Pliego de Condiciones de cada Licitación que UTE realice;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 2 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), aprobado por Decreto Nº 150/012, de 11 de mayo de 2012, establece que sus disposiciones se aplicarán a los Entes Industriales o Comerciales del Estado, en tanto sus leyes orgánicas no prevean expresamente regímenes especiales;

II) que el artículo 23 del Decreto Ley Nº 15031, de 4 de julio de 1980, habilita a UTE a realizar compras directas previa autorización fundada del Poder Ejecutivo;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 23 del Decreto Ley Nº 15031, de 4 de julio de 1980, y en el artículo 2 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), aprobado por Decreto Nº 150/012, de 11 de mayo de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) a celebrar un convenio marco con los fabricantes nacionales de conductores eléctricos, con objeto de la adquisición directa de tales materiales siempre que aquellos participen y califiquen en el procedimiento licitatorio, hasta el 50% de las necesidades de consumo de la referida Administración, en la medida que su operativa industrial y comercial lo requiera, por un plazo máximo de cinco años.

2º.- La adquisición directa a los fabricantes nacionales se regirá por las especificaciones del Pliego de Condiciones de la Licitación correspondiente, a tenor de lo establecido en el Convenio Marco anexo.

3º.- Comuníquese y publíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; CAROLINA COSSE.

CONVENIO MARCO
CONTRATACION DIRECTA CON FABRICANTES URUGUAYOS DE CONDUCTORES ELÉCTRICOS

En Montevideo, a los ... días del mes de ... del año ..., comparecen POR UNA PARTE: la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (en adelante UTE) representada por………………en sus respectivas calidades de .... con domicilio en la calle Paraguay Nº 2431, piso 9º, y POR OTRA PARTE: la firma....... ...., representada por ……... en carácter de...., según facultades debidamente acreditadas en este acto, constituyendo domicilio en ……………… quienes acuerdan celebrar el siguiente Convenio Marco:

PRIMERO (Antecedentes): El presente Convenio Marco se ampara en lo dispuesto en el Artículo 2 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) y en el Artículo 23 de la Ley Orgánica Nº 15.031 de 04-07-80, que habilita a UTE a contratar en forma directa, previa autorización fundada del Poder Ejecutivo.

El Poder Ejecutivo, por Resolución ………. de fecha ... otorgó la referida autorización, por lo que no existen impedimentos para la realización de este emprendimiento.

SEGUNDO (Objeto): Tiene por objeto habilitar la adquisición en forma directa de conductores de fabricación nacional hasta el 50% de las necesidades de consumo de UTE, en la medida que su operativa industrial y comercial lo requiera.
Las contrataciones directas que se realicen se regirán por las especificaciones de los Pliegos de Condiciones de las licitaciones que correspondan efectuadas por UTE para la adjudicación de conductores.

TERCERO (Condiciones para su aplicación): La aplicación del presente Convenio estará supeditado al cumplimiento por parte de los fabricantes nacionales de las siguientes condiciones:

a) que se presenten en los llamados a licitación que UTE efectúe. La no presentación en el procedimiento licitatorio implicará la renuncia de la firma o firmas a contratar directamente con UTE, al amparo de este Convenio;
b) que los conductores sean de fabricación nacional y la oferta cumpla con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones correspondiente;
c) que se acredite, mediante certificado expedido por organismo competente y reconocido, el porcentaje de integración de industria nacional, de acuerdo a la normativa vigente;
d) que las empresas que se presenten en forma conjunta, cualquiera sea la forma jurídica que adopten para ello, deberán estar integradas por firmas exclusivamente nacionales.

CUARTO (Obligaciones de los fabricantes nacionales). Los fabricantes nacionales se obligan a cumplir las condiciones establecidas en la Cláusula Tercera y:
- Contar con una disponibilidad de los materiales que les permita abastecer las necesidades de la Administración en los plazos que ella determine.
- Cumplir con los cronogramas de entrega acordados con UTE.
- Fabricar los conductores acorde a los requisitos de calidad técnica exigidos en el Pliego de Condiciones correspondiente.

QUINTO (Obligaciones de UTE). UTE se obliga a:
- Adquirir, en la medida que su operativa industrial y comercial lo requiera, en forma directa, a los fabricantes nacionales que cumplan con los requisitos establecidos en este Convenio, un porcentaje de hasta el 100% de los montos licitados en cada procedimiento convocado para la compra de conductores, siempre que sus ofertas se ajusten a la demanda puntual de la Administración, y a las condiciones establecidas en las Cláusulas TERCERA Y CUARTA.

UTE, sin perjuicio de lo precedente, se reserva el derecho de efectuar las compras directas indicadas, en función de la evaluación de los cumplimientos contractuales que hayan tenido los fabricantes nacionales.

SEXTO (Precio). UTE podrá realizar la compra directa al fabricante nacional que haya cotizado el menor valor de oferta en la convocatoria realizada al amparo de este Convenio. Dicho valor no podrá superar el de la oferta adjudicada en la licitación correspondiente. En caso de que el fabricante nacional adjudicado no acepte total o parcialmente el cupo asignado, se le ofrecerá la parte no aceptada a aquel fabricante nacional que le siga en precio comparativo, y así sucesivamente hasta completarlo.
Por valor de la oferta se entiende el que surja de la fórmula comparativa de precios incluyendo la protección a la Industria Nacional, si correspondiere. Para esta cuantificación se usará el criterio especificado en el Pliego de Condiciones correspondiente.

SEPTIMO (Plazo). El presente Convenio tendrá un plazo de cinco años a partir de su suscripción.

OCTAVO (Adhesión al Convenio). A los fabricantes nacionales se les dará un plazo de 45 días calendario para adherirse a este Convenio a partir de la aprobación del Poder Ejecutivo. Vencido el mismo no podrá celebrarse convenios con ningún otro fabricante por un plazo de dos años.

NOVENO (Contratos individuales). Al amparo de este Convenio Marco las partes otorgarán los contratos particulares que correspondan a cada adquisición, los que se integrarán con el Pliego de Condiciones pertinente, debiendo figurar, entre otros, los siguientes puntos:
- Objeto
- Obligaciones de las partes
- Precio
- Plazo del contrato
- Forma de pago
- Plazo y condiciones de entrega
- Garantías
- Sanciones por incumplimiento
- Prohibición de ceder el contrato

El plazo y las condiciones de entrega serán establecidos por UTE en cada oportunidad que corresponda la aplicación del Convenio.

DÉCIMO (Resolución por incumplimiento). El incumplimiento, por parte de los fabricantes nacionales de cualquiera de las condiciones previstas en la Cláusula TERCERA y CUARTA, así como de alguna de las obligaciones establecidas en los contratos individuales, facultará a UTE a la aplicación de las medidas sancionatorias que corresponda, según lo dispuesto en el Pliego de Condiciones respectivo, y hasta la rescisión unilateral de este convenio de ser pertinente.

DECIMOPRIMERO (Revocación de la autorización del Poder Ejecutivo). En caso que el Poder Ejecutivo revocase la autorización otorgada para la celebración de este Convenio, el mismo quedará rescindido.

DECIMOSEGUNDO (Notificaciones). Toda comunicación que se realice entre las Partes se llevará a cabo en forma fehaciente, notificándose personalmente, por fax al número indicado por cada parte, o por carta certificada, o telegrama colacionado con aviso de retorno al domicilio constituido, o por correo electrónico (e mail).

DECIMOTERCERO (Domicilios Especiales). Las partes fijan como domicilios especiales a todos los efectos judiciales o extrajudiciales a que diera lugar el presente Convenio, los indicados en la comparecencia.
Previa lectura de este instrumento, las Partes así lo otorgan y para constancia se firman dos ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha ut supra indicados.

12
Resolución 800/017

Concédese a la empresa CAORSI HNOS. S.R.L. el período de inactividad que se determina, sobre el título minero Concesión para Explotar un yacimiento de caliza ubicado en la 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.

(3.291)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 28 de Agosto de 2017

VISTO: la solicitud formulada por CAORSI HNOS. S.R.L., titular de una Concesión para Explotar, tendiente a que se le otorgue un período de inactividad por el plazo de 3 (tres) años, al amparo de lo dispuesto por el artículo 102 del Código de Minería (Decreto - Ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982);

RESULTANDO: I) que el referido título minero fue otorgado por el plazo de 30 (treinta) años, por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 18 de setiembre de 1996, respecto de un yacimiento de caliza, en un área de 31 hás 4318 m², afectando el padrón 3878 de la 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja;

II) que la titular fundamenta su solicitud por razones económicas, fruto de una considerable merma de las ventas del material en el mercado interno debido a una decreciente demanda;

CONSIDERANDO: I) que la División Evaluación de Proyectos e Inspecciones de la Dirección Nacional de Minería y Geología informa que, la solicitud es de recibo;

II) que el Área Minería de la Dirección Nacional de Minería y Geología sugiere, autorizar el período de inactividad por el término de tres años a partir del 11 de mayo de 2017;

III) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa que, entiende que las condiciones están dadas, para acceder a la solicitud formulada por la compareciente, autorizando la inactividad por el plazo de tres años a partir del 11 de mayo de 2017, debiendo abonar el Canon de superficie correspondiente a la etapa de exploración, multiplicado por 2, por tratarse del primer período.

ATENTO: a lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 102 del Código de Minería, Decreto- Ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

RESUELVE:

1º.- Concédese a la empresa CAORSI HNOS. S.R.L., un período de inactividad por el plazo de 3 (tres) años, contados a partir del 11 de mayo de 2017, sobre el título minero otorgado por el plazo de 30 (treinta) años, por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 18 de setiembre de 1996, respecto de un yacimiento de caliza, en un área de 31 hás 4318 m², afectando el padrón 3878 de la 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja, debiendo abonar el Canon de superficie multiplicado por 2, por tratarse del primer periodo de inactividad.

2º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología para su notificación y demás efectos.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; CAROLINA COSSE.



13
Resolución 801/017

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero "Concesión Definitiva" del "Yacimiento N", otorgado a Manuel Narancio con fecha 4 de setiembre de 1943, sobre un yacimiento de talco ubicado en la 7ª Sección Judicial del departamento de Colonia.

(3.292)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 28 de Agosto de 2017

VISTO: que la Dirección Nacional de Minería y Geología (DINAMIGE) promueve la declaración de caducidad del título minero Concesión Definitiva otorgado a Colonia Minerales S.A..

RESULTANDO: I) que con fecha 4 de setiembre de 1943 se labró Acta del Libro de Concesiones Definitivas dejándose constancia del registro del "Yacimiento N" a favor de Manuel Narancio afectando el padrón Nº 4728 de la 7ª Sección Judicial del departamento de Colonia sobre un área de 60 Hás;

II) que posteriormente, el 29 de enero de 1945 se labró Acta por la que se trasfirió el yacimiento a favor de Minas de Talco Narancio S.A.;

III) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 8 de agosto de 1997, se concedió a Minas de Talco Narancio S.A. la reducción del área solicitada sobre la Concesión Definitiva de la que es titular para la explotación de un yacimiento de talco en la 7ª sección Judicial del departamento de Colonia, la que queda reducida a 18 hás 3400 m², afectado parcialmente el predio padrón Nº 4728;

IV) que, asimismo, por la mencionada Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 8 de agosto de 1997, se declaró que se ha producido la caducidad de parte del área de la Concesión Definitiva referida, que afecta parcialmente el padrón Nº 4728 en 41 hás 6600 m²;

V) que, finalmente, por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de diciembre de 1997, se autorizó a Minas de Talco Narancio S.A. a ceder, a favor de Colonia Minerales S.A., los derechos del título minero "Concesión Definitiva" que le fuera otorgado a Manuel Narancio, con fecha 4 de setiembre de 1943, sobre un yacimiento de talco sito en el predio padrón 4728 de la 7ª sección Judicial del departamento de Colonia, en un área de 60 Hás, y que a su vez le fuera cedido por Resolución de 29 de enero de 1945, modificada por Resolución de 8 de agosto de 1997.

CONSIDERANDO: I) que Colonia Minerales S.A., mediante nota del 16 de febrero de 2017, con firma certificada, presenta renuncia a la referida Concesión;

II) que el Área Minería de la Dirección Nacional de Minería y Geología informa que se produjo la causal de caducidad del referido título minero, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 21, ordinal II), literal c), inciso 3) del Código de Minería;

III) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa que, compartiendo lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, sugiere declarar la caducidad de la referida Concesión, de acuedo con lo dispuesto en el artículo 21, ordinal II), literal c) inciso 3) del Código de Minería, Decreto Ley Nº 15.242, de fecha 8 de enero de 1982.

ATENTO: a lo expuesto y lo dispuesto por los artículos 21 y 123 del Código de Minería Decreto Ley Nº 15.242, de fecha 8 de enero de 1982, en la redacción dada por el artículo 23 de la Ley Nº 18.813, de 23 de setiembre de 2011;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero "Concesión Definitiva" del "Yacimiento N", otorgado a Manuel Narancio con fecha 4 de setiembre de 1943, sobre un yacimiento de talco sito en el predio padrón Nº 4728 de 7ª sección judicial del departamento de Colonia, afectando un área de 60 hás, que a su vez le fuera cedido a Minas de Talco Narancio S.A. por Resolución de fecha 29 de enero de 1945, modificada por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 8 de agosto de 1997, quedando afectado el predio padrón Nº 4728 en un área de 18 hás 3400 m², y que a su vez le fuera cedido a favor de Colonia Minerales S.A. por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de diciembre de 1997.

2º.- Comuníquese, notifíquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; CAROLINA COSSE.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

14

Decreto 233/017

Modifícase la tarifa que deben aplicar las empresas concesionarias y permisarias de servicios regulares de transporte colectivo de pasajeros por carretera en líneas nacionales.

(3.279*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 28 de Agosto de 2017

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Transporte a efectos de modificar la tarifa que deben aplicar las empresas concesionarias y permisarias de servicios regulares de transporte colectivo de pasajeros por carretera en líneas nacionales.

RESULTANDO: I) Que la tarifa vigente fue aprobada por Decreto Nº 60/017 de fecha 3 de marzo de 2017.

II) Que se ha recogido en el rubro mano de obra tanto para los servicios de corta, media, larga distancia regional y larga distancia central como suburbanos, los acuerdos homologados por el Poder Ejecutivo en la Sexta Ronda de los Consejos de Salarios que se integra con un aumento nominal de 3.0% semestral para el periodo comprendido entre el 1º de setiembre de 2017 y el 28 de febrero de 2018.

III) Que para el caso de los servicios de corta, media, larga distancia regional, larga distancia central y según lo establecido en la cláusula 4 del referido Convenio, corresponde la aplicación de un correctivo de 0.0635%, que surge de la diferencia de los ajustes salariales otorgados en el período comprendido entre el 1º de setiembre de 2015 y el 31 de agosto de 2017, respecto de la inflación efectivamente registrada en este período.

IV) Que la Dirección Nacional de Transporte ha realizado los estudios necesarios para determinar las modificaciones que corresponde introducir a la actual tarifa de los referidos servicios.

CONSIDERANDO: I) Que en razón de las variaciones citadas, la Dirección Nacional de Transporte entiende que corresponde modificar la tarifa de los servicios de corta, media, larga distancia regional y larga distancia central, así como el valor del precio operativo del ómnibus por kilómetro, para los servicios suburbanos.

II) Que asimismo, corresponde modificar los precios vigentes por la utilización de los servicios de andenes, así como precio de embarque en las terminales de ómnibus otorgadas en concesión por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

ATENTO: al informe producido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Fíjase el valor de la tarifa de pasajero - kilómetro para los servicios de transporte de pasajeros por carretera en líneas nacionales de corta distancia en: $ 2,015 (pesos uruguayos dos con quince milésimos), de media y larga distancia regional en $ 1,946 (pesos uruguayos uno con novecientos cuarenta y seis milésimos) y de larga distancia central en $ 2,003 (pesos uruguayos dos con tres milésimos).

Artículo 2º.- Facúltase a la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a determinar los valores de los boletos para los servicios suburbanos, sobre la base del precio operativo del kilómetro recorrido en ómnibus, que se fija en $ 60,622 (pesos uruguayos sesenta con seiscientos veintidós milésimos).

Artículo 3º.- Fíjase en $ 78,35 (pesos uruguayos setenta y ocho con treinta y cinco centésimos) el precio por utilización de servicios de andenes ("Toque") que cobra la empresa KELIR S.A., en la Terminal de Ómnibus Suburbana de Montevideo "Baltasar Brum", a las empresas de transporte que hagan uso de la misma.

Artículo 4º.- Fíjanse los precios por el uso de los andenes de la Terminal de Ómnibus de "Tres Cruces" de la ciudad de Montevideo ("Toque"), para los servicios de las empresas que tengan origen o destino en la ciudad de Montevideo, en los siguientes valores máximos:

Servicios nacionales de corta distancia	$ 90,81
Servicios nacionales de media distancia	$ 181,62
Servicios nacionales de larga distancia	$ 280,51
Servicios internacionales	$ 343,06

Artículo 5º.- Facúltase a las empresas de transporte que prestan servicios en líneas nacionales e internacionales de pasajeros, en la Terminal de Ómnibus de "Tres Cruces", el cobro de un precio por embarque, fijándose los siguientes valores:

Servicios nacionales de corta distancia	$ 6,00
Servicios nacionales de media distancia	$ 13,00
Servicios nacionales de larga distancia	$ 20,00
Servicios internacionales	$ 24,00

Artículo 6º.- El presente Decreto comenzará a regir a partir de la hora cero del día 1º de setiembre de 2017.

Artículo 7º.- Comuníquese, publíquese en un diario de circulación nacional y vuelva a la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a sus efectos.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; VÍCTOR ROSSI; DANILO ASTORI.

15

Resolución 798/017

Descalifícase de su carácter nacional, pasando a jurisdicción de la Intendencia de Cerro Largo, los tramos de la Ruta Nº 26 que se determinan.

(3.289*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 28 de Agosto de 2017

VISTO: la gestión promovida por la División Regional 3 de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras

Públicas, solicitando la desafectación de dos tramos de la Ruta Nacional Nº 26, en la zona de los accesos a la ciudad de Melo en el Departamento de Cerro Largo.

RESULTANDO: **I)** Que dicha solicitud es motivada en la localización de los dos accesos de la mencionada Ruta Nacional, ubicados en zonas netamente urbanas de acuerdo a la clasificación de Usos del Suelo (Plan Local de Ordenamiento Territorial de la ciudad de Melo), y también respecto a la categorización del tránsito que por ellos circula.

II) Que por tal motivo, se solicita que pasen a jurisdicción municipal los siguientes tramos de la citada ruta: Ruta Nº 26, al este de la ciudad de Melo, entre las progresivas 0km000 (Avenida Mata) y 2km280 (pórtico de entrada a la ciudad de Melo desde Río Branco); Ruta Nº 26, al oeste de la ciudad de Melo, entre las progresivas 432km130 y 434km000 (fin de la Ruta Nº 26 de doble vía en inicio de calle Dr. Herrera).

III) Que para dicha descalificación se solicita se excluya el Puente sobre el Arroyo Conventos ubicado en la progresiva 433km300.

IV) Que la Dirección Nacional de Vialidad, a través de sus oficinas técnicas informa que, dadas las características de los tramos señalados, se comparte la solicitud de descalificación, no encontrando inconvenientes de índole jurídico para proceder de acuerdo a lo solicitado.

V) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas ha tomado la intervención que le compete.

CONSIDERANDO: que del informe elaborado por el citado Departamento surge que en el marco del Decreto - Ley Nº 10.382 de fecha 13 de febrero de 1943 que aprobó la Ley de Caminos, no existen objeciones de carácter jurídico para proceder a la desafectación de los tramos señalados de la Ruta Nacional Nº 26, pasando en consecuencia a jurisdicción de la Intendencia de Cerro Largo.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 2, 7 y 8 del Decreto - Ley Nº 10.382 de fecha 13 de febrero de 1943, que aprobó la Ley de Caminos.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Descalifícase de su carácter nacional, pasando a jurisdicción de la Intendencia de Cerro Largo, los siguientes tramos: Ruta Nº 26, al este de la ciudad de Melo, entre las progresivas 0km000 (Avenida Mata) y 2km280 (pórtico de entrada a la ciudad de Melo desde Río Branco); Ruta Nº 26, al oeste de la ciudad de Melo, entre las progresivas 432km130 y 434km000 (fin de la Ruta Nº 26 de doble vía en inicio de calle Dr. Herrera), excluyendo el Puente sobre el Arroyo Conventos ubicado en la progresiva 433km300.

2º.- Comuníquese a la Intendencia de Cerro Largo, y siga a las Direcciones Nacionales de Topografía y Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su conocimiento y demás efectos.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; VÍCTOR ROSSI.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

16

Ley 19.528

Desígnase con el nombre "Liceo Cabo de Santa María" el liceo de la ciudad de La Paloma, departamento de Rocha.

(3.277*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Desígnase con el nombre "Liceo Cabo de Santa María" el liceo de la ciudad de La Paloma, departamento de Rocha, dependiente del Consejo de Educación Secundaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de agosto de 2017.

JOSÉ ANDRÉS AROCENA, 1er. Vicepresidente; VIRGINIA ORTIZ, Secretaria.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 24 de Agosto de 2017

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se designa con el nombre Cabo de Santa María al liceo de la ciudad de La Paloma, departamento de Rocha, dependiente de la Administración Nacional de Educación Pública.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; MARÍA JULIA MUÑOZ.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

17

Resolución 796/017

Declárase de Interés Nacional la realización del XXXVII Congreso Nacional del Colegio Uruguayo de Administradores de Servicios de Salud (CUDASS), cuyo tema central será: "Ausentismo Laboral en la Salud".

(3.287)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 23 de Agosto de 2017

VISTO: la gestión promovida por el Colegio Uruguayo de Administradores de Servicios de Salud (C.U.D.A.S.S);

RESULTANDO: I) que dicho Colegio solicita se declare de Interés Nacional la realización del XXXVII Congreso Nacional del Colegio Uruguayo de Administradores de Servicios de Salud (CUDASS), cuyo tema central será: "Ausentismo Laboral en la Salud", el cual tendrá lugar los días 12 y 13 de setiembre de 2017, en la ciudad de Montevideo;

II) que participarán todos los sectores vinculados a la atención de la salud en nuestro país, así como destacados profesionales extranjeros;

CONSIDERANDO: que es de interés de esta Administración promover eventos como el propuesto;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de Interés Nacional la realización del XXXVII Congreso Nacional del Colegio Uruguayo de Administradores de Servicios de Salud (CUDASS), cuyo tema central será: "Ausentismo Laboral en la Salud", el cual tendrá lugar los días 12 y 13 de setiembre de 2017, en la ciudad de Montevideo.

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE BASSO; RODOLFO NIN NOVOA; ERNESTO MURRO.

18

Resolución 802/017

Modifícase la integración de la Comisión de Bioética y Calidad Integral de la Atención de la Salud.

(3.293)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 28 de Agosto de 2017

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo (Interna) N° 75/016 de 19 de setiembre de 2016;

RESULTANDO: I) que por la misma se designaron los integrantes de la Comisión de Bioética y Calidad Integral de la Atención de la Salud;

II) que el Sr. Presidente de la Comisión de referencia informa que presentaron renuncia a la Comisión: los Dres. Washington Zapata, Diego Julién y María Sica;

III) que se propone para integrar dicha Comisión, en lugar del Dr. Zapata al Dr. Alvaro Díaz Berenguer, y en representación del Espacio Participativo de Usuarios de la Salud al Señor Pedro Socoliuc;

CONSIDERANDO: I) que se estima pertinente obrar en consecuencia, disponiendo el cese de profesionales renunciantes, agradeciéndoles los importantes servicios prestados;

II) que con la conformidad del Señor Ministro de Salud Pública, corresponde designar como miembros de la Comisión al Dr. Alvaro Díaz Berenguer y al Sr. Pedro Socoliuc;

III) que asimismo se estima pertinente ratificar como miembros de la Comisión de Bioética y Calidad Integral de la Atención de la Salud a los demás integrantes designados oportunamente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, lo establecido en la Ley N° 9.202 - Orgánica de Salud Pública - de 12 de enero de 1934 y lo dispuesto en la Resolución del Poder Ejecutivo N° 610/2005 (Interna N° 68/2005) de 11 de abril de 2005;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Acéptase la renuncia del **DOCTOR WASHINGTON ZAPATA, DOCTOR DIEGO JULIÉN** y de la **DOCTORA MARÍA SICA**, como miembros de la Comisión de Bioética y Calidad Integral de la Atención de la Salud.

2º.- Agradézcanse los importantes servicios prestados.

3º.- Designánse como integrantes de la Comisión de Bioética y Calidad Integral de la Atención de la Salud al **DOCTOR ÁLVARO DÍAZ BERENGUER** y en representación del Espacio Participativo del Movimiento de Usuarios de Salud al **SEÑOR PEDRO SOCOLIUC**.

4º.- Ratifícanse como integrantes de la citada Comisión a los siguientes profesionales: **I)** Doctora Yubarandt Bespali y Doctor Juan José Di Génova, en calidad de presidentes actuando como Alternos recíprocamente, hasta el final del actual período de Gobierno; Prof. Dr. Mauricio Langón; Licenciada en Enfermería María Inés Umpiérrez; Doctora Myriam Dibarboure; Doctor Mario Ceruzzi; Doctora Lil Cardozo; Licenciada en Enfermería Beatriz Mazzoleni; Dra. Sylvia Piovesan y Nutricionista Rita D'Alessio; **II)** como representantes del Movimiento Nacional de Usuarios de la Salud Pública y Privada al Sr. Nelson Puyares y a la Sra. Natalia Pereyra; **III)** como representantes por el Espacio Participativo del Movimiento de Usuarios de Salud a la Sra. Nahir Dornel en calidad de Titular, en carácter de Asesores, al Dr. Felipe Luzardo, a la Dra. María Teresa Rodondo, Médica y Master en Bioética.

5º.- Comuníquese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; CRISTINA LUSTEMBERG.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

19

Resolución 805/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa FAMA S.A.

(3.296)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 24 de Agosto de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **FAMA S.A.** que gira en el rubro de la vestimenta, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a tres (3) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10° del decreto-ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1° de la ley N° 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10° del decreto ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley N° 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del decreto-ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1° de la ley N° 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a tres (3) trabajadores de la empresa **FAMA S.A.** que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1° de la ley N° 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

20
Resolución 806/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadoras de la empresa NEUTAX S.R.L. (Neutral Free Shop).

(3.297)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 24 de Agosto de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **NEUTAX S.R.L. (Neutral Free Shop)**, cuyo ramo de actividad según Planilla de Control de Trabajo es "usuario de zona franca", a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a cuatro (4) de sus trabajadoras, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros Nº 565 del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución Nº 565 de fecha 12 de abril de 2010.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a cuatro (4) trabajadoras de la empresa **NEUTAX S.R.L. (Neutral Free Shop)**, que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

21
Resolución 813/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa ACEGUA FREE SHOP S.R.L.

(3.304)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 29 de Agosto de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **ACEGUA FREE SHOP S.R.L.** a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a dos (2) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa que gira en el ramo de free shop ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros Nª 565 del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución Nº 565 de fecha 12 de abril de 2010.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a dos (2) trabajadores de la empresa **ACEGUA FREE SHOP S.R.L.** que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

22

Resolución 814/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa COMPAÑÍA NACIONAL DE CEMENTOS SA.

(3.305)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 29 de Agosto de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS SA**. a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Barco de Previsión Social, a tres (3) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa que se dedica a la explotación de yacimientos para elaboración de cemento portland, cal viva e hidratada y sus canteras, ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros Nº 565 del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución Nº 565 de fecha 12 de abril de 2010.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días o su saldo si fuere menor, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a tres (3) trabajadores de la empresa **COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS SA**., que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

23

Resolución 2.987/017

Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la Dra. Beatriz Amelia Carrasco Oleaga.

(3.267)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 25 de Julio de 2017

Visto: la solicitud de Acumulación de Sueldos presentada por la Dra. Beatriz Amelia Carrasco Oleaga;
Resultando: que pretende acumular la remuneración de su contrato asimilado al Escalafón "A"- Grado 08 - Técnico III Médico de la UE. 006 - Hospital Pasteur a la del cargo de Técnico III Médico - Escalafón "A"- Grado 08 de la misma Unidad Ejecutora, perteneciente a la Administración de Servicios de Salud del Estado;
Considerando: que la mencionada situación está comprendida en el artículo 279 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012;
Atento: a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07 y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674 de fecha 18 de diciembre de 2014;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase, a partir de la fecha de la toma de posesión del cargo, la Acumulación de Sueldos de la Dra. BEATRIZ AMELIA CARRASCO OLEAGA, entre el cargo de Técnico III Médico Escalafón "A"- Grado 08 de la UE. 006 - Hospital Pasteur, 24 horas semanales y la del contrato asimilado de Técnico III Médico Escalafón "A"- Grado 08, siendo su carga horaria 24 horas semanales, cumplirá 12 semanales por Compromiso Funcional en la misma Unidad Ejecutora, perteneciente a la Administración de Servicios de Salud del Estado.
2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la interesada. Tome nota el Departamento de Personal de la Unidad Ejecutora y el Departamento de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 2987/2017
Ref: 29/006/2/87/2017/0/0
SC/ mh
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

24

Resolución 3.096/017

Declāranse comprendidos en la excepción dispuesta por el art. 261 de la Ley 18.834, a los funcionarios que se detallan, para los cargos que se determinan.

(3.268)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 14 de Julio de 2017

Visto: el artículo 261 de la Ley Nº 18.834 de 4 de noviembre de 2011 que dispone la no aplicabilidad del régimen prohibitivo de acumulación de remuneraciones públicas dispuesto por el artículo 32 de la Ley Nº 11923 de 27 de marzo de 1953, en la redacción dada por el artículo 12 de la Ley Nº 12.079 de 11 de diciembre de 1953, al

personal asistencial (incluidos auxiliares de servicio) que se incorporen al Organismo al amparo de lo dispuesto por el artículo 293 de la ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y el artículo 717 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y que a la fecha de promulgación cuenten con otro empleo público;

Considerando: I) que el Directorio por Resolución Nº 1654/2012 de fecha 13 de junio de 2012, reglamentó la citada norma, definiendo al "personal asistencial", como aquellas personas que desempeñan funciones profesionales, técnicas o especializadas vinculadas a la atención de la salud humana correspondientes a los escalafones "A", "B", "D", "E" y "F";

II) que asimismo dispone que la excepción que reglamenta comprende exclusivamente al personal que ocupe cargos o funciones al 4 de noviembre de 2011, conservando el derecho mientras su situación permanezca inalterada;

III) que habiéndose constatado el cumplimiento de los referidos extremos por parte de varios funcionarios;

Atento: a lo dispuesto por el Artículo 5 Ley número 18.161 y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14 y Resolución 1401/2017 de la Gerencia General de fecha 27/05/2017;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1) Declárase comprendidos en la excepción dispuesta por el artículo 261 de la Ley 18.834 de 4 de noviembre de 2011, los funcionarios que se detallan a continuación:

Dra. Verónica Graziella Santos Spagnulo por los siguientes cargos:

* Médico Psiquiatra - Escalafón K - 30 horas semanales cumpliendo funciones en Hospital Central Fuerzas Armadas.

Técnico III - Médico Psiquiatra - Escalafón "A" - Grado 8 - 20 horas semanales cumpliendo funciones en la U.E. 002 - Rap Metropolitana.

Dra. Daniela Anahir Fernandez Costa por los siguientes cargos:

* Técnico III - Médico - Escalafón "A" - Grado 8 - 24 horas semanales cumpliendo funciones en U.E. 006 Hospital Pasteur.

Técnico III - Médico - Escalafón "A" - Grado 8 - 12 horas semanales cumpliendo funciones en la U.E. 006 - Hospital Pasteur.

Dra. María Florencia Segovia Cervetti por los siguientes cargos:

* Médico Internista - 30 horas semanales cumpliendo funciones en Hospital Central Fuerzas Armadas,

Técnico III - Médico - Escalafón "A" - Grado 8 - 24 horas semanales cumpliendo funciones en la U.E. 076- Hospital Español.

Dra. Ana Goodson por los siguientes cargos:

* Teniente Primero - Esc K - Grado 7 -30 horas semanales cumpliendo funciones en Hospital Central Fuerzas Armadas,

Técnico III - Médico - Escalafón "A" - Grado 8 - 16 horas semanales cumpliendo funciones en la U.E.004- Hospital Pereira Rossell.

Dra. Celeste Sosa Acosta por los siguientes cargos:

* Técnico I Enfermera Universitaria - Esc. B - Grado 9 - 24 horas cumpliendo funciones en U.E.005 - Hospital Maciel.

Licenciada en Enfermería - Esc. A - Grado 8 - 36 horas semanales cumpliendo funciones en U.E.005 - Hospital Maciel.

Dra. María Soledad Brescia Tedesco por los siguientes cargos:

Profesor Adjunto Clínica Psiquiátrica - Esc. G - Grado 3 - 24 horas semanales cumpliendo funciones en UDELAR.

Técnico III Médico - Esc. A - Grado 8 - 24 horas semanales cumpliendo funciones en U.E.006 - Hospital Pasteur.

2) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para conocimiento y notificación de la interesada. Tomen nota el Departamento de Personal de la Unidad Ejecutora y el Departamento de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese.

Res.: 3096/2017
Ref.: 29/068/2/445/2017-29/068/2/469/2017- 29/068/2/180/2017 - 29/068/2/471/2017 - 29/068/2/466/2017 - 29/068/2/465/2017
SC/ lp
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

25

Resolución 3.138/017

Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por el Dr. José Luis Vidal Suárez.

(3.269)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Julio de 2017

Visto: la solicitud de Acumulación de Sueldos presentada por el Dr. José Luis Vidal Suärez;

Resultando: que pretende acumular la remuneración de su contrato función pública - Escalafón "A"- Grado 08 - Médico Residente de la UE. 068- A.S.S.E., a la del contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Médico (Suplente) de la U.E. 002 - Red de Atención Primaria Área Metropolitana;

Considerando: que la mencionada situación está comprendida en el artículo 279 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012;

Atento: a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07 y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18 de diciembre de 2014;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase, a partir de la fecha de la toma de posesión del cargo, la Acumulación de Sueldos del Dr. JOSÉ LUIS VIDAL SUÄREZ, entre el contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Médico (Suplente), siendo su carga horaria 24 horas semanales, cumplirá 12 horas semanales por Compromiso Funcional en la U.E. 002 - Red de Atención Primaria Área Metropolitana y el contrato función pública, Escalafón "A" - Grado 08 - Médico Residente, 48 horas semanales de la UE. 068 - A.S.S.E., desempeñando funciones en el Hospital Maciel.

2º)Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para conocimiento y notificación del interesado. Tomen nota el Departamento de Personal de la Dirección Administrativa - U.E. 068 - A.S.S.E y el Departamento de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 3138/2017
Ref: 29/002/2/246/2017/0/0
SC/ mh
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

26

Resolución 3.192/017

Mantiénese la Resolución de la Dirección del Centro Departamental de Colonia 76/2016, por la que se dispuso sumario administrativo con suspensión preventiva y retención total de haberes al Dr. Mario Verges.

(3.270)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 2 de Agosto de 2017

Visto: que tratan las presentes actuaciones de los recursos administrativos: I) de revocación, jerárquico y anulación interpuestos por el Dr. Mario Verges contra la resolución de la Dirección del Centro Departamental de Colonia Nº 76/2016 de fecha 29/04/2017 por la cual se dispuso sumario administrativo con suspensión preventiva y retención total de haberes y II) de los recursos de revocación, jerárquico y de anulación en subsidio interpuestos por el Dr. Mario Verges

contra la resolución del Secretario Letrado de A.S.S.E., en ejercicio de atribuciones delegadas Nº 5846/2016 de fecha 22/12/2016 por la cual se modificó el visto y el resuelve de la Resolución del Directorio de A.S.S.E. N.º 2581/2016 de fecha 19/06/2016;

Resultando: I) que el acto impugnado por el primer recurso fue notificado con fecha 10/05/2016 e interpuestos los recursos administrativos con fecha 20/05/2016, los mismos fueron en plazo cumpliendo con los requisitos establecidos en el Artículo 133 de la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5500/2015 de fecha 23/12/2015;

II) que se confirió vista al interesado a fin de constituir correo electrónico y notificado el interesado, esto no fue cumplido, lo que no constituye un elemento esencial que obste a la admisión de los recursos;

III) que por Resolución del Directorio de A.S.S.E. N.º 2581/2016 de fecha 15/06/2016 se homologó la Resolución N.º 76/2016 de fecha 29/04/2016 y por Resolución del Secretario Letrado de A.S.S.E., en ejercicio de atribuciones delegadas, N.º 5846/2016 de fecha 22/12/2016 se modificó el Visto de la Resolución del Directorio de A.S.S.E. N.º 2581/2016 del 19/06/2016, estableciéndose que donde dice "retención de la mitad de haberes" debe decir "retención de la totalidad de sus haberes" y modifica el resuelve donde dice "retención de la mitad de haberes" debe decir "retención de la totalidad de sus haberes", modificándose en este acto la medida cautelar a retención de mitad de haberes, notificándose al Dr. Mario Verges;

IV) que por Resolución de la Dirección del Centro Departamental de Colonia Nº 92/2016 de fecha 23/05/2016 confirmando el acto recurrido en vía de revocación, franqueando el recurso jerárquico interpuesto en subsidio para ante el Directorio de A.S.S.E.;

V) que se agravia el compareciente en que el mismo no concurrió a la coordinación del día 16/03/2016 cuando él había avisado con la debida antelación su imposibilidad de concurrir en esa fecha para que se adoptaran los recaudos correspondientes, habiéndose explicado en esa oportunidad y por escrito los motivos que justifican la razón por lo que en esa fecha se podía realizar la coordinación por el Dr. Verges y que además ha presentado nota a la Institución con la disponibilidad horaria para cumplir las tareas, lo que debe ser considerado por la Administración;

VI) que considera que ante ello y no habiendo existido ninguna conducta incorrecta, sino por el contrario, siempre ha actuado con corrección, diligencia y responsabilidad, no se ha cometido falta alguna, por lo que no procede la realización del sumario y menos aún con la medida sumamente grave de la separación del cargo y retención de haberes por el excesivo plazo de 6 meses;

VII) que en lo que respecta al segundo recurso interpuesto, se notificó personalmente el acto impugnado al interesado con fecha 30/12/2016 y presentados los recursos con fecha 09/01/2017, los mismos fueron en plazo cumpliendo con los requisitos establecidos en el Artículo 133 del Procedimiento Administrativo y Disciplinario de A.S.S.E.;

Considerando: I) que habiendo sido dictada la recurrida en ejercicio de atribuciones delegadas por resolución del Directorio de A.S.S.E. N.º 5674/2014, el mismo se imputa a éste, por lo cual en la especie hubiere correspondido interponer los recursos de revocación para ante el Directorio de A.S.S.E. y el de anulación en subsidio para ante el Poder Ejecutivo, en virtud de ello no se sustanciará el recurso jerárquico;

II) que se reservó el interesado la expresión de fundamentos de los recursos, a la fecha no se han presentado los mismos, por lo cual no existen agravios a considerar;

III) que respecto a la suspensión preventiva y retención de la totalidad en principio y luego de mitad de haberes, las mismas se habrían dispuesto a la luz de la entidad de la falta administrativa imputada según surgiría de los actos administrativos resistidos, dichas medidas se dispusieron como medidas preventivas o precautorias adoptadas al amparo de la normativa vigente en función del interés del servicio lo cual no constituye una conducta arbitraria, desproporcionada o contraria a derecho, dentro de los poderes de la Administración, enmarcada dentro de los parámetros normativos vigentes y motivados por las circunstancias del caso concreto;

IV) que por lo expuesto, corresponde: I) mantener en vía jerárquica la Resolución del Centro Departamental de Colonia Nº 76/2016 de fecha 29/04/2016, homologada por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 2581/2016 de fecha 15/06/2016, modificada por Resolución del Secretario Letrado de A.S.S.E., en ejercicio de atribuciones delegadas Nº 5846/2016 de fecha 22/12/2016 y II) mantener en vía de revocación la última resolución citada Nº 5846/2016 de fecha 22/12/2016, franqueándose respecto de ambas impugnaciones los recursos de anulación interpuestos en subsidio para ante el Poder Ejecutivo;

Atento: a lo expuesto, al Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/7/07 y a lo dictaminado por la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E.;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Mantener en vía jerárquica la Resolución del Centro Departamental de Colonia Nº 76/2016 de fecha 29/04/2016, homologada por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 2581/2016 de fecha 15/06/2016, modificada por Resolución del Secretario Letrado de A.S.S.E., en ejercicio de atribuciones delegadas Nº 5846/2016 de fecha 22/12/2016 la que fuera dictada en ejercicio de atribuciones delegadas.

2º) Mantener en vía de revocación la Resolución del Secretario Letrado de A.S.S.E. Nº 5846/2016 de fecha 22/12/2016.

3º) Franquéase la anulación interpuesta en subsidio en ambos recursos ante el Poder Ejecutivo.

4º) Pase al M.S.P. a sus efectos. Hecho, vuelva a la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E.

Ref.: 226/2017 - 990/2016
Res.: 3192/2017
ac

Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

27

Resolución 3.224/017

Desígnase como Adjunta a la Dirección del Centro de Salud Ciudad del Plata, a la Lic. en Enfermería Ana Arada.

(3.271)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 25 de Julio de 2017

Visto: que por Resolución Nº 3223/2017 se creó la función de Adjunto a la Dirección del Centro de Salud Ciudad del Plata;

Resultando: que se propone para ocupar dicha función a la **Lic. en Enfermería Ana Arada (C.I. 1.504.341-1)**;

Considerando: que en tal sentido, corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/7/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Desígnase como Adjunta a la Dirección del Centro de Salud Ciudad del Plata, a la **Lic. en Enfermería Ana Arada (C.I. 1.504.341-1)**.

2º) Notifíquese. Comuníquese a las Gerencias General, Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E. Tomen nota las Direcciones de Región Sur y RAP Metropolitana. Cumplido, archívese.

Nota: 29/002/3/95/2017
Res.: 3224/2017
/ mcm

Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

28

Resolución 3.425/017

Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la Lic. en Enfermería Miriam Elaine Castro Borges.

(3.272)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 4 de Agosto de 2017

Visto: la solicitud de Acumulación de Sueldos presentada por la Lic. en Enfermería Miriam Elaine Castro Borges;

Resultando: que pretende acumular la remuneración de su contrato asimilado al Escalafón "A"- Grado 08 - Técnico III Licenciado en Enfermería (Suplente) de la U.E. 025- Centro Departamental de Rivera, a la del cargo de Técnico III Licenciado en Enfermería - Escalafón "A" - Grado 8 de la misma Unidad Ejecutora, perteneciente a la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que la mencionada situación está comprendida en el artículo 107 del Decreto-Ley Nº 14.985 de 28 de diciembre de 1979 y del artículo 2 del Decreto-Ley Nº 459/983 de 6 de diciembre de 1983;

Atento: a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07 y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18 de diciembre de 2014;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase, a partir de la fecha de posesión de cargo, la Acumulación de Sueldos de la Lic. en Enfermería MIRIAM ELAINE CASTRO BORGES, entre el cargo de Técnico III Licenciado en Enfermería - Escalafón "A" - Grado 8 de de la U.E. 025- Centro Departamental de Rivera, 36 horas semanales y el contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Licenciado en Enfermería (Suplente), 24 horas semanales de la misma Unidad Ejecutora, perteneciente a la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la interesada. Tome nota el Departamento de Personal y de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 3425/2017
Ref: 29/025/2/106/2017/0/0
SC/mss
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

29

Resolución 3.528/017

Dispónese el cese como Adjunto a la Dirección del Centro Departamental de Cerro Largo del Dr. Gabriel Pereira Pereira, y desígnase al citado profesional como Sub Director del centro antes mencionado.

(3.273)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 8 de Agosto de 2017

Visto: que se encuentra acéfala la función de Sub Director del Centro Departamental de Cerro Largo;

Considerando: que se estima pertinente designar al **Dr. Gabriel Pereira Pereira** como Sub Director del citado Centro, quien cuenta con la capacitación necesaria para cumplir dicha función, por lo cual corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Cese como Adjunto a la Dirección del Centro Departamental de Cerro Largo el **Dr. Gabriel Pereira Pereira**, Técnico II Médico (Contratado 410, Correlativo 710, Escalafón A, Grado 9) perteneciente al citado Centro.

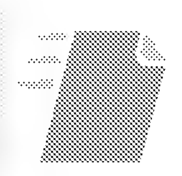
2º) Desígnase al citado Profesional como Sub Director del Centro Departamental de Cerro Largo.

3º) Adécuase el salario que percibe el citado Profesional a las nuevas funciones asignadas.

4º) Comuníquese al Centro Departamental de Cerro Largo a fin de tomar conocimiento y notificar al Profesional interesado y al Departamento de Presupuesto. Tomen nota las Gerencias General y de Recursos Humanos y sus oficinas competentes y la Dirección Región Este de A.S.S.E.

Res.: 3528/2017
ac
Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Último momento



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI

1

Resolución Nº 5839/2017

Autorízase a los organismos públicos y a los contribuyentes emisores de comprobantes fiscales respectivamente, a acceder por Internert a Web Services a efectos de obtener los datos considerados públicos que se determinan.

(3.387*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

Montevideo, 30 de agosto de 2017

VISTO: La necesidad de los contribuyentes de acceder a datos y aplicaciones que dispone esta Dirección General Impositiva.

RESULTANDO: **I)** Que la Dirección General Impositiva tiene publicado un servicio de información, de entidades registradas a través de Internet (webservices) que funciona como canal externo único y que en función de los parámetros enviados devuelve los datos solicitados, utilizando un esquema de seguridad basado en "WS-Security" que permite garantizar, a través del uso de certificados y firmas digitales, el cumplimiento de requisitos de autenticación, confidencialidad, integridad y no repudio.

II) Que por Resolución N° 941/2010 de 4 de junio de 2010 y Resolución N° 041/2014 de 9 de enero de 2014, se autorizó a los organismos públicos y a los contribuyentes emisores de comprobantes fiscales respectivamente, a consumir los servicios referidos en el numeral anterior.

CONSIDERANDO: Conveniente brindar a los contribuyentes la posibilidad de acceder en forma simplificada y eficiente a determinados datos registrales públicos, lo que permitiría a su vez mejorar la calidad de la información propia y la intercambiada con la Dirección General Impositiva y redundará en una mejora de la gestión de esta Administración Tributaria, disminuyendo tiempos y costos por solicitudes de información realizadas por los particulares;

ATENTO: A lo expuesto;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

1°) Los contribuyentes podrán acceder por Internet a Web Services provistos por la Dirección General Impositiva a los efectos de obtener los siguientes datos considerados públicos: Número de RUC, denominación, domicilios fiscales y certificado de vigencia anual.

2°) La División Informática establecerá los mecanismos, estándares y especificaciones técnicas requeridas para habilitar el acceso referido en el numeral anterior.

3°) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en el Boletín Informativo y página web. Cumplido, archívese.
Firmado: El Director General de Rentas, Lic. Joaquín Serra.

2

Resolución N° 5875/2017

Modifícase la Resolución N° 798/2012, por la que se establecieron las condiciones que regulan el régimen de documentación mediante comprobantes fiscales electrónicos.

(3.391*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

Montevideo, 31 de agosto de 2017

VISTO: la Resolución N° 798/2012 de 8 de mayo de 2012.

RESULTANDO: que la norma referida estableció las condiciones que regulan el régimen de documentación mediante comprobantes fiscales electrónicos.

CONSIDERANDO: necesario efectuar algunas adecuaciones al mismo.

ATENTO: a lo expuesto;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

1°) Sustitúyese el primer inciso del apartado J del primer inciso del numeral 13° de la Resolución N° 798/2012 de 8 de mayo de 2012, por el siguiente:

"J. Adenda: Se incluirá en esta zona:

- *toda leyenda o constancia específica que deba incluirse en la documentación de acuerdo a lo previsto en la normativa relativa a determinadas operaciones,*

- *la información relativa al receptor, cuando la misma no se consigne en la Zona Encabezado, por encontrarse la operación amparada en el secreto profesional dado que el emisor es uno de los sujetos alcanzados por los artículos 25 del Decreto Ley N° 15.322 de 17 de setiembre de 1982 o 54 de la Ley N° 18.627 de 2 de diciembre de 2009."*

2°) Agrégase al apartado "Identificación del receptor", del numeral 14° de la Resolución N° 798/2012 de 8 de mayo de 2012, el siguiente inciso:

"En aquellos casos en que la operación esté amparada al secreto profesional por ser el emisor uno de los sujetos alcanzados por los artículos 25 del Decreto Ley N° 15.322 de 17 de setiembre de 1982 o 54 de la Ley N° 18.627 de 2 de diciembre de 2009, la información correspondiente a la identificación del receptor podrá omitirse, debiendo consignarse la misma, en la Adenda."

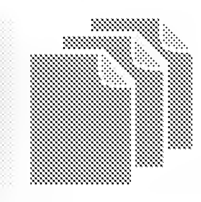
3°) Sustitúyese el segundo inciso del apartado "Adenda" del numeral 14° de la Resolución N° 798/2012 de 8 de mayo de 2012, por el siguiente:

- *"Las leyendas o constancias obligatorias, deberán incluirse en el referido espacio, en caracteres no inferiores a 3 mm de alto, previo a cualquier mención no obligatoria contenida en el mismo. De igual manera deberá procederse con la información correspondiente a la identificación del receptor, cuando la misma no se establezca en la Zona Encabezado, por encontrarse la operación amparada*

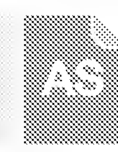
en el secreto profesional, dado que el emisor es uno de los sujetos alcanzados por los artículos 25 del Decreto Ley Nº 15.322 de 17 de setiembre de 1982 o 54 de la Ley Nº 18.627 de 2 de diciembre de 2009."

4º) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en el Boletín Informativo y página web. Cumplido, archívese.
Firmado: El Director General de Rentas, Lic. Joaquín Serra.

Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

RICARDO LUIS BROIDE (EXPEDIENTE IUE 2-30196/2017).
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 21075 Set 01- Set 14

WASHINGTON MANUEL CAMARERO VIOLA (EXPEDIENTE IUE 2-20496/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20735 Ago 30- Set 12

MARIA CARMELA MALAGRINO CETRARO (EXPEDIENTE IUE 2-25573/2017).
Montevideo, 17 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20678 Ago 30- Set 12

MIGUEL PUPPI GOMEZ (EXPEDIENTE IUE 2-21974/2017).
Montevideo, 1 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20432 Ago 28- Set 08

MARÍA DEL LUJÁN RODINO (EXPEDIENTE IUE 2-21707/2017).
Montevideo, 8 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20381 Ago 28- Set 08

ELSA ANTONIETA o ELSA ANTONIETA NOEMI VENDITTI BUSCALIA (EXPEDIENTE IUE 0002-6610/2017).
Montevideo, 28 de marzo de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20054 Ago 23- Set 06

MARÍA ESTHER AMORÍN (EXPEDIENTE IUE 2-23175/2017).
Montevideo, 8 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19938 Ago 22- Set 05

JUAN GERMAN SCHWANEK (EXPEDIENTE IUE 2-21135/2017).
Montevideo, 1 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19621 Ago 18- Set 01

SEGUNDO TURNO

FELICIANO ESPINOSA DÍAS o DÍAZ (FICHA 2-19780/2017).
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20712 Ago 30- Set 12

EMILIO JOSÉ TABASCO GATTO, LUZ DEL ALBA PASTORINI GASCUE y ALICIA RAQUEL TABASCO PASTORINI (FICHA 2-26495/2017).
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20679 Ago 30- Set 12

MANUELA CARDOZO LÓPEZ, AMANDA IRIS ARISMENDI LARRABURU, ELBIO GABRIEL ESTIGARRIBIA FERNANDEZ (FICHA 2-58948/2016).
Montevideo, 3 de agosto de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20090 Ago 23- Set 06

GOLDEN MARTÍNEZ DELGADO (FICHA 2-27131/2017).
Montevideo, 3 de agosto de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20043 Ago 23- Set 06

LUPE GRACIELA FIRPO SALDIVIA (FICHA 2-25496/2017).
Montevideo, 3 de agosto de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20029 Ago 23- Set 06

FRANCISCO JORGE CARIS MEDINA (FICHA 2-26967/2017).
Montevideo, 3 de agosto de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19947 Ago 22- Set 05

PERLA VIOLETA FAZIO TANGA (FICHA 2-8000/2017).
Montevideo, 5 de mayo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 19859 Ago 22- Set 05

MARIA LAURA FERREIRA RODRIGUEZ (FICHA 2-47709/2016).
Montevideo, 25 de octubre de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19622 Ago 18- Set 01

ADEMAR BAS (FICHA 2-28837/2017).
Montevideo, 3 de agosto de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19618 Ago 18- Set 01

ROSA SUSANA CARBONE SANSON (FICHA 2-60485/2016).
Montevideo, 1 de febrero de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19613 Ago 18- Set 01

ROSA CARMEN SQUADRONI ACUÑA (FICHA 2-26679/2017).
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19564 Ago 18- Set 01

TERCER TURNO

HOMERO LEONARDO SOSA FUNGI (IUE 2-26115/2017).
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 21071 Set 01- Set 14

MARCELO RODRIGUEZ y MARIA TERESA GONZALEZ VALDEZ (IUE 2-14224/2017).
Montevideo, 7 de mayo de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 21050 Set 01- Set 14

JULIO CÉSAR CORUJO (IUE 2-27335/2017).
Montevideo, 28 de julio de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 20855 Ago 31- Set 13

ALEJANDRO EDARDO CORBO CAMPOS y YOLANDA BIENVENIDA BUSTAMANTE (IUE 2-29821/2017).
Montevideo, 10 de agosto de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 20467 Ago 28- Set 08

VÍCTOR ARTIGAS MARTINEZ LA CRUZ (IUE 2-26875/2017).
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 20460 Ago 28- Set 08

EMILIO RODRIGUEZ CAMPOS (IUE 2-25486/2017).
Montevideo, 25 de julio de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 20382 Ago 28- Set 08

FERNANDO JOSE BARCIA DE MARTINO (IUE 2-18748/2017).
Montevideo, 25 de julio de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 20271 Ago 24- Set 07

OCLIDES MACHADO GONZALVEZ (IUE 2-16222/2017).
Montevideo, 11 de agosto de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 20218 Ago 24- Set 07

HERMES WASHINGTON ALTEZ MORENO (IUE 2-26709/2017).
Montevideo, 1 de agosto de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 20129 Ago 23- Set 06

HUGO GONZALEZ BENTOS (IUE 2-4290/2016).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19866 Ago 22- Set 05

SIFOROSA o SINFOROSA GOROSITO GOMEZ y NAYR ELIZABETH CEDREZ GOROSITO (IUE 2-12967/2017).
Montevideo, 24 de julio de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19703 Ago 21- Set 04

CUARTO TURNO

JULIO CESAR DIVERSO PERALTA (IUE 2-21701/2017).
Montevideo, 24 de julio de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20874 Ago 31- Set 13

JOSE VENTURA PEREZ FRESIA (IUE 2-21336/2017).
Montevideo, 21 de julio de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20861 Ago 31- Set 13

WILSON SANTOS SANCHEZ (IUE 2-26716/2017).
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20728 Ago 30- Set 12

EUSEBIO MIGUEL AIRALA SARIS (IUE 2-36567/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 20676 Ago 31- Set 13

OLGA NELIDA PATETTA MORENO (IUE 2-14012/2017).
Montevideo, 28 de julio de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20611 Ago 29- Set 11

CANDIDO DENIS SOSA (IUE 2-26397/2017).
Montevideo, 10 de agosto de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20541 Ago 29- Set 11

HÉCTOR RAÚL RICHIERI JESUS (IUE 2-25388/2017).
Montevideo, 17 de agosto de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20219 Ago 24- Set 07

ELICA ATILIANA IBARRA SARAVIA (IUE 2-27535/2017).
Montevideo, 9 de agosto de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20215 Ago 24- Set 07

MARIA ISABEL RUIZ RODRIGUEZ (IUE 2-59214/2016).
Montevideo, 27 de julio de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20103 Ago 23- Set 06

MARIA ANGELICA BOCCHI PASCUALETTI (IUE 2-14950/2017).
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19802 Ago 21- Set 04

JULIO CESAR GALLINO MARTINEZ (IUE 2-25.526/2017).
Montevideo, 8 de agosto de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19605 Ago 18- Set 01

WILTER ARTURO TORINO HERNANDEZ (IUE 2-21363/2017).
Montevideo, 28 de julio de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19541 Ago 18- Set 01

QUINTO TURNO

ROSA ALBERTI MANZIONE o MANZIONI (IUE 002-053094/2016).
Montevideo, 8 de diciembre de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 20911 Ago 31- Set 13

CARMEN DULCIA KURTZELL MONNIN (IUE 2-29607/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 20906 Ago 31- Set 13

JOSE o GIUSEPPE ESPOSITO o SPOSITO (IUE 2-25304/2017).
Montevideo, 11 de agosto de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 20740 Ago 30- Set 12

LUISA LORENZINI CAVIGLIA (IUE 2-23604/2017).
Montevideo, 8 de agosto de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 20736 Ago 30- Set 12

MARIO PANTALEON NOTARI TUANA (IUE 2-31565/2017).
Montevideo, 22 de agosto de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 20733 Ago 30- Set 12

EULOGIO HONORIO TABEIRA (IUE 2-27263/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 20459 Ago 28- Set 08

CASIMIRO SALVADO BALUJA (IUE 2-27324/2017).
Montevideo, 8 de agosto de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 20458 Ago 28- Set 08

HÉCTOR ATILIO DARIAS ARIAS (IUE 2-23327/2017).
Montevideo, 31 de julio de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 20276 Ago 24- Set 07

SALSAMENDI GULARTE, JULIO CAROLINO (IUE 2-27516/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 20044 Ago 23- Set 06

HEBER CARDOZO LOPEZ (IUE 2-24398/2017).
Montevideo, 18 de agosto de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 19904 Ago 22- Set 05

MANUELA MARTINEZ CASTRO (IUE 2-21492/2017).
Montevideo, 24 de julio de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 19775 Ago 21- Set 04

GERARDO KLAPS CANO (IUE 2/19825/2017).
Montevideo, 1 de agosto de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19608 Ago 18- Set 01

MABEL MARTINA BIAGAS VICO y JORGE ROBERTO TECHERA (IUE 2-13122/2017).
Montevideo, 1 de agosto de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19606 Ago 18- Set 01

EDUARDO WALTER ANNUNZIATTO FEDULLO (IUE 2-30896/2017).
Montevideo, 15 de agosto de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19600 Ago 18- Set 01

NICOLETTA GIUSEPPINA o NICOLASA JOSEFINA PICCIRILLO COSCIA y JUAN o GIOVANNI COSCIA SENA (IUE 2-26111/2017).
Montevideo, 10 de agosto de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19528 Ago 18- Set 01

SEXTO TURNO

JUAN FEOLA DIANESE (IUE 2-53072/2016).
Montevideo, 17 de julio de 2017.

Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 21100 Set 01- Set 14

MARÍA del ROSARIO CORTAZZO BALIZ (IUE 2-21332/2017).
Montevideo, 21 de julio de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 21021 Set 01- Set 14

GLADYS CARMEN IZAURRAL GONZALEZ (IUE 2-28573/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 21016 Set 01- Set 14

RODOLFO MAXIMIANO GUARCHES BARBOZA (IUE 2-27548/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20905 Ago 31- Set 13

EDELMA PEÑA BUSTAMANTE (IUE 2-30170/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20682 Ago 30- Set 12

VILLAR COZZOLINA ELSA ANGELICA (IUE 2-26931/2017).
Montevideo, 22 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20680 Ago 30- Set 12

REINA ISABEL RAYMOND FARIAS (IUE 2-23817/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 20668 Ago 31- Set 13

SUSANA EMMA MADALENA FERNANDEZ (IUE 2-16812/2017).
Montevideo, 26 de junio de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20619 Ago 29- Set 11

PILAR BEATRIZ RAMOS LANZARO (IUE 2-26194/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20605 Ago 29- Set 11

MIGUELINA PETRONA MAS MANSULINO y EUSEBIO ROSA OLIVERA (IUE 2-32333/2016).
Montevideo, 29 de agosto de 2016.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20542 Ago 29- Set 11

FRANCISCO MIGUEL ANGEL MASSARI MASSARI (IUE 2-1842/2017).
Montevideo, 1 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20457 Ago 28- Set 08

LATUF DE LA FUENTE, MARIA ANGELICA (IUE 2-24606/2017).
Montevideo, 16 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20302 Ago 24- Set 07

OSVALDO PULLESO PINTOS (IUE 2-15065/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20279 Ago 24- Set 07

ELVECIO ACUÑA TECHERA (IUE 2-28950/2017).
Montevideo, 16 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20243 Ago 24- Set 07

FABIAN WASHINGTON PEREZ ESPINEL y BLANCA ISABEL BONIFACINO (IUE 2-21107/2017).
Montevideo, 8 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20222 Ago 24- Set 07

JULIO ROBERTO BARTOL SAMAME (IUE 2-25125/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20220 Ago 24- Set 07

JUAN PEDRO LOPEZ OLIVERO (IUE 2-24828/2017).
Montevideo, 31 de julio de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20105 Ago 23- Set 06

RAMONA ASARELA o AZARELA CABRERA GARAY (IUE 2-26485/2017).
Montevideo, 15 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19944 Ago 22- Set 05

TOMEI FUNES, OFELIA CRISTINA (IUE 2-23991/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19909 Ago 22- Set 05

JUAN CARLOS MONTERO RUIDIAZ (IUE 2-26849/2017).
Montevideo, 11 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19897 Ago 22- Set 05

OCTAVO TURNO

MILKA SELMA ARTECONA LOPEZ (EXPEDIENTE IUE 2-23872/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 21027 Set 01- Set 14

STEFANO ó ESTEBAN ATTILIO FUCCI VERZARO (EXPEDIENTE IUE 2-16984/2017).
Montevideo, 31 de mayo de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20909 Ago 31- Set 13

ALICIA CRISTINA ALSINA (EXPEDIENTE IUE 2-21720/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20438 Ago 28- Set 08

VITAL ALFONSO o VITAL ALFONZO VIERA PÉREZ y LUIS EDUARDO BENTANCUR VIERA (EXPEDIENTE IUE 2-22313/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20383 Ago 28- Set 08

HILARIO WASHINGTON SILVA MARTINEZ, HECTOR CELSO SILVA MARTINEZ, MIGUEL HILARIO SILVA SEDRANI y JULIA BASILIA MARTINEZ ROMERO (EXPEDIENTE IUE 2-45377/2015).
Montevideo, 16 de octubre de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20376 Ago 28- Set 08

ALBERTO LEOPOLDO TORTEROLO GULPIO (EXPEDIENTE IUE 2-21146/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
ESC. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20305 Ago 24- Set 07

EMILIO FERNANDO TOURIÑO ARES (EXPEDIENTE IUE 2-14364/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20297 Ago 24- Set 07

MATILDE FONSECA PIAGGIO (EXPEDIENTE IUE 2-16964/2017).
Montevideo, 31 de mayo de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20285 Ago 24- Set 07

ELIS WALDEMAR ESTEVEZ ROBATTO (EXPEDIENTE IUE 2-19906/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20118 Ago 23- Set 06

NELIDA MARY DE LAS HERAS CASABALLE (EXPEDIENTE IUE 2-14964/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20036 Ago 23- Set 06

ANGELA GONZALEZ NOVO (EXPEDIENTE IUE 2-13121/2017).
Montevideo, 7 de junio de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19565 Ago 18- Set 01

NOVENO TURNO

JUAN JOSE MORALES (FICHA 2-15131/2017).
Montevideo, 23 de mayo de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20877 Ago 31- Set 13

MARÍA ESTHER MÁRQUEZ MALZONE, BLANCA AÍDA MÁRQUEZ MALZONE y

MARIO MÁRQUEZ MALZONE o MALZONI (FICHA 2-1870/2017).
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
Esc. Mª VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20738 Ago 30- Set 12

COLOMBINA o COLOMBA GENTILE PANDOLFO (FICHA 2-4352/2017).
Montevideo, 8 de marzo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 20615 Ago 29- Set 11

PLACIDA INES MURIAS QUINTELA (FICHA 2-19361/2017).
Montevideo, 8 de junio de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20576 Ago 29- Set 11

CONCEPCION MARTINEZ, BRENDA FLOR MARTINEZ SILVA y JULIO CESAR MARTINEZ SILVA (FICHA 2-25418/2017).
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20555 Ago 29- Set 11

RENE COLOMBA PIAZZA ROLANDO (FICHA 2-6612/2017).
Montevideo, 21 de marzo de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20055 Ago 23- Set 06

NÉSTOR EUSEBIO GARCIA NUÑEZ (FICHA 2-23394/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19898 Ago 22- Set 05

MARIA NIEVES GASTON VIDAURRE y ANGEL ANTONIO TORRANO GASTON (FICHA 2-16330/2017).
Montevideo, 7 de junio de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19704 Ago 21- Set 04

DÉCIMO TURNO

IRMA VARELA BARRAT (IUE 2-9545/2017).
Montevideo, 1 de agosto de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 21028 Set 01- Set 14

EDUARDO ARIEL LABORDE DURAN (IUE 2-29380/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20862 Ago 31- Set 13

RAUL OTTO LEGNANI NIEMANN (IUE 2-25649/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20719 Ago 30- Set 12

HUGO OSCAR o HUGO OSCAR MARIA ROMERO MARTINEZ (IUE 2-15506/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20224 Ago 24- Set 07

AIDA SEIBEL LOPEZ CURBELO (IUE 2-21473/2017).
Montevideo, 26 de julio de 2017.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20121 Ago 23- Set 06

JUAN CARLOS MAZZULLO o MAZULLO GONZALEZ (IUE 2-15178/2017).
Montevideo, 26 de junio de 2017.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20045 Ago 23- Set 06

OFELIA MANSILLA o MANSILLIA o MENSILLA MENESES (IUE 02-061608/2016).
Montevideo, 13 de marzo de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19798 Ago 21- Set 04

RODRIGUEZ PACHECO, MARÍA PAULA (IUE 2-24600/2017).
Montevideo, 26 de julio de 2017.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19757 Ago 21- Set 04

MARIA LIVIA BROCHETTA CAZZOLA (IUE 2-10775/2017).
Montevideo, 21 de abril de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19567 Ago 18- Set 01

MARTIN WISTON o WINSTON GUTIERREZ CONDE (IUE 2-27054/2017).
Montevideo, 15 de agosto de 2017.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19566 Ago 18- Set 01

DECIMOPRIMER TURNO

CARMEN VILLEGAS LASSERRE (IUE 2-31085/2017).
Montevideo, 24 de agosto de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 21104 Set 01- Set 14

MAUBER HÉCTOR TORRES (IUE 2-21.368/2017).
Montevideo, 10 de agosto de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 21099 Set 01- Set 14

ELBIO o ELVIO HERIBERTO TORRES CASTILLO y MARÍA ISABEL LÓPEZ COLMÁN (IUE 2-16811/2017).
Montevideo, 9 de agosto de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 21073 Set 01- Set 14

MYRIAM ANDREA AVILA RODRIGUEZ (IUE 2-4646/2017).
Montevideo, 14 de marzo de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20602 Ago 29- Set 11

FERMINA RODRIGUEZ BAS y ALBERTO LACLAU RODRIGUEZ (IUE 2-23353/2017).
Montevideo, 3 de agosto de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20556 Ago 29- Set 11

CARMEN BARQUE ROLFO (IUE 2-29645/2017).
Montevideo, 17 de agosto de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20548 Ago 29- Set 11

LIDIA ESTHER VICTORIA BELEDO (IUE 2-23155/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19862 Ago 22- Set 05

JOSÉ LUIS JULIÁN RUBIO GARESE (IUE 2-23640/2017).
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19758 Ago 21- Set 04

BESUN FULCHI, JUAN FRANKLIN (IUE 2-10403/2017).
Montevideo, 19 de julio de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19721 Ago 21- Set 04

LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ VILLARRUEL (IUE 2-21689/2017).
Montevideo, 15 de agosto de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19706 Ago 21- Set 04

ARLENY CARMENCITA LIMA MENDONCA (IUE 2-2916/2017).
Montevideo, 5 de mayo de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19615 Ago 18- Set 01

AGATINA FABRO ó AGATINA OCCHINO y ENESTOR FABRO (IUE 2-9660/2017).
Montevideo, 26 de julio de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19611 Ago 18- Set 01

DECIMOSEGUNDO TURNO

LUCÍA IBETH FIGUEROA TASCA (IUE 2-28811/2017).
Montevideo, 29 de agosto de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 21017 Set 01- Set 14

RUBEN SALVADOR DE AMORES GARCÍA (IUE 2-28749/2017).
Montevideo, 17 de agosto de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20924 Set 01- Set 14

MARIA SARA SALDIAS LACASAGNE (IUE 2-23350/2017).
Montevideo, 24 de agosto de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 20739 Ago 30- Set 12

MARIA AMANDA LUCERO (IUE 2-28072/2017).

Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 17 de agosto de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 20695 Ago 31- Set 13

JUAN BAUTISTA DEMIRDJIAN MARKARIAN (IUE 2-12717/2017).
Montevideo, 23 de junio de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 20442 Ago 28- Set 08

LIDIA OLGA CARBALLEIRA ARCIERI (IUE 2-28539/2017).
Montevideo, 15 de agosto de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 20437 Ago 28- Set 08

JORGE PEDRO SERVETTI SOSA y LEONILDA FULGENCIA HERNANDEZ PEREYRA (IUE 2-48196/2009).
Montevideo, 14 de marzo de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 20132 Ago 23- Set 06

HECTOR GARCIA TECHERA, LILIAN MARY ROSITO, HECTOR ALEJANDRO GARCIA ROSITO y GUSTAVO NICOLAS GARCIA ROSITO (IUE 2-26449/2017).
Montevideo, 18 de agosto de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 20047 Ago 23- Set 06

MARIA LIVIA MELGAREJO BERACOCHEA (IUE 2-29239/2017).
Montevideo, 16 de agosto de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 20046 Ago 23- Set 06

ROBERTO OTERO SAGASTE y MILKA GLADYS BAUBETA MELGAR (IUE 2-20648/2017).
Montevideo, 11 de agosto de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 19722 Ago 21- Set 04

DECIMOTERCER TURNO

BERTA IRIS LEYES GARCIA (IUE 2-31193/2017).
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 21105 Set 01- Set 14

CECILIO SOUTO CASTRO (IUE 2-10837/2017).
Montevideo, 22 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 21066 Set 01- Set 14

ROSA FERNANDEZ BRAGADO (IUE 2-27560/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20960 Set 01- Set 14

BERSANELLY GODAY, AMERICO (IUE 2-29280/2017).
Montevideo, 16 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20856 Ago 31- Set 13

HILDA ANGELA BELLUNI MELCHIORRE ó MELCHIORRI (IUE 2-29013/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20684 Ago 30- Set 12

SANTOMAURO GUARINO, MARIA ROSA (IUE 2-24755/2017).
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20557 Ago 29- Set 11

MILKA ELENA INDURAIN NOE (IUE 2-28136/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20456 Ago 28- Set 08

JUAN RAMON BENTANCOR BERGERO (IUE 2-3595/2017).
Montevideo, 12 de mayo de 2017.
ESC. GIANINNA TROTTA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 20399 Ago 28- Set 08

OSIRIS GUZMAN RODRIGUEZ ESPEL (IUE 2-13048/2017).
Montevideo, 16 de junio de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20125 Ago 23- Set 06

RUBEN o RUBEN ADEMAR LOPEZ MARTINEZ y MIRIAM TERESITA LOPEZ o LOPEZ MARTINEZ (IUE 2-20804/2017).
Montevideo, 26 de junio de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20041 Ago 23- Set 06

MABEL ADELA BOUVIER LUACES (IUE 2-28438/2017).
Montevideo, 16 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20033 Ago 23- Set 06

BENTANCOR CANO, HEBER NELSON (IUE 2-35250/2016).
Montevideo, 14 de octubre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19933 Ago 22- Set 05

MIGUEL HERIBERTO CORREA MATTO (IUE 2-20637/2017).
Montevideo, 31 de julio de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19724 Ago 21- Set 04

MARIA ESTHER RODRIGUEZ SUAREZ (IUE 2-12969/2017).
Montevideo, 24 de julio de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19723 Ago 21- Set 04

DELIA SILVA GONZÁLEZ y WALTER LACROUZT o LACROUTZ BIGOT (IUE 2-11742/2017).
Montevideo, 26 de mayo de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19705 Ago 21- Set 04

MIGUEL ANGEL LIZARAZU PAGLIARI (IUE 02-58423/2012).
Montevideo, 21 de julio de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19592 Ago 18- Set 01

DECIMOCUARTO TURNO

HECTOR OBDULIO VIÑOLES BERRIEL (FICHA 173/98).
Montevideo, 5 de mayo de 1998.
Esc. Cristina Castellanos Callaba, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 21090 Set 01- Set 14

DECIMOQUINTO TURNO

IRMA ELBA CORREA IBAÑEZ (IUE 2-28946/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 21058 Set 01- Set 14

JORGE ALBERTO PAGALDAY MONTALVETTI, ANUNCIATA FELIPA SEBASTIANELLI LASSAGUE o LAZAGUE (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-6575/2017).
Montevideo, 25 de mayo de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 21018 Set 01- Set 14

FRANCESCO SAVINO o FRANCISCO SABINO PIZZOLON MASSOLIN y NORMA GLADYS GALAN HERNANDEZ (EXPEDIENTE 2-23728/2017).
Montevideo, 17 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 20917 Ago 31- Set 13

JUAN ALBERTO FERNANDEZ SEGOVIA (EXPEDIENTE IUE 2-23481/2017).
Montevideo, 31 de julio de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 20914 Ago 31- Set 13

BLANCA IRMA CAMACHO RAMIREZ (EXPEDIENTE IUE 2-21047/2017).
Montevideo, 31 de julio de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 20737 Ago 30- Set 12

NELSON VENANCIO JORGE (FICHA IUE 2-2529/2017).
Montevideo, 13 de marzo de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 20616 Ago 29- Set 11

MERCEDES POSE GARRIDO (IUE 2-26573/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.

JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 20575 Ago 29- Set 11

MARIO ROBERTO GARCIA ROBAINA (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-30283/2017).
Montevideo, 17 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 20559 Ago 29- Set 11

ALVARO ROQUE ACERENZA LIPPI (EXPEDIENTE 2-19275/2017).
Montevideo, 18 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 20308 Ago 24- Set 07

ALICIA BEATRIZ ALVAREZ BELLONI (EXPEDIENTE 2-31534/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 20306 Ago 24- Set 07

MANUEL ALFONSO RAYMUNDO MONTES NION (EXPEDIENTE 2-034257-2016).
Montevideo, 20 de octubre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 19782 Ago 21- Set 04

ALFONSO MARIA ALGORTA DEL CASTILLO (EXPEDIENTE 2-27707/2017).
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19707 Ago 21- Set 04

MABEL IMPERIAL VARGAS (EXPEDIENTE IUE 2-24340/2017).
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19614 Ago 18- Set 01

MARIA ESTHER TRAVERSA ROBINO (EXPEDIENTE 2-24481/2017).
Montevideo, 1 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19598 Ago 18- Set 01

DECIMOSEXTO TURNO

MARY SIRLEY o SHIRLEY SALAZAR SUÁREZ (IUE 2-29885/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 20919 Ago 31- Set 13

LUIS ALBERTO MARTÍNEZ BLANCO (EXPEDIENTE 2-33207/2017).
Montevideo, 28 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 20913 Ago 31- Set 13

MARÍA CRISTINA FAGIÁN BARBOZA (EXPEDIENTE 2-24722/2017).
Montevideo, 1 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 20742 Ago 30- Set 12

ROBERTO SERVANDO RODRIGUEZ GARCIA y LIRIA MARGOT SEDARRI APARICIO (EXPEDIENTE 2-26553/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 20620 Ago 29- Set 11

TERESA MABEL FERRARI PEREZ (IUE 2-10232/2017).
Montevideo, 31 de julio de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 20304 Ago 24- Set 07

MARIA JULIA GARCIA LAGO (Expediente 2-30353/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 20291 Ago 24- Set 07

OLOYOLA RAMONA QUINTERO y HECTOR OMAR COPPOLA MORETTI (EXPEDIENTE IUE 2-29481/2017).
Montevideo, 9 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 20284 Ago 24- Set 07

ESTEBAN ROBERTO MENDEZ RIZZO (EXPEDIENTE FICHA 2-28514/2017).
Montevideo, 9 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 20133 Ago 23- Set 06

MIRYAM o MYRIAM SOLEDAD MACHADO ROCHA (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-26354/2017).
Montevideo, 17 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 20057 Ago 23- Set 06

NELSON PABLO BANFI CERIZOLA (IUE 2-5585/2017).
Montevideo, 22 de marzo de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 19958 Ago 22- Set 05

CLARO CUÑA FERREIRA (EXPEDIENTE 2-21656/2017).
Montevideo, 10 de agosto de 2017.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19934 Ago 22- Set 05

JOSE MANUEL LAGO TOBIO (EXPEDIENTE IUE 2-30986/2017).
Montevideo, 16 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19923 Ago 22- Set 05

JUAN ANIBAL FRUGONI LOPEZ y LEONOR LOPEZ LACERDA (EXPEDIENTE 2-26947/2017).
Montevideo, 16 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19788 Ago 21- Set 04

ANGELA ANA MIRTA LA RUINA o LARRUINA HOFFMANN o HOFFMAN (EXPEDIENTE 2-17068/2017).
Montevideo, 24 de julio de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19766 Ago 21- Set 04

MIGUEL ANGEL BUTTERI RAPETTI (EXPEDIENTE 2-30172/2017).
Montevideo, 16 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19708 Ago 21- Set 04

CARMELO GIORDANO COMITE (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-29233/2017).
Montevideo, 10 de agosto de 2017.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19558 Ago 18- Set 01

RAMÓN RABUÑAL BERMÚDEZ y MARÍA TERESA FERRARI (EXPEDIENTE 2-27581/2017).
Montevideo, 9 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19557 Ago 18- Set 01

DECIMOSÉPTIMO TURNO

VIOLETA HAIDEE GONZALEZ BARREDO (IUE 2-28138/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 21084 Set 01- Set 14

MARTIN INDALECIO SASTRE FERNANDEZ, MARCOS MARTIN SASTRE DUARTE, SUSANA DUARTE GOMEZ (IUE 2-32111/2017).
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 21019 Set 01- Set 14

GUALCONDA CARAMBULA CASAL (IUE 2-20367/2017).
Montevideo, 15 de junio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20921 Ago 31- Set 13

BLANCA HELIA CACERES CUELLO (IUE 2-31889/2017).
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20920 Ago 31- Set 13

EMMA DOÑORO XANDRI (IUE 2-27675/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20757 Ago 30- Set 12

ANDRES FERNANDEZ GARCIA (IUE 141-20/2008).
Montevideo, 15 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20716 Ago 30- Set 12

FERMINA MARIA SANTANA QUEVEDO (IUE 2-24191/2017).
Montevideo, 8 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20560 Ago 29- Set 11

DOMINGO AGUSTIN CIANCIO LEMES (IUE 2-30455/2017).

Montevideo, 18 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20549 Ago 29- Set 11

MARTA VIOLANTA o VIOLANDA BLANCO (IUE 2-27505/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 18 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 20477 Ago 30- Set 12

PABLO ALEJANDRO VERONESI (IUE 2-29026/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20056 Ago 23- Set 06

ALFREDO LUIS JOURDAN PEREZ (IUE 2-25723/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20032 Ago 23- Set 06

ELVIRA ISOLINA HERNANDEZ MARRERO e ISOLINA MARRERO ANSELMI (IUE 2-23984/2017).
Montevideo, 26 de julio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19948 Ago 22- Set 05

LIBERTAD DAMBOLENA FERNANDEZ y RICARDO ALEJANDRO MANEIRO VENTOSO (IUE 2-17757/2017).
Montevideo, 2 de junio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19785 Ago 21- Set 04

CESAR JULIAN SANTOS DE LOS SANTOS (IUE 2-27316/2017).
Montevideo, 8 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19768 Ago 21- Set 04

MAGDALENA SERRON PEREIRA (IUE 2-24430/2017).
Montevideo, 26 de julio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19760 Ago 21- Set 04

JUAN VERGER FERREIRA VARGAS (IUE 2-28940/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19710 Ago 21- Set 04

GLORIA LOVEIRA PASTORIZA (IUE 2-26516/2017).
Montevideo, 8 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19709 Ago 21- Set 04

VERONICA SZTARCSEVSZKI WEISZ (IUE 2-21982/2017).
Montevideo, 8 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19620 Ago 18- Set 01

DECIMOCTAVO TURNO

RUY FERNANDO VIANNA SOARES (IUE 2-30199/2017).
Montevideo, 18 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 21076 Set 01- Set 14

JOSEFINA BERRIEL CASTEÑERAS (IUE 2-13232/2017).
Montevideo, 8 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20857 Ago 31- Set 13

NORMA MARINA ZERBONI HERNANDEZ y ANGEL HILARIO RAMIREZ CORONEL (IUE 2-30201/2017).
Montevideo, 18 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20470 Ago 28- Set 08

MANUEL FELIX GARCIA DECIA (IUE 2-19945/2017).
Montevideo, 13 de junio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20275 Ago 24- Set 07

CARLOS ALBERTO MARTINEZ PICCOLO (IUE 2-27554/2017).
Montevideo, 8 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20058 Ago 23- Set 06

ENRIQUE RICARDO RIESTRA MANCINI (IUE 2-23698/2017).
Montevideo, 26 de julio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19935 Ago 22- Set 05

MANUEL VARELA MATEOS (IUE 2-15813/2017).
Montevideo, 25 de mayo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19787 Ago 21- Set 04

RAMON PEDREIRA BARREIRO (IUE 2-24257/2017).
Montevideo, 31 de julio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19784 Ago 21- Set 04

ULVIA ALDARIS MUÑIZ PIRIZ (IUE 2-25695/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19771 Ago 21- Set 04

HEBER YAGUNA MORENO (IUE 2-28299/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19711 Ago 21- Set 04

MARIA OLGA RIVERO (IUE 2-16395/2017).
Montevideo, 31 de mayo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19559 Ago 18- Set 01

DECIMONOVENO TURNO

LUIS GABRIEL ICASURIAGA CUADRA (FICHA 2-27135/2014).
Montevideo, 28 de julio de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 21094 Set 01- Set 14

GRACIELA LUISA RODIÑO TAGLIAFERRO (FICHA 2-30325/2017).
Montevideo, 17 de agosto de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 21087 Set 01- Set 14

DIGNA ROSA ABEIJON SEDOFEITO (FICHA 2-4074/2017).
Montevideo, 6 de marzo de 2017.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 20908 Ago 31- Set 13

NORA AMILIVIA ZEBALLOS (FICHA 2-28884/2017).
Montevideo, 15 de agosto de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20723 Ago 30- Set 12

SERAPIA LORENZA CORGOROZO DE MONZO o SERAPIA LORENZA GORGOROSO RAMOS o EUMENIA GORGOROSO RAMOS (FICHA 2-20445/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20486 Ago 30- Set 12

HILDA NELIDA MOREIRA FIGUEREDO (FICHA 2-19841/2017).
Montevideo, 21 de julio de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20244 Ago 24- Set 07

DINORA MARCIA DA CUNDA COSTA (FICHA 2-28993/2017).
Montevideo, 15 de agosto de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20225 Ago 24- Set 07

MIRIAM o MIRIAN GLECY RIVERO GODOY (FICHA 2-17371/2017).
Montevideo, 20 de junio de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20122 Ago 23- Set 06

MIGUEL ANGEL MOYANO FIORELLI (FICHA 2-28681/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20030 Ago 23- Set 06

ALBERTO REYNALDO FERRERI GORRIS (FICHA 2-60607/2013).
Montevideo, 3 de febrero de 2014.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19936 Ago 22- Set 05

ALEJANDRO IGNACIO NOBA FREIJEIRO (FICHA 2-20598/2017).
Montevideo, 20 de junio de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19770 Ago 21- Set 04

MARIA RAQUELA ARAUJO SEBALLO (FICHA 2-60418/2009).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 19694 Ago 21- Set 04

ROBERTO SAPRIZA CARRAU (FICHA 2-27201/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19654 Ago 21- Set 04

JUAN JOSE SERVIOLLI o SERVIOLLI BORSETTO y ELSA RODRIGUEZ ALVAREZ (FICHA 2-28383/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19603 Ago 18- Set 01

TOMAS GREEN DESCHENAUX o DESCHANAUX (FICHA 2-24698/2017).
Montevideo, 21 de julio de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19561 Ago 18- Set 01

OSCAR ELENTER TRIGON (FICHA 2-26328/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19560 Ago 18- Set 01

VIGÉSIMO TURNO

LEON ARIEL RECAGNO LOPEZ (FICHA 2-12963/2017).
Montevideo, 3 de mayo de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 21065 Set 01- Set 14

VIVIANA ELIZABETH VARELA MENDIZABAL (FICHA 2-28958/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20858 Ago 31- Set 13

JUAN CARLOS CHIARLONE BURAGLIO (FICHA 2-25645/2017).
Montevideo, 31 de julio de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20727 Ago 30- Set 12

BALBINA ALVAREZ FERNANDEZ (FICHA 2-21993/2017).
Montevideo, 23 de junio de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20718 Ago 30- Set 12

ESMERALDA NANCY GAMERO MATO (FICHA 2-28871/2017).
Montevideo, 17 de agosto de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20604 Ago 29- Set 11

MARIA ESTHER ELHORDOY HARO y ANDRES TEYZA KOZACHENKO (FICHA 2-27323/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20601 Ago 29- Set 11

CARMEN ALBERTA SANTORO MARTINEZ (FICHA 2-975/2017).
Montevideo, 17 de agosto de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20543 Ago 29- Set 11

LUISA CARREIRA RAMILO (FICHA 2-26502/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20298 Ago 24- Set 07

FRANCISCA TOUCEDA FARIÑA (FICHA 2-29682/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20138 Ago 23- Set 06

PABLO FRANCISCO o PAUL o PABLO BERNE CHAREYRON (FICHA 2-20018/2017).
Montevideo, 21 de julio de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20124 Ago 23- Set 06

MARCELO ROMULO DE ALZAGA MORENO (FICHA 2-13498/2017).
Montevideo, 21 de julio de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20107 Ago 23- Set 06

VICTOR ULISES ZANATTA SCHOPPER y JULIA STEWART GARCIA (FICHA 2-30581/2017).
Montevideo, 17 de agosto de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20048 Ago 23- Set 06

ROSALIA RODRIGUEZ FALCON (FICHA 2-29863/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19899 Ago 22- Set 05

YOLANDA LUISA ADELA PEREYRA MACHADO ACEVEDO (FICHA 2-28476/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19860 Ago 22- Set 05

WALTER MASTRANGELO VILARIÑO (FICHA 2-12332/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19769 Ago 21- Set 04

MARTA NELLY SANJINES BROS (FICHA 2-24997/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19616 Ago 18- Set 01

ILDA REBOA TORRES (FICHA 2-20576/2017).
Montevideo, 9 de junio de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19591 Ago 18- Set 01

VIGESIMOPRIMER TURNO

MARIA DEL LUJAN MARTINEZ MORETTI (EXPEDIENTE IUE 0002-032124/2017).
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 21103 Set 01- Set 14

MARY TERESITA CAPRILE MACCIO (IUE 2-28.695/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20670 Ago 30- Set 12

LIDIA BERTA PORTNOY y DARDO GABRIEL GOLSTEIN (IUE 2-27044/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20427 Ago 28- Set 08

DANIEL LUIS COPPOLA FACORRO (IUE 2-29308/2017).
Montevideo, 10 de agosto de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20384 Ago 28- Set 08

ANA HORTENSIA RODRIGUEZ (IUE 2-29864/2017).
Montevideo, 16 de agosto de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20168 Ago 28- Set 08

NESTOR EDGARDO PORCIUNCULA MARTINS (IUE 2-27284/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20127 Ago 23- Set 06

ADOLFO EUGENIO TISSIERRE FIGOLI (IUE 2-18435/2017).
Montevideo, 31 de julio de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19946 Ago 22- Set 05

MARÍA SUSANA SILVEIRA CANABÉ (IUE 2-16965/2016).
Montevideo, 27 de julio de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19945 Ago 22- Set 05

D'ALESSANDRO VARELA MIRTHA (IUE 2-54450/2016).
Montevideo, 12 de mayo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19942 Ago 22- Set 05

GLADYS YOLANDA HERNANDEZ BRUN (IUE 2-30478/2017).
Montevideo, 16 de agosto de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19801 Ago 21- Set 04

DONATA DANTA NOBLE (IUE 2-12518/2017).
Montevideo, 12 de junio de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19781 Ago 21- Set 04

WALTER ROBERTO BESADA PALACIO y NELLY BESADA PALACIO (IUE 2-24705/2017).

Montevideo, 10 de agosto de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19780 Ago 21- Set 04

MARIA TERESA EYRAS ERASUN (IUE 2-28279/2017).
Montevideo, 17 de agosto de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19776 Ago 21- Set 04

RAUL PACHECO GALDO (IUE 2/25.239/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19712 Ago 21- Set 04

BLANCA MIRTA OTAROLA (IUE 2-16386/2017).
Montevideo, 7 de junio de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19582 Ago 18- Set 01

CARLOS ALBERTO DE AVILA LE PERA (IUE 2-29700/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19568 Ago 18- Set 01

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MIGUEL ANGEL ACOSTA STABILE (IUE 2-29095/2017).
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20959 Set 01- Set 14

JUANA GADEA MARTINEZ (IUE 2-25772/2017).
Montevideo, 18 de agosto de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20859 Ago 31- Set 13

DORA MIRTA FLECCHIA DI STACIO (IUE 2-23785/2017).
Montevideo, 8 de agosto de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20725 Ago 30- Set 12

NESTOR LUIS BENTANCOURT GODOY (IUE 2-30171/2017).
Montevideo, 15 de agosto de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20461 Ago 28- Set 08

TAKAHITO o TAKAITO MIKAMI (IUE 2-51883/2016).
Montevideo, 9 de agosto de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20454 Ago 28- Set 08

JUAN FRANCISCO MACHIN BENTANCOR (IUE 2-20174/2017).
Montevideo, 9 de agosto de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20428 Ago 28- Set 08

RAMONA HORTENCIA PEREZ DUQUE (IUE 2-29667/2017).
Montevideo, 15 de agosto de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20226 Ago 24- Set 07

PEDRO MALLADA SILVA (IUE 2-17484/2017).
Montevideo, 3 de agosto de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19902 Ago 22- Set 05

MATILDE BLANCA OXACELHAY SAN MARTÍN (IUE 2-11736/2017).
Montevideo, 9 de agosto de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19876 Ago 22- Set 05

CARLOS ENRIQUE ALONSO GRANDI (IUE 2-22959/2017).
Montevideo, 26 de junio de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19759 Ago 21- Set 04

PURA IGLESIAS CASTRO (IUE 2-15271/20107).
Montevideo, 21 de julio de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19744 Ago 21- Set 04

NANCY LIBERTAD SIRE HERNANDEZ (IUE 2-23146/2017).
Montevideo, 9 de agosto de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19713 Ago 21- Set 04

MARÍA EDELMA SILVA (IUE 2-28507/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 9 de agosto de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 19647 Ago 22- Set 05

JUAN SENSEREY AMARO (IUE 2-19680/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19610 Ago 18- Set 01

VIGESIMOTERCER TURNO

OLGA SONIA RIZZO ROMERO (FICHA 2-28179/2017).
Montevideo, 4 de agosto de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 21093 Set 01- Set 14

TEODORO EMIR CORREA CANTERO (FICHA 2-32738/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 21057 Set 01- Set 14

OMILIA EMILIA JARA AZAMBUYA y ROSA ETHEL VINAGUI JARA (FICHA 2-31992/2017).
Montevideo, 16 de agosto de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 21034 Set 01- Set 14

RUBENS VARELA VARELA (FICHA 2-29869/2017).
Montevideo, 4 de agosto de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20621 Ago 29- Set 11

MARY ETHEL CORUJO BERRO (FICHA 2-31716/2017).
Montevideo, 17 de agosto de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20579 Ago 29- Set 11

EDUARDO JORGE GNAZZO CRUZ (FICHA 2-28547/2017).
Montevideo, 4 de agosto de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20136 Ago 23- Set 06

WASHINGTON DANIEL PIEDRABUENA PINTOS (FICHA 2-27508/2017).
Montevideo, 28 de julio de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19937 Ago 22- Set 05

VICTORIA FERNANDEZ PASTOR (FICHA 2-27946/2017).
Montevideo, 28 de julio de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19928 Ago 22- Set 05

VIGESIMOCUARTO TURNO

MARIA LIDIA MILAN TECHEIRA (FICHA 2-31664/2017).
Montevideo, 17 de agosto de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20731 Ago 30- Set 12

JORGE CARLOS ARDRIZZO (FICHA 2-26515/2017).
Montevideo, 26 de julio de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20614 Ago 29- Set 11

EMA RIOS (FICHA 2-29699/2017).
Montevideo, 4 de agosto de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20450 Ago 28- Set 08

JULIO CESAR ROSAS o ROSA CABRERA (FICHA 2-23257/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20245 Ago 24- Set 07

BLANCA MERCEDES PARDO MACHADO (FICHA 2-27298/2017).
Montevideo, 4 de agosto de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20131 Ago 23- Set 06

ANA STELLA RUOCO o RUOCCO DIAZ (FICHA 2-26293/2017).
Montevideo, 26 de julio de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20119 Ago 23- Set 06

RODOLFO OMAR u ODEMAR SELLANES ALAMILLA y ODILIA CAVAJANI DOGLIO (FICHA 2-21315/2017).
Montevideo, 22 de junio de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20050 Ago 23- Set 06

MALVINA FERNANDEZ FERNANDEZ (FICHA 2-27048/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20049 Ago 23- Set 06

JOSEFA SOFIA ESTRADA MOLIGNANO (FICHA 2-27854/2017).
Montevideo, 28 de julio de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20040 Ago 23- Set 06

CARLOS EMILIO DURE RODRIGUEZ y ANITA MARIA DIEGUEZ ROMANO (FICHA 2-29492/2017).
Montevideo, 4 de agosto de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19901 Ago 22- Set 05

ALFREDO SANTURIO ERRECART, BLANCA NIEVE LEDESMA PEREIRA y GERARDO ENRIQUE SANTURIO LEDESMA (FICHA 2-30244/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19900 Ago 22- Set 05

ITALIA CARMELA MAIO BIANCO (FICHA 2-28141/2017).
Montevideo, 28 de julio de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19609 Ago 18- Set 01

JORGE HERMIDA RODRIGUEZ (FICHA 2-25106/2017).
Montevideo, 17 de julio de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19593 Ago 18- Set 01

VIGESIMOQUINTO TURNO

CLÉVER COSTA (IUE 2-32579/2017).
Montevideo, 24 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 21063 Set 01- Set 14

PERLA LIRIA GÓMEZ GIL (IUE 2-22949/2017).
Montevideo, 16 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20747 Ago 30- Set 12

ALBERTO ABRAHAM SAFDIE (IUE 2-001337/2017).
Montevideo, 17 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20505 Ago 29- Set 11

SARA KEMPINSKI BAUM (IUE 2-040855/2016).
Montevideo, 17 de noviembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20462 Ago 28- Set 08

MIREYA RAMONA ORTEGA MORENO (IUE 14156/2017).
Montevideo, 1 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20051 Ago 23- Set 06

CARLOS DIULIO o DUILIO o DULIO ESCOBAR BENTANCOR (IUE 2-21430/2017).
Montevideo, 11 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19905 Ago 22- Set 05

MARY WAKSMAN MANEVICH y RICARDO ZABALZA WAKSMAN (IUE 2-17497/2017).
Montevideo, 9 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19903 Ago 22- Set 05

MARÍA KRISTINA ÁLVAREZ STORM (IUE 2-25507/2017).
Montevideo, 27 de julio de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19789 Ago 21- Set 04

LUCIA IRIS IFRAN PEDROZO (IUE 2-30002/2017).
Montevideo, 10 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19745 Ago 21- Set 04

ERICH FLOCKE WANGENHEIM (IUE 2-29.030/2017).
Montevideo, 9 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19617 Ago 18- Set 01

VIGESIMOSEXTO TURNO

EUGENIA MARIA BLANCO RONDAN o EUGENIA MARIA BLANCO DE BAGNASCO y EDILBERTO WALDEMAR BAGNASCO HERNANDEZ (IUE 2-25813/2017).
Montevideo, 10 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 21096 Set 01- Set 14

MARIA CELESTE TEODULO CORREA (IUE 2-26179/2017).
Montevideo, 15 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 21095 Set 01- Set 14

SYLVIA o SILVIA MIREYA THOMASSET COLLAZO (IUE 2-31662/2017).
Montevideo, 22 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 21067 Set 01- Set 14

JOSE MIGUEL COLLAZO REY y DOLORES DE JESUS REÑONES (FICHA IUE 2-28155/2017).
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20724 Ago 30- Set 12

GASPARINA FONTORA y LEONOR RAMÍREZ FONTORA (IUE 2-26976/2017).
Montevideo, 15 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20685 Ago 30- Set 12

WILSON NÉSTOR GORGA MARTIRENA (IUE 0002-040812/2016).
Montevideo, 19 de mayo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20550 Ago 29- Set 11

JUANA BRENDA GONZALEZ MARRERO (IUE 2-9192/2017).
Montevideo, 15 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20469 Ago 28- Set 08

NELSON OSCAR FRANZI ECCHER (IUE 2-27797/2017).
Montevideo, 16 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20434 Ago 28- Set 08

MARTHA SUSANA PAGANI SILVA (IUE 2-26864/2017).
Montevideo, 10 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20293 Ago 24- Set 07

BERNARDO VAN VELTHOVEN CABRERA, GUILLERMA CABRERA DE VAN VELTHOVEN, SIXTO ALEJO VAN VELTHOVEN CABRERA y Dionel VAN VELTHOVEN GALLEGO (IUE 2-25847/2017).
Montevideo, 10 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20198 Ago 24- Set 07

ELIDES BOTELLO PARAMOS (IUE 2-27162/2017).
Montevideo, 8 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19867 Ago 22- Set 05

HERMITAS o ERMITAS o HERMITA NIETO BLANCO (IUE 2-10440/2017).
Montevideo, 3 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19865 Ago 22- Set 05

ISABEL LÓPEZ DA ROSA (IUE 2-56672/2004).
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19805 Ago 21- Set 04

JAIME PABLO NUÑEZ (FICHA IUE 0002-20593/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19715 Ago 21- Set 04

GLORIA ARGENTINA RUIZ MORENO GARRONE (IUE 2-27449/2017).
Montevideo, 8 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19714 Ago 21- Set 04

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

ERNESTO LAURENCENA MOROSIN y MARIA JULIA OLIVERA (IUE 2-27496/2017).
Montevideo, 31 de julio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 21102 Set 01- Set 14

EMMA NIJERS MODIC (IUE 2-28446/2017).
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20741 Ago 30- Set 12

ADELAIDA AMIR PERCEL (IUE 2-26059/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20686 Ago 30- Set 12

ROBERTO NESTOR PASTORIN CASAÑA (IUE 2-29785/2017).
Montevideo, 8 de agosto de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20683 Ago 30- Set 12

MARIA DE LAS MERCEDES MIERES BARISSONE (IUE 2-32024/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20551 Ago 29- Set 11

LEONEL ENRIQUE RIMOLDI PIÑEIRUA (IUE 2-29565/2017).
Montevideo, 8 de agosto de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20445 Ago 28- Set 08

ANGELICA DE POLI (IUE 2-28646/2017).
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20374 Ago 28- Set 08

JUAN CARLOS LIZARRAGA DECIA (IUE 2-30821/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20135 Ago 23- Set 06

YAMANDU LAGUARDA FERNANDEZ e HILDA ESTHER BIANCHI PATRONE o HILDA ESTER BIANCHI (IUE 2-29351/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19927 Ago 22- Set 05

NELSON ROBERTO FAJARDO (IUE 2-25453/2017).
Montevideo, 27 de julio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19921 Ago 22- Set 05

MARIA VERONICA KATRAS MAZZEO (IUE 2-30657/2017).
Montevideo, 11 de agosto de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19906 Ago 22- Set 05

HUGO DOMINGO VALLARINO GAMBETTA (IUE 2-31167/2017).
Montevideo, 15 de agosto de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19875 Ago 22- Set 05

BENJAMINA ELIDA MONTERO PINTADO (IUE 2-59118/2015).
Montevideo, 18 de febrero de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19869 Ago 22- Set 05

RAMON ISABELINO GARIN GARCIA (FICHA 2-39604/2013).
Montevideo, 18 de setiembre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19864 Ago 22- Set 05

IRMA CABRERA ROTTELA (IUE 2-27664/2017).
Montevideo, 31 de julio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19716 Ago 21- Set 04

ARTEMIO ALI MUNDO COLINA (IUE 2-29981/2017).
Montevideo, 11 de agosto de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19619 Ago 18- Set 01

RENEE MERCEDES CARIELLO CECCONE (IUE 2-24637/2017).
Montevideo, 28 de julio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19601 Ago 18- Set 01

GLADYS MARGOT ACOSTA CASTRO (IUE 2-21167/2017).
Montevideo, 20 de junio de 2017.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19525 Ago 18- Set 01

VIGESIMOCTAVO TURNO

MILTON PERRONE PICCARDO (IUE 2-33210/2017).
Montevideo, 28 de agosto de 2017.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 21020 Set 01- Set 14

ARNO WOLLENSAK o ARNO NEUMANN o MARC NEUMANN PETER'S (IUE 2-39584/2016).
Montevideo, 13 de junio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20900 Ago 31- Set 13

ROBERTO PETAZZI UMPIERREZ (IUE 2-30205/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20871 Ago 31- Set 13

JUANA LELIS MUNIZ FREIRE (IUE 2-28939/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20863 Ago 31- Set 13

ALFREDO LAVALLE SOLANO (IUE 2-30990/2017).
Montevideo, 16 de agosto de 2017.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20748 Ago 30- Set 12

DIONICIO o DIONISIO SUAREZ LIMA FAGUNDEZ, CELINA FERNANDEZ RODRIGUEZ y JORGE SUAREZ FERNANDEZ (IUE 2-26583/2017).
Montevideo, 1 de agosto de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20617 Ago 29- Set 11

OSCAR PEPE CARDILLO y BEATRIZ ESPERANZA BONFIGLIO VIZCARRA (IUE 2-24378/2017).
Montevideo, 17 de julio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20612 Ago 29- Set 11

LUIS PIZZORNO SANTOS (IUE 2-29765/2017).
Montevideo, 9 de agosto de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20386 Ago 28- Set 08

ROMANA DOLORES MARQUEZ PERALTA y CRISTINA DOLORES UBAL MARQUEZ (IUE 2-23152/2017).
Montevideo, 26 de junio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20375 Ago 28- Set 08

MARIA DEL SOCORRO TRAVERSA VARELA (IUE 2-28813/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20123 Ago 23- Set 06

ANDRES PODESTAD VALLARINO o PODESTA VALLARINO (IUE 2-37396/2015).
Montevideo, 7 de setiembre de 2015.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20024 Ago 23- Set 06

JOSE MARIA DONATI RECALDINI o JOSE MARIA DONATTI y MODESTA ELENA MOREIRA (IUE 2-29344/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19873 Ago 22- Set 05

FAUSTO ALBERICO TEJERA PEREZ (IUE 2-59127/2015).
Montevideo, 31 de mayo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19858 Ago 22- Set 05

HERMINIA INSUA MONTE MUIÑO o MONTEMUIÑO (IUE 2-23307/2017).
Montevideo, 26 de junio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19799 Ago 21- Set 04

LAUREANO SERAPIO LOPEZ (IUE 2-25761/2017).
Montevideo, 25 de julio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19786 Ago 21- Set 04

ENCARNACIÓN BALADO SEIJO o BALADO DE FERRO y ENRIQUE FERRO GARCIA (IUE 2-12392/2016).
Montevideo, 9 de mayo de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19783 Ago 21- Set 04

ROSABEL BREMBILE CHIESSA (IUE 2-29016/2017).
Montevideo, 9 de agosto de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19746 Ago 21- Set 04

ANGEL ALBERTO CAVASSUTO SCORZA (IUE 2-26117/2017).
Montevideo, 9 de agosto de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19604 Ago 18- Set 01

PILAR LIÑARES FERNANDEZ (IUE 2-27426/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19597 Ago 18- Set 01

RICARDO ALBERTO SCHMAND SZLIACSAN (IUE 2-29317/2017).
Montevideo, 9 de agosto de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19562 Ago 18- Set 01

JUAN RAMON MIÑO BAEZ y ELSA o ELISA MARGOT BUSTO PEREZ (IUE 2-20499/2017).
Montevideo, 8 de junio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjuna.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19542 Ago 18- Set 01

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas

jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ERUNDINA PAIVA VIANNA (FICHA 156-86/2017).
Artigas, 10 de agosto de 2017.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19832 Ago 22- Set 05

TERCER TURNO

RUBEN CARDOZO SANTOS y DELIA GONZÁLEZ BELZARENA (IUE 461-470/2017).
Artigas, 22 de agosto de 2017.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 21044 Set 01- Set 14

MARÍA ELENA CORREA FERNANDEZ y LUIS SILVEIRA OSORIO (IUE 461-303/2017).
Artigas, 22 de agosto de 2017.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20480 Ago 30- Set 12

JOSE MARIA FAGUNDEZ RAMIREZ (FICHA 461-363/2017).
Artigas, 8 de agosto de 2017.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20166 Ago 28- Set 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

JUAN ROMEO BONILLA CIOL (IUE 444-173/2017).
Bella Unión, 13 de julio de 2017.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 19488 Ago 21- Set 04

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GARCIA VIRGILI, RAUL (IUE 168-604/2016).
Canelones, 1 de marzo de 2017.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20149 Ago 24- Set 07

TERCER TURNO

HÉCTOR CURBELO FLEITAS (IUE 459-303/2017).
Canelones, 22 de agosto de 2017.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20354 Ago 28- Set 08

MARIA JANET PEDROUZO TOMATIS (IUE 459-343/2017).
Canelones, 22 de agosto de 2017.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20353 Ago 28- Set 08

PEDRO MARIO CEDRES AROCHA y EDILSON DANIEL CEDRES TEJERA (IUE 459-56/2017).
Canelones, 14 de junio de 2017.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19731 Ago 21- Set 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

ULVIA o ULBIA GLADYS MOREIRA PERERA (IUE 541-189/2017).
Atlántida, 25 de julio de 2017.
ESC. Mª SOFIA ECHENAGUSIA, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19340 Ago 18- Set 01

DARDO FLEITAS ALZUETA (IUE 541-190/2017).
Atlántida, 25 de julio de 2017.
ESC. Mª SOFIA ECHENAGUSIA, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19339 Ago 18- Set 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

NESTOR EDUARDO DE FREITAS SANDUMBIDES (IUE 179-307/2017).
Ciudad de la Costa, 2 de agosto de 2017.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19907 Ago 22- Set 05

CUARTO TURNO

MARIA GABRIELA CURBELO ALVAREZ (IUE 180-371/2017).
Ciudad de la Costa, 9 de agosto de 2017.
Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20552 Ago 29- Set 11

SEXTO TURNO

NESTOR ENRIQUE FOCACCIO BORDONI (IUE 493-261/2017).
Ciudad de la Costa, 9 de agosto de 2017.
Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 21030 Set 01- Set 14

ROBERTO COSTABILE DUQUE (IUE 493-218/2017).
Ciudad de la Costa, 9 de agosto de 2017.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 21029 Set 01- Set 14

LIDIA PEREZ PEREZ (IUE 493-86/2017).
Ciudad de la Costa, 9 de agosto de 2017.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20059 Ago 23- Set 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

YOLANDA MARIA PRIERO GIACONI (IUE 440-641/2017).
Las Piedras, 16 de agosto de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 21052 Set 01- Set 14

LIDIA ESMERALDA VIERA MOREIRA de REGGIO o LIDIA ESMERALDA VIERA MOREIRA (IUE 440-615/2017).
Las Piedras, 9 de agosto de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 21002 Set 01- Set 14

MERCEDES AMERICA RODRIGUEZ TORRES de SAIRASQUETA o SARRASQUETA (IUE 440-2060/2009).
Las Piedras, 11 de agosto de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20253 Ago 24- Set 07

MARIA JULIA BUGNA ALSINA o MARIA JULIA BUGNA ALCINA DE MEDINA (IUE 440-599/2017).
Las Piedras, 3 de agosto de 2017.
Esc. Ana. M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20252 Ago 24- Set 07

JOSE LUIS DI MATTEO GUGLIUCCI (IUE 440-961/2016).
Las Piedras, 9 de agosto de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19752 Ago 21- Set 04

SÉPTIMO TURNO

JOSE ENRIQUE DOPICO TURIELE (IUE 533-608/2017).
Las Piedras, 3 de agosto de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 21001 Set 01- Set 14

OMAR RUBEL BERMUDEZ AGUIAR (IUE 533-614/2017).
Las Piedras, 3 de agosto de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20094 Ago 23- Set 06

ERIBERTO MARICHAL RODRIGUEZ (IUE 533-591/2017).
Las Piedras, 28 de julio de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19861 Ago 22- Set 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

LAURA PICAPEDRA LUZ (FICHA 176-175/2017).
Pando, 18 de mayo de 2017.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMUARO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19687 Ago 21- Set 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

MARIS CARMEN MUNIZ PORTELA (IUE 534-412/2017).
Toledo, 14 de agosto de 2017.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 20027 Ago 23- Set 06

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIA CELEDONIA SANTOS MAQUEIRA o MAQUIEIRA (IUE 207-376/2017).
Melo, 11 de agosto de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 20589 Ago 29- Set 11

WALTER MUNIZ o WALTER MUNIZ ROSPIDES (IUE 207-397/2017).
Melo, 16 de agosto de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 20317 Ago 28- Set 08

MARTIN GUSTAVO BLANCO ZEBALLOS (IUE 207-371/2017).
Melo, 11 de agosto de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 19963 Ago 23- Set 06

EDUARDO RAUL SILVA FERNANDEZ (IUE 207-367/2017).
Melo, 11 de agosto de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 19962 Ago 23- Set 06

MARIA ECILDA DA ROSA DOMINGUEZ (IUE 207-375/2017).
Melo, 11 de agosto de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 19630 Ago 21- Set 04

MARIA RIVERO OLIVERA (IUE 207-320/2017).
Melo, 28 de junio de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19514 Ago 18- Set 01

MANUEL ALVEZ DA COSTA o MANUEL ALVEZ LACOSTES (IUE 207-290/2017).
Melo, 16 de junio de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19513 Ago 18- Set 01

CUARTO TURNO

DORVAL SILVERA (IUE 208-166/2017).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 28 de julio de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) (Sin Costo) 10/p 20889 Ago 31- Set 13

NELDER NERMBERG MACHADO CARDOZO (IUE 208-147/2017).
Melo, 2 de mayo de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 20770 Ago 31- Set 13

ARIDES AGUSTIN SARAVIA SARAVIA (IUE 208-305/2015).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 27 de junio de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) (Sin Costo) 10/p 20117 Ago 23- Set 06

CARLOS GLEDY SILVEIRA DA ROSA (IUE 208-332/2017).
Melo, 3 de agosto de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 19961 Ago 23- Set 06

MARIA ELISA CAETANO ALEMAN (IUE 208-539/2016).
Melo, 15 de diciembre de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4960 10/p 19629 Ago 21- Set 04

QUINTO TURNO

MARIA BLANCA CALCAGNO SOSA (IUE 468-456/2017).
Melo, 18 de agosto de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 20478 Ago 29- Set 11

CARLOS ADAN PARESI (IUE 468-446/2017).
Melo, 11 de agosto de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19515 Ago 18- Set 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

ALDA CORREA (IUE 488-300/2017).
Río Branco, 11 de agosto de 2017.
Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20630 Ago 30- Set 12

AMADEO MACHADO LEBERRIE (IUE 488-281/2017).
Río Branco, 10 de agosto de 2017.
Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20590 Ago 29- Set 11

ELIO NICOLAS GRAMAJO BENITEZ (IUE 488-294/2017).
Río Branco, 10 de agosto de 2017.
Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20316 Ago 28- Set 08

ENNA GLICERIA GONZALEZ APOLINARIO (IUE 488-257/2017).
Río Branco, 27 de julio de 2017.
Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19516 Ago 18- Set 01

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LOBIS DINOR GAYOL CARABALLO (IUE 223-385/2017).
Colonia, 14 de agosto de 2017.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 21047 Set 01- Set 14

SARA FERNANDEZ y WASHINGTON LUIS GUERRA FERNANDEZ (IUE 223-286/2017).
Colonia, 22 de agosto de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 20595 Ago 29- Set 11

TERCER TURNO

NELY EDELI BONJOUR BONJOUR (IUE 508-318/2017).
Colonia, 24 de julio de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 20705 Ago 30- Set 12

NELIDA RENEE DUARTE MIGUELENA (IUE 508-428/2015).
Colonia, 18 de agosto de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 20189 Ago 24- Set 07

SYLVIA ETHEL GILLES BERTON (IUE 508-92/2017).
Colonia, 3 de abril de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19586 Ago 18- Set 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

WALTER ROBERTO GONZÁLEZ TACHINI (IUE 227-495/2017).
Carmelo, 14 de agosto de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20883 Ago 31- Set 13

AMABILIA VICTORIA OYOLA PÉREZ (IUE 227-577/2017).
Carmelo, 14 de agosto de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20882 Ago 31- Set 13

MARÍA o MARÍA CRISTINA LOMBARDI DI CAMILLO, MARÍA CARMEN LUCARELLI LOMBARDI y DOMINGO ANGEL LUCARELLI LOMBARDI (IUE 227-566/2017).
Carmelo, 14 de agosto de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20596 Ago 29- Set 11

SALVADOR RUBEN VÁZQUEZ (IUE 227-438/2017).
Carmelo, 14 de agosto de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20185 Ago 24- Set 07

DIEGO MARTIN PRADO GÓMEZ (IUE 227-447/2017).
Carmelo, 14 de agosto de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19830 Ago 23- Set 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

VALDO DANIEL SILVEIRA MEDINA (IUE 225-535/2017).
Rosario, 14 de agosto de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 21049 Set 01- Set 14

EDIH UBALDO DALMAS ERNST (IUE 225-581/2017).
Rosario, 17 de agosto de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20704 Ago 30- Set 12

OLGA GRISELDA GRASSO LECETA (IUE 225-552/2017).
Rosario, 14 de agosto de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20414 Ago 28- Set 08

AMANDA ACOSTA GUILLAMA (IUE 225-585/2017).
Rosario, 17 de agosto de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20412 Ago 28- Set 08

SUSANA MARGARITA SHANNON ZERPA (IUE 225-565/2017).
Rosario, 14 de agosto de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20411 Ago 28- Set 08

ZULMA IDA ALVAREZ PARADO (IUE 225-550/2017).
Rosario, 14 de agosto de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20410 Ago 28- Set 08

SEBASTIÁN ANDRÉS SOSA FIERMARIN y ANTONIO GUALBERTO SOSA CASTRO (IUE 225-1009/2015).
Rosario, 31 de mayo de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20190 Ago 24- Set 07

MARIA ROSA PASEYRO FATIGATTI (IUE 225-348/2016).
Rosario, 1 de junio de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20188 Ago 24- Set 07

VISITACION ACOSTA MARTINEZ y MARIA RENEE COLO COLLAZO (IUE 225 507/2017).
Rosario, 7 de agosto de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20187 Ago 24- Set 07

RENÉE PÉREZ ESPÍNOLA (IUE 225 479/2017).
Rosario, 7 de agosto de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20096 Ago 23- Set 06

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARÍA ESTHER PERNA ARAMBURU (IUE 241-690/2016).
Auxiliado de pobreza.
Durazno, 28 de julio de 2017.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 19929 Ago 22- Set 05

TERCER TURNO

LUIS ALBERTO AZENI ZUMAR o LUIS ALBERTO AZENI ZUMMAR (IUE 242-172/2016).
Durazno, 28 de junio de 2017.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20768 Set 01- Set 14

BERNABEL o BERNABE WALTER CAMPOS (IUE 242-135/2017).
Durazno, 28 de abril de 2017.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20767 Set 01- Set 14

DINA MARGOT GUERRA RODRIGUEZ (IUE 242-335/2017).
Durazno, 26 de junio de 2016.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
01) $ 4960 10/p 20416 Ago 28- Set 08

JOSÉ ARTEMIO FIGUEREDO QUEVEDO (IUE 242-348/2017).
Durazno, 28 de julio de 2017.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20022 Ago 23- Set 06

JUAN ANTONIO MARICHAL CABRERA (IUE 242-339/2017).
Durazno, 27 de junio de 2017.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
01) $ 4960 10/p 19976 Ago 24- Set 07

FÉLIX ENRIQUE RODRIGUEZ AGÜERO y MARÍA TERESA MARTINEZ ROSANO (IUE 241-143/2017).
Durazno, 31 de marzo de 2017.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
01) $ 4960 10/p 19894 Ago 22- Set 05

RAMONA ROMERO DOTTA (IUE 242-266/2017).
Durazno, 2 de junio de 2017.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
01) $ 4960 10/p 19893 Ago 22- Set 05

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA ELENA RAMOS RODRIGUEZ (IUE 254-446/2017).
Trinidad, 14 de agosto de 2017.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20944 Set 01- Set 14

JELPO o YELPO URRUTY, PEDRO WALTHER ó WALTER (IUE 254-44/2017).
Trinidad, 27 de julio de 2017.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19749 Ago 21- Set 04

SONIA COLOMBA FIORE SORIA (IUE 530-176/2015).
Trinidad, 5 de agosto de 2015.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19748 Ago 21- Set 04

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDMUNDO VIDART PARÍS (FICHA 260-553/2017).
Florida, 10 de agosto de 2017.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20649 Ago 30- Set 12

JUAN RAMÓN ARIAS AMARO (FICHA 260-555/2017).
Florida, 10 de agosto de 2017.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20201 Ago 24- Set 07

CÁNDIDO IRINEO CUENCA MENDIVERRY o MENDIBERRY (FICHA 260-554/2017).
Florida, 18 de agosto de 2017.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20200 Ago 24- Set 07

ERNESTO RAÚL POGGIO RAVA (FICHA 260-518/2017).
Florida, 4 de agosto de 2017.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19851 Ago 22- Set 05

ALICIA IRMA FERREIRA AGUIRRE y PEDRO WALTER LÓPEZ PERDOMO (FICHA 260-474/2017).
Florida, 21 de julio de 2017.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19579 Ago 18- Set 01

EDUARDO ANTONIO BOTTA CASCO (Ficha 260-511/2017).
Florida, 4 de agosto de 2017.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19578 Ago 18- Set 01

TERCER TURNO

PEDRO VICTOR ALEN FRANCHI o FRANCHINI (FICHA IUE 261-601/2017).
Florida, 21 de agosto de 2017.
Dra. Yolanda Dominguez Portela, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 20846 Ago 31- Set 13

CARLOS MARIA MACCIO VENTURINI (FICHA IUE 261-499/2017).
Florida, 31 de julio de 2017.
DRA. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20648 Ago 30- Set 12

OLGA DELIA RIOS TEJERA (FICHA IUE 261-536/2017).
Florida, 31 de julio de 2017.
DRA. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20535 Ago 29- Set 11

MARIA JOSE DE LEON NEHR (FICHA IUE 261-573/2017).
Florida, 10 de agosto de 2017.
DRA. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20420 Ago 28- Set 08

VELAZQUEZ o VELASQUEZ, FERMIN ANGEL (FICHA IUE 261-148/2017).
Florida, 12 de mayo de 2017.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 20419 Ago 28- Set 08

FAUSTINO MAGLIANO CASTRO (FICHA IUE 261-524/2017).
Florida, 3 de agosto de 2017.
DRA. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19577 Ago 18- Set 01

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ERNESTO SANTANA WANSEELE (IUE 274-280/2017).
Minas, 19 de mayo de 2017.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20355 Ago 28- Set 08

HECTOR INZAURRALDE TABEIRA (IUE 274-262/2017).
Minas, 15 de mayo de 2017.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19671 Ago 21- Set 04

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

GUSTAVO MARCEL DIAZ LAMAS (FICHA 284-549/2017).
Maldonado, 14 de agosto de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 21056 Set 01- Set 14

LIDA LEDA CASTELLANOS PERLAS (FICHA 284-504/2016).
Maldonado, 9 de junio de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19966 Ago 23- Set 06

BEATRIZ MAGDALENA NARDINI AQUINO (FICHA 284-109/2017).
Maldonado, 29 de marzo de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19965 Ago 23- Set 06

TERCER TURNO

CRISTINA ALIAGA (FICHA 285-525/2017).
Maldonado, 23 de agosto de 2017.
DRA. VIOLETA CARRESSE, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20963 Set 01- Set 14

NACIANCENA RAMONA MONTICELLI SERRON (IUE 285-580/2017).
Maldonado, 16 de agosto de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20897 Ago 31- Set 13

JULIO MAXIMO CABRERA BARRIOS (IUE 285-397/2017).
Maldonado, 1 de agosto de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20713 Ago 30- Set 12

JORGE BARRAGAN DECAUX (IUE 285-401/2017).
Maldonado, 1 de agosto de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20583 Ago 29- Set 11

CESAR ABDON SADER ITURRIA (FICHA 285-447/2017).
Maldonado, 21 de agosto de 2017.
DRA. VIOLETA CARRESSE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20288 Ago 24- Set 07

LILIA ESTELA PEREZ RODRIGUEZ (IUE 285-403/2017).
Maldonado, 1 de agosto de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19975 Ago 23- Set 06

ADOLFO FERNANDEZ y HERMINDA DELGADO UMPIERREZ (IUE 285-562/2016).
Maldonado, 19 de agosto de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19964 Ago 23- Set 06

OCTAVO TURNO

ERNESTO RUIZ CARRADORI (IUE 286-684/2017).
Maldonado, 16 de agosto de 2017.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20983 Set 01- Set 14

WALDEMAR FIGUEIRA BALMAS (IUE 286-680/2017).
Maldonado, 16 de agosto de 2017.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20966 Set 01- Set 14

JUANA ERCILIA SILVEIRA SOSA (IUE 286-672/2017).
Maldonado, 16 de agosto de 2017.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 20709 Ago 30- Set 12

RAUL FERNANDEZ LOPEZ (IUE 286-573/2017).
Maldonado, 9 de agosto de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 20451 Ago 28- Set 08

RAMÓN ISAAC GUADALUPE CHOCHO y LILY TERESITA NUÑEZ ZABALETA (286-543/2016).
Maldonado, 24 de febrero de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 19973 Ago 23- Set 06

LUIS ALBERTO GARCIA ACUÑA (IUE 286-388/2017).
Maldonado, 25 de mayo de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 19971 Ago 23- Set 06

IRIS ROSA GUATTINI HERNANDEZ (IUE 286-477/2017).
Maldonado, 23 de junio de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 19970 Ago 23- Set 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

RAÚL HOMERO BURGUEÑO ANTONINI y JACINTA ANTONINI DOMINGUEZ (FICHA 503-62/2017).
San Carlos, 17 de julio de 2017.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20965 Set 01- Set 14

DOGOMAR MÉNDEZ (FICHA 503-268/2017).
San Carlos, 8 de agosto de 2017.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20710 Ago 30- Set 12

ROBERTO EGARDO ó EDGARDO BARBOZA GONZALEZ (FICHA 503-258/2017).
San Carlos, 8 de agosto de 2017.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20708 Ago 30- Set 12

DANIEL CARLOS FISCHER WUY y ELIZABETH LUISA MOULIÁ AIMË (FICHA 503-266/2017).
San Carlos, 8 de agosto de 2017.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20449 Ago 28- Set 08

ZELMAR PEREIRA RODRÍGUEZ y WILLIAN LYLIAN PEREIRA OLIVERA (FICHA 503-220/2017).
San Carlos, 17 de julio de 2017.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20448 Ago 28- Set 08

TURQUESA MARINA CHIAPPARA AGORRODY (FICHA 503-267/2017).
San Carlos, 8 de agosto de 2017.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20290 Ago 24- Set 07

JUPITER WILSON FERNANDEZ ECHARTEA (FICHA 503-250/2016).
San Carlos, 25 de julio de 2017.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19972 Ago 23- Set 06

SEGUNDO TURNO

BLANCA LUISA DI CIOCCO AMICONES (FICHA 505-242/2017).
San Carlos, 8 de agosto de 2017.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20711 Ago 30- Set 12

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ORLANDO JOSE PAGES PANINI (IUE 501-315/2017).
Paysandú, 31 de julio de 2017.
Esc. GABRIELA SILVA LEONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20936 Set 01- Set 14

ORFELINA GLADYS LOPEZ SANTELLAN o SANTELLANO (IUE 300-392/2017).
Paysandú, 11 de agosto de 2017.
Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20661 Ago 30- Set 12

TERCER TURNO

ROBERTO PATRICIO SCAYOLA GILARDI (IUE 301-691/2010).
Paysandú, 30 de noviembre de 2010.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20934 Set 01- Set 14

SÉPTIMO TURNO

NORMA MALENA RABELLINO LUCERO (IUE 501-487/2017).
Paysandú, 11 de agosto de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20935 Set 01- Set 14

AMELIA de MEDINA GRISONI (IUE 501-482/2017).
Paysandú, 11 de agosto de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 20662 Ago 30- Set 12

MARIA JOSEFINA LOMAZZI INCHAUSTI (IUE 501-994/2016).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 9 de agosto de 2016.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 20658 Ago 30- Set 12

LUIS ELBIO CRUJEIRA BARRETTO o BARRETO (IUE 501-198/2017).
Paysandú, 28 de junio de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 20396 Ago 28- Set 08

ALICIA ANGELA o ALICIA ANGELA SUSANA FERRERO FLORES (IUE 501-394/2017).
Paysandú, 28 de junio de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 20394 Ago 28- Set 08

JOSE ANTONIO RUIZ RUIZ (IUE 501-361/2017).
Paysandú, 28 de junio de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 20212 Ago 24- Set 07

RUBEN LEONARDO BIDONDO ABETTO (IUE 501-371/2017).
Paysandú, 28 de junio de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19685 Ago 21- Set 04

JUAN JOSÉ BUSSORELLI PAGGI (IUE 501-369/2017).
Paysandú, 28 de junio de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19538 Ago 18- Set 01

RODAN GONZALEZ MORASOLO o MOROSOLO (IUE 501-501/2017).
Paysandú, 2 de agosto de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19536 Ago 18- Set 01

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

MANION AMBROA, JORGE PEDRO (FICHA 317-272/2017),
Fray Bentos, 28 de abril de 2017.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 20888 Ago 31- Set 13

JOSE PEDRO ETCHEGOYEN (FICHA 317.643/2017).
Fray Bentos, 14 de agosto de 2017.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 20324 Ago 28- Set 08

FRIPP NEGRIN, NILDA (FICHA 317.695/2017).
Fray Bentos, 14 de agosto de 2017.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 20163 Ago 24- Set 07

DIAZ MASEIRA, JUANA CELINA y ORTELLADO LUJAN, PASTOR MARIA (FICHA 317.649/2017).
Fray Bentos, 9 de agosto de 2017.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 19730 Ago 21- Set 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

CARLOS MARÍA ROSANO RODRÍGUEZ y RICARDO MARÍA ROSANO RODRÍGUEZ (IUE 318-278/2016).
Young, 13 de diciembre de 2016.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 4960 10/p 20214 Ago 24- Set 07

PRIMER TURNO

JUAN JESUS MUELA ESPINOSA (IUE 318-242/2016).
Young, 4 de noviembre de 2016.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19550 Ago 18- Set 01

SEGUNDO TURNO

WLADIMIRO WOLOSZYN PIWOWARCZUK (IUE 445-188/2017).
Young, 9 de agosto de 2017.
Esc. Luisa Ma Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20784 Ago 31- Set 13

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARTINA FERRON MENDEZ (FICHA IUE 329-210/2017).
Rivera, 13 de junio de 2017.

DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20646 Ago 30- Set 12

TERESITA DE AVILA DE AVILA (FICHA IUE 329-213/2017).
Rivera, 13 de junio de 2017.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20645 Ago 30- Set 12

CESAR JULIO FERNANDEZ MESONES (FICHA IUE 329-457/2017).
Rivera, 11 de agosto de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20644 Ago 30- Set 12

ELNO LINDER FURTADO ROSA (FICHA IUE 329-216/2012).
Rivera, 7 de junio de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19891 Ago 22- Set 05

JOAO TELMO MORALES ETCHICHURY o ETCHECHURY o ECHICHURY o ECHECHURY o JOAO o JOÂO TELMO ETCHICHURY o ETCHECHURY o ECHICHURY o ECHECHURY MORALES o JUAN TELMO MORALES ETCHICHURY o ETCHECHURY o ECHICHURY o ECHECHURY o JUAN TELMO ECHICHURY o ETCHECHURY o ECHICHURY o ECHECHURY MORALES (FICHA IUE 329-387/2017).
Rivera, 9 de agosto de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19888 Ago 22- Set 05

CUARTO TURNO

HONORIA OLIVERA LIMA (FICHA IUE 330-165/2017).
Rivera, 11 de agosto de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 21045 Set 01- Set 14

BELMIRA CARNEIRO SILVA (FICHA IUE 330-674/2016).
Rivera, 11 de agosto de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20647 Ago 30- Set 12

NEDI IVAN CARDOZO (FICHA IUE 330-323/2017).
Rivera, 11 de agosto de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20643 Ago 30- Set 12

QUINTO TURNO

JUANA PEREZ (FICHA IUE 462-332/2017).
Rivera, 9 de agosto de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 21046 Set 01- Set 14

LEDA ANTUNEZ DE MELLO (FICHA IUE 462-349/2017).
Rivera, 9 de agosto de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19889 Ago 22- Set 05

SEXTO TURNO

CAMILO JOSE VERRI GALVAN o CAMILO JOSE LUIS VERRI GALVAN (FICHA IUE 477-389/2016).
Rivera, 20 de julio de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 21043 Set 01- Set 14

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RUBEN DELFOR MOLINA y ALEJANDRO RUBEN MOLINA (IUE 341-476/2016).
Rocha, 7 de febrero de 2017.
Esc. MARTA FERNÁNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 21000 Set 01- Set 14

WALTER VICENTE RODRIGUEZ PEREIRA (IUE 341-273/2017).
Rocha, 9 de agosto de 2017.
Esc. Marta Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19986 Ago 23- Set 06

PEDRO EDMUNDO ISAURRALDE ROTULO (IUE 341-174/2010).
Rocha, 13 de diciembre de 2016.
Esc. MARTA FERNÁNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19553 Ago 18- Set 01

CUARTO TURNO

EUFELIA NAVARRO MOLINA (IUE 342-328/2017).
Rocha, 4 de agosto de 2017.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20527 Ago 29- Set 11

QUINTO TURNO

LEON KUCAWCA y GRACIELA MARTA GIANELLA (IUE 525-319/2017).
Rocha, 15 de agosto de 2017.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20528 Ago 29- Set 11

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

AÍDA ERLINDA COLINA PIÑEIRO (IUE 352-598/2017).
Salto, 11 de agosto de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20510 Ago 29- Set 11

ALICIA CARMEN RODRÍGUEZ GOBETTO (IUE 352-587/2017).
Salto, 11 de agosto de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20335 Ago 28- Set 08

TERCER TURNO

DARWIN RUMI SENA (IUE 353-578/2017).
Salto, 15 de agosto de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20932 Set 01- Set 14

ALBIN ROMERO, SUSANA TERESA (IUE 353-1276/2016).
Salto, 22 de diciembre de 2016.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 20783 Ago 31- Set 13

ROBERTO VAZQUEZ MACIEL (IUE 353-601/2017).
Salto, 29 de agosto de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20782 Ago 31- Set 13

NERY ELEONOR GUTIERREZ BERNHARDT (IUE 353-391/2017).
Salto, 27 de junio de 2017.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 20155 Ago 24- Set 07

GRACIELA DAMACENA o DAMACENO y JUAN FRANCISCO ROBAYNA MARTINEZ (IUE 353-580/2017).
Salto, 27 de julio de 2017.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 19839 Ago 22- Set 05

SÉPTIMO TURNO

ANGEL CUSTODIO CASTAÑO ALVAREZ (IUE 509-800/2017).
Salto, 28 de agosto de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 21054 Set 01- Set 14

NEREA WALKIRIA SOSA VIERA (IUE 509-686/2017).
Salto, 22 de agosto de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 21053 Set 01- Set 14

DOROTEA DÍAZ HERNÁNDEZ (IUE 509-727/2017).
Salto, 11 de agosto de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 20152 Ago 24- Set 07

YOLANDA CAIMI PONT (IUE 509-675/2017).
Salto, 28 de julio de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 19842 Ago 22- Set 05

BLANCA ESTHER MARTÍNEZ RECHAC (IUE 509-674/2017).
Salto, 31 de julio de 2017.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 19840 Ago 22- Set 05

HÉCTOR JACINTO SILVA RODRÍGUEZ (IUE 509-285/2017).
Salto, 17 de mayo de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19576 Ago 18- Set 01

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DELIA PANZARDI VARELA (IUE 370-341/2017).
San José, 21 de agosto de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20868 Ago 31- Set 13

LAURA ESTHER STEFANO PERERA (IUE 370-342/2017).
San José, 21 de agosto de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20867 Ago 31- Set 13

RICARDO ATANASIO GONZALEZ DÍAZ (IUE 370-328/2017).
San José, 7 de agosto de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20693 Ago 30- Set 12

JOSEFINA ESTER o JOSEFINA ESTHER o ESTHER RAMOS CICILIA o SICILIA (IUE 370-337/2017).
San José, 16 de agosto de 2017.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20323 Ago 28- Set 08

TERCER TURNO

OSCAR HUMBERTO PIPPO ACOSTA (IUE 371-349/2017).
San José, 9 de agosto de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20322 Ago 28- Set 08

NILDA GLADYS IZQUIERDO DELGADO (IUE 371-330/2017).
San José, 7 de agosto de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20321 Ago 28- Set 08

MARTIN RICARDO CHACON LEAL y MARIA del CARMEN DE LEON HERNANDEZ (IUE 371-335/2017).
San José, 7 de agosto de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19733 Ago 21- Set 04

CUARTO TURNO

JOSE ANGEL MOREIRA ACOSTA (IUE 510-491/2016).
San José, 17 de julio de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19734 Ago 21- Set 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

MARIA ROSARIA o ROSARIO DE LEON RODRIGUEZ (IUE 530-369/2017).
Libertad, 17 de agosto de 2017.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20866 Ago 31- Set 13

ENRIQUE PAULO SANCHEZ VIÑOLES (IUE 530-370/2017).
Libertad, 17 de agosto de 2017.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20698 Ago 30- Set 12

JOSE ATILIO DIAZ RODRIGUEZ (IUE 530-313/2017).
Libertad, 28 de junio de 2017.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20587 Ago 29- Set 11

MARGARITA MOLINARI FABRE (IUE 530/305/2017).
Libertad, 31 de julio de 2017.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 19575 Ago 18- Set 01

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

MARIA CRESCENCIA ALCEIBAR o ALSEIBA y JUANA MARIA SOSA ALCEIBAR (IUE 443-117/2017).
Dolores, 25 de mayo de 2017.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 20804 Ago 31- Set 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

SALVADOR CONRADO PERDOMO SARRAUTE (IUE 381-420/2017).
Mercedes, 17 de agosto de 2017.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20803 Ago 31- Set 13

GERARDO GABRIEL LARREA FLORIN (IUE 381-422/2017).
Mercedes, 17 de agosto de 2017.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20801 Ago 31- Set 13

SELSO WALTER MESA PÉREZ (FICHA 381-508/2017).
Mercedes, 17 de agosto de 2017.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20518 Ago 29- Set 11

LUCIDIA ATILIA ETCHEVERRITO DE LUCAS (IUE 381-553/2017).
Mercedes, 16 de agosto de 2017.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19883 Ago 22- Set 05

WALTER EMILIO NAVILIAT ANDREOLI (IUE 381-418/2017).
Mercedes, 14 de agosto de 2017.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19881 Ago 22- Set 05

TERCER TURNO

RAUL BERNABE RODRIGUEZ APPLAN y ORFILA MATILDE APPLAN ALVAREZ (IUE 431-652/2017).
Mercedes, 22 de agosto de 2017.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20998 Set 01- Set 14

MARÍA ADELA GODOY (IUE 431-596/2017).
Mercedes, 17 de agosto de 2017.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20802 Ago 31- Set 13

ABRAHAN o ABRAHAM ALBERTO SARUTTE FONTANA (IUE 431-642/2017).
Mercedes, 23 de agosto de 2017.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20800 Ago 31- Set 13

MARÍA DE LAS MERCEDES RODRÍGUEZ IMAS (FICHA 431/648/2017).
Mercedes, 16 de agosto de 2017.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20520 Ago 29- Set 11

ISABEL LUCIA GATTI TORTEROLO (FICHA 431-613/2017).
Mercedes, 15 de agosto de 2017.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20519 Ago 29- Set 11

BLANCA ELIDA MESA LUZARDO (IUE 431-180/2017).
Mercedes, 25 de abril de 2017.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20517 Ago 29- Set 11

MARÍA MERCEDES RODRÍGUEZ PAZOS (IUE 431-430/2017).
Mercedes, 2 de agosto de 2017.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19882 Ago 22- Set 05

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MAGDALENA OCAÑO y DELMA GLADYS CHINEPPE OCAÑO (IUE 396-33/2017).
Tacuarembó, 22 de agosto de 2017.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 20692 Ago 30- Set 12

MARÍA TERESA AMOZA ARAUJO(IUE 396-73/2017).

Tacuarembó, 24 de agosto de 2017.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 20591 Ago 29- Set 11

ANA ISABEL RIVERO RODRÍGUEZ (IUE 396-301/2017).
Tacuarembó, 16 de agosto de 2017.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 20039 Ago 23- Set 06

ERNESTO GIL PLACERES (IUE 396-388/2017).
Tacuarembó, 15 de agosto de 2017.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 19728 Ago 21- Set 04

TERCER TURNO

DIEGO EUFEMIO VILAR BRANCA (IUE 397-380/2017).
Tacuarembó, 18 de agosto de 2017.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20231 Ago 24- Set 07

ALBERTO LUIS o ALBERTO LUIS EUGENIO BARRAGUE ARISPE (IUE 397-269/2017).
Tacuarembó, 15 de agosto de 2017.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20230 Ago 24- Set 07

LUIS EDUARDO FERREIRA SOSA y MIRSA GLADY PEDROZO ORTEGA o MIRZA GLADI PEDROZO ORTEGA (IUE 397-288/2017).
Tacuarembó, 14 de agosto de 2017.
Dra. DANILA LUQUE, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 19727 Ago 21- Set 04

MARCULINA INES PADILLA FILIZ (IUE 397-345/2017).
Tacuarembó, 10 de agosto de 2017.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19726 Ago 21- Set 04

CUARTO TURNO

GUALBERTO PEÑA SUANEZ (IUE 469-482/2017).
Tacuarembó, 24 de agosto de 2017.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 20824 Ago 31- Set 13

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

IBO QUINTIN DE FLEITAS CUADRADO (FICHA 412-508/2017).
Treinta y Tres, 23 de agosto de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20997 Set 01- Set 14

ISIDRO ARTIGAS CARAM NIZARALA (FICHA 412-482/2017).
Treinta y Tres, 9 de agosto de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 20996 Set 01- Set 14

RUBEN DARIO ALDAVE MARIÑO (FICHA 412-456/2017).
Treinta y Tres, 9 de agosto de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20408 Ago 28- Set 08

OLEGARIO SOSA ACOSTA (FICHA 412-231/2017).
Treinta y Tres, 18 de mayo de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20407 Ago 28- Set 08

LUIS ALBERTO BORJAS RODRIGUEZ (FICHA 412-388/2017).
Treinta y Tres, 28 de junio de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20181 Ago 24- Set 07

NAIR KEDIS HERNANDEZ PEREIRA (FICHA 412-457/2017).
Treinta y Tres, 9 de agosto de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20016 Ago 23- Set 06

RUBEN ANGEL SILVERA ZULUAGA (FICHA 412-455/2017).
Treinta y Tres, 9 de agosto de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19737 Ago 21- Set 04

TERCER TURNO

IRI ó IRIS LANDAS ó LANDA AGUERRE (FICHA 449-383/2017).
Treinta y Tres, 28 de agosto de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20805 Ago 31- Set 13

JULIA VALERIANA FLEITAS BALCEDO (FICHA 449-390/2017).
Treinta y Tres, 9 de agosto de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20593 Ago 29- Set 11

JOSÉ MARÍA NUÑEZ ALVAREZ (FICHA 449-221/2017).
Treinta y Tres, 15 de mayo de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 20409 Ago 28- Set 08

VICTOR HUGO GABRIEL OXLEY (FICHA 449-303/2017).
Treinta y Tres, 21 de junio de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19736 Ago 21- Set 04

MIRTA MEDINA (FICHA 449-346/2017).
Treinta y Tres, 8 de agosto de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 19735 Ago 21- Set 04

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDGARDO ZOTTO (FICHA 284-816/2016).
Maldonado, 9 de junio de 2017,
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 20106 Ago 23- Set 06

EDUARDO ANGEL VIRGINILLO (FICHA 284-363/2017).
Maldonado, 9 de junio de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19969 Ago 23- Set 06

OCTAVO TURNO

NORMA BEATRIZ POSADA (IUE 286-498/2017).
Maldonado, 9 de agosto de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 20899 Ago 31- Set 13

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición dictada en el juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de Cuarto Turno, se dispuso la apertura de la sucesión de Mario Antonio DE FEO PINTOS, IUE 2-42359/2015", citándose y emplazándose a quienes se consideren con derecho en la misma a deducirlos, en forma dentro del término de 90 días.
Montevideo, 21 de julio de 2017. Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 20350 Ago 28- Oct 06

OCTAVO TURNO

EDICTO
La Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO NICOLÁS GRUND - EXPEDIENTE IUE 2-20245/2016, habiéndose denunciado herencia yacente, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, 28 de Julio de 2017. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 20349 Ago 28- Oct 06

DÉCIMO TURNO

EDICTOS
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, en autos caratulados "PEREIRA MURGUIONDO, RAQUEL LORENZA - SUCESION - IUE 2-14671/2014", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 3000/2017 de fecha 28/06/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a las Sras. MONICA ISABEL SCHÄFER e INGRID KÜHN, a que comparezca a estar a derecho por el término legal

de 90 días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P.). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
Montevideo, 28 de julio de 2017. ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 7440 10/p 20433 Ago 28- Set 08

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "DE LOS SANTOS GRILLES, BETTY JORGELINA- HERENCIA YACENTE"- Fa. Nro. 2-29879/2008, se dispuso la apertura de la sucesión de BETTY DE LOS SANTOS GRILLES, denunciada como HERENCIA YACENTE emplazándose a los interesados por 30 días .
Montevideo, 13 de junio de 2017. Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 14880 30/p 18641 Ago 10- Set 21

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez letrado de Familia de 14ª Turno, se dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BAGI ESZLINGER Fa. 55-327/2001 citándose a todos los interesados por el termino de noventa días. Montevideo, veitiseis de octubre de dos mil quince. ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 16593 Jul 25- Set 05

DECIMOQUINTO TURNO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 15º, se hace saber la apertura de la sucesión de "CECCON MESTRINER, Pasquale, HERENCIA YACENTE", IUE 2-18131/2017, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan por el plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado.
Montevideo, 9 de agosto de 2017.
En fe de ello y de Mandato Judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo en el lugar y fechas indicados ut- supra. Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 19674 Ago 21- Oct 02

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 15º Turno, "BATTESTIN MAGNATO, SERAFÍN SUCESIÓN, LÓPEZ ETCHEVERRY O LÓPEZ DE BATTESTIN, MARÍA HERENCIA YACENTE", IUE 2-102405/2011, se cita, llama y emplaza a los interesados por 90 días, expidiéndose edictos los que serán publicados por 30 días. EN FE DE ELLO, y de Mandato Judicial, expido el presente que sello, signo y formo en Montevideo el primero de agosto del año dos mil diecisiete. JOSÉ MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 30/p 19131 Ago 16- Set 27

Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 15º Turno, "CAPURRO ARISTEGUI, Osvaldo Hugo", Expediente Nº 2-5565/2017, se cita, llama y emplaza a los interesados por 90 días, expidiéndose edictos los que serán publicados por 30 días.
Montevideo, 26 de junio de 2017. JOSÉ MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 30/p 19130 Ago 16- Set 27

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, se INTIMA a Raúl y Alejandro Martínez Quiroga a estar a derecho en los autos caratulados "OMAR ROBERTO MARTINEZ VIGNOLI - SUCESION", expediente IUE 2-34853/2016, a efectos de que comparezcan en el plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este juzgado, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. Montevideo, el día 17 de julio de 2017. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 20423 Ago 28- Set 08

Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º, se hace saber la apertura de la sucesión de "CAMPS PÉREZ, Angelica Ofelia, HERENCIA YACENTE", IUE 2-24850/2014, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan por el plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado.
Montevideo, 10 de agosto de 2017.
En fe de ello y de Mandato Judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo en el lugar y fechas indicados ut- supra. JOSÉ MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 30/p 19675 Ago 21- Oct 02

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados "DELL ERA BOSIO, MARÍA HERENCIA YACENTE", Ficha 2-35644/2016, el emplazamiento a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro del término de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Montevideo, quince de agosto de dos mil diecisiete. Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 20352 Ago 28- Oct 06

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "OLSACOAGA CROSSA, MARIA.- SUCESION"; Ficha 2-56494/2016. Emplázase a los herederos de la causante MARIA JULIA OLASCUAGA CROSSA: sus hermanos legítimos JOSE MARIA, MARIA FELICIA, MARIA DEL CARMEN OLASCUAGA CROSSA, y por derecho de representacion de Maria Angelica OLSASCUAGA CROSSA a Maria Rita y Maria Modesto GRASSO OLASCUAGA, por representacion de Maria Reina OLASCUAGA CROSSA a sus hijos Maria Margaret, Julio Cesar, Ruben Dario, Walter, Maria Esther, Estela Mary, Maria Elizabeth, Victor Eduardo, Maria Teresita MOREIRA OLSACUAGA, y por Blanca Estela a su hijo Jose Silvio, por representación de Maria Clara OLSASCUAGA CROSSA a sus hijos Juan Atiliano, Gladis Beatriz y Betty Rosano FERNANDEZ OLASCUAGA por representación de Julio Maria OLASCUAGA CROSSA a sus hijos Edhit Janet, Roberto, Miguel Abgel y Llilian Raquel OLASCUAGA ALFARO, por representación de Manuel Maria OLASCUAGA CROSSA a sus hijos Juan Jose y Maria del Rosario OLASCUAGA MARTINEZ a estar a derecho en el término de 40 días, bajo apercibimiento de designar Curador de bienes con quien se continuarán las actuaciones.- Montevideo, primero de junio de dos mil diecisiete.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 12400 10/p 21062 Set 01- Set 14

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: El Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO WILFREDO DEBIASI SENA -IUE 2-9424/2017, las que serán publicadas durante 30 días (art. 429.2 C.G.P.) y emplazando a todos los interesados por el término de 90 días (art. 127.3 C.G.P.).
Montevideo, 26 de julio de 2017. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 19128 Ago 16- Set 27

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 25º Turno, dictada en autos: "NERI PELLEGRINI, YOLANDA Herencia Yacente" IUE 2-11239/2016, se dispuso la apertura de la sucesión de Yolanda Neri Pellegrini, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, 15 de junio de 2017.- Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 17590 Ago 02- Set 13

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 26º Turno, dictada en autos: "MACEDO FERREIRA, EDELFIO RAMÓN Herencia Yacente" IUE 2-50198/2016, se dispuso la apertura de la sucesión de EDELFIO RAMÓN MACEDO FERREIRA, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, 23 de junio de 2017.- Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 17591 Ago 02- Set 13

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno, en autos: "ARREINADA,

ALBA - HERENCIA YACENTE" IUE 225-1048/2015, por Decretos Nº 2241/2017 de fecha 03/05/2017, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos los interesados por el plazo de NOVENTA DÍAS, a fin de comparezcan a estar a derecho en los presentes autos.
Rosario, 7 de Junio de 2017. Esc. LILIANA SALOMÓN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 18827 Ago 14- Set 25

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SUCESION TESTAMENTARIA

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión de: MARIA NAIR RIOS FERNANDEZ (TESTAMENTARIA) - IUE 274-376/2017, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 19 de julio de 2017 Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 19661 Ago 21- Set 04

PAYSANDÚ

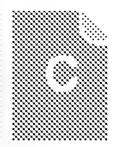
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "LOPEZ RUBA; MARIA GRACIELA C/ SUCESORES DE ALCIDES RAUL GIOSA GAY BALMAZ - AUXILIATORIA DE POBREZA, POSESION NOTORIA DE HIJA, PETICION DE HERENCIA Y SUCESION" IUE 300-946/2013, se cita, llama y emplaza a los sucesores de ALCIDES RAUL GIOSA GAY BALMAZ, a estar a derecho en estos autos en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 14 de agosto de 2017.- Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 20657 Ago 30- Set 12

Convocatorias



RIOGAS S.A

Convocar a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de ACCIONISTAS.
Fecha: 21 de setiembre de 2017.
Hora
10:00 - 1ª convocatoria
11:00 - 2º convocatoria.
Orden del día:
- Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea
- Distribución de dividendos.
- Designación de un accionista para firmar el acta.
Dirección: Camino Lecocq 1013.
Primera Publicación
03) $ 1233 3/p 20958 Set 01- Set 05

SISFOR TRADE S.A.

Asamblea Extraordinaria 15/9/2017
Lugar: Dr. Luis Bonavita Nº 1248 -WTC Torre 4-Piso 40, Montevideo.
Primer Convocatoria: hora 18:00
Segunda Convocatoria: hora 19:00
Orden del Dia: 1) Designar Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Designación de nuevo Directorio; 3) Confirmación del Sindicato de Accionistas; 4) Fijar el domicilio fiscal y constituido en Méndez Nuñez 2681, Montevideo.
03) $ 1233 3/p 20814 Ago 31- Set 04

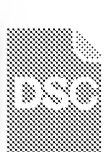
BIOTRADE S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (CONVOCATORIA)

Convocase a los Accionistas de BIOTRADE S.A. (ex Areban S.A.) a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día jueves 14 de setiembre a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en Cerrito 420 oficina 501 para considerar el siguiente Orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Aprobación del balance cerrado al 30 de setiembre de 2016.
3. Absorción de Pérdidas acumuladas al 30 de junio de 2017.
4. Integración de capital.
5. Aprobación de la gestión industrial y comercial del directorio y demás accionistas que hayan intervenido en ella.
6. Designación de un accionista para firmar el acta.
Última Publicación
03) $ 2466 3/p 20487 Ago 30- Set 01

CONVOCATORIA

Sres socios de SOMDEM (Sociedad Músicos de Maldonado) las elecciones para elegir la nueva comisión Directiva por el período 2017 - 2019 será el próximo 15/09/17 y se recepcionarán listas hasta el día 01/09/17 hora 19 en la sede social. Según Estatutos las listas tendrán solo un LEMA y los candidatos deberán estar al día y tener un mínimo de 1 año de antiguedad.
Última Publicación
03) $ 2740 5/p 20361 Ago 28- Set 01

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ELEONORA ROXANA VARELA QUINTANS y VICTOR MANUEL GARABAL GALANTE (IUE 2-23127/2017).
Montevideo, 25 de julio de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 8550 10/p 21092 Set 01- Set 14

JUAN CARLOS ESTANISLAO DESALVO SCHOBLOK y LAURA IRMA CAMI VERTIZ (IUE 2-17198/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
05) $ 8550 10/p 20444 Ago 28- Set 08

MAI NITTA y MANUEL VIVO (IUE 2-20236/2017).
Montevideo, 17 de junio de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
05) $ 8550 10/p 19651 Ago 21- Set 04

SEGUNDO TURNO

MARÍA JANNET BENÍTEZ VILLAR y MIGUEL ANGEL TORTEROLO IRIBARREN (FICHA 2-24487/2017).
Montevideo, 3 de agosto de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
05) $ 8550 10/p 20558 Ago 29- Set 11

AGUSTÍN AROCENA DE LEON y LUCÍA ACHARD MENDIVIL (FICHA 2-24827/2017).
Montevideo, 3 de agosto de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
05) $ 8550 10/p 20227 Ago 24- Set 07

TERCER TURNO

JORGE SOZZO ARES y MARIA GRAÑA GOMEZ (IUE 2-25313/2017).
Montevideo, 1 de agosto de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8550 10/p 20734 Ago 30- Set 12

ALVARO GABRIEL ODAZZIO CILIBERTI y AMBAR PAULINA REX WEBER (IUE 2-18343/2017).
Montevideo, 1 de agosto de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8550 10/p 20269 Ago 24- Set 07

CUARTO TURNO

HORACIO FELIPE DAMIANI O'BRIEN y ADRIANA PONGIBOVE CARDUS (FICHA IUE 0002-038850/2016).
Montevideo, 11 de noviembre de 2016.
ESC. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 20898 Ago 31- Set 13

OCTAVO TURNO

VICTOR DANIEL MALCON GONZALEZ y LORENA BEATRIZ CASTAGNETTO FERNANDEZ (IUE 2-25038/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
05) $ 8550 10/p 20875 Ago 31- Set 13

NOVENO TURNO

MAURICIO VARSI PANIZZA y FLORENCIA VIOLA MALET (IUE 2-22245/2017).
Montevideo, 1 de agosto de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 8550 10/p 19607 Ago 18- Set 01

DÉCIMO TURNO

JORGE PABLO BRITOS DIAZ y ELISA JANNET DENIS SILVERA (IUE 2-4036/2017).
Montevideo, 29 de mayo de 2017.
Dra. Eloísa Iduate, Actuaria Adjunta Pasante.
05) $ 8550 10/p 20715 Ago 30- Set 12

ISABEL PASTORA ZULOAGA DIAZ y DOMINGO HERBIG BESSON (IUE 2-21169/2017).
Montevideo, 19 de junio de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 8550 10/p 19530 Ago 18- Set 01

DECIMOPRIMER TURNO

ANDRES HETZEL VARELA y MARÍA JOSÉ LORENTE (FICHA IUE 2-26092/2017).
Montevideo,
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
05) $ 8550 10/p 19803 Ago 21- Set 04

DECIMOSEGUNDO TURNO

WALTER ALBERTO ANTUNEZ SALVUCCI y GABRIELA TORRES DEBAT (EXPEDIENTE 2-7728/2017).
Montevideo, 17 de agosto de 2016.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 8550 10/p 20037 Ago 23- Set 06

DECIMOQUINTO TURNO

OSCAR OMAR DUCASSE y ROSARIO IZUIBEJERES (FICHA 2-47368/2014).
Montevideo, 25 de noviembre de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 20572 Ago 29- Set 11

ESTELA CARMEN GOLFARINI PALOMEQUE y RUBEN OMAR ROSA NUÑEZ (FICHA IUE 2-18592/2017).
Montevideo, 31 de julio de 2017.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 20464 Ago 28- Set 08

DECIMOSEXTO TURNO

DIEGO MARTIN ALVAREZ ZERBINO Y AGUSTINA FERRARI ROSSI (EXPEDIENTE 2-27005/2017).
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8550 10/p 20798 Ago 31- Set 13

DECIMOSÉPTIMO TURNO

TERESITA COTELO PAZOS y CESAR AMADEO PARODI GASTALDI (IUE 2-24483/2017).
Montevideo, 31 de julio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 8550 10/p 20553 Ago 29- Set 11

DECIMONOVENO TURNO

JAVIER KOBRIN SILBERBERG y ANDREA ALTMAN DROBINER (FICHA 2-22688/2017).
Montevideo, 15 de agosto de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 8550 10/p 21106 Set 01- Set 14

LEONARDO FABIAN VARELA LAMBACH y MONICA BEATRIZ REY CALVO (FICHA 2-23699/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
05) $ 8550 10/p 19908 Ago 22- Set 05

FERNANDO ANTONIO RIOS AGGERO y ANDREA GEORGINA CHINEPPE MOTTA (FICHA 2-61744/2016).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
05) $ 8550 10/p 19718 Ago 21- Set 04

VIGESIMOPRIMER TURNO

LILIAN CAROLINA CASTROMAN CAMACHO y NESTOR ANDRES MANEIRO MANEIRO (IUE 2-10707/2017).
Montevideo, 15 de agosto de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 19790 Ago 21- Set 04

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

WASHINGTON RODRIGUEZ y MIRIAM RAQUEL HERBIG BESSON (IUE 2-10652/2017).
Montevideo, 3 de agosto de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 20242 Ago 24- Set 07

VIGESIMOCUARTO TURNO

NICOLAS JOSE ALORI BENTANCOR y FLORENCIA MARIA VILARO SCHROEDER (FICHA 2-32157/2017).
Montevideo, 17 de agosto de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 20400 Ago 28- Set 08

CARLOS ALFREDO GUIDOTTI MAURENTE y MARIA VERONICA FAGUNDEZ da COSTA (FICHA 2-24154/2017).
Montevideo, 26 de julio de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 20104 Ago 23- Set 06

VIGESIMOQUINTO TURNO

ADRIAN DARIAS y MARCELA VERÓNICA GONZALEZ (IUE 2-23321/2017).
Montevideo, 31 de julio de 2017.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 20278 Ago 24- Set 07

JIMENA BONILLA AVELLINO y ROBERTO MARTIN CAMPOS ANTÚNEZ (IUE 2-45886/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 31 de mayo de 2017.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) (Sin Costo) 10/p 19996 Ago 24- Set 07

MARÍA NOEL LEINDEKAR y GUSTAVO GARABELLI (IUE 2-6866/2017).
Montevideo, 28 de julio de 2017.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 19940 Ago 22- Set 05

VIGESIMOSEXTO TURNO

VERONICA ANN ROSSI VAN DOMSELAAR y FERNANDO ANTONIO PINI SALTA (IUE 2-25728/2017).
Montevideo, 9 de agosto de 2017.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 20580 Ago 29- Set 11

ALICIA BARRETTO y GUSTAVO CAMPS (IUE 2-15582/2017).
Montevideo, 21 de julio de 2017.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 20223 Ago 24- Set 07

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

JOSE MARIA GOMEZ PRIORE y ANDREA DI CANDIA BOCAGE (IUE 2-27328/2017).
Montevideo, 17 de agosto de 2017.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
05) $ 8550 10/p 20912 Ago 31- Set 13

SALVADOR CONVERSO y ZULLY MARGOT VARGAS (IUE 2-14196/2017).
Montevideo, 24 de mayo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
05) $ 8550 10/p 19863 Ago 22- Set 05

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro

de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

HEBER VIVIAN LEMOS CHUY y SELVA ARACELI SOLANA ZEBALLOS (IUE 541-138/2017).
Atlántida, 17 de julio de 2017.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
05) $ 8550 10/p 17996 Ago 31- Set 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

CECILIA MARIA REYES ELIAS y JOSE MAYO RODRIGUEZ LIMA (IUE 180-314/2017).
Ciudad de la Costa, 28 de junio de 2017.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 20797 Ago 31- Set 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

RICARDO DAVID UMPIERREZ UMPIERREZ y ALBA GRACIELA DE LEON ARYENTA (FICHA 175-275/2017).
Pando, 1 de agosto de 2017.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
05) $ 8550 10/p 19584 Ago 18- Set 01

CUARTO TURNO

ROBERTO BO GAVEGNO y TERESITA YAQUELINE MORON GUTIERREZ (FICHA 176-177/2017).
Pando, 18 de mayo de 2017.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 20340 Ago 28- Set 08

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANDRÉS MARTINEZ BRUNO y MARÍA JOSÉ LOPEZ PEREZ (FICHA 241-428/2017).
Durazno, 9 de agosto de 2017.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 20415 Ago 28- Set 08

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JOSE ADRIAN ALANIS PIÑEYRO y NAHIR VIRGINIA PODESTA FELLAY (IUE 261-270/2017).
Florida, 4 de mayo de 2017.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8550 10/p 20014 Ago 23- Set 06

NICOLAS PEREIRO ZAMPEDRI y MARCELA PEREZ ROCCA (IUE 261-501/2017).
Florida, 3 de agosto de 2017.
DRA. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
05) $ 8550 10/p 19852 Ago 22- Set 05

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA INES CEDRES MALASPINA y MARTIN ANDRES ALMANDOS OCAMPO (FICHA IUE 274-343/2017).
Minas, 21 de agosto de 2017.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 8550 10/p 21036 Set 01- Set 14

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARIANA FERNANDEZ y HECTOR FERNANDO GUZMAN (FICHA 284-31/2017).
Maldonado, 1 de marzo de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 8550 10/p 19571 Ago 18- Set 01

TERCER TURNO

MARCELO ALEJANDRO PUÑALES GONZALEZ y LUJAN ELIZABETH MORENO RAMOS (IUE 285-4052017).
Maldonado, 31 de julio de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
05) $ 8550 10/p 20981 Set 01- Set 14

CESAR FERNANDO FUKS y FORTUNA YAMILA COTTON (IUE 285-1033/2016).
Maldonado, 16 de agosto de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
05) $ 8550 10/p 20878 Ago 31- Set 13

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

OSVALDO RAMIRO GUTIERREZ ARAMBURO y MARIA MERCEDES FERNANDEZ GOMEZ (IUE 501-1014/2016).
Paysandú, 11 de mayo de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8550 10/p 19684 Ago 21- Set 04

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

BIANCHINI CHAVDAR, PAOLO MARTIN y ARIAS PERESSINI, ELISA BELEN (FICHA 317.397/2016).
Fray Bentos, 17 de junio de 2016.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
05) $ 8550 10/p 20087 Ago 23- Set 06

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

MARY ESTELA CONTRERA ACOSTA y JORGE CARLOS SILVERA MORELE (IUE 343-75/2017).
Chuy, 25 de mayo de 2017.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
05) $ 8550 10/p 20999 Set 01- Set 14

MARIA CAROLINA SERRANO AUBRIOT y DANIEL AURELIO BRAVO LAZO (IUE 343-243/2017).
Chuy, 15 de agosto de 2017.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8550 10/p 20810 Ago 31- Set 13

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JUAN CARLOS TRILA y ESPERANZA BRUY BRUY (IUE 352-536/2017).
Salto, 18 de agosto de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
05) $ 8550 10/p 21055 Set 01- Set 14

CARLOS ALFREDO PAIS y MARÍA ALEJANDRA ARIETA (IUE 352-113/1997).
Salto, 16 de junio de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
05) $ 8550 10/p 19777 Ago 21- Set 04

TERCER TURNO

TRINDADE SILVA, LETICIA EVANGELINA y PUIGVERT GARAVENTA, SERGIO RAMÓN (IUE 353-40/2017).
Salto, 4 de abril de 2017.
Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
05) $ 8550 10/p 20156 Ago 24- Set 07

SÉPTIMO TURNO

JUAN PEDRO GIMENEZ ALTEZOR y CECILIA ORIHUELA MARTINEZ (IUE 509-595/2017).
Salto, 17 de julio de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
05) $ 8550 10/p 20013 Ago 23- Set 06

JORGE EDUARDO ANDRADE RAVAGNI y SILVIA MARÍA BELGERI BLANC (IUE 509-520/2017).
Salto, 15 de junio de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
05) $ 8550 10/p 19838 Ago 22- Set 05

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

PEDRO MARTINEZ y ANA CECILIA LOYARTE (IUE 397-387/2017).
Tacuarembó, 10 de agosto de 2017.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 20592 Ago 29- Set 11

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOQUINTO TURNO

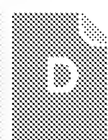
EDICTO "FE DE ERRATA", En las publicaciones realizadas en el "Diario Oficial" y en el diario "Judicial al día" de los días 1 al 14 de Junio del 2017 respecto del proceso de disolución de sociedad conyugal que se tramita ante el Juzgado Letrado de Familia de 15 Turno en los autos caratulados: "FERREIRA CAPPUCCINI, MARIA C/ RIVERO OJEDA, BRIGIDO, Disolución de Sociedad conyugal solicitada por un solo cónyuge, IUE: 2-16039/2017, se estableció que el segundo apellido de la compareciente era "Capuccini" siendo el correcto "Cappuccini"
Montevideo, veintiocho de agosto de dos mil diesiciete. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Única Publicación
05) $ 855 1/p 21107 Set 01- Set 01

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, en autos caratulados "SRUR MOHADEB, JORGE Y OTRO - DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL DE COMUN ACUERDO", IUE 2-24940/2016 se hace saber que se ha decretado reestablecer la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos JORGE FERNANDO SRUR MOHABED y MARIA GABRIELA D'AGOSTO SAIZAR.
Citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.
Montevideo, once de agosto de dos mil dieciséis.- Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
05) $ 10260 10/p 19793 Ago 21- Set 04

Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3er. Turno, dictado en autos caratulados: "RODRIGUEZ, JORGE LUIS C/ DOS REIS MORALES, FLABIA KARINA - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD - I.U.E. 2-34599/2014", se hace saber que por auto Nº 2615/2017 de fecha 22 de junio de 2017, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a la Sra. FLABIA KARINA DOS REIS MORALES, a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio, con quién se continuarán estos procedimientos (arts. 89 y 127 del C.G.P.).
Se deja constancia que es de aplicación la Ley 18.078.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 25 de julio de 2017 Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 20848 Set 01- Set 14

QUINTO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expiden un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "CAMI SILVA, MARIANA C/ SILVERA BITTENCOURT, DOUGLAS - DIVORCIO POR CAUSAL", Expediente Nº 2-24347/2017, se CITA y EMPLAZA a Douglas Sergio SILVERA BITTENCOURT por el plazo de 90 días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento.
Montevideo, catorce de agosto de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA.
Amparado en la Ley 18.078. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
07) (Sin Costo) 10/p 20210 Ago 28- Set 08

EDICTO
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "MELCHOR SILVERA, MARÍA DEL CARMEN C/ NUÑEZ FERREIRA, PEDRO - DIVORCIO POR CAUSAL", Expediente Nº 2-52847/2014, se CITA y EMPLAZA a PEDRO NÚÑEZ FERREIRA por el plazo de 90 días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, nueve de agosto de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
07) (Sin Costo) 10/p 19667 Ago 22- Set 05

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, en los autos caratulados: "PEREIRA ORTIZ, ENRIQUE c/ CORTAZZO CORDERO, MARÍA - Divorcio por Causal - IUE: 2-18951/2017", se cita y emplaza a la Sra. María Antonieta Cortazzo Cordero a que comparezca a estar a derecho por el término de 90 días (bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán las actuaciones).
Montevideo, 28 de junio de 2017. Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
07) $ 2950 10/p 20248 Ago 24- Set 07

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "MENDEZ SILVEIRA, MARIA C/ MADRUGA, CARLOS - DIVORCIO POR CAUSAL" FICHA Nº 2-44833/2016 por Providencia Nº 5909/2016 de fecha 11/10/2016 se EMPLAZA mediante edictos a CARLOS YUBER MADRUGA C.I 3,248,466-2 a comparecer en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 6 de Febrero de 2016. Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 20085 Ago 24- Set 07

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos "Meneses, Luis c/ Díaz Alsina, Maria. Divorcio Por Causal" IUE 2-26147/2017, se cita, llama y emplaza a la Sra. María Isabel Díaz Alsina, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Se deja expresa constancia de que el presente trámite está amparado bajo la Ley 18.078.
Montevideo, 11 de agosto de 2017. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Sin Costo) 10/p 19998 Ago 24- Set 07

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "RUIZ, FABRICIO C/ SOUZA, ELIDIANA" - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD, I.U.E.: 2-23783/2017 - se cita, llama y emplaza a ELIDIANA SOUZA a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, veintisiete de julio de dos mil diecisiete.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 20811 Set 01- Set 14

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "CABRERA DUARTE, BETTY C/ VILLANOVA MARTINEZ, JESUS - DIVORCIO POR CAUSAL" I.U.E.: 2-27617/2017 - se cita, llama y emplaza a JESUS HECTOR VILLANOVA MARTINEZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, once de agosto de dos mil diecisiete.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 20534 Ago 30- Set 12

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "DIAZ DE JESUS, LOURDES c/ RODRIGUEZ ABALO, JOSE.- DIVORCIO POR CAUSAL.-"; Ficha 2-26857/2017 se cita, llama y emplaza al Sr. JOSE LUIS RODRIGUEZ ABALO a estar a derecho en estos autos por el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Se deja constancia que se realiza al amparo de la ley 18078
Montevideo, treinta y uno de julio de dos mil diecisiete. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 19357 Ago 18- Set 01

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "QUINTANILLA, MARIA C/ PIÑEIRO SESCA, ALBERTO - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-28810/2017, se dispuso a emplazar por edictos a ALBERTO RAMÓN PIÑEIRO SESCA, a estar a derecho en estos autos en término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, once de agosto de dos mil diecisiete. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 20628 Ago 31- Set 13

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "RIBEIRO SORIA, SILVIA C/ MAY NION, EDUARDO - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-28804/2017, se dispuso a emplazar por edictos a EDUARDO MARTÍN MAY NION, a estar a derecho en estos autos en término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, once de agosto de dos mil diecisiete. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.

Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 19359 Ago 18- Set 01

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas, dictada en los autos respectivos: "SANTELLAN BAPTISTA SERGIO GUSTAVO S/ DIVORCIO SOLA VOLUNTAD" I.U.E. 461-169/2015, en los cuales se hace saber, que se emplaza a la Sra. Sonia Mable Sant' ana, cuyo domicilio se desconoce, a los efectos a que comparezca a estar a derecho en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio, con el que se proseguirán las actuaciones. Se deja constancia que el Sr. Sergio Santellan es patrocinado por Defensoría Pública de Artigas
Artigas, 18 de Agosto de 2017.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.

Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 21032 Set 01- Set 14

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "MEDEROS PAREJA, HÉCTOR WALTER C/A TECHERA VIDELA, MARIA CRISTINA. DIVORCIO. IUE. 208-217/2015", se cita, llama y emplaza a la Sra. MARIA CRISTINA TECHERA VIDELA para que comparezca en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Autos con Auxiliatoria de Pobreza. Melo, 17 de Julio de 2017. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
07) (Sin Costo) 10/p 20701 Ago 30- Set 12

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos caratulados: "GUEDES PINTOS, LUISA MARLENE C/ LEMOS VIERA, HUGO ERIO. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", I.U.E.: 462-318/2017, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a Hugo Erio Lemos Viera, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa dias bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Rivera, 10 de Agosto de 2017. Trámite de defensoría de oficio. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 20267 Ago 24- Set 07

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, dictada en autos "CHAGAS NOBLE, NESTOR ACASIO C/A BENITEZ, MILKA ALEJANDRA - DIVORCIO: SEPARACIÓN DE MAS DE TRES AÑOS Y AUXILIATORIA DE POBREZA" I.U.E. 469-270/2017, de la demanda traslado dispuesta por decreto Nº 3184/2017 de fecha 12/6/2017, se emplaza a MILKA ALEJANDRA BENITEZ por el término legal, para que comparezca a estar a DERECHO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó, 20 de junio de 2017. Se deja constancia que se ha dispuesto el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA para gozar del mismo en esta litis. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Sin Costo) 10/p 20175 Ago 24- Set 07

Emplazamientos



ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

DIVISIÓN JURÍDICA

La Secretaría General del Consejo de Educación Secundaria, a través de la División Jurídica, cita a Natalia Karina LEDESMA NALERIO y Carlos Ignacio DE LOS SANTOS ORREGO, C.I. 4.260.827-4 y 3.453.230-6, a comparecer, en un plazo de 3 días a la Oficina de Procuratorio, de la División Jurídica, sita en Juncal 1395, Piso 2, Oficina 202, y a tomar vista de la Resolución del Consejo de Educación Secundaria, inserta a fojas 1 del mencionado expediente, donde en el numeral 2) del Resuelve, se documenta un adeudo de los mencionados con el Consejo de Educación Secundaria de 7,91 Unidades Reajustables, bajo apercibimiento de tenerlos por emplazados, así como del otorgamiento de vista, por el plazo de 10 días; éste último plazo se contará después de cumplido el plazo de 3 días del emplazamiento, bajo apercibimiento de tener por reconocida la deuda. (Artículo 91 de la Nueva Ordenanza 10).

08) (Cta. Cte.) 3/p 20794 Ago 31- Set 04

DIVISIÓN JURÍDICA

La Secretaría General del Consejo de Educación Secundaria, a través de la División Jurídica, cita a la Prof. Graciela SCAVELLO, C.I. 1.456.788-2, a comparecer, en un plazo de 3 días a la Oficina de Procuratorio, de la División Hacienda, inserta a fojas 1 del Expediente 3/8309, Año 2016, donde se documenta un adeudo de la mencionada con el Consejo de Educación Secundaria, bajo apercibimiento de tenerla por emplazada, así como el otorgamiento de vista, por el plazo de 10 días; éste último plazo se contará después de cumplido el plazo de 3 días del emplazamiento, bajo apercibimiento de tener por reconocida la deuda. (Artículo 91 de la Nueva Ordenanza 10).

08) (Cta. Cte.) 3/p 20776 Ago 31- Set 04

CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO - PROFESIONAL - UTU

Sra. Valentina Avril FILGUEIRA BENZANO - C.I. 5.150.643-1. "Se emplaza a usted a concurrir al desempeño de sus funciones en su dependencia en un plazo de tres días hábiles o expresar los motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante".

Última Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 20633 Ago 30- Set 01

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

CUARTO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 4 turno, dictado en autos cartatulados "PUENTE AGRAFOJO, JULIO C/ DERLY SOCIEDAD ANONIMA ESCRITURACION FORZADA, IUE 2-19836/2016, se hace saber que por auto 1397/2017 de fecha 22 de junio de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a JAIME AUGUSTOWER MIARA, AIDA BURCATOVSKY, MARTIN AUGUSTOWER MIARA, ESTHER KARSZENSTEJN Y A DERLY S.A y a todos quienes se consideren con derechos sobre el bien de obrados padrón 12907/204 de la localidad catastral Montevideo y en especial a los últimos titulares regístrales, para que en el término de 90 días comparezcan ante esta sede a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se sustanciarán los presentes. Montevideo, 7 de agosto de 2017 Esc. ADRIANA FARIAS MENDINA, ACTUARIA.

08) $ 9590 10/p 19792 Ago 21- Set 04

OCTAVO TURNO

Montevideo, 14 de Junio de 2017.
EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Trabajo de la Capital de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "SAINZ, ADRANNA C/ ROIG SEGURIDAD S.R.L Y OTROS. PROCESO LABORAL ORDINARIO LEY 18.572." IUE: 2-4204/2017, según providencia Nº 980/2017 de fecha 12/6/2017; SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a ROIG SEGURIDAD S.R.L a COMPARECER Y ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Publicándose en forma gratuita conforme la disposición del artículo 28 de la ley 18.572. Esc. ANA MARIA PORTAS, ACTUARIA.

Primera Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 21003 Set 01- Set 14

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por lo dispuesto por la Sra Juez de Paz 25º Turno, en autos caratulados INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ SILVERA LAGOS DELMAR Y OTRO - INTIMACIÓN, IUE 2-46903-2015, por auto 1004/2017 del 26 de Abril de 2017, se cita, llama y emplaza a la Silvera Lagos, Delmar y Blanca Azucena Miranda a estar a derecho en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Montevideo, 14 de agosto de 2017.- ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA.

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 10/p 20969 Set 01- Set 14

TRIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
POR DISPOSICIÓN DEL SR. JUEZ DE PAZ DE LA CAPITAL DE 33º TURNO, DICTADA EN AUTOS CARATULADOS: "ANEP C/ BIANCHI GALLO, MYRIAM JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO IUE 2-55207/2016", SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS A LOS HEREDEROS DE BIANCHI GALLO, Myriam Perla, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TÉRMINO DE 90 DÍAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLES DEFENSOR DE OFICIO.
Montevideo, 27 de junio de 2017. Esc. Carlos D'Andrea, ACTUARIO ADJUNTO.

08) (Cta. Cte.) 10/p 20351 Ago 28- Set 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos "PAROLETTI PALMA, EDGAR C/ PAROLETTI MONCHER, GONZALO- CESE DE PENSIÓN 21 AÑOS (ART. 56 INC. 2 CNA)" FICHA Nº 2-4052/2017 por Providencia Nº 2253/2017 de fecha 28/04/2017 se EMPLAZA mediante edictos a GONZALO FEDERICO PAROLETTI MONCHER, a comparecer en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Consultorio Jurídico Gratuito del Servicio de Tutela Social de las FFAA.-
Montevideo, 17 de mayo de 2017. EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 19307 Ago 18- Set 01

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno en autos caratulados: "CRUZ, FABIO" - RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNIÓN CONCUBINARIA-. FICHA: 2-29270/2016, se cita y emplaza a OSCAR DIEGO DUARTE PACHECO y a los interesados en el reconocimiento judicial de la unión concubinaria por el máximo término legal, bajo apercibimiento de seguir las actuaciones con Defensor de Oficio que se designará.-
Montevideo, quince de agosto de dos mil dieciséis. Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 2360 10/p 20671 Ago 30- Set 12

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "PINTOS DAVILA, WASHINGTON C/ PINTOS BARRETO, IHARA - CESE DE PENSIÓN 21 AÑOS/ ART. 56 INC. 2 CNA)", IUE: 2-43851/2016, SE CITA Y EMPLAZA al Sra. IHARA FABIANA PINTOS BARRETO, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Se deja constancia que la publicación sera gratuita de acuerdo con la ley 18078.-
y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, veintisiete de Julio del dos mil diecisiete.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 19298 Ago 18- Set 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno en los autos caratulados "DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA C/ DIAZ, PATRICIA - Proceso Incidental (Innominado)" Ficha IUE 2-31663/2017, en cumplimiento del Decreto Nº 2370/2017 de 14.08.2017, se cita, llama y emplaza a PATRICIA TERESA DIAZ, CUIT Nº 27-23632469-4, a estar a derecho en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Montevideo, a los 17 días del mes de agosto del año dos mil diecisiete. Esc. Adriana Vazquez Fresco, ACTUARIA.

08) (Cta. Cte.) 10/p 19892 Ago 23- Set 06

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Trabajo de la Capital de 14º turno, Dra. Adriana Cittadino de Pérez, dictada en autos caratulados "Vázquez Pérez, Alejandra c/ Tonelli, Andrea. Proceso Laboral Ordinario (Ley 18.572)" IUE 2-46306/2014 y conforme lo ordenado por auto Nº 1097/2017 de fecha 19 de julio de 2017 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a la demandada ANDREA TONELLI, a que comparezca a estar a derecho, denunciar su domicilio real y constituir domicilio electrónico en los autos de referencia; bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán las actuaciones. El presente edicto se libra al amparo de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 18.572 en la redacción dada por el artículo 8º de la Ley 18.847.- Montevideo 8 de agosto de 2017.- ESC. SANDRA BENEDITTO, ACTUARIA ADJUNTA.

08) (Sin Costo) 10/p 20160 Ago 28- Set 08

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado del Trabajo de la Capital de 16º Turno, dictada en los autos caratulados: "FIORAVANZO, JUAN c/ PÉREZ ORTIZ, CESAR y otros - PROCESO LABORAL ORDINARIO (LEY 18.572)", I.U.E.: 2-27602/2017, se cita, llama y emplaza a LISTON S.A. y/o LITSON S.A, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, en el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le designará Defensor de Oficio.
Amparado artículo 28 de la ley 18572, en la redacción dada por el artículo 8 de la ley 18847. Montevideo, 18 de agosto de 2017. Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.

08) (Sin Costo) 10/p 20260 Ago 28- Set 08

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado del Trabajo de la Capital de 16º Turno, dictada en los autos caratulados: "MOREIRA, ELIANA c/ AGRINCO y otros — PROCESO LABORAL ORDINARIO (18.572)", IUE 2-5701/2017, se cita, llama y emplaza a AGRINCO, AGRINCO S.A., GESTION Y OBRAS S.A. y a JORGE PEREZ, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, en el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le designará Defensor de Oficio.
Amparado artículo 28 de la ley 18572, en la redacción dada por el artículo 8 de la ley 18847. Montevideo, 9 de agosto de 2017. Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.

Última Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 19353 Ago 18- Set 01

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas, dictada en los autos respectivos: CUETO JUAN MARIA DEL PILAR, C/ SUC. DE LAIRES DOS SANTOS SILVA Y OTROS S/ PORCION CONYUGAL, INEXISTENCIA Y/O NULIDAD ABSOLUTA, ACCION REIVINDICATORIA, ACCION PAULIANA, INOPONIBILIDAD DE LA PERSONALIDAD JURIDICA, REDUCCION DONACIONES INOFICIOSAS. FICHA 461-473/2016, en los cuales se hace saber, que se cita y emplaza a EDUARDO ARAM KEHYAIAN ARAKELIAN, BRUNO ARDILES DOS SANTOS DA MOTTA, SHIRLEY YAISA DOS SANTOS DA MOTTA, INDIRA SIBILA DOS SANTOS DA MOTTA, CARLOS RODRIGO DOS SANTOS MENDEZ, ALVARO MARTIN DOS SANTOS MENDEZ, MARCOS FABRIZZIO BENEDETTI PEREIRA, ENZO MARCELO BENEDETTI PEREIRA y PAOLO MAURIZIO BENEDETTI PEREIRA cuyos domicilios se desconocen, a los efectos a que comparezcan a estar a derecho en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio, con el que se proseguirán las actuaciones.
Artigas, once de agosto de dos mil diecisiete.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.

Última Publicación

08) $ 12331 10/p 19580 Ago 18- Set 01

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, Dra. Paula MARCH, dictada en autos: "ALVAREZ Adriana y otro C/ DIAZ Elsa Acción Posesoria IUE 298-379/2016 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Elsa Mary DIAZ GONZALEZ, cuyo domicilio se ignora, asi como a toda persona que pueda alegar derechos sobre el Padrón Nº 3075 sito en la calle 13 entre calles 27 y 29, de la Localidad Catastral Playa Hermosa del Departamento de Maldonado, para que comparezcan a deducir derechos en dichos autos dentro del pazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones. Piriápolis, 21 de agosto de 2017. Dra. Paula MARCH, Juez de Paz.

08) $ 9590 10/p 20691 Ago 31- Set 13

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Dptal. de Maldonado de Segundo Turno, dictada en autos "FERNANDEZ, RAQUEL AZUCENA Y OTRA C/ FOSSEMALE, JOSE ENRIQUE Y OTROS. ESCRITURACION JUDICIAL." IUE: 290-396/2009, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, asimismo NOTIFICAR el auto número 1684/2017 de 16/05/2017 que se transcribe: "Conforme las emergencias de obrados y habiéndose cumplido con los requisitos de hecho y de derecho requeridas para el inicio del presente proceso, decrétase la escrituración judicial solicitada, cuya aceptación se recabará por el Escribano propuesto por la parte gestionante (art. 367 del CGP). Emplácese por edictos a los accionados y a sus sucesores a cualquier título a estar a derecho y a oponer sus defensas por el término de noventa días, y si no fueren opuestas, procédase al otorgamiento de la escritura correspondiente (art. 355, 363, 127, 89 del CGP), a los señores: Luis FOSSEMALE CURBELO, Rafael, José Román e Inés FOSSEMALE DE LA FUENTE, Antonio José Y Pedro ZANNONI o ZANONI FOSSEMALE, José Enrique FOSSEMALE CURBELO, Norma Mireya MACHADO, Elena FOSSEMALE DE LA FUENTE, Sulpicio A. RODRIGUEZ, Arnaldo FOSSEMALE DE LA FUENTE, Estela BRUM, Alberto FOSSEMALE DE LA FUENTE y Teresa DOBOS, así como sucesores y/o herederos e interesados, a cualquier título para que comparezcan dentro del término legal de 90 días a estar a derecho, en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Maldonado, siete de agosto de 2017. Dra. Esc. ANALÍA ROMERO, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 16441 10/p 20585 Ago 29- Set 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San Carlos, dictada en autos caratulados: "LEITES MENDIBURU, LAURA NOEMI C/ QUIROGA PEREYRA, RAMON JULIAN. DEMANDA LABORAL MAYOR CUANTIA. FA. 503-43/2015", se cita y emplaza a los herederos del SR. RAMON JULIAN QUIROGA PEREYRA, a estar a derecho en estos autos por un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán estas actuaciones.
San Carlos, 8 de agosto de 2017.
Se deja constancia que el presente se expide en aplicación del Art. 28 de la Ley 18.572. Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.

08) (Sin Costo) 10/p 20651 Ago 30- Set 12

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San Carlos, dictada en autos caratulados: "PAZ TRAZORRA, FRANCISCO Y OTROS. ACCION DECLARATIVA DE PROPIEDAD Y REIVINDICATORIA EN SUBSIDIO. FA. 289-191/2016", se cita y emplaza a los SRES. LUIS BARRIOS RONCO y CLAUDINA ESTHER SEIJAS FREIRE; MANUEL FELIX MIRON CORRAL casado con MARIA CRISTINA GIROLA y/ sus sucesores a cualquier título; JUAN CARLOS GARANSINI MANASSALI y/o sucesores a cualquier título, a estar a derecho en estos autos, en un plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. San Carlos, 23 de diciembre de 2016. Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.

08) $ 8220 10/p 19974 Ago 23- Set 06

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Paysandú, DRA. CLAUDIA MÓNICA VALETTI, dictada en autos: "RODRÍGUEZ, JUANA Y OTRO C/ GUTIÉRREZ, LIDIA ANITA. INTIMA CUMPLIMIENTO DE CLÁUSULA PENAL Y RESOLUCIÓN DE PROMESA DE CONTRATAR CON DAÑOS Y PERJUICIOS. JUICIO ORDINARIO". I.U.E. 304-403/1999, se hace saber que, atento a lo dispuesto por providencia nº 1121/2017 de fecha 17 de mayo de 2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA (ART. 127.4 DEL C.G.P.), a la Sra. Roxana Pereira y todo otro sucesor de Lidia Anita Gutiérrez Leites, por el término de noventa días y en especial se notifica la liquidación formulada en autos, conforme al decreto nº 3523/2016 de 21 de diciembre de 2016, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien proseguirán las presentes actuaciones.
EN FE DE ELLO: sello, signo y firmo el presente, en la ciudad de Paysandú, a los tres días del mes de agosto del año dos mis diecisiete. ESC. VERÓNICA CASTILLO, ACTUARIA.

08) $ 12331 10/p 20395 Ago 28- Set 08

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, en autos caratulados: "GONZALEZ RIERA SERGIO DENIS C/ BOREAL S.A. Y OTRO. JUICIO LABORAL", FICHA IUE: 477-26/2016, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a Bianzy S.A., para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Rivera, 6 de Febrero de 2017. Exonerado art 28 Ley 18572. DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 19518 Ago 18- Set 01

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 2949/2017 de fecha 03/08/2017, dictado por el Sr. Juez Letrado Subrogante de Tercer Turno Dr. Javier Gandini, dictado en autos caratulados: "CORBO ALVAREZ IRMA GLADYS C/ SUC. CORBO BOBADILLA IVAR Y OTROS. POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL. IUE 341-171/2017", se hace saber que se EMPLAZA a estar a derecho en el término de noventa días, a todos los sucesores de IVAR CORBO BOBADILLA ó HIBAR CORBO BOBADILLA y de HEBER CORBO BOBADILLA y a todos los interesados, a los efectos de que comparezcan en autos a deducir sus derechos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los quince días del mes de Agosto del año dos mil diecisiete. ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 9590 10/p 20771 Ago 31- Set 13

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Salto de 1º Turno se hace saber que los autos caratulados "ROLDAN GRACIELA C/ WOLFSOHN SAMUEL- CANCELACION JUDICIAL DE INSCRIPCION DE HIPOTECA" en ficha IUE 360-413/2012 se ha iniciado el referido trámite sobre el inmueble padrón 11.730 manzana catastral 224, Localidad Catastral Salto el que según Plano de mensura relevado a estos efectos por el Ing. Agr. Manuel Galisteo inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el Nº 3519 el 17 de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve y consta de una superficie de 205 metros cuadrados con 12 decímetros cuadrados y se señala con el número 1 y se deslinda de la siguiente forma: AL NORTE: 10 metros frente a calle 6 de abril; AL ESTE: 20 metros con 52 centímetros linda con lote 2; AL OESTE 20 metros con 50 centímetros lindando con el padrón 11731; AL SUR: 10 metros linda con parte del padrón 12494.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a los herederos del SR. SAMUEL WOLFSOHN y todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien, especialmente a sus últimos titulares y/o sus sucesores a cualquier título a fin de que deduzcan los mismos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Se deja constancia que se litiga con Auxiliatoria de Pobreza- Salto 1º de agosto de dos mil diecisiete. Dra. Victoria Abraham- Juez de Paz Departamental de Salto de 1º turno.

08) (Sin Costo) 10/p 20785 Ago 31- Set 13

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

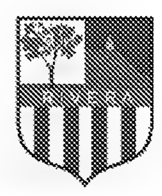
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, dictada en autos "ALEJANDRO, MARTA RAQUEL C/A ALEJANDRO, ESTELA MARYS; ALEJANDRO VARGAS, ANA DELIA Y LUNA RODRIGUEZ, HUGO ROBERTO - ACCION DE NULIDAD" I.U.E. 396-736/2015, por decreto Nº 1728/2017 de fecha 4/4/2017 de la demanda traslado, emplazándose a los herederos de la Sra. Ema Vargas, por el término legal, para que comparezca a estar a DERECHO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó, doce de junio de dos mil diecisiete. Esc. Mariela González Fresia, Actuaria Adjunta.

08) $ 6850 10/p 20232 Ago 24- Set 07

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE RIVERA

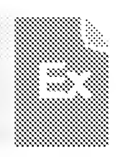


Se cita y emplaza a propietarios, poseedores, titulares de derechos reales y/o sucesores a cualquier título de los inmuebles y muebles, cuyos datos individualizantes se detallan en el presente, para que concurran a notificarse de la liquidación debidamente aprobada, de los adeudos que por concepto de Tributos que mantienen con la Intendencia, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados y de promover el cobro en vía Judicial (ley 13.892, Art. 428, Arts. 51 y 91 del Código Tributario). A tal efecto deberán concurrir ante la oficina de Gestión y Cobro, calle Agraciada 570 Planta Baja del Edificio Comunal.

NOMBRE	PAD.CONT. / PAT.	EXP. / RES.	EJERCICIO	MONTO
Daniel Garcia Pachiarotti	DA 1279	2017-6025 / 4145	1era. cta. ej. 2001 a 2da. cta. ej. 2017	$ 23.792,50
Daniel Garcia Pachiarotti	DA 1286	2017-6027 / 4144	1era. cta. ej. 2001 a 2da. cta. ej. 2017	$ 23.773,14
Daniel Garcia Pachiarotti	DA 1287	2017-6028 / 4146	1era. cta. ej. 2001 a 2da. cta. ej. 2017	$ 23.792,50
Daniel Garcia Pachiarotti	DA 1289	2017-6029 / 4147	1era. cta. ej. 2001 a 2da. cta. ej. 2017	$ 23.786,31
Eloisa Viera Machado y Otros	AA 5753	1696 / 7860	3era. cta. ej. 1998 a 2da. cta. ej. 2016	$ 223.891,41
Silvano Merladett Farias	AA 6255	3832 / 5521	1era. cta. ej. 2006 a 1era. cta. ej. 2016	$ 115.941,76.

Primera Publicación
08) (Cta. Cte.) 3/p 20951 Set 01- Set 05

Expropiaciones



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres/as. Miguel Ángel Ramón y María Lourdes Isabel REVELLO SEOANE; María Antonieta y María Teresa CASTRO AGUERRE; Haydée VARELA REVELLO; Carlos Eutaquio Antonio REVELLO DESALVO; Ángela María, Amanda Paulina, Alberto Miguel, María Elena y Rodolfo Arturo VIGNOLA ALASIO y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre los inmuebles padrones Nos. 88302 y 89635 que los mismos han sido designados para ser expropiados totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 35793 de fecha 03 de diciembre de 2015 y por Resolución Nº 5897/15 del Intendente de Montevideo de fecha 21 de diciembre de 2015, con destino a espacio libre en el marco del realojo del Asentamiento "7 Manzanas" , ubicados dentro de los límites del CCZ Nº9, Municipio F.
Los Expedientes Nos 2017-6402-98-000045 y 2017-6402-98-000044 respectivamente, se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

Primera Publicación
09) (Cta. Cte.) 10/p 20939 Set 01- Set 14



Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, en autos caratulados "PESSANO SALAVERRY, RODRIGO MATIAS - INCAPACIDAD" FA: 172-642/2002, se hace saber que por Decreto Nº 951/2017 de fecha 20 de marzo de 2017, se designó curador propietario del incapaz Rodrigo Matías Pessano Salaverry al Sr. Roberto Anonis, quien que aceptó el cargo con fecha 29 de marzo de 2017.-
Montevideo, 18 de mayo de 2017. Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
10) $ 2360 10/p 19926 Ago 22- Set 05

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en autos caratulados "VIERA BARRERO, ALBERTO, INCAPACIDAD - Ficha V/71/90, IUE: 44- 71/1990", se hacerle saber que por auto Nº 6073/2016 de fecha 3/10/2016 y por auto Nº 6993/2016 de fecha 9/11/2016 se designó curadora DEFINITIVA del incapaz ALBERTO VIERA BARRERO a MARY LUZ VIERA BARRERO. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Montevideo, 23 de noviembre de 2016. Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.

Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 19292 Ago 18- Set 01

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, se hace saber que en los autos caratulados "Acosta Silva, María - Incapacidad", IUE 2-24420/2016, por auto Nº 1726/2017 de fecha 3 de mayo de 2017, se declaró en estado de incapacidad a María Rosa Acosta Silva, habiéndose designado curador definitivo de la misma a Ciriaco Acosta Silva, quien aceptó el cargo el día 22 de junio de 2017. Montevideo, 19 de julio de 2017.- Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
10) $ 2950 10/p 19912 Ago 23- Set 06

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, se hace saber que en los autos caratulados "CANTERA CARDOZO, Lucia, Incapacidad, IUE 2-47484/2013", por auto Nº 712/2016 del 4 de marzo 2016, se declaró en estado de incapacidad a Lucia Cantera Cardozo, habiéndose designado curador definitivo del mismo a Evangelina Cardozo Silvera, quien acepto el cargo el día 20 de abril 2016.
Se deja expresa constancia de que el presente trámite está patrocinado por el Consultorio Jurídico de las Fuerzas Armadas
Montevideo, 1 de junio del dos mil diecisiete. EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA DE SU EXPEDICION. Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.

Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 19297 Ago 18- Set 01

DECIMOQUINTO TURNO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados "Rodríguez Antoff, Nelson Eduardo. Incapacidad." IUE 2-33458/2016, se hace saber a sus efectos que por providencia Nº 2062 de fecha 29 de mayo de 2017, se designó curador propietario del incapaz Eduardo Nelson Antoff Rodríguez a Marcelo Viera Arcos quien aceptó el cargo el día 13 de junio de 2017. Montevideo, 09 de agosto de 2017. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 2360 10/p 20263 Ago 24- Set 07

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados "Hernández, María Ofelia. Incapacidad" "Ficha I.U.E. 2-34201/2016", se hace saber a sus efectos que por providencia Nº 2196/2017, de fecha veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, se designó curador propietario del incapaz María Ofelia Hernández a Alicia Moreira Hernández quien aceptó el cargo el día dieciséis de junio de dos mil diecisiete.
Montevideo, veintiuno de agosto de dos mil diecisiete.- JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 2950 10/p 20463 Ago 28- Set 08

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, dictada en los autos caratulados:

"FERNANDEZ RODRIGUEZ, DANIEL MAXIMO - INCAPACIDAD- IUE: 2-11171-2006, se hace saber que por resolución Nº 5174/2006 de fecha 22/11/2006, se declaró en estado de incapacidad a DANIEL MÁXIMO FERNANDEZ RODRIGUEZ, y por auto Nº 4768/2016 de fecha 19/09/2016 se designó Curador Propietario a la Sra. MAGDALENA MARIA RODRIGUEZ SANJURJO, en sustitución del Sr. MAXIMO FERNANDEZ ALONSO, quien aceptó el cargo el 3/11/2016. Montevideo, siete de agosto de dos mil diecisiete. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

10) $ 2950 10/p 20931 Set 01- Set 14

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "LIMIDO, BEATRIZ - INCAPACIDAD- IUE: 2-6864/2014, se hace saber que por resolución Nº 6183/2015 de fecha 25/11/2015, se declaró en estado de incapacidad a BEATRIZ LIMIDO y por el mismo auto se designó Curador Propietario al Sr. RODRIGO BORCHE, quien aceptó el cargo el 11/02/2016.
Montevideo, veintiocho de marzo de dos mil dieciséis. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

10) $ 2360 10/p 20401 Ago 28- Set 08

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, dictada en los autos caratulados "ALVAREZ, SANTA - INCAPACIDAD- IUE: 2-21612/2015, se hace saber que por resolución Nº 4942/2016 de fecha 27/09/2016, se declaró en estado de incapacidad a SANTA ALVAREZ y por el mismo auto se designó Curador Propietario al Sr. JOSE ARTIGAS PEREZ, quien aceptó el cargo el 11/10/2016.
Montevideo, diecisiete de octubre de dos mil dieciséis. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

10) $ 2360 10/p 20034 Ago 23- Set 06

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "APPES BOSSIO, ROCIO - INCAPACIDAD- IUE: 2-54663/2014, se hace saber que por resolución Nº 1997/2017 de fecha 19/05/2017, se declaró en estado de incapacidad a ROCIO EDITH APPES BOSSIO y por el mismo auto se designó Curadora Propietaria a la Sra. ELIZABETH ROCIO CHAVES APPES, quien aceptó el cargo el 01/06/2017.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, dos de junio de dos mil diecisiete. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 19287 Ago 18- Set 01

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: DE PENA GUILLERMO, MARIA -INCAPACIDAD IUE 2-48991/2015 se hace saber que por resolución Nº 7296/2016 , de fecha 15.12.2016, se declaró en estado de incapacidad a la Sra. María De Pena Guillermo, y se designó curador definitivo al Sr. Luis De Pena Guillermo.-
Tramitado por Consultorío Jurídico - Facultad de Derecho
Montevideo, 17 de julio del 2017.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 19427 Ago 18- Set 01

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "MACHADO FLORES, PAULA CAMILA. INCAPACIDAD", IUE 2-42640/2016, por Decreto Nº 3080/2017 de fecha 10/08/2017, se declaró en estado de incapacidad a PAULA CAMILA MACHADO FLORES y se designó curadora propietaria de la misma a la Sra. GRISELDA BEATRIZ FLORES BERRIA, haciéndose saber a todos los interesados.
SE DEJA CONSTANCIA QUE ES UN PROCESO TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO DEL PODER JUDICIAL.
Montevideo, veintitres de agosto del dos mil diecisiete. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 20697 Ago 31- Set 13

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, en autos caratulados "ROMERO BORBA, VALERIA - INCAPACIDAD", IUE 2-39731/2015, se hace saber que por resolución Nº 5273/2016 de fecha 18/10/2016, se declaró en estado de incapacidad a VALERIA KARINA ROMERO BORBA, designándose como curadora definitiva a ELIZABETH BORBA CABRERA, quien aceptó el cargo el 15/11/2016. Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia. Montevideo, veintidós de noviembre de dos mil dieciséis. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 19732 Ago 22- Set 05

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas de Tercer Turno, en el expediente caratulado: "GEREZ MULHETALHER, María del Carmen s/ INCAPACIDAD-". (I.U.E 461-343/2013), y por Resolución Nº 666/2014, de fecha 27/02/2014, se ha declarado el estado de incapacidad de María del Carmen GEREZ MULHETALHER, designándose curadora definitiva de la misma a su madre legítima Sra. María Renée MULHETALHER.
Artigas, 21 de mayo de 2014. Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

10) $ 2360 10/p 19581 Ago 18- Set 01

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6to. turno, dictada en autos: "IGLESIAS RODRIGUEZ, BEATRIZ. INCAPACIDAD. IUE 56-523/1993", se hace saber que por decreto No. 4540/2015 de fecha 26/10/2015, se designó curadora definitiva de la incapaz BEATRIZ IGLESIAS RODRIGUEZ a la Sra. ANA CAROLINA BARRIOS RODRIGUEZ, quien aceptó el cargo el 30 de octubre de 2015, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Ciudad de la Costa, el primero de febrero de dos mil dieciseis. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.

10) $ 2950 10/p 20729 Ago 30- Set 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "RODRIGUEZ, JULIAN HECTOR - INCAPACIDAD" FICHA 440-1041/2016, se hace saber que: por auto Nº 3441/2017 de fecha 6 de Junio de 2017 se declaró la incapacidad de JULIAN HECTOR RODRIGUEZ, designándose por el mismo auto curadora definitiva del incapaz a la Sra. MIRIAM LUJAN RODRIGUEZ, quién aceptó el cargo con fecha 6 de Junio de 2017 y cesa en su calidad de curadora interina. Se deja constancia que el presente se encuentra TRAMITADO POR EL CENTRO DE ESTUDIANTES DE DERECHO (Ley Nº 18.078).-
Las Piedras, 08 de Junio de 2017. Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 21089 Set 01- Set 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando 4º Turno, en autos caratulados "ACEVEDO CASURIAGA, GIMENA ALEJANDRA -INCAPACIDAD", Ficha: 176-542/2015, se hace saber que por auto Nº 6141/2016, de fecha 1/12/2016 se declaró en estado de incapacidad a GIMENA ALEJANDRA ACEVEDO CASURIAGA habiéndose designado curadora definitiva a ROSALIA NELIDA ACEVEDO CASURIAGA C.I. Nº 1.901.368-2, quien aceptó el cargo el 9/12/2016, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-

Pando, 16 de Diciembre de 2016. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 19672 Ago 21- Set 04

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "BESSON ENTENZA, ANA LUISA. INCAPACIDAD. IUE. 207-335/2012", por Auto Nº 3664 del 17 de Agosto de 2016, se designó curadora interina de la denunciada como incapaz ANA LUISA BESSON ENTENZA, C.I. 2.662.353-5, al Sr. ARTURO BESSON ENTENZA, C.I. 3.313.658-5, quién aceptó el cargo el día 17/08/2016 y fijó domicilio en Dario Silva Nº 663. Melo, 14 de Agosto del año 2017. Esc. Daniela Morales. Actuaría Adjunta. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

10) $ 4130 10/p 19512 Ago 18- Set 01

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "ALVAREZ PEREZ, MAICOL MAXIMILIANO. INCAPACIDAD. IUE. 208-545/2015", por Auto Nº 5279/2016 del 28 de Noviembre de 2016, se declaró en estado de incapacidad a MAICOL MAXIMILIANO ALVAREZ PEREZ, C.I. 4.836.326-6, habiéndose designado Curadora Definitiva a la Sra. SELVA ALVAREZ, C.I. 1.809.753-4, quién aceptó el cargo el día 28 de Noviembre de 2016 y fijó domicilio en Tacuarí Nº 112. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 7 de Agosto de 2017. Esc. Daniela Morales. Actuaria Adjunta. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 20533 Ago 29- Set 11

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "ABREO SAAVEDRA, PEDRO MARIA. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA. IUE. 208-629/2016", por Auto Nº 1306/2017 del 2 de Mayo de 2017, se designó curadora interina del denunciado como incapaz PEDRO MARIA ABREO SAAVEDRA, C.I. 4.154.142-9, a la Sra. ROCIO MIRIAM ABREO ALVAREZ, C.I. 3.907.903-8, quién aceptó el cargo el día 29 de Mayo de 2017 y fijó domicilio en Guaraníes 1528 Barrio Dársena. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 27 de Junio del año 2017. Esc. Gabriela Pica. Actuaria Adjunta. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
10) (Sin Costo) 10/p 20347 Ago 28- Set 08

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "CHAGAS SILVA, MANUEL ALEJANDRO. INCAPACIDAD. IUE. 468-466/2016", por Auto Nº 2406/2017 del 12 de Junio de 2017, se declaró en estado de incapacidad a MANUEL ALEJANDRO CHAGAS SILVA, C.I. 4.892.899-3, habiéndose designado Curadora Definitiva a la Sra. ANA GLADYS SILVA CASTRO, CI. 4.377.354-1, quién aceptó el cargo el día 12 de Junio de 2017 y fijó domicilio en Guaraníes 1530. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 27 de Junio de 2017. Esc. Daniela Morales. Actuaria Adjunta. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 19640 Ago 21- Set 04

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de Carmelo, dictado en autos "BUSTAMANTE, ELIDA - INCAPACIDAD" = IUE: 227-275/2017; que por Resolución Nº 4206/2017 de fecha 2 de agosto de 2017 se declaró incapaz a Elida Ramona Bustamante, designándose curadora del mismo a la Sra. Mirta Susana Martínez Bustamante C.I. 3.722.479-0, habiendo aceptado el cargo el 16 de agosto de 2017, sirviendo la referida providencia de suficiente discernimiento del cargo.
Carmelo, 17 de agosto de 2017.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2950 10/p 20706 Ago 30- Set 12

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de Carmelo, dictado en autos: "BENITEZ DIAZ, CRISTIAN SEBASTIAN - INCAPACIDAD" IUE: 227-658/2016, se hace saber que por decreto Nº 559 de fecha 14 de Febrero de 2017, se declaró en estado de incapacidad a CRISTIAN SEBASTIAN BENITEZ DIAZ, designándosele curadora a su madre Sra. MONICA SILVANA DIAZ GOMEZ, quien aceptó el cargo el día 14 de febrero de 2017, sirviendo la presente providencia de suficiente discernimiento del cargo.
Trámite patrocinado por Defensoría de Oficio. Carmelo, 30 de marzo de 2017. Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 20639 Ago 30- Set 12

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, en autos caratulados: BLANCO SIOLA María Elia.- INCAPACIDAD.- I.U.E. 241-279/2016 se hace saber al público que por auto Nº 3031/2017 de fecha 07/6/2017 se declaro en ESTADO DE INCAPACIDAD a María Elia BLANCO SIOLA designándose Curador de la misma a Miguel Angel PEREZ LAGUNA, quién aceptó dicho cargo con fecha 23/06/2017.- Durazno, 28/06/2017.- CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2360 10/p 20418 Ago 28- Set 08

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "CLAVERO, MELINA. INCAPACIDAD" IUE 300-941/2016, se hace saber que por auto Nº 3514/2017 de fecha 06.06.2017, se declaró en estado de incapacidad a MELINA CLAVERO, C.I. 4.920.042-5, habiéndose nombrado curador DEFINITIVO al Sr. ARIEL OMAR CLAVERO OTTE, C.I 3.600.188-8, quien aceptó el cargo conferido el día 27.06.2017, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- Trámite patrocinado por Consultorio Jurídico, Paysandú, 28 de junio de 2017 - EN FE DE ELLO, extiendo el presente que signo, firmo y sello en el lugar y fecha indicados.- ESC. GABRIELA SILVA LEONI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 20165 Ago 24- Set 07

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos "GOBBI CECCHI, ANGELA YASIBELL. INCAPACIDAD" IUE 301-894/2016, se hace saber que por auto Nº 2630/2017 de fecha 29 de mayo del año de 2017, se declaró en estado de incapacidad al ANGELA YASIBELL GOBBY CECCHI, C.I: 4.889.961-7, habiéndose nombrado curadora a la SRA, ALICIA ROSA CECCHI PORRO, C.I: 2.732.084-5, quien aceptó el cargo conferido el día 15/06/2017, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Paysandú, 24 de julio de 2017.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
10) $ 2950 10/p 20213 Ago 24- Set 07

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, se hace saber que por Decreto Nº 2509/2017 de fecha 24/05/2017, se declaró en estado de Incapacidad a FERNANDO GABRIEL MOTTA TABAREZ, (Ficha IUE 329-199/2014), habiendose designado curador del mismo a MARIA ILDARA TABAREZ FLORES. Rivera, 21 de Julio de 2017. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

10) $ 2360 10/p 19890 Ago 22- Set 05

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "REBOLLO ARAUJO, MARÍA ESTHER. INCAPACIDAD."; IUE: 343-110/2016 se hace saber que por auto Nº 2294/2017 de fecha 9/8/2017, se ha declarado en estado de INCAPACIDAD a la Sra. MARIA ESTHER REBOLLO ARAUJO C.I Nº 980.473-8, la que se domicilia en la Ruta Nº 19 final de Avda. Brasil de la ciudad de Chuy (Depto. de Rocha) Hogar de Ancianos de la ciudad, habiéndose designado como Curador Definitivo de la misma al Sr. JUAN ORLANDO CUENCA LEGUIZAMON C.I. Nº 1.554.034-0, domiciliado en el mismo lugar que la declarada incapaz, quien aceptó su cargo el día 10/8/2017.-

SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-

Chuy, 15 de Agosto de 2017.-

EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA ANTES INDICADOS. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 20986 Set 01- Set 14

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "LOPEZ NÚÑEZ, Alexander Gabriel. INCAPACIDAD." - IUE: 352-1308/2015 se hece saber que se declaró en estado de incapacidad a ALEXANDER GABRIEL LOPEZ NÚÑEZ, designándose curador a Alberto LÓPEZ RODRIGUEZ, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 9 de junio del año 2017, al que se le exonera de la obligación legal de prestar fianza y facción de inventario atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE SALTO, República Oriental del Uruguay, el día veinte de junio del año dos mil diecisiete.- El presente trámite tiene Auxiliatoria Pobreza ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 19535 Ago 18- Set 01

TERCER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en autos caratulados: "ESTEL DE LOS SANTOS JUANA MANUELA - INCAPACIDAD. IUE 353-717/2015, se hace saber que por resolución número 4446/2017, de fecha 26 DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE se declaró en estado de incapacidad a JUANA MANUELA ESTEL DE LOS SANTOS CI: 2.971.530-3, designándose curadora legítima, a ALBA ROSA DE CAMPOS, ESTEL C.I: 3.974.342-1 cuya aceptación jurada se verificó, con fecha 26 DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS QUE SE LE IMPONDRÁ DE LAS OBLIGACIONES LEGALES CON EXCEPCIÓN DE INVENTARIO Y CAUCIÓN JURATORIA ATENTO A LA INEXISTENCIA DE BIENES Y SIRVIENDO ESTA PROVIDENCIA DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO. SE TRAMITAN LOS PRESENTES AUTOS POR DEFENSORÍA DE OFICIO, AL AMPARO DE LA LEY 18.078. A LOS EFECTOS LEGALES, SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE SALTO, República Oriental del Uruguay, el día 24 DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.- ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 20634 Ago 30- Set 12

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "ALMEIDA RODRIGUEZ, Tatiana Edel - INCAPACIDAD - IUE 353-317/2015", se hace saber que se declaró en estado de Incapacidad a Tatiana Edel ALMEIDA RODRIGUEZ, designándose curadora a la Sra. Norma Edel RODRIGUEZ, teniendo por aceptado el cargo en este acto, y a la que se le impondrá de las obligaciones legales, con excepción de caución e inventario atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento, quedando investida de las facultades y sujeto a responsabilidades que la ley impone. El mismo se expide al amparo de la ley 18.078.- A los efectos Legales, se hacen estas Publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay el día catorce de agosto de dos mil diecisiete.- Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 19493 Ago 18- Set 01

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos caratulados: "ARANDA MONTES DE OCA, CARLOS EDUARDO. INCAPACIDAD. IUE 371-326/2013, se hace saber que por Providencia Nº. 5950/2015, de fecha 4/11/2015 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a CARLOS EDUARDO ARANDA MONTES DE OCA, designándose como curadora a NIBIA ESTHER ARANDA MONTES DE OCA, sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento y exonerándose de prestar fianza.-

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA.

San José, 07 de abril de 2016. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 20264 Ago 24- Set 07

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 1º turno, dictado en autos caratulados: "ZARATE VILLEGAS, MARIA FELISA. INCAPACIDAD". IUE 382-196/2016, se hace saber que por Resolución Nº 1512/2017 de fecha 20 de julio de 2017, se declaró en estado de incapacidad a MARIA FELISA ZARATE VILLEGAS, designándose curadora a MARIA ELVIRA MUÑOZ ZARATE.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

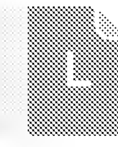
Se deja constancia que la parte gestionante es patrocinada por Defensoria de Oficio de esta ciudad.

Dolores, 15 de agosto de 2017. Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 20992 Set 01- Set 14

Licitaciones



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS





INCISO: 05 Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA: 07 Dirección Nacional de Aduanas
PRORROGA APERTURA ELECTRÓNICA
PROCEDIMIENTO: LICITACION PÚBLICA 02/2017

OBJETO: CONTRATACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS DE LOS SERVICIOS DE RECAUDACION MEDIANTE MEDIOS ELECTRONICOS DE PAGO POR TAJETA DE CREDITO/DEBITO PARA OPERACIONES DE MENOR CUANTIA SE PRORROGA FECHA DE APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS : Fijada para el día 7 de Setiembre 2017, al día 20 de Setiembre de 2017 a la hora 10:00
CONSULTA DE PLIEGO Y SUS ACLARACIONES : Se encuentran publicadas en la web de Compras del Estado ingresando a: https://www.comprasestatales.gub.uy/consultas/detalle/mostrar-llamado/1/id/598579
CONTACTO: Departamento de Adquisiciones, tel 2915-0007 interno 123 y 125
e-mail : licitaciones@aduanas.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 20955 Set 01- Set 01

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL - CODICEN

ÁREA DE ADQUISICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 16/2017

OBJETO: CONTRATACIÓN DE EMPRESA/S ESPECIALIZADA/S EN VIGILANCIA PARA REALIZAR SERVICIO DE MONITOREO, RESPUESTA MÓVIL Y RECORRIDAS MEDIANTE UN SISTEMA INTEGRAL DE RONDAS DINÁMICAS, EL QUE INCLUIRÁ LA INSTALACIÓN Y/O ADECUACIÓN CON EL MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE ALARMAS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA ANEP (CEIP CES CETP CFE - CODICEN) EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.
APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS: 20 de Setiembre de 2017 hora 16:00.
VISTA Y RETIRO DE LOS PLIEGOS: Los interesados podrán consultar y retirar los pliegos en el Área de Adquisiciones, sito en Soriano 1045, Entrepiso, de Lunes a Viernes en el horario de 13:00 a 18:00 horas y en la página Web www.comprasestatales.gub.uy.
VENTA DE PLIEGOS: Los Pliegos se podrán adquirir en Tesorería de CODICEN, sito en Soriano 1045, Planta Baja, de Lunes a Viernes en el horario de 14:00 a 16:00 horas, hasta el día de la apertura de la oferta (y previo a esta).
VALOR DEL PLIEGO: $ 3.000,00 (tres mil pesos uruguayos con 00/100).

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 20961 Set 01- Set 01

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE COMPRAS

LICITACIÓN ABREVIADA No. 653/2017
OBJETO: EJECUCIÓN DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UBICADA EN EX-SALÓN COVIHAL (Barrio ASOCIACIÓN CIVIL ESPERANZA).
APERTURA: 08/09/17 Hora: 14:00
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: La recepción y apertura de propuestas se realizará en el local del Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Edificio Sede, con acceso sobre la Avda. 18 de Julio, en la fecha y hora establecidos.
REPARTICIÓN SOLICITANTE: COMISIÓN ESPECIAL EJECUTORA DE ATENCIÓN AL PIAI
RECAUDOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el sitio web de la IM (www.montevideo.gub.uy entrar en Empresas, Cartelera de Compras y buscar el número de la licitación) o al sitio web de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy
VALOR DEL PLIEGO: $ 700.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 20938 Set 01- Set 01

INTENDENCIA DE SORIANO

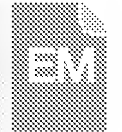
LICITACION PUBLICA Nº 2/2017.-

La Intendencia de Soriano llama a Licitación Pública para la distribución y venta de vinos Mauá. Las ofertas se recibirán hasta el día 02 de octubre de 2017, a la hora trece y treinta minutos (13:30), en la Oficina Notarial de la Intendencia de Soriano, sita en calle Giménez 643, primer piso, de la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano. La apertura de las mismas será el mismo día antes indicado, a la hora catorce y treinta minutos (14:30) en la Intendencia de Soriano. El pliego de condiciones correspondiente se encuentra publicado en la página web: www.comprasestatales.gub.uy
Precio del pliego $ 1.000 (pesos uruguayos mil). Las consultas se efectuarán a la Oficina Notarial de la Intendencia de Soriano, correo electrónico: notarial@soriano.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 21005 Set 01- Set 01

Edictos Matrimoniales



Montevideo, setiembre 1 de 2017
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JUAN LUIS ACOSTA VIERA, 44 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ENRIQUE CASTRO 4334 y FLAVIA GISEL OLIVERA BLEDA, 43 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYO, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 20942 Set 01- Set 05

NICOLÁS WALDEMAR ARRUÉ SOSA, 34 años, soltero, OPERADOR TERAPÉUTICO, URUGUAYO, lugar de domicilio PANTANOSO 4626/1 y ANALÍA SILVERA GARCÍA, 33 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio PANTANOSO 4626/1.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 20926 Set 01- Set 05

OFICINA No. 2

ARIEL MILTON BARCELÓ ROSSI, 87 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. SOCA 1395/202 y BARBARA CHAYO, 76 años, viuda, JUBILADA, PANAMEÑA, lugar de domicilio ROQUE GRASERAS 832/601.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 20971 Set 01- Set 05

FERNANDO DANIEL BARRAGÁN FERRARI, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARABELAS 3434 BIS y PAULA MERCEDES WEISKE QUINTANA, 38 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARABELAS 3434 BIS.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 20967 Set 01- Set 05

MARIANA FORMOSO PORTA, 33 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CHUCARRO 1198/604 y PAULO MARCELO LOMBARDO FABRICIO, 47 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CHUCARRO 1198/604.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 20923 Set 01- Set 05

OFICINA No. 4

JONATHAN GABRIEL LACUESTA FERNÁNDEZ, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PRIMERA AL NORTE 014 BIS y KEILA DALILA FAGUNDEZ CAÑETTE, 26 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PRIMERA AL NORTE 014 BIS.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 20995 Set 01- Set 05

NATALIA GIORGI PIERRI, 36 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SOLANO GARCÍA 2469/502 y JAVIER TUVI MARTÍNEZ, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SOLANO GARCÍA 2469/502.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 20987 Set 01- Set 05

NIGUEL EZEQUIEL LUCERO MARTÍNEZ, 22 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PERNAMBUCO 1950 E y YANNINA MICAELA RODRÍGUEZ GRANERO, 22 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PERNAMBUCO 1950 E.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 20978 Set 01- Set 05

BRYAN ISMAEL LAMAS SOSA, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO ECHAGOYEN 4938 BIS APTO. 4 y CECILIA VERÓNICA VIANA ILLARZE, 36 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO ECHAGOYEN 4938 BIS APTO. 4.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 20943 Set 01- Set 05

OFICINA No. 5

MARCOS MATHÍAS MÉNDEZ SILVA, 31 años, soltero, ANALISTA INFORMÁTICO, URUGUAYO, lugar de domicilio YÍ 1542 y CECILIA VERÓNICA CASAGRANDE RIGANTI, 31 años, soltera, LIC EN PSICOLOGÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio YÍ 1542.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 21111 Set 01- Set 05

SANTIAGO GUZMÁN MARTÍNEZ SCLAVO, 25 años, soltero, COCINERO, URUGUAYO, lugar de domicilio TACUARÍ 1108/101, BARRA de CARRASCO, CANELONES y MARÍA FLORENCIA ARISMENDI PEREYRA, 26 años, soltera, COCINERA, URUGUAYA, lugar de domicilio ROSSELL Y RIUS 1640.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 21007 Set 01- Set 05

CHRISTIAN FEDERICO MORENA TORINO, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CALLE 3 1494 NUEVO PARIS y VICTORIA ALEXANDRA FUENTES GÓMEZ, 32 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CALLE 3 1494 NUEVO PARIS.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 20927 Set 01- Set 05

JUAN PEDRO QUAGLIATA RIENZI, 31 años, soltero, ABOGADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ B. LAMAS 2970 y MARÍA LUCÍA SCHINCA SARDEÑA, 31 años, soltera, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio LIBERTAD 2686/303.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 20925 Set 01- Set 05

OFICINA No. 6

FERNANDO STANZIANI STANZIANI , 46 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio CORREA MORENO 2474 y MARIA SOLANGE SOLANO SALVO, 38 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CORREA MORENO 2474.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 20994 Set 01- Set 05

GUZMÁN ROBERTO RIPOLL MUNHÓ, 29 años, soltero, MÉDICO, ORIENTAL, lugar de domicilio GRITO DE ASENCIO 1179 y NATALIA ROMAY DE SENA, 29 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio VENEZUELA 1922- CANELONES.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 20928 Set 01- Set 05

OFICINA No. 7

PABLO DANIEL VIDELA GRAND, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ZELMAR MICHELINI 973 y ELISA BELIAN MORTARA SILVA, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ZELMAR MICHELINI 973.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 21091 Set 01- Set 05

WASHINGTON HENDRIC PERALTA MARIN, 42 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio FARAMIÑAN 807 BIS y VERONICA NATALIA OTAÑO GOYECHE, 29 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio FARAMIÑAN 807 BIS.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 21006 Set 01- Set 05

SANDRA YANET NÚÑEZ FARÍAS, 50 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CERRO LARGO 1131 APTO. 301 y ALDO ESTEBAN BRAGA FERNÁNDEZ, 50 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MAGARIÑOS CERVANTES 1790.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 20989 Set 01- Set 05

ALEJANDRO JAVIER NÚÑEZ ABREU, 44 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SENEN RODRÍGUEZ 4732 y VIRGINIA PAOLA ESTEFAN DA SILVA, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SENEN RODRÍGUEZ 4732.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 20930 Set 01- Set 05

Montevideo, agosto 31 de 2017

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

NICOLÁS DA COSTA VERSTRAETE, 29 años, soltero, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio HOMERO DE GREGORIO 3460 y LETICIA JACQUELINE SAAVEDRA PAPADOPULOS, 28 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 416 3/p 20910 Ago 31- Set 04

MARIO FABIAN ABERASTEGUY LARZABAL, 41 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PRIMERA AL NORTE 086- MARACANÁ y NADIA YANET MIRANDA VIERA, 30 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio PRIMERA AL NORTE 086- MARACANÁ.

14) $ 416 3/p 20807 Ago 31- Set 04

JAIME ACUÑA ALI-ABRAM, 39 años, divorciado, PINTOR, URUGUAYO, lugar de domicilio EUSKAL ERRIA 71 /T29/1003 y VIVIANA KARINA SOUTO VILCHE, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 416 3/p 20777 Ago 31- Set 04

OFICINA No. 2

WILLIAM SEBASTIÁN BECERRA FURTADO, 32 años, soltero, CONTADOR, ORIENTAL, lugar de domicilio MARIANO URIARTE 6354/6 y NATALIA SANTOS ORTEGA, 31 años, soltera, CONTADORA, ORIENTAL, lugar de domicilio MARIANO URIARTE 6354/6.

14) $ 416 3/p 20922 Ago 31- Set 04

CHRISTIAN ADRIAN BARRIOS GAZZAN, 26 años, soltero, CHANGAS, URUGUAYO, lugar de domicilio PRIMERA AL NORTE 054 y JENIFER ALISON MIRANDA ROLÓN, 25 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PRIMERA AL NORTE 054.

14) $ 416 3/p 20869 Ago 31- Set 04

JORGE NELSON FERRERO CAINO, 71 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GARIBALDI 2406 APTO. 101 y BLANCA BEATRIZ JACOTTET ECHEBENGUA, 50 años, divorciada, EMPRESARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio GARIBALDI 2406 APTO. 101.

14) $ 416 3/p 20790 Ago 31- Set 04

OSCAR ALEJANDRO FABRIZIO LARROSA, 30 años, soltero, INGENIERO, URUGUAYO, lugar de domicilio 18 DE JULIO 1082/506 y STEPHANIE GALA LANDER CRAVEA, 28 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL , lugar de domicilio 18 DE JULIO 1082/506.

14) $ 416 3/p 20778 Ago 31- Set 04

OFICINA No. 3

FEDERICO ÁLVARO CESAR PERILLO, 27 años, soltero, ABOGADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SOLANO ANTUÑA 2734/801 y MARÍA CLARA PASÓ JAUNSOLO, 28 años, soltera, PSICÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio RBLA. MAHATMA GANDHI 433/101.
14) $ 416 3/p 20808 Ago 31- Set 04

SERGIO SEBASTIÁN CÁCERES PALLES, 35 años, soltero, COCINERO, ORIENTAL, lugar de domicilio IGNACIO BARRIOS 4636 BIS/3 y ALICIA BEATRIZ ALONSO IGLESIAS, 31 años, soltera, DISEÑADORA GRÁFICA, ORIENTAL, lugar de domicilio IGNACIO BARRIOS 4636 BIS/3.
14) $ 416 3/p 20780 Ago 31- Set 04

OFICINA No. 4

NICOLÁS GÓMEZ RODRÍGUEZ, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio HAIG 4222 y ANA PIERINA DOGLIO GARCÍA, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio HAIG 4222.
14) $ 416 3/p 20764 Ago 31- Set 04

OFICINA No. 5

SERGIO ALEJANDRO TOLARDO MOREIRA, 50 años, divorciado, MECÁNICO, URUGUAYO , lugar de domicilio SANTIAGO LABANDERA 673 y LAURA ALEJANDRA FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, 40 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SANTIAGO LABANDERA 673.
14) $ 416 3/p 20895 Ago 31- Set 04

CLAUDIO ESTEBAN MARTÍNEZ CORREA, 35 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio CLEVELAND 220 BIS y ADELA MARGARITA BARBOZA FUQUES, 19 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CLEVELAND 220 BIS.
14) $ 416 3/p 20781 Ago 31- Set 04

ALVARO DENIS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, 58 años, divorciado, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio BENITO NARDONE 2337/702 y THANYA FERREIRA MORINI, 48 años, soltera, COMERCIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio BENITO NARDONE 2337/702.
14) $ 416 3/p 20766 Ago 31- Set 04

OFICINA No. 7

MARTIN POLAK MINTZ, 29 años, soltero, ECONOMISTA , URUGUAYO, lugar de domicilio PEDRO BERRO 1257/605 y ELEONORA ANDREA SUCHARCZUK, 28 años, soltera, GESTORA CULTURAL, ARGENTINA, lugar de domicilio PEDRO BERRO 1257/605.
14) $ 416 3/p 20851 Ago 31- Set 04

LUIS ALBERTO NÚÑEZ, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SANTA ANA 4340 APTO. 6 y LILIAN MARTINEZ, 40 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SANTA ANA 4340 APTO. 6.
14) $ 416 3/p 20765 Ago 31- Set 04

Montevideo, agosto 30 de 2017
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ALEJANDRO MAXIMILIANO AGUERRE BECCHINO, 43 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO , lugar de domicilio RIO DE LA PLATA 35 BIS y LUCIA MARIA BAZZINO FERRERI, 36 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO0 .
Última Publicación
14) $ 416 3/p 20700 Ago 30- Set 01

WILSON ENRIQUE ANCHÉN, 57 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO , lugar de domicilio YI 1507 y NORMA ISABEL BENTANCOR GHISSO, 47 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 20636 Ago 30- Set 01

LEONARDO ANDRES AZAMBULLA ACUÑA , 35 años, soltero, CHANGAS, URUGUAYO, lugar de domicilio VENUS 3657 y SANDRA KARINA VERONESI GOMEZ, 42 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 20635 Ago 30- Set 01

OFICINA No. 2

PABLO FERNANDO BUCHELLI GUTIÉRREZ, 53 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio TREINTA Y TRES 1373/501 y MARÍA BETTINA LAGRECA BONILLA, 53 años, divorciada, ARQUITECTA, URUGUAYA, lugar de domicilio TREINTA Y TRES 1373/501.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 20632 Ago 30- Set 01

IBERO JOAQUIN FOMICHOV CASABALLE, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio MARTÍN FIERRO 2583/1003 y EVELYN STEFANIA PICA ECHENIQUE, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MARTÍN FIERRO 2583/1003.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 20624 Ago 30- Set 01

OFICINA No. 3

PABLO DANIEL CUSTIEL ACUÑA, 38 años, soltero, TAXISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio BARROS ARANA 5091/2 y ANA LAURA RIVERO HORNO, 37 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio BARROS ARANA 5091/2.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 20642 Ago 30- Set 01

LUIS ALBERTO CERENA GONZÁLEZ, 64 años, soltero, CHOFER, ORIENTAL, lugar de domicilio HUM 3967 y EDITH MABEL TOYA CRUZADO, 63 años, divorciada, TRABAJADORA INDEPENDIENTE, ORIENTAL , lugar de domicilio HUM 3967.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 20637 Ago 30- Set 01

OFICINA No. 4

JORGE LUIS GÓMEZ RODRÍGUEZ , 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MATÍAS ÁLVAREZ 3854 y LUCÍA VICTORIA LÓPEZ LORENZO , 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MATÍAS ÁLVAREZ 3854.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 20690 Ago 30- Set 01

MARTÍN GONZÁLEZ LONGO, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LAURO MULLER 1878/203 y CYNTHIA LIN RIVERO, 28 años, soltera, TRADUCTORA PÚBLICA, URUGUAYA, lugar de domicilio LAURO MULLER 1878/203.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 20625 Ago 30- Set 01

OFICINA No. 5

RICARDO ARTURO MADRID PERRY, 36 años, soltero, INGENIERO, MEXICANO, lugar de domicilio JUAN B. BLANCO 3270/801 y MARA GARCÍA y SANTOS FÍGOLI, 34 años, soltera, MARKETING, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN B. BLANCO 3270/801.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 20627 Ago 30- Set 01

MIGUEL ÁNGEL TOLEDO HERRERA, 55 años, soltero, MILITAR RETIRADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MARTÍN C. MARTÍNEZ 1823/201 y ALEJANDRA MABEL CRIET MADERA, 46 años, viuda, MILITAR, URUGUAYA, lugar de domicilio MARTÍN C. MARTÍNEZ 1823/201.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 20626 Ago 30- Set 01

OFICINA No. 6

ALEX MARLOWE RODRÍGUEZ PEÑA, 31 años, divorciado, MECÁNICO, ORIENTAL, lugar de domicilio GAMBIA 2931 y FLORENCIA MARECO REYES, 29 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio GAMBIA 2931.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 20641 Ago 30- Set 01

RODOLFO SEBASTIÁN SAMBRAN FIDALGO, 31 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MALDONADO 898/202 y ELIANA ESTHER ACOSTA ALONZO, 29 años, soltera, MAESTRA, ORIENTAL, lugar de domicilio MALDONADO 898/202.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 20622 Ago 30- Set 01

OFICINA No. 7

JUAN ANDRÉS PIRELLI SOUKHANOFF, 29 años, soltero, INGENIERO AGRÓNOMO, URUGUAYO, lugar de domicilio ALFREDO NAVARRO 3125 y LUCÍA MIGUEL GONZÁLEZ, 30 años, soltera, LICENCIADA

EN CIENCIAS BIOLÓGICAS, URUGUAYA, lugar de domicilio ALFREDO NAVARRO 3125.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 20745 Ago 30- Set 01

DIEGO ISRAEL POZIOMEK MANDEL, 27 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio ECHEVARRIARZA 3215 APTO. 201 y SHARI ANDREA ZORN PRZETYCKI, 28 años, soltera, INGENIERA EN ALIMENTOS, URUGUAYA, lugar de domicilio ECHEVARRIARZA 3215 APTO. 201.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 20744 Ago 30- Set 01

SANTIAGO OMAR ZAMUDIO ALVAREZ, 23 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MANUEL ARROTEA 3252 y KAREN RECHETNICOU, 21 años, soltera, LABORES, BRASILEÑA, lugar de domicilio DUPARD 3647.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 20667 Ago 30- Set 01

JULIO CESAR VITUREIRA DIAZ, 84 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SARGENTOS PATRICIOS 1356 y LUISA ODILA RODRÍGUEZ CORREA, 75 años, viuda, JUBILADA, URUGUAYO, lugar de domicilio SARGENTOS PATRICIOS 1356.

Última Publicación

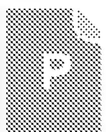
14) $ 416 3/p 20631 Ago 30- Set 01

MARTIN OSCAR VIERE SAES, 36 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TELEMACO MORALES 9999 y YEILA LORENA MACHADO IPARRAGUIRRE, 33 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio TELEMACO MORALES 9999.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 20623 Ago 30- Set 01

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 2º turno, dictada en autos: "MAIDANA ACOSTA, SOLANGE AUXILIATORIA DE POBREZA -PRESCRIPCION ADQUISITIVA, IUE 2-30645/2013", según providencia Nº 1641/2016, de fecha 27/06/2016 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a: Lazaro Araujo Silva por padrón 195.272 de Montevideo, Antonio Mauro Por Padrón 195274 de Montevideo, ING Fernando Barrandeguy SA por padrón 195.271 de Montevideo, y a los titulares a cualquier titulo del padrón 195.273 de Montevideo, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio, con quien se continuaran las actuaciones.
Se deja constancia que el actor se encuentra auxiliado de pobreza.- Esc. Susana Kordos, ACTUARIA DE PAZ.

16) (Sin Costo) 10/p 20582 Ago 30- Set 12

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ SILVA, Blanca y otros" - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA - Expediente Nº 113-881/2000", según providencias Nº 576/2012 del 13 de marzo de 2012 y Nº 108/2015 de fecha 5 de febrero de 2015, se CITA y EMPLAZA a Gelio Aranzazú Aranda Suárez y/o sus sucesores a cualquier título, al Banco Regional y/o sus sucesores a cualquier título; así como a los titulares de los padrones linderos: Nº 196.118 con frente a Cno. Cibils 5892, Sres. Jacinto Olid y Gladys Roses y/o sus sucesores a cualquier título, Padrón Nº 196.120 con frente a Cno. Cibils 5878, Sr. Bernardo Federico Ingold Mendoza y/o sus sucesores a cualquier título; a los titulares del padrón Nº 196.132, con frente a Las Magnolias 5885 y a su ocupante la Sra. Olga Martínez Trías y/o sus sucesores a cualquier título; a los titulares del padrón Nº 196.133 con frente a Las Magnolias 5889 y a su ocupante la Sra. Carmen Camacho y/o sus sucesores a cualquier título, y a cualquier otro interesado, a efectos de que comparezcan a deducir sus derechos con relación al inmueble padrón Nº 196.119 sito en la 13ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a Camino Cibils Nº 5886 y 5886 bis (antes 5762 bis), cuya adquisición por el modo prescripción pretende en autos la Sra. Blanca Martínez Silva, cónyuge supérstite del Sr. Juan Jesús Fernández y sus actuales sucesores, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso.- Montevideo, cinco de junio de 2015. Esc. MARILIN MORALES, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 21000 10/p 20249 Ago 24- Set 07

TRIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTOS.
EMPLAZAMIENTO.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 31º Turno, en autos caratulados "PEDREIRA SILVERA, IRIS- PRESCRIPCIÓN- IUE: 2-33350/2015", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 849/2017 DE FECHA 15/5/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al último titular del padrón 24031, de la localidad catastral de Montevideo, zona urbana del Departamento del mismo nombre, el que según plano de mensura (prescripción) de la Ingeniera Agrimensora Lucía Larrea Pintos de diciembre de 2013, inscripto de forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro artículo 16 Decreto 318/95 con el número 1656 el 15 de mayo de 2014: consta de una superficie de cuatrocientos sesenta y tres metros con trece decímetros con diez metros sesenta y nueve centímetros de frente al Este- Noreste a la calle Turquía, entre las calles Bélgica y Perú; distando el punto extremo de su frente con ésta última calle a cuarenta y dos metros noventa y ocho centímetros; al Sur - Sureste cuarenta y dos metros cincuenta y cinco centímetros con padrón 24032; al Suroeste- Sur diez metros noventa y nueve centímetros con padrón 24041; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte- Noreste con padrón 24030, se emplaza asimismo a sus linderos y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, por el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 17 de Agosto de 2017. Esc. Graciela Torello Forcheri, Actuaria Adjunta.
UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE DERECHO
Consultorio Jurídico.

16) (Sin Costo) 10/p 20003 Ago 24- Set 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13º Turno, en autos caratulados "Lestonsur S.A. - Prescripción Adquisitiva Bien Mueble" Ficha: 2-5715/2017, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Lestonsur S.A. promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva del siguiente bien mueble: vehículo FORD, modelo F 4000, año 1994, empadronado en la Intendencia de Montevideo con el Nº 936687, matrícula Nº SAB 6991, motor Nº 22904349770, según Decreto Nº 1818/2017 de fecha 20 de junio del 2017, se dispuso: cítese y emplácese por edictos a quienes se consideren con derechos al vehículo individualizado en autos para que comparezcan a deducir sus derechos, herederos y/o causahabientes a cualquier título, en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos (art. 127 del C.G.P.). Dra. Rosario Sapelli, Juez Letrado.
Montevideo, 21 de julio del 2017. Dra. Esc. FIORELLA MOREIRA MARIÑO, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 12000 10/p 20618 Ago 29- Set 11

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

OCTAVA SECCIÓN

EDICTO.-
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones, Soca, Dra. Macarena Santoro, dictada en autos caratulados "BENVENUTO CAPRIOOLI, ALVARO. Prescripción Treintenal", IUE 487-2491/2016, se hace saber que en esta Sede se inició acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien: inmueble rural ubicado en la 8va. Sección de Canelones, Localidad Catastral de Canelones, Paraje Cueva del Tigre, Padrón Nro. 6.106 (seis mil ciento

seis), el que según plano del Agr. Ricardo Lagos, fue inscripto en la Dirección Nacional De Catastro, el 26 de Mayo de 2016, el cual consta de una superficie de diez hectáreas mil cuarenta y tres metros cuadrados y se deslinda de la siguiente manera: Al Noreste lindando con Padrón 19.582; al Sureste lindando con Padrón 6.094; al Sur con Padrón 37.555; y al Noroeste con Padrón 6.107. En consecuencia, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien, especialmente a los a los titulares de los padrones linderos, Nros. 19.582; 6.094; 37.555; y 6.107; y al Sr. GUALBERTO PRADELINO RODRIGUEZ MARTINEZ y a la Sra. LUISA VALENTIN ZEBALLOS para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.
A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. En fe de ello, extiendo el presente que sello y firmo en Soca, el tres de Agosto de dos mil Diecisiete. Dra. Macarena Santoro. Juez de Paz. Dra. Macarena Santoro Berti, JUEZ DE PAZ.
16) $ 21000 10/p 20573 Ago 29- Set 11

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

EDICTOS
Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Atlantida, dictada en autos "ZILIANI PEREZ, Aldo Raul. Prescripcion Adquisitiva Treintenaria". IUE 487-2469/2016, surge que con fecha 24.11.2016, se inicio en esta Sede acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto del bien inmueble ubicado en la 18ª Sección Judicial de Canelones, Localidad Catastral Neptunia, Padrón 2.407 ubicado en la manzana Nº 101, el que según plano del Ingeniero Agr. Gerardo Pessano Delfino, inscripto provisoriamente en la Direccion Nacional de Catastro, Oficina Delegada de la Ciudad de la Costa el 14.10.2016, con el Nº 592 tiene una superficie de 897 mts. 66 dms. En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble, y en especial al ultimo titular registral del mismo, o sus sucesores para que comparezcan a deducir sus derechos, en el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos (art. 127 del C.G.P.). EN FE DE ELLO, expido los presentes edictos en Atlantida, a los nueve días de junio de dos mil diecisiete Dra. FLORENCIA SORRONDEGUY, Juez de Paz Departamental.
Primera Publicación
16) $ 15000 10/p 21077 Set 01- Set 14

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Ciudad de la Costa de 1º Turno, dictada en autos: PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. Ficha 186-402/2013 y según providencia Nº 359/2016 de fecha 8 de Marzo de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular y sus sucesores a cualquier título, sobre el Padrón Nº 21.042 de la Localidad Catastral Ciudad de la Costa Sección Judicial de Canelones, que según plano de Prescripción del Agrimensor Juan Fernando Esteve de abril de 2011 inscripto en Catastro con el Nº 1190 del 20 de Junio de 2011, tiene una superficie de 620 metros con 18 centímetros se deslinda así: 18,50 metros al sureste de frente a calle pública hoy (Ipacaa); dos lineas rectas al suroeste de 20 metros con 59 centímetros y 12 metros con 41 centímetros ambas lindando con el padrón Nº 21041; 19 metros con 28 centímetros al noroeste lindando con el padrón Nº 12768 y 33 metros al noreste lindando con el padrón Nº 21043; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Se deja constancia que la gestionante posee Auxiliatoria de Pobreza.
Ciudad de la costa, 16 de agosto de 2017.- Dra. María E. Merlo, Juez de Paz Departamental.
16) (Sin Costo) 10/p 20494 Ago 29- Set 11

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 5ª Sección de Colonia, dictada en autos: "MIÑON PELAEZ, Baldemiro. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA", IUE: 422-7/2014, se hace saber que se ha presentado ante esta Sede iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria Blademiro MIÑON PELAEZ, de los siguientes bienes: Padrón Rural Nº 6679 de la localidad catastral Cufré, 5ª Sección Judicial de Colonia, compuesto de 5585 m2, con frente a la calle 17 metros, entre la intersección de las calles Ibirapitá y Wilson Ferreira y Padrón Urbano Nº 22 de la localidad catastral de Cufré, 5ª Sección Judicial de Colonia, solar 005, manzana 003, compuesto de 1300 m2, entre las calles Ceibo y Ombú.
En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el bien que se pretende prescribir, y a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Nueva Helvecia, 2 de agosto de 2017. Dra. BEATRIZ GIORDANO PEREYRA, Jueza de Paz.
16) $ 15000 10/p 20095 Ago 23- Set 06

NOVENA SECCIÓN

EDICTO.-
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, J. Lacaze, Dra Natalia Lopez Laurino, en autos caratulados: "NUSSPAUMER BEROIS GUZMAN Y OTRA- PRESCRIPCION ADQUISITIVA". I.U.E. Nº 235-174/2017; por Resolución Nº 333 de fecha 21 de Junio de 2017, se CITA y EMPLAZA al ULTIMO TITULAR: FRANCISCO ABAD ESPES y NELLY CAPRETTI, AL ULTIMO TITULAR MUNICIPAL: ANGELA CRIADO PEREZ y/o Sucesores a Cualquier Titulo; A LOS PROPIETARIOS DE PADRONES LINDEROS DE JUAN LACAZE: 2720: Carolina Gisell Gonzalez Diaz y Jorge Daniel Silva Balbuena; 2712: Ruben Antonio Pino Pauar; 2716; 2717: Alejandro Ezequiel Lopez Walikowski Y A TODO AQUEL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE LOS PADRONES DE LA LOCALIDAD CATASTRAL JUAN LACAZE: a) DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO (2718) señalado como solar 27 manzana B en el Plano del Agrimensor Washington Prandi Agustoni inscripto en la Dirección Departamental de Catastro Colonia con el numero 1868 el día 26 de Febrero de 1958, según el cual tiene una superficie de 525,82 mts cuadrados y se deslinda así: al este 13,40 mts de frente a calle Veintitres, al Norte 39,24 mts linda con solar 28, al Oeste 13,40 mts con solar 22 y al Sur 39,24 mts con solares 25 y 26 todos del mismo plano y manzana; b) DOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE (2719) señalado como solar 28 manzana B en el Plano del Agrimensor Washington Prandi Agustoni inscripto en la Dirección Departamental de Catastro Colonia con el numero 1868 el día 26 de Febrero de 1958, según el cual tiene una superficie de 525,82 mts cuadrados y se deslinda así: al Este 13,40 mts de frente a calle Veintitres, al sur 39,24 mts linda con solar 27, al Oeste 13,40 mts con solar 21 y al Norte 39,24 mts con solar 29, todos del mismo plano y manzana; para que se presenten ante esta Sede dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, conforme a los artículos 89, 127 y 129 del C.G.P. Y a los efectos legales se expiden estas publicaciones.
Juan L. Lacaze, 14 de Agosto de 2017.- Dra. Beatriz Giordano Pereyra, Juez de Paz.
16) $ 27000 10/p 19919 Ago 22- Set 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en autos caratulados: "PORRAS FUICA, BERNARDO Y OTROS-PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE: 223-715/2013, se presenta Bernardo Porras Fuica y otros iniciando acción de Prescripción sobre las 240/240 avas partes (el total) de los padrones: Nos. 10.490, 10.491, 3652 y 8817, localidad catastral Colonia. Por lo tanto se cita llama y emplaza a la Compañía Zona Franca S.A en liquidación y a los propietarios de predios linderos Padrón 10022 Rosalba Gianella Fabre García; Padrón 4919 Andrés Alvez; Padrón 9626 Henry Herman Schierling; Padrón 9411 Roberto Andrés Perrachón Aritzia; Padrón 9410 y 9431 Ariel Mezzacappa Rostan; Padrón 5247 Eduardo Renee Palacios; Padrón 9417 Zile S.A.; Padrón 4918 Wilfredo Ricardo Vera Figueiras; Padrón 4917 Norma Mireya Cabrera Rodríguez, y propietarios de los padrones 10348, 9430 y 6505; Padrón 3510 Jesús Ramón Quintana; Padrón 5598 Alejandro Farji; Padrón 9625 Giovanni Banchero; Padrón 3857 Mary Viera, Claudia Guerrero y Jorge Guerrero; propietarios de padrones 9548 y 9549; Padrón 5616 Laura Pontet y Zelmar Bordes; Padrón 6433 Verena Collazzi; Padrón 5613 Enrique Falcón; Padrón 5614 Enrique Long y Nilia Janavel; Padrón 5615 Miguel Bertoletti; Padrón 5617 María Cristina Morales;

Padrón 5606 Dolores Reyes, María Reyes, Laura Reyes, Raúl Reyes; Baldomera Newton, Exilda Criado Pérez; y Eduardo Caballero, Ana Caballero, María Angélica Caballero, Carlos María Caballero; Carlos Justo Caballero; Carlos Pedro Caballero; María Justo Caballero; María Pedro Caballero; Justo Pedro Caballero; Enrique Guillermo Caballero; Ricardo Emilio Caballero; Matilde Elena Caballero; Elena Teresa Caballero y Matilde Teresa Caballero y a los demás interesados quienes se consideren con derechos, para que comparezcan a deducir sus derechos, en el plazo de 90 días (propietarios y linderos) bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quién se proseguirán los procedimientos (Art. 127 C.G.P.).
Colonia, 18 de agosto de 2017 Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
16) $ 24000 10/p 20186 Ago 24- Set 07

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Durazno en autos "ARTIGAS, Mariela Jacqueline - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA." IUE. 243-63/2017, se hace saber que en este Juzgado se presentó Mariela Jacqueline Artigas, promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el Padrón Nº 5943, sito en la manzana 431, de la localidad Catastral Durazno, que según plano de mensura del Ing Agrim. Marcelo Santini del 15 de julio de 2016, inscripto provisoriamente en la Oficina Delegada de Catastro de Durazno con el Nº 402 del 10 de agosto de 2016, consta de un área de 700 m2 00 dm2 y su deslinde es el siguiente: al Suroeste 20 mts de frente a la calle Presbitero Luis Llombart; al Noroeste 35 mts también de frente a calle Dr. Ernesto Filippini Rossi por ser esquina; al Noreste recta de 20 mts, lindando con Padrón Nº 5936 y por el Sureste, recta de 35 mts, lindando con padrón Nº 5942.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a los últimos titulares registrales y/o a sus sucesores a cualquier título, a los linderos y/o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al inmueble a prescribir, para que comparezcan dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se continuarán los procedimientos.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Durazno, 12 de Junio de 2017. Dr. Diego Meilán Demicheri, Juez de Paz Departamental.
16) $ 19500 10/p 20827 Ago 31- Set 13

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Durazno en autos "DENIS, Amelia - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA." IUE. 243-411/2017, se hace saber que en este Juzgado se presentó Amelia Denis, promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el Padrón Nº 2424, sito en la manzana 333, de la localidad Catastral Durazno, que según plano de mensura del Ing Agrim. Marcelo Aljas del 03 de abril de 2017, inscripto provisoriamente en la Oficina Delegada de Catastro de Durazno con el Nº 420 del 28 de abril de 2017, consta de un área de 405 m2 10 dm2 y su deslinde es el siguiente: al Sureste 10 mts de frente a calle Ramón P. Vidal; al Suroeste 40 mts 51 cms lindando con Padrón 2423; al Noroeste 10 mts, lindando con Padrón Nº 2454 y al Noreste 40 mts, 51 cms lindando con padrón Nº 2425.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a los últimos titulares registrales y/o a sus sucesores a cualquier título, a los linderos y/o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al inmueble a prescribir, para que comparezcan dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se continuarán los procedimientos.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Durazno, 14 de Agosto de 2017. Dra. Erika Armendano, Juez de Paz Subrogante.
16) $ 18000 10/p 20826 Ago 31- Set 13

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ

DÉCIMA SECCIÓN

EDICTO.-

Por disposición del la Sra. Juez de Paz de la Décima Sección de Florida, dictada en autos "TAROCO VIERA, DORA ELENA Y OTROS. Prescripción Adquisitiva. ficha 272-57/2017" según decreto Nro. 82/2017 del día 29 de mayo de 2017 se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a la Sra. MARIA LUISA SORIA BRUNO y sus herederos y a todos los que se consideren con derecho sobre el bienes padrón Nro. 901 ubicado e la 10A Sección Judicial de Florida (Sarandí Grande) según el plano de mensura- prescripción del Ingeniero Agrimensor Sergio R. Gil Lerena de setiembre de 2016, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro (Florida) el 19 de Octubre de 2016 con el Nro. 335: constan con una superficie de 270 cuadrados. Que se deslinda así: Al NO. Linea recta de 9 metros con frente a la calle Lavalleja; al NE línea recta de 30 metros lindando con padrón 902; al SE línea recta de 9 metros lindando con padrón 887 y al SO linea recta de 30 metros lindando con Padrón 900 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Sarandí Grande 17 de noviembre de 2016.- Dra. Andrea Aita Suárez, Juez de Paz.
16) $ 15000 10/p 20421 Ago 28- Set 08

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

TUCUMÁN 940, PIRIÁPOLIS
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, Dra. Paula March, dictada en autos: "CANZOBRE ALVAREZ MARÍA SUSANA Y OTRA. PRESCRIPCIÓN. IUE 298-441/2015" se CITA, LLAMA y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles padrones Nº 4982 y 4983, de la localidad Catastral Piriápolis, de la 5ª Sección Judicial de Maldonado, que según plano para prescripción del Ingeniero Agrimensor Rodolfo Di Fabio, inscripto en el Registro Provisorio de la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 794 el 3 de diciembre de 2014 (con antecedente gráfico solares 13 y 14 de la Manzana 837 del plano del Agrimensor Danilo Rostán de octubre de 1958 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 7/01/1959 con el Nº 1760), constan de un área de 1101 m.c. 41; y especialmente: al último titular y/o a sus sucesores a cualquier título de los padrones Nº 4982: ROUEDE, Helena y VICTOR HUGO JULIO LAVERDET; y padrón Nº 4983: ROUEDE, Helena y VICTOR HUGO JULIO LAVERDET. Cítese específicamente a los titulares de los inmuebles linderos: padrón Nº 4981: HERNANDEZ DOMINGUEZ, Mario Raúl y PERDOMO BRUNE, Marta del Pilar; padrón Nº 4984: CERRUTTI VALERIO, Valeria Valentina; y/o a sus sucesores a cualquier título; bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se les designará Defensor de Oficio.
Piriápolis, 27 de Junio de 2017. Dra. Paula March. Juez de Paz.
Primera Publicación
16) $ 19500 10/p 20962 Set 01- Set 14

TUCUMÁN 940, PIRIÁPOLIS
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, Dra. Paula March, dictada en autos: "VEYRAT PONTET, ALEXANDRE. PRESCRIPCIÓN. IUE 298-23/2017", se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles padrones Nº 4795 y 4796, de la localidad Catastral Piriápolis, de la 5ª Sección Judicial de Maldonado, que según plano para prescripción, del Ingeniero Agrimensor Rodolfo Di Fabio, inscriptos en el Registro Provisorio de la Dirección Nacional de Catastro con el N.º 838 el 22 de abril de 2015 (con antecedente gráfico solares 7 y 8 de la Manzana 774 del Plano del Agrimensor Juan Alberto Nicola de enero de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro el 28/02/1956 con el N.º 2220), consta de un área de 1110 m.c. 48; y especialmente: a los últimos titulares y/o a sus sucesores a cualquier título de los padrones Nº 4795: DEL RÍO GOMEZ, María Cristina y SCLAVO ARMAN, Nestor; KLINGER, Ernesto y Cecilia BLITZMAN; y padrón Nº. 4796: DEL RIO GOMEZ, María Cristina y SCLAVO ARMAN Néstor; KLINGER, Ernesto y Cecilia BLITZMAN. Cítase específicamente a los titulares de los inmuebles linderos: padrón Nº 4242: Alexandre Alain VEYRAT PONTET DEL RÍO; padrón N.º 4116: EXPOCITO COSTA, Gonzalo Nicolás; padrón N.º 4240: DIAZ DALESSANDRO, Ruben Norberto y BRASCON ACOSTA, Norma Graciela; padrón N.º 4239: BRANDO ARAMUNI, Oscar Daniel y María BLIXEN; y/o a sus sucesores a cualquier título; bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se les designará Defensor de Oficio.
Piriápolis, 23 de junio de 2017. Dra. Paula March. Juez de Paz.
16) $ 21000 10/p 20586 Ago 29- Set 11

SEXTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de San Carlos, dictada en autos "BACIGALUPE GONZÁLEZ, Vilda Esther. Prescripción Adquisitiva Treintenal."- IUE: 299-41/2015 se hace saber que ante esta Sede se presentó Vilda Esther BACIGALUPE GONZÁLEZ deduciendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal sobre el siguiente bien inmueble padrón Nº 3994 ubicado en el Solar 3, Manzana 107 de la calle 36, Localidad Balneario Buenos Aires, perteneciente a la Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, el que según plano de mensura del agrimensor Antonio Odizzio, inscripto en el año 1938 con el Nº 104, consta de una superficie de 450 mts y se deslinda así: 15 metros al noreste de frente a la calle 36; 30 metros al sureste lindando con solar 4; 15 metros al suroeste lindando con solar 30 y 30 metros al noroeste lindando con solar 2, padrones Nº 3995, 3990 y 3993 respectivamente.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, para que comparezcan dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones, en especial el último titular y/o sucesores a cualquier título, y a cualquier otro interesado en particular, y a los propietarios de los Padrones linderos Nº 3990, por el padrón 3993 al Sr. Roberto Mosteiro Pereira y por el padrón 3995 al Sr. Rolando Ramiro Cerviño Caminada y Juana Pilar Lugano.
San Carlos, 22 de junio de 2017 Dra. Sylvia Recarey Cancela, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

Primera Publicación

16) $ 19500 10/p 20964 Set 01- Set 14

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Salto de 2º Turno se hace saber que los autos caratulados "CABRERA MANUELA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" en ficha IUE 359-115/2015 se ha iniciado el referido trámite sobre el inmueble padrón 12707, Localidad Catastral de Salto el que según Plano de mensura relevado a estos efectos por el Ing. Jorge R. Lanza inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el Nº 689 el 8/9/2014 y consta de una superficie de 294 metros cuadrados con 77 decímetros cuadrados y se deslinda de la siguiente forma: AL NORTE: 10 mts. con 00 ctms. lindando con calle Rivera; AL ESTE: 29 mts con 55 ctms Lindando con padrón 12708; AL SUR: 10 mts con 00 ctms lindando con el padrón 14027, AL OESTE: 29 mts con 55 ctms lindando con el padrón 12706.
En consecuencia y de acuerdo a lo dispuesto por Decreto 244 de 15/2/17 se cita, llama y emplaza Aal último titular Sr. CIRCUNCICIÓN CABRERA Y/O SUS SUCESORES A CUALQUIER TITULO y a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien, a fin de que deduzcan los mismos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Se deja constancia que el el gestionante litiga beneficiada de Auxiliatoria de Pobreza, ley 18.078. Salto diez de agosto de dos mil diecisiete. Dra. Grecia Gonzálvez Juez de Paz Dptal. de Salto de 2º Turno.

16) (Sin Costo) 10/p 20788 Ago 31- Set 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SEÑORA JUEZ LETRADO DE 6º TURNO DE SALTO, en los autos: "PINTOS, CARLOS GUILLERMO Y OTRA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE: 357-131/2016, se hace saber que en obrados se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles cuyas Prescripción Adquisitiva se solicita y especialmente a: SUCESORES A CUALQUIER TITULO DE FRANCISCO TOMAS ALMEIDA, MATILDE ROSA BALDASSARI, MATILDE PORFIRIA BALDASSARI Y ROSA PORFIRIA BALDASSARI; inmuebles rurales empadronados con el nº 314, 276 y 439 de la Séptima sección Catastral del Departamento de Salto; 1) Fracción de campo Padrón nº 314 el que según plano del Ing. Agr. Guillermo Minutti del 15 de febrero de 2014, inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Salto con el Nº 700 el día 12 de Noviembre de 2014, consta de una superficie de veinte hectáreas nueve mil cuatrocientos metros cuadrados y se deslinda de la siguiente manera: AL NORESTE: 249 metros con 8 a Camino Vecinal a Pueblo Lavalleja; AL SURESTE: 893 metros con 6 lindando con Padrón Nº 350; AL SUROESTE: Cañada Carreta Quemada, lindando con padrones 311 y 313; AL NOROESTE: 789 metros con 2 lindando con Padrón Nº 11641 y 11642. 2) fracción de campo PADRON Nº 276, el que según plano del Ing. Agr. Guillermo Minutti del 15 de febrero de 2014, inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Salto con el Nº 700 el día 12 de Noviembre de 2014, consta de una superficie de diecisiete hectáreas nueve mil setecientos setenta metros cuadrados y se deslinda de la siguiente manera: AL NORESTE: Cañada del Valiente que separa del padrón nº 285; AL SURESTE: 333 metros con 4 lindando con padrón nº 439; AL NORESTE: 150 metros con 3 lindando con el Padrón Nº 439, AL SURESTE: 479 metros con 4 lindando con Padrón Nº 275; AL SUROESTE: 273 metros con 6 con Camino Vecinal a Pueblo Lluberas; AL NOROESTE: 855 metros con 8 lindando con padrón nº 278; 3) Fracción de campo PADRON Nº 439 el que según plano del Ing. Agr. Guillermo Minutti del 15 de febrero de 2014, inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Salto con el Nº 700 el día 12 de Noviembre de 2014, consta de una superficie de cuatro hectáreas siete mil trescientos setenta metros cuadrados y se deslinda de la siguiente manera: AL SUROESTE: 150 metros con 3 lindando con padrón nº 276, AL NOROESTE: 333 metros con 4 lindando con padrón nº 276, AL NORESTE: Cañada del Valiente que lo separa del Padrón Nº 285 y al SURESTE: 333 metros con 4 lindando con Padrón Nº 275 a deducir sus derechos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos, arts. 123 y 127.1 del CGP. Y a los efectos legales se hacen las siguientes publicaciones.
Salto, ocho de Agosto de dos mil diecisiete. DRA. MARIA IRENE DERREGIBUS ACTUARIA.

16) $ 39000 10/p 20509 Ago 29- Set 11

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LIBERTAD

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Libertad, en autos "MARTÍNEZ MIRANDA, LIRIA. DANIEL. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. I.U.E. 473-113/2012", se hace saber que ante esta Sede se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble que se dirá. En mérito a ello, según providencia nº 510 de fecha 14/08/2012, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, especialmente al Sr. Victoriano Baez o sus sucesores y al propietario del padrón lindero Nº 7967, sobre el inmueble padrón Nº 7932 con sus construcciones de la sexta sección judicial y catastral del departamento de San José ubicado en Ruta 1 km 57, el que según plano del ingeniero agrimensor José A. Calvo Rojo inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro de San José con el nº 320 el día 24/11/2009, el mismo consta de una superficie de seiscientos treinta y ocho metros cuadrados y se deslinda de la siguiente manera: al noreste tramo recto de 66,20 metros con frente a actual Ruta número 1; al sur tramo recto de 68,30 metros de frente a camino Nacional y al suroeste tramo recto de 19,30 metros lindando en totalidad con el padrón Nº 7967, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Libertad, 12 de mayo de 2017.- Dra. Patricia Hornes, Juez de Paz Departamental.

16) $ 18000 10/p 20097 Ago 23- Set 06

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Primer

Turno, en autos "RODRÍGUEZ CARDOZO, SENDY YENI. PRESCRICPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 399-167/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 días, al último titular si existiere, especialmente a BENITA MARISABEL RODRÍGUEZ ECHEVARNE y/o sucesores y todos quienes se consideren con derechos, sobre el inmueble padrón 41 de la 1ª Sección Catastral de Tacuarembó, Rincón de Tranqueras, del departamento de Tacuarembó, y que conforme al plano de Mensura del Ingeniero Agrimensor Leonel Figarola Gaggero, matrícula 1069, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, el 07/04/2017 con el Nº. 635, tiene un área total afectada de 1 hectárea 2.297 m2, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estos procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, 11 de Agosto de 2017.- Dr. Juan B. Ciganda, Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de 1º Turno.

Última Publicación

16) $ 13500 10/p 19517 Ago 18- Set 01

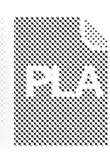
TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres por Decreto Nº 1614/2016 de fecha 22 de junio de 2016 dictada en autos caratulados "SOSA GADEA, WALDEMAR.- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.- IUE 413-245/2015", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado el Señor Waldemar SOSA GADEA, promoviendo acción de prescripción adquisitiva del bien inmueble fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la localidad catastral ciudad de Treinta y Tres del departamento del mismo nombre, zona urbana, manzana 130, Padrón Nº 9.391, que según plano de mensura prescripción de la Ingeniero Agrimensora Marianella Mendez, de marzo de 2014, inscripto en el Registro Provisorio de la Dirección General de Catastro Nacional al sólo efecto de la Prescripción, con el Nº 323 el 07 de abril de 2014, consta de una superficie de 2000 m² 27 dm² y se deslinda así: al NORESTE: 35 metros con 97 centímetros de frente a la calle Joaquín Lencina; al SURESTE: 55 metros con 55 centímetros también de frente a la calle Exodo del Pueblo Oriental; al NORESTE: 35 metros con 97 centímetros lindando con parte del padrón 9.392; y al NOROESTE: 55 metros con 67 centímetros lindando con el padrón Nº 9.390, todo según plano.- En consecuencia, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al último titular y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, y asimismo, a sucesores del Padrón lindero Nº 9.392, por el término de (90) NOVENTA DÍAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Treinta y Tres, veinticuatro de junio de dos mil dieciséis.- (Fdo.) Dra. Jennifer ROCCO LAVALLÉN. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES.

16) $ 22500 10/p 20180 Ago 24- Set 07

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Héctor Dario Carbajal Mozzo, solicita la inscripción de la obra titulada:
1) "P.A.P.E", (Proyecto Prevención de Accidentes), de la cual se declara AUTOR.
Montevideo, 30 de agosto de 2017.
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 156 1/p 20870 Set 01- Set 01

SIMONI PRIVATO GOIDANICH, solicita la inscripción de la obra titulada: 1) "EL LEGADO DE ALLAN KARDEC", (Ensayo), de la cual se declara AUTORA.
Montevideo, 30 de agosto de 2017.
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 156 1/p 20825 Set 01- Set 01

Michael Joel Cuello Hernández, solicita la inscripción de la obra titulada: 1) "Pérfugos", (Novela), de la cual se declara autor.
Montevideo, 30 de agosto de 2017.
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 156 1/p 20787 Set 01- Set 01

Agustina Willat García y Diego Leonardo Soria Alvez, solicitan la inscripción de la obra titulada:
1) "SALAM", (Tratamiento), de la cual se declaran AUTORES.
Montevideo, 30 de agosto de 2017.
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 156 1/p 20786 Set 01- Set 01

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado Suplente de Concursos de 1er. turno, dictada en los autos caratulados: "SANABRIA BARRIOS, PAULA - CONCURSO VOLUNTARIO LEY 18.387", IUE: 40-90/217, se libra a Ud. el presente a fin de comunicarle que por auto Nº 2244/2017 de fecha 29 de Agosto de 2017, se declaró el CONCURSO VOLUNTARIO de PAULA SANABRIA BARRIOS, C.I. 3.646.859-7, con domicilio en la calle 18 de Julio 823, San Carlos, Maldonado.
Se limitó la legitimación de la concursada para disponer y obligar a la masa del concurso, conforme a lo dispuesto por el Art. 45 numeral 2 de la Ley 18.387.
Se decretó la moratoria provisional en los términos previstos en la referida norma.
Se designó como Interventor a la Asociación de Peritos Contadores del Uruguay (APCU), quien co-administrará los bienes conjuntamente con el concursado, de acuerdo al Art. 45 numeral 2 de la Ley 18.387.
Se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES para el día 20 de Marzo de 2018 a las 14:30 horas, en esta Sede ubicada en la calle San José 1132 3er Piso, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales.
El costo de las presentes publicaciones tendrá el carácter de CREDITO DE LA MASA, en virtud de lo dispuesto en autos (art. 21 de la Ley 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial, se expiden tres ejemplares de un mismo tenor que sello y firmo en Montevideo a los veintinueve días del mes de Agosto de dos mil diecisiete. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

18) (Cta. Cte.) 3/p 20791 Set 01- Set 05

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, por auto Nº 2184/2017 de fecha 29/08/2017 dictado en autos caratulados: "IMPRESORA VISIÓN S.A.- CONCURSO LEY 18.387. IUE: 2-52126/2014", se dispuso: Aprobar el pliego presentado por el Síndico y convocar a la presentación de ofertas para la adquisición de los bienes muebles prendados de la deudora fijándose para el día 22/09/2017 a la hora 17:00 como fecha de cierre para la presentación de las mismas (artículo 4 del Decreto Reglamentario de 24/04/2009). Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado ante la Oficina de la Actuaría de este Juzgado sito en San José 1132 piso 3, bajo el rubro de autos: "IMPRESORA VISIÓN CONCURSO LEY 18.387-IUE: 2-52126/2014". En dicho sobre deberá incluirse el precio que se propone abonar expresado en unidades indexadas, sin impuestos así como el nombre de la persona física o jurídica interesada la que deberá constituir domicilio a los efectos del llamado y domicilio electrónico. La oferta deberá ser en los términos del pliego de condiciones y en la forma indicada en éste, debiendo cumplirse con lo dispuesto por el artículo 7 del Decreto Reglamentario en su inciso segundo. Las ofertas se abrirán en Audiencia Pública a realizarse ante la Sede en el despacho del Juzgado de Concursos de 2º Turno el día 26/09/2017 a la hora 16:00." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones por el plazo de 3 días, SIN COSTO, por no existir recursos suficientes, en cumplimiento de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387) EN FE DE ELLO y de mandato

judicial, se extiende el presente, que sello y firmo en Montevideo, el veintinueve de agosto de dos mil diecisiete. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 20793 Set 01- Set 05

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, por auto Nº 2170/2017 de fecha 29 de agosto de 2017 dictado en autos caratulados "IMPRENTA MATUTINA S.A.- CONCURSO NECESARIO LEY 18387" IUE: 2-36183/2013, se dispuso publicar, un extracto de la propueta de convenio presentado, a los efectos dispuesto por el inc. 1 del art. 164 de la Ley 18.387, pudiendo los acreedores concursales presentar sus oposiciones en el plazo de veinte días a partir de la última publicación. El texto íntegro de la propuesta estará en todo momento a disposición de los acreedores en la Sede del Juzgado Concursal siendo el siguiente un extracto del mencionado convenio:

ANEXO II.-

FORMULA DE PAGO A LOS ACREEDORES PRIVILEGIADOS

El único acreedor privilegiado que existe en este concurso es REPÚBLICA AFISA, que tiene prenda sobre maquinaria de MATUTINA (entre otras garantías)

Antes de la presentación del concurso existía un plan de pagos de IMPRENTA MATUTINA S.A. a REPÚBLICA AFISA.

Si bien tal plan de pagos NO se cumplío durante mucho tiempo, fundamentalmente por las administraciones anteriores, AFISA ha mantenido el plan de pagos, por lo que en el ANEXO I se refieren todos los extremos de acuerdo a la fórmula de pago acordada.

Se hace saber que se solicitó un reperfilamiento de la deuda a AFISA.

Sin embargo, aún no se ha obtenido respuesta al respecto.

ANEXO III

PROPUESTA DE PAGO FIRMADA POR PRESIDENTE ACTUAL DEL DIRECTORIO DE IMPRENTA MATUTINA S.A.

1.- A los acreedores quirografarios de IMPRENTA MATUTINA S.A. se les abonará:

1.1- con una quita del ochenta por ciento (80%) del total de cada uno de sus créditos y sus intereses en su caso. O sea, se abonará un 20% del total del crédito y de los intereses generados, en su caso (créditos laborales), a cada uno de los acreedores quirografarios.

Los montos a pagar se calcularán en moneda nacional de acuerdo a los montos verificados por el Síndico, siendo que en el caso de los acreedores laborales se le calculará el interés legal desde el 4 de febrero de 2014.

1.2.- con un plazo de 9 años a contar del 4 de febrero de 2014, pagándose la novena parte en cada año, con los intereses generados hasta el momento en su caso.

Las cuotas correspondientes al 4 de febrero de 2015, 4 de febrero de 2016, el 4 de febrero de 2017 se pagarán al mes a contar de la notificación a la concursada, de aprobación del presente convenio, venciendo la cuarta cuota el 4 de febrero de 2018. Todas las cuotas se pagarán en el local de la concursada.

2.- La acreedora subordinada, por el crédito verificado a fs 339 y 340, consiente en no cobrar nada, firmando también esta propuesta.

"Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, las que se realizarán SIN COSTO por el plazo de tres días.

EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil diecisiete. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 20792 Set 01- Set 05

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4to. Turno, Dr. Leonardo Méndez Martínez, decretada por Resolución Nº 1028/2017 de fecha 28/6/2017, dictada en los autos: "BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. C/ AUMAN S.A..- CONCURSO NECESARIO" IUE 2-16010/2016 se dispuso publicar un extracto dicha Resolución por el término de tres días, el que dirá: De conformidad con lo dispuesto en el art. 168 nral. 2 de la ley 18387, procédase por la Sindicatura a la liquidación de la masa activa. A tales efectos y de conformidad con lo dispuesto en el art. 169, continuará el Sr. Síndico en su cargo y se declara disuelta en este acto a Auman S.A. R.U.T.: 216452490013, domiciliada en Ruta 5 km. 24.400, La Paz, Dpto. de Canelones, comunicándose al Registro. Se procederá a la inmediata subasta de los bienes indicados, dándose por cumplido lo previsto en el art. 174 de la ley 18387. Publíquese con cargo a la masa. Asimismo se dispuso la formación de la pieza incidental de calificación del concurso, formándose el expediente AUMAN S.A. INCIDENTE DE CALIFICACION. IUE 172-85/2017, donde se deberá estar a lo dispuesto en el art. 197 de la ley 18.387 emplazando por quince días a cualquier acreedor o persona que acredite un intéres legítimo a comparecer denunciando los hechos que considere relevantes para la calificación del concurso como culpable.-

El costo de los edictos será de cargo de la masa, conforme a lo dispuesto por el art. 21 inc. 1º de la ley 18387.-

Las Piedras, 31 de Julio de 2017.- Dra. Nélida B. Hernández Videla, Actuaria Adjunta.

18) (Cta. Cte.) 3/p 20689 Ago 31- Set 04

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Maldonado, Dra. María Constanza Farfalla, dictada en los autos caratulados: FIROSOL S.A- CONCURSO LEY 18.387. I.U.E: 2-5952/2017", EN CUMPLIMIENTO DEL Auto Nº 2750/2017 de fecha 17/08/2017, se decrfetó el CONCURSO VOLUNTARIO de FIROSOL S.A, RUT. 21252929001, con domicilio en Sarandí esq. Zabala Nº 396, Montevideo.

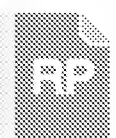
Se dispuso convocar a los Acreedores a la Junta de Acreedores que se señala para el día 1º de Marzo de 2018 a las 10:00 hs., en el Edificio San Lázaro, 3º piso ubicado en la calle Sarandí casi Ledesma. Concediéndose la moratoria provisional de acuerdo a lo establecido en los Arts. 56 y ss. de la Ley Nº 18.387.

En virtud de que conforme a la documentación agregada el activo sería suficiente para satisfacer el pasivo según ha constatado el Asesor Concursal, limítase la legitimación del deudor para disponer y obligar a la masa del concurso, designándose un Interventor que coadministrará los bienes conjuntamente con el mismo (art. 45 nal. 2º de la ley concursal).

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 21 de la Ley 18.387, se expide el presente edicto cuyo costo tendrá el carácter de crédito de la masa, a los 18 días del mes de Agosto de 2017.- Esc. Dra. Verónica Marrero De León, Actuaria Adjunta.

18) (Cta. Cte.) 10/p 20060 Ago 23- Set 06

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados"JURI ARGAÑARAS, LORENA - SUPRESION DE NOMBRE - IUE 2-55213/2016", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 2358/2017 de fecha 09/06/2017, se presentó la Sra. LORENA JURI JURI ARGAÑARAS a efectos de la supresión de su segundo nombre. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones

Montevideo, 21 de junio de 2017. Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 20694 Ago 30- Set 12

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, en autos caratulados: "ROLON BENITEZ Astrid Ludovina- RECTIFICACION DE PARTIDA.- Ficha 242-230/2017 por decreto Nº 1834/2017 de fecha 3/05/2017 se ha solicitado la RECTIFICACION de la Partida de Nacimiento de Emiliano Maximo SILVA ROLON, Acta Nº 161 de fecha 19/03/2012 librada por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial del departamento de Durazno, en el sentido que: DONDE DICE: "el apellido materno figura como ROLON", DEBE DECIR: "ROLÓN", por así corresponder.- Durazno, 30/05/2017.- RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.

19) (Sin Costo) 10/p 19688 Ago 21- Set 04

SEXTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, en autos caratulados: "FILLIPPINI ARATTI, SONIA- RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS" Ficha 2-10266/2017 por Providencia Nº 1327/2017 de fecha 31 de Marzo de 2017, se autorizó la expedición de edictos de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA de MATRIMONIO de la Sra. Sonia Blanca FILIPPINI ARATTI, inscripta el día 9 de diciembre de 1977, en la Oficina de Estado Civil Nro. 10 de Montevideo, en el sentido donde dice: Fillippini debe decir "Filippini" por así corresponder. Montevideo, 11 de Mayo de 2017. ESC. GIANINNA TROTTA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 19590 Ago 18- Set 01

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados: "DE LEON, FABRICIO - RECTIFICACION DE PARTIDA" - IUE 2-17901/2017" se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de FABRICIO DAMIAN DE LEON, nacido el día 27/3/1992 e inscripto el día 1/4/1992 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 6 del Dpto. de San Jose (Libertad), Acta Nº 27 en el sentido que donde dice "DELGADO" debe decir "SUAREZ" por así corresponder.
Montevideo, 28 de Junio de 2017. Esc. Mª VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 20530 Ago 30- Set 12

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10mo. Turno, dictado en autos caratulados: "VALLARI", ANA - RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE 2-18687/2017", se hace saber que por auto Nº 2402/2017 de fecha 30/05/2017 se dispuso solicitar la ANULACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE: ANA MARIA VALLARI, de fecha 10 de marzo de 1961, Acta Nº 600, ante el Oficial de Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 18 sección del Departamento de Montevideo, por haberse inscripto dos veces dicho nacimiento.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 27 de junio de 2017. ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 19540 Ago 18- Set 01

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Jueza Letrado de Familia de 15to. Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "FUENTES TRABAZO NATALIA Y OTRO: RECTIFICACION DE PARTIDA": IUE: 2-28429/2017, se ha solicitado la rectificacion de la Partida de Nacimiento de MARTINA ROJAS FUENTES, Acta Nº A- 2523, de fecha 27 de octubre de 2014, inscripta en la Oficina de Estado Civil Nº 6 de Montevideo, en el sentido de establecer en el texto donde dice "18 de abril de 1980" debe decir "19 de abril de 1980" por asi corresponder.
Montevideo, 21 de agosto de 2017. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 20503 Ago 29- Set 11

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "BORTAGARAY WERNER, SILVIA" -RECTIFICACION DE PARTIDA- I.U.E. 2-28619/2017, se ha solicitado la rectificación de la partida de:
- De Defunción de ADA MARINA WERNER MORAES, fallecida el día 26 de junio de 2017 ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1204 en el Sentido que donde dice en el cuerpo del texto "De estado civil viuda" deberá decir "De estado civil divorciada", por así corresponder.
Montevideo, catorce de agosto de dos mil diecisiete. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 20001 Ago 23- Set 06

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas de SEGUNDO TURNO, en los autos: "DE PAULO, José Abel s/- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-". (IUE 156-293/2016), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado el Sr. José Abel DE PAULO, promoviendo la rectificación de la partida de nacimiento de sus hijos Pablo Eriberto y Evelin Regina, estableciéndose en la partida de nacimiento del primero Acta Nº 316, de la Primera Sección Judicial del Departamento de Artigas del año 2000, en el sentido que donde dice: "comparece José Abel DE PAULA, debe decir: "José Abel DE PAULO; y al margen de la misma donde dice: "Pablo Eriberto DE PAULA DA ROSA", debe decir: "Pablo Eriberto DE PAULO DA ROSA" por así corresponder; y en la partida de nacimiento de la segunda Acta Nº 583 de la Primera Sección Judicial del Departamento de Artigas del año 2002, donde dice: "comparece José Abel DE PAULA" debe decir: "comparece José Abel DE PAULO", por así corresponder, y en el margen donde dice: "Evelin Regina DE PAULA DA ROSA", debe decir: "Evelin Regina DE PAULO DA ROSA", por así corresponder.
Se deja expresa constancia que las presentes actuaciones se tramitan por la Defensoría de Oficio de la ciudad de Artigas.
Artigas 3 de mayo de 2017. Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 20850 Ago 31- Set 13

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas de SEGUNDO TURNO, en los autos: "MUNIZ GOMEZ, FERNANDO S/ -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-". (IUE 156-782/2016), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Sr. Fernando Muniz Gómez, promoviendo la rectificación de su partida de nacimiento estableciéndose en la partida Acta Nº 1053, de la Primera Sección Judicial del Departamento de Artigas, del año 1999, en el sentido que donde dice: "el día veintiséis de marzo de 1999, debe decir: "el día veintiséis de marzo de 1998", por así corresponder. Se deja expresa constancia que las presentes actuaciones se tramitan por Defensoría Pública de Artigas.
Artigas 21 de Julio de 2017. CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 20789 Ago 31- Set 13

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 3er. Turno de Pando, en autos "LEPÉ, MARIANA LAURA -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", Ficha 175-434/2016, en cumplimiento al auto Nº 3368/2017 de fecha 21/07/2017, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de: MARIANA LAURA SEPÉ, en el sentido de que en todos los lugares dice "SEPÉ" deberá decir "LEPÉ".
Pando, 01 de Agosto de 2017. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 19692 Ago 21- Set 04

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno en autos caratulados: GRAHAMBELL CARDOZO Giovana Paola.- AUXILIATORIA DE POBREZA Y RECTIFICACION DE PARTIDA.- Ficha 242-189/2016 por decreto Nº 1521/2016 de fecha 07/04/2016, se ordenó expedir edictos haciendo saber que se ha solicitado LA RECTIFICACION de la Partida de Nacimiento de Alejandro Máximo GRAHAMBELL CARDOZO, Acta Nº 541 de fecha 21/09/2015 librada por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial del departamento de Durazno; en el sentido que: DONDE DICE: "GRAHAMBELL", DEBE DECIR: "GRAHAM BELL", por así corresponder.- Se deja constancia a efectos de las publicaciones que los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por Sentencia Nº 37/2017 de fecha 17/05/2017.- Durazno,

16/06/2017.- CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 20020 Ago 23- Set 06

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, en autos PORTA HERNANDEZ MARIA FERNANDA - RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE 432-180/2017 se ha solicitado la rectificación de la partida de MATRIMONIO de Maria Fernanda Hernández y Eber Ivan Marquez Acuña, celebrado el 8/10/2010, Acta Nº 76 de la Oficina de Estado Civil de la 1ª Sección de Lavalleja, en el sentido que donde dice "Maria Fernanda Hernández" debe decir Maria Fernanda Porta Hernandez", donde dice "Hija de.." debe decir "hija de Walter Jesús Porta Abadía" y la partida de NACIMIENTO de EVA MARQUEZ HERNANDEZ, nacida el 14/6/2011, Acta Nº 291 de la Oficina de Estado civil de la 1ª Sección de Lavalleja, en el sentido que donde dice "Eva Marquez Hernández" debe decir "Eva Marquez Porta" y donde dice "que es hija legítima del declarante y Maria Fernanda Hernández", debe decir "que es hija legítima del declarante y de Maria Fernanda Porta Hernández" y donde dice "que es nieta por línea materna de Delia Hernández" debe decir "que es nieta por línea materna de Walter Jesús Porta Abadía y Delia Hernández", por así corresponder.
MINAS, 28 de junio de 2017 Esc. Mª JOSE MORENO, ACT. ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 19835 Ago 22- Set 05

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO DE RECTIFICACION DE PARTIDA

LA DRA. ADRIANA NAVARRO JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "CORRALES SILVA, BLANCA GLADYS RECTIFICACION DE PARTIDA IUE 285.516/2017" DISPUSO LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE DEFUNCION, INSCRIPTA EN LA CIUDAD DE MALDONADO, EL DIA 16 DE OCTUBRE DE 2015, ANTE EL OFICIAL DE ESTADO CIVIL DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE MALDONADO, ACTA Nº 762, EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE: "ESTADO CIVIL SE DESCONOCE" DEBE DECIR: "ESTADO CIVIL SOLTERA" POR ASI CORRESPONDER.-
MALDONADO, 15 DE AGOSTO DE 2017.- Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 19699 Ago 21- Set 04

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, en autos: "COUTO MARCIO ANTONIO Y VIERA SAMPALLO PATRICIA. RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA IUE. 330-111/2017, se solicitó la RECTIFICACION de la partida de NACIMIENTO de: Mauricio Antonio Viera, Acta Nº 868 de fecha 01/06/2010, del Oficial del Estado Civil de la 1ª Seccion del Dpto de Rivera, en el siguiente sentido: al margen donde dice ANTONIO VIERA MAURICIO debe decir MAURICIO COUTO VIERA, por así corresponder. Rivera, 14 de Agosto de 2017. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 19492 Ago 18- Set 01

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos: "ANDRADES MARIO FERNANDO. RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA IUE. 330-245/2017, se solicitó la RECTIFICACION de la partida de NACIMIENTO de: Mario Fernando Andrades, Acta Nº 163 de fecha 16/02/1976, del Oficial de la 1ª Seccion del Dpto de Rivera, en el siguiente sentido: donde dice "que es hijo de Marcelina Andrades", debe decir: "que es hijo de Maria Marcolina Soares Andrades", por asi corresponder. Rivera, 18 de Agosto de 2017. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 20497 Ago 29- Set 11

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados: "LAMARQUE RAMÍREZ, MALENA BEATRIZ. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 463-359/2017, se hace saber que se presentó Malena Beatriz Lamarque Ramírez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Luís Bernardez Ramírez, en donde dice "LUÍS BERNARDEZ RAMÍREZ" debe decir "LUÍS BERNARDEZ LAMARQUE", por ser lo correcto. Trámite realizado por Defensoría Pública. Paso de los Toros, primero de agosto de dos mil diecisiete. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 20567 Ago 29- Set 11

Remates



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 33er. Turno dictada en autos ANEP C/ EASSBIND, RENEE Y OTRO - Juicio Ejecutivo Tributario IUE 2-20421/2016 se hace saber que el 27 de setiembre de 2017 a las 15 y 30 horas en Avenida Uruguay 826 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por el Sr. Alguacil del Juzgado al remate en pesos, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Inmueble padrón 82103 ubicado en la localidad catastral Montevideo, departamento de Montevideo, se señala como solar 15, 24 y 25 en el plano de mensura y fusión del Ingeniero Agrimensor Eugenio Jauri de mayo de 1988 inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 6/5/1988 con el nro. 12457 tiene una superficie de 2853 mts. 48 dms. y se deslinda así: 41,27 mts al NO de frente a la Avenida San Martín, distando 30 mts. 89 cms. su punto más próximo a la esquina formada por la Avenida del frente con la Avenida José Batlle y Ordoñez; 54 mts. 57 cms. al NE lindando con los padrones 82104, 82109, 175722 y 153446; 13 mts. 56 cms. al NO lindando con el padrón 153446; 8 mts. 87 cms. al NE de frente a la Avenida José Batlle y Ordoñez; 41 mts. 88 cms. al SE lindando con el padrón 82111; 16 mts. 78 cms. al NE lindando con el padrón 82111 y 82112; 10 mts. 19 cms. al SE lindando con el padrón 82113 y 79 mts. 30 cms. al SO lindando con el padrón 82102.
SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma debiendo hacerlo acorde a la ley de inclusión financiera, debiéndose pagar el saldo dentro de los 20 días corridos a contar del día habil siguiente al de la notificación de la providencia que apruebe el remate. 2) Será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 3,66% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y de cargo del expediente el 1,22% por concepto de comisión de venta. 3) Se desconoce el estado ocupacional del inmueble. 4) Se desconoce si existen deudas por construcciones y si existe deuda por contribución Inmobiliaria tasa general municipal, tributos domiciliarios impuestos de enseñanza primaria. 5) Los rubros que se autorizan a descontar del precio son los tributos adeudados por el ejecutado que sean necesarios para la escrituración. Se remata en las condiciones que surgen de los títulos, del expediente y de los certificados registrales agregados que se encuentran a

disposición de los interesados en 18 de Julio 1589 2do. piso. Y a los efectos legales, se hacen éstas publicaciones
Montevideo, 28 de agosto 2017 Esc. Carlos D'Andrea, ACTUARIO ADJUNTO.

Única Publicación

20) $ 3875 1/p 21064 Set 01- Set 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3º Turno, dictada en autos "REPUBLICA AFISA Y CAMPODONEL S.A. C/ DON CHICO S.A." - Ejecución Hipotecaria - IUE 24-478/2002, se hace saber que el próximo 14 de Setiembre de 2017, a las 14.30 horas, en Peatonal Sarandí 518/20, se procederá por el Rematador ALBERTO BRUN, asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, al remate público, sin base, al mejor postor, en dólares estadounidenses y en un solo lote el conjunto de bienes que se detallan: A) INMUEBLE Fracción de campo y demás mejoras que le acceden ubicada en la 3ª Sección Catastral del departamento de Cerro Largo zona rural, paraje Cañada Grande, empradronada con el Nro. 13807, antes en mayor área con el Nro. 2501, se encuentra señalada con el Nro. 2 en el plano del Ag. Francisco Rodríguez Llano de enero de 1966, inscripto en la Oficina de Catastro de Cerro Largo con el Nro. 3305 el 24 de febrero de 1966, tiene una superficie de 24 hectáreas 4.586 m 79 dm cuadrados y se deslinda al Noroeste línea quebrada compuesta por 2 tramos de recta que miden 148 m 40 cm. y 583 m 50 cm. con frente a la calle de 25 m. de ancho que separa de vía del ferrocarril; al Suroeste 429 m. 80 cm con la calle Pública que separa del padrón 6243; al Sur-Sureste 707 m. 80 cm. con la calle Pública que separa de la fracción 3 y al Noreste 218 m 40 cm. frente a calle Pública que separa del padrón 6953 y parte del 2707. B) BIENES MUEBLES: Una balanza para pesar camiones "Saturno" mod. SBR 2004 capacidad 80 Ton. de 18x3 mt; Conjunto de silos metálicos compuesto por 2 Silos de verde para 1500 bolsas cada uno; 1 Silo de seco para 1000 bolsas y 2 silos de almacenamiento para 50000 bolsas cada uno, 1 Secador "Agrimac" mod. 9560 cap. 1200 bolsas y 2 hornos de secadores, 2 elevadores para grano que forman parte de la estructura del bien; 1 Compresor de aire Schulz SRP 3030; 1 Galpón prefabricado de 20x10 ms. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma por concepto de seña, así como la comisión de compra del Rematador más IVA (3.66%) con los medios de pago autorizados por la Ley 19.210 y sus modificativas. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más IVA (1.22%). 4) Que se rematará el bien inmueble conjuntamente con los bienes muebles embargados en autos a fs 370. 5) Se desconoce el estado de ocupación del inmueble y estado de conservación de las construcciones y de los bienes muebles embargados en autos y que constituyen la hipoteca industrial otorgada el 22/10/1998. 6) Que existen deudas por tributos e impuestos nacionales y departamentales. 7) Que los bienes se rematan en las condiciones que surgen de la documentación, la información registral y de estos autos a la fecha de la escrituración. 8) Que el plazo para consignar el saldo de precio es de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate que no se interrumpirá ni por las ferias judiciales ni semana de turismo. 9) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en esta Sede. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 24 de agosto de 2017. Esc. Ma. EUGENIA NONI VELAZCO, ACTUARIA.

Única Publicación

20) $ 4960 1/p 21059 Set 01- Set 01

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14º Turno en autos caratulados "FERRARI DEVOTO, DIEGO CARLOS y OTROS c/ TOURNIER MARIEZCURRENA, ANA "Juicio Ejecutivo IUE 2-32738/2015 se hace saber que el próximo 26 de Setiembre de 2017 a partir de la hora 15 y 30 en los salones de la ANRTCI sita en Av. Uruguay 826 de Montevideo se procederá por intermedio del martillero Julio Ma. Sosa García Mat. 3738 y RUT 210932800017 asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado, a la venta, sin base en dólares de EE.UU y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: terreno con edificio sito en la décima sección judicial de Montevideo, zona urbana, padrón ciento cincuenta y un mil ciento noventa (151.190), solar 7 manzana M en el plano del Agrimensor Donato Garminara de Diciembre de 1929 inscripto en la Dirección de Topografía el 7/1/1930 y según el cual tiene una superficie de seiscientos metros y se describe así; 12 metros al suroeste de frente a la calle Miraflores entre las de Blanes Viale y Juan Ferrari, por 50 metros de fondo lindando al Noroeste con solar 8, al Noreste con solares 19 y 20; y al Sureste con solar 6 SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor resultante deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo, cheque certificado o letra de cambio 2º) Que serán del cargo del comprador resultante los gastos de escrituración, honorarios, certificados y todos los que la ley pone de su cargo, así como la comisión del martillero e impuestos o sea 3.66% del precio martillado. 3º) Que serán de cargo del expediente la comisión e impuestos 1.22% así como los gastos originados por la subasta. 4º) Que se desconoce si el bien se encuentra ocupado 5º) Que de existir deudas por aportes al BPS, por las construcciones existentes en el inmueble, las mismas serán de cargo del mejor postor 6º) La subasta se realiza en las condiciones que resultan del expediente, documentación respectiva y certificados registrales ampliados al 23/8/2017. 7º) Que sólo son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración (Contibución Inmobiliaria y Primaria) que se adeudaren a la fecha del remate (I.T.P. e I.R.P.F. si correspondiere, se reintegrarán luego de otorgada la respectiva escritura). 8º) Que el plazo para depositar el saldo de precio será de 20 días corridos desde la notificación del auto aprobatorio del remate y no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo. 9º) Que todos los antecedentes relativos al inmueble objeto de la subasta así como el expediente se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado sito en Pasaje de los Derechos Humanos 1309 piso 2º. Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones. Montevideo, 28 de agosto de 2017. ESC. JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

Única Publicación

20) $ 3875 1/p 20979 Set 01- Set 01

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de 1ª. Instancia de 2do. Turno de Carmelo, dictada en autos caratulados: "CAAMAÑO, JAVIER C/ ISOCO, MÁXIMA Y OTRAS - PARTICIÓN", IUE 227-306/2009, se hace saber que el próximo 27 de setiembre de 2017, a las 15:00 horas en las puertas del Juzgado Letrado de Carmelo, ubicado en la calle 19 de Abril No. 514, de la ciudad de Carmelo, por intermedio del martillero Daniel Dorrego, matrícula 2914, RUT 040062780017, asistido de la Alguacil del Juzgado se procederá al Remate Público, sin base, al mejor postor y en moneda nacional del siguiente bien Inmueble: Fracción de terreno baldío ubicado en la manzana catastral 405 de la zona urbana de la localidad catastral Carmelo, Departamento de Colonia, empadronado con el número 2777, señalado con el número 1 en el plano del Agrimensor Washington Alvariza, de abril de 1953, inscripto en la Oficina de Catastro de Colonia con el número 652, el 20 de febrero de 1954, según el cual tiene una superficie de 453 metros 80 decímetros y se deslinda así: 24 m 53 cm al Oeste de frente a la calle Mortalena, 18 m 50 cm al Norte también de frente a Avenida Paraguay por ser esquina, 24 m 53 cm al Este lindando con Manuel Goncalvez y Hermanos y 18 m 50 cm al Sur con lote 2 del mismo plano.-
SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar en carácter de seña el 50% de su oferta a cuenta del precio final, en el acto de serle aceptada la postura y en moneda nacional. II) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la comisión del Rematador e Impuestos, o sea el 3,66% del precio del remate y de cargo del expediente por comisión e Impuestos el 2,22% del precio del remate. III) Se desconoce si existen deudas de Contribución Inmobiliaria, Primaria, Ose y de B.P.S., así como el estado ocupacional del inmueble y el mismo se subasta en el estado material, fiscal y jurídico que se encuentra. IV) El mejor postor deberá depositar el saldo en un plazo de 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo, pudiéndose descontar únicamente la deuda de Contribución Inmobiliaria y Primaria.- Los títulos de

propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la sede para su consulta.- Y a los efectos legales se realizan 5 publicaciones en el Diario Oficial y en el Diario Local donde se realiza la subasta y se encuentra ubicado el inmueble.-
Carmelo, 21 de Agosto de 2017.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 17825 5/p 20703 Ago 30- Set 05

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ JAUREGUI, OMAR ROBINSON C/ VARELA VIDAL, ALICIA. LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL" IUE 463-448/2014, se hace saber que el día 8 de setiembre de 2017, a la hora 14:00 en las puertas del Juzgado Letrado de Paso de los Toros por intermedio del Rematador Sr. Eduardo Franchi, matricula 4974, RUT 212496480010, asistido por el Sr. Alguacil de la Sede se procederá a la venta en subasta pública sin base y al mejor postor de los derechos posesorios sobre el siguiente bien inmueble: Solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en el Departamento de Tacuarembó, Localidad Catastral San Gregorio de Polanco, zona urbana, empadronado con el No. 1478, antes padrón 153 en mayor área, el que según plano de mensura del Agrimensor Marcos Alonso de fecha 22 de marzo de 1995, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó con el número 7888 el día 3 de mayo de 1995, está señalado con el número 4, y consta de una superficie de 286 metros cuadrados 54 decímetros, y se deslinda así: 8,856 metros de frente al Sur a Avenida Esc. Arturo Mollo, entre la calle Progreso y Gral. Artigas; 32,50 metros al Oeste lindando con el Solar 3: 8,86 metros al Norte lindando con parte del Solar 1; 32, 21 metros al Este lindando con Solar 5 del referido plano. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar como seña el 50% de su oferta en el caso de serle aceptada. 2) El remate se realizará en pesos uruguayos. 3) Solo serán imputables como parte del precio los tributos adeudados por los ejecutados que son necesarios para la escrituración (contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria) 4) El bien se encuentra ocupado y existen deudas por contribución y primaria, y posibles deudas con OSE. 5) Se desconoce sí existe deuda ante el Banco de Previsión Social por construcciones o eventuales reformas, que en el caso de existir serán de cargo del comprador. 6) Se encuentra documentación agregada al expediente que podrá ser examinada por los interesados. 7) El bien se subasta en las condiciones que surgen del expediente, y de los certificados Registrales Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones. Paso de los Toros, veintinueve de agosto de dos mil diecisiete. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.

Única Publicación

20) $ 3100 1/p 21013 Set 01- Set 01

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales
Gerencia Ejecutiva y de Servicio de Apoyo
Servicio de Almacenes
Unidad de Bienes Muebles

RESTOS DE VEHICULOS A SER REMATADOS EN DEPOSITO DE BIENES MUEBLES
"Atento al artículo 3º de la Ley 18.791, los restos de vehículos, mencionados en el listado, se encuentran en el Depósito de Bienes Muebles, sito en Gral Flores 3828 Bis"

EXHIBICIÓN: 12, 13 Y 14 DE SETIEMBRE DE 9:00 A 15:00 HORAS
GRAL FLORES 3828 Bis

REMATE: 15 DE SETIEMBRE 10:00 HORAS
TELEFONOS: 2 2152110 - 1980 8114/8139

LOTE	INGRESO	MARCA	MODELO	MAT	TIPO	CHASIS	MOTOR	Cod.Nacional
1102	6/06/2012	FORD	THAMES	D-1229	Cta. Pick up	C723998	C877567	900322934
2782	7/07/2016	S/MARCA	S/MODELO	B-72010	Remolque C. Gral	10520	S/Motor	S/Datos
2784	13/07/2016	BEDFORD	S/MODELO	ATM-5421	Camión Furgón	OAC125654	ADULTERADO	900759976
2842	16/08/2016	CITROEN	VISA	S/DATOS	Sedan 5 Puertas	S/identificar	S/Motor	S/Datos
2845	18/08/2016	KIA	CERES	B-123169	Cta. Pick up	KNC5B2122Y5861056	SC040370	901295767
2848	24/08/2016	CITROEN	JUMPER	S/DATOS	Cta. Furgón	VF7232B5215656443	S/Motor	S/Datos
2849	26/08/2016	VW	SANTANA	AAA-1604	Sedan 4 Puertas	9BWZZZ32ZJP246734	JR292125	900559336
2851	29/08/2016	VW	1600	S/DATOS	Sedan 2 puertas	US633434	S/Motor	900464969
2853	30/08/2016	VW	1600	SBC-2900	Sedan 2 puertas	US618007	BD037028	901825190
2854	30/08/2016	FIAT	ELBA	S/DATOS	Rural 5 Puertas	078	0364354	S/Datos
2855	30/08/2016	TOYOTA	TERCEL	NAB-2508	Sedan 4 Puertas	EL400023756	2E2582193	900809764
2856	31/08/2016	S/MARCA	S/MODELO	S/DATOS	Remolque – Publicitario	9191	S/Motor	902705869
2857	31/08/2016	S/MARCA	S/MODELO	S/DATOS	Remolque – Publicitario	S/identificar	S/Motor	S/Datos
2858	31/08/2016	S/MARCA	S/MODELO	S/DATOS	Remolque	F3RIEG35473	S/Motor	S/Datos
2860	1/09/2016	RENAULT	MEGANE	B-548781	Sedan 4 Puertas	8A1L64GTZWS011631	AB98585	901291817
2871	6/10/2016	CHEVROLET	CELTA	HAQ-615	Sedan 3 Puertas	9BGRD08Z07G237325	M20000112	S/Datos
2873	7/10/2016	RENAULT	12	SAP-1655	Sedan 4 Puertas	S/identificar	S112370	901779333
2881	12/10/2016	CHEVROLET	S/MODELO	S/DATOS	Sedan 4 Puertas	S7753	HAA1127528	900311464
2882	12/10/2016	VW	1600	SAK-1245	Sedan 2 puertas	US636822	BD059868	900487994
2886	13/10/2016	NSU	PRINZ	S/DATOS	Sedan 2 puertas	S/identificar	S/IDENTIFICAR	S/Datos
2887	13/10/2016	CHEVROLET	MEGA	S/DATOS	Sedan 4 Puertas	S/Número	ADULTERADO	900629227

2891	14/10/2016	FIAT	600R	NAA-1300	Sedan 2 puertas	2597278	2928651	900780832
2892	14/10/2016	PEUGEOT	504	SAV-8460	Rural 5 Puertas	VF3504F40C3631618	CA021126	900502749
2893	14/10/2016	VW	FUSCA	S/DATOS	Sedan 2 puertas	137063796	S/Motor	S/Datos
2894	14/10/2016	PEUGEOT	406	B-804417	Sedan 4 Puertas	VF38BL6A280172504	10KJD22005954	900647742
2896	17/10/2016	MITSUBISHI	PRAIRIE	B-127378	Rural 5 Puertas	M11500539	ADULTERADO	900594586
2897	17/10/2016	VW	1600	SBB-4252	Sedan 2 puertas	9BWZZZ11ZGP017048	UF024435	900550938
2898	17/10/2016	WULING	LZW6376E	SBF-7552	Cta. Furgón	LZWACAGA882000020	708138034	901964374
2899	18/10/2016	INDIO	S/MODELO	802435	Cta. Pick up	S/identificar	S/Motor	S/Datos
2906	21/10/2016	DAIHATSU	CHARADE	SAP-3555	Sedan 3 Puertas	G1000859588	42254	900541633
2907	24/10/2016	VW	PASSAT	S/DATOS	Sedan 4 Puertas	9BWZZZ32ZHP094172	ADULTERADO	S/Datos
2908	24/10/2016	MAZDA	323	SAJ-2052	Sedan 5 Puertas	BG1062117061	B6569556	900589699
2915	31/10/2016	FIAT	147	AAC-9491	Sedan 3 Puertas	S/identificar	1134616	900500619
2918	31/10/2016	KIA	RIO	SBI-1675	Sedan 4 Puertas	KNADS223216035905	A5D052071	901801592
2919	31/10/2016	CHEVETTE	CHEVETTE	SBA-2245	Sedan 4 Puertas	5D69FKU196449	14H004558	900453723
2924	3/11/2016	CHEVETTE	CHEVETTE	SAS-3241	Sedan 4 Puertas	S/identificar	14H000784	S/Datos
2925	3/11/2016	FAW	S/MODELO	S/DATOS	Sedan 5 Puertas	LFP72APA9B5B86403	HB118117	S/Datos
2928	7/11/2016	CITROEN	BERLINGO	SBL-5953	Cta. Furgón	VF7MBK5AG6503572	10FS5Q1319860	901777249
2942	14/11/2016	CHERY	QQ	LAC-4062	Sedan 5 Puertas	LVVDB12A6BD013103	S/IDENTIFICAR	S/Datos
2943	14/11/2016	FORD	KA	MCW-3650	Sedan 3 Puertas	%W3620853	S/IDENTIFICAR	S/Datos
2946	14/11/2016	FORD	CONSUL	S/DATOS	Sedan 4 Puertas	S/identificar	1156998	S/Datos
2949	15/11/2016	VW	1500	SAO-6329	Sedan 2 puertas	US000418	BH855396	900383112
2958	18/11/2016	FIAT	PALIO	SAB-9916	Sedan 3 Puertas	9BD17812112244619	6149519	901786201
2960	18/11/2016	S/MARCA	S/MODELO	S/DATOS	Remolque – Furgón	S/identificar	S/Motor	S/Datos
2968	22/11/2016	VW	FUSCA	734755	Sedan 2 puertas	5108883	6526038	900525792
2975	23/11/2016	TOYOTA	COROLLA	LAA-8715	Sedan 4 Puertas	KE30491316	3K7669303	900542698
2976	23/11/2016	FORD	ESCORT	MAD-4108	Sedan 3 Puertas	9BFZZZ54ZNB259989	1303264	900591277
2978	24/11/2016	RENAULT	18	OAA-2131	Sedan 4 Puertas	960	J85712DS1351	900871138
2981	25/11/2016	RENAULT	MEGANE	STX-5870	Sedan 4 Puertas	8A1LA0N159L094974	F9QA736C295083	901988395
2982	30/11/2016	SKODA	120 GLS	SAH-3791	Sedan 4 Puertas	B2289204	310096	900521618
2983	30/11/2016	PEUGEOT	504	AAD-8585	Cta. Pick up	S/identificar	B51722	S/Datos
2985	1/12/2016	PEUGEOT	405	SAN-3478	Sedan 4 Puertas	VF34DB2H270985598	10CU8K6030747	900601015
2986	1/12/2016	FORD	TAUNUS	SAE-3555	Sedan 2 puertas	S/identificar	ADULTERADO	S/Datos
2987	1/12/2016	FIAT	850	AAH-5051	Sedan 2 puertas	1686818	2128796	900534085
2990	2/12/2016	SUBARU	E10	SAI-5187	Cta. Furgón	LKJ5005266	240422	900578212
2991	2/12/2016	VOLVO	B58	SBK-8090	Omnibus	9BV58GB10RE308398	TH101GB133623496	900624562
2996	5/12/2016	VW	KOMBI	SBC-6129	Cta. Furgón	BH707677	BG0533580	901867795
3002	7/12/2016	CITROEN	AX	SBA-6032	Sedan 5 Puertas	VF7ZADJ0000DJ0731	10FWOK0012605	900655740
3005	8/12/2016	CITROEN	ZX ADVANTAGE	B-502920	Sedan 4 Puertas	VF7N2A70007A73336	10FS3H1108556	901102143
3007	9/12/2016	HYUNDAI	ACCENT	SBM-6419	Sedan 4 Puertas	KMHVF21LPVU376050	G4EHT962566	900657206
3009	14/12/2016	RENAULT	TRAFIC	SAQ-1600	Cta. Furgón	8A1T313ZZWS007755	AB80479	900679465
3012	16/12/2016	HYUNDAI	MYGHTY 2,5	SBD-7667	Camión	KMFGA17FPTC102458	D4AFS107679	901900915
3032	27/01/2017	VW	FUSCA	S/DATOS	Sedan 2 puertas	5108952	D1424633	900350333
3037	1/02/2017	OPEL	REKORD	S/DATOS	Sedan 2 puertas	110545543	S/Motor	900325995
3042	6/02/2017	NISSAN	SENTRA B13	MAD-5536	Sedan 4 Puertas	3N1BJAB135009481	SD20306947X	S/Datos
3045	10/02/2017	VW	KOMBI	AAB-3549	Rural 5 Puertas	9BWZZZ23Z6P018029	BG040208	900574456
3047	10/02/2017	DAIHATSU	HIJET VAN	SAK-5448	Cta. Furgón	S/identificar	ADULTERADO	S/Datos
3048	10/02/2017	MARUTI	800	SBG-7840	Sedan 5 Puertas	MAECA11S00962803	BIN1214256	900647265
3050	14/02/2017	HYUNDAI	ACCENT	S/DATOS	Sedan 3 Puertas	KMHVD31NPSU038274	G4EKS372772	900631045
3052	17/02/2017	CHEVROLET	CHEVETTE	AAE-9391	Sedan 2 puertas	S/identificar	2JL03J6074	S/Datos
3056	20/02/2017	CHEVETTE	5TD69	AAC-7611	Sedan 4 Puertas	S/identificar	J14H001730	900415000
3057	20/02/2017	OPEL	REKORD	AA-11139	Sedan 2 puertas	S/identificar	S/Motor	S/Datos
3059	20/02/2017	VW	FUSCA	S/DATOS	Sedan 2 puertas	ADULTERADO	S/Motor	S/Datos
3060	21/02/2017	FORD	ESCORD	CCA-4603	Sedan 2 puertas	BVATAS112010	11612	S/Datos
3062	21/02/2017	FIAT	600	AAF-2294	Sedan 2 puertas	2658725	0084106	S/Datos
3063	21/02/2017	VW	CADDY	B-128459	Rural 2 Puertas	8AWZZZ9EZ4A667289	1Y953229	901351160
3064	21/02/2017	MERCEDES BENZ	180D	MAD-8714	Sedan 4 Puertas	1,2011E+13	6,21914E+13	S/Datos
3071	22/02/2017	CHEVROLET	MEGA	AAA-1285	Sedan 2 puertas	9BG5JG11HMU114552	S/Motor	901494102
3072	23/02/2017	VW	KOMBI	SAQ-4462	Cta. Furgón	9MWZZZ21ZPP000544	S/Motor	900601098
3075	2/03/2017	CHANA	SC1023D	S/DATOS	Camión C. Gral.	LSCAC13T0BE036869	1220715	902091071
3078	3/03/2017	CITROEN	VISA	AAK-1699	Sedan 5 Puertas	354	S/IDENTIFICAR	S/Datos

20) (Cta. Cte.) 10/p 20516 Ago 29- Set 11



Sociedades de Responsabilidad Ltda.

TRANSPORTE LOS ABUELOS S.R.L.

Contrato: 17/07/2017.
Inscripción: 10668 (24/07/2017).
Socios/ Cuotas: Waldemar LEDESMA LEDESMA (99), Juan José LEDESMA MENDEZ (1).
Objeto Principal: Transporte profesional de carga.
Plazo: 30 años.
Capital: $ 100.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración/ Representación: Waldemar LEDESMA LEDESMA.
Única Publicación
22) $ 1882 1/p 21110 Set 01- Set 01

CB IMPORTACIONES S.R.L.
(antes PARKER RANDALL URUGUAY S.R.L.)
Modificación

Contrato: 24/08/2017
Inscripción: 13629 (30/08/2017).
Modifica Denominación: CB IMPORTACIONES S.R.L.
Única Publicación
22) $ 941 1/p 21109 Set 01- Set 01

DIGITAL SENSE TECHNOLOGIES S.R.L.

CONTRATO: 26/05/2017
INSCRIPCIÓN: Nº 7690 (08/06/2017).
SOCIOS: Musé, Pablo (40 cuotas)
Preciozzi, Javier (40 cuotas)
Pardo, Alvaro (40 cuotas)
CAPITAL: $ 120.000 (120 cuotas $ 1000 cada una).
ADMINISTRACIÓN: Todos los socios, actuando dos de ellos conujuntamente.
OBJETO: Software, consultoría, asesoramiento, capacitación en informática-ingeniería.
PLAZO: 30 años.
DOMICILIO: Montevideo.
Única Publicación
22) $ 2823 1/p 21108 Set 01- Set 01

ACUARIO SAYAGO S.R.L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Contrato: 1º/08/2017.
Inscripción: 12509 (07/08/2017).
Cedentes: Magela FERREIRA CASSANI (40) y Cecilia GENTA FERREIRA (40).
Cesionarios: Cecilia MACHADO BALBELA (40) y Diego MACHADO BALBELA (40).
Modifica Administración y Representación Indistinta.
Única Publicación
22) $ 1882 1/p 21101 Set 01- Set 01

CESCO GARDEN S.R.L.

Contrato: 26/01/2017.
Inscripción: 1290/2017.
Socios/ Cuotas: Gabriel BRACESCO (19) y Enrique BRACESCO (1).
Objeto Principal: Restaurant y alquiler para eventos
Plazo: 30 años.
Capital: $ 20.000.
Domicilio: Montevideo
Administración y Representación: Gabriel BRACESCO.
Única Publicación
22) $ 1882 1/p 21097 Set 01- Set 01

Motek Limitada.

Designa administradora: Teresa Zunsztern
Documento: 16/06/2017
Inscripción: Nº 9337 de 2017.
Única Publicación
22) $ 941 1/p 21088 Set 01- Set 01

SUBICERE S.R.L

CESION: 28/08/2017
Inscripción: 13514/2017
Cedente: Fernando QUINTEROS MASULLO (Totalidad)
Cesionarios: Gonzalo BERON, Juan Pablo RAMA (17 cuotas c/u).
Única Publicación
22) $ 941 1/p 21086 Set 01- Set 01

DANYWAL S.R.L
Cesión

Contrato: 19/04/2017.
Inscripción: 7484 06/06/2017.
Cedente: Walter Ferrera Martinez (totalidad).
Cesionario: María Antonieta Caruso Falero (150 cuotas).
Única Publicación
22) $ 941 1/p 21085 Set 01- Set 01

SALADFRESH S.R.L.

CONTRATO: 30/06/2017
INSCRIPCIÓN: 10046- 12540/2017
SOCIOS: María Cecilia REBAGLIATI FERRARO, Ricardo Darío REBAGLIATI FERRARO (10 cuotas c/u)
CAPITAL: $ 100.000
PLAZO: 30 años
DOMICILIO: Canelones
OBJETO: elaboración de ensaladas, hierbas aromáticas y hortalizas prontas para consumir con triple lavado, además otros alimentos a empresas en el ámbito nacional e internacional y público directo. Podrán así mismo llevar a cabo exportaciones e importaciones de todo tipo de productos y mercaderías.
ADMINISTRACIÓN: Conjunta e indistinta.
Única Publicación
22) $ 3764 1/p 21081 Set 01- Set 01

MEDIA TAXI S.R.L

DOCUMENTO: 27/06/2017
SOCIOS/ CUOTAS
Germán Marcel SANTORO LATTANZI (500)
Juan Faustino CORREA SEOANE (250)
Mauricio Samuel QUINTANA ORELLANO (250)
DOMICILIO: Montevideo
OBJETO Realizar directa o indirectamente actividades relacionadas con la mercadotecnia, publicidad, propaganda y campañas publicitarias en la vía pública, de todo género.
CAPITAL $ 200.000
PLAZO 30 años
ADMINISTRADOR: dos socios conjuntamente
INSCRIPCIÓN: 9829 5/7/2017.
Única Publicación
22) $ 2823 1/p 21079 Set 01- Set 01

"TALLER EVOLUCION DIESEL S.R.L."

CONTRATO 19/07/17. - REGISTRO 10983/2017
SOCIOS: JOSE PRIETO, MARIO PRIETO, MARIA TURRI (120 CUOTAS C/U).
ADMINISTRACION CONJUNTA
PLAZO 30 AÑOS
DOMICILIO MONTEVIDEO
OBJETO TALLER DE INYECCION DIESEL
CAPITAL $. 360.000.
Única Publicación
22) $ 1882 1/p 21078 Set 01- Set 01

"CHC LTDA."

CONTRATO: 20/06/2017
REGISTRO: 9117 22/6/2017
SOCIOS: Mariana SCHNECK CORAGLIA (66 cuotas), Florencia Victoria LERMA SCHNECK (54 cuotas)
OBJETO: Invertir o colocar su capital tanto en el país como en el exterior, en todo tipo de valores o bienes.
PLAZO: 30 AÑOS
CAPITAL: $ 3.000.000
ADMINISTRACION: Mariana SCHNECK CORAGLIA
DOMICILIO: Montevideo.
Única Publicación
22) $ 2823 1/p 21074 Set 01- Set 01

TERAHARD S.R.L.
CESIÓN

CONTRATO: 03/07/2017
INSCRIPCIÓN: 12441 07/08/2017
CEDENTE: Mercedes Daniela Guinovart Garbarino (totalidad)
CESIONARIO: Florencia Lanza Ferrari (1 cuota).
Única Publicación
22) $ 941 1/p 21072 Set 01- Set 01

M.Z.L. Limitada.
Cesión de cuota y modificación

Contrato: 16/06/2017
Inscripción: Nº 9338 de 2017
Modifica administración: se designará en asamblea de socios.
Cedente: Fenixdel Investments S.A. (la totalidad de sus cuotas)
Cesionaria: Teresa Zunsztern (50 cuotas).
Única Publicación
22) $ 1882 1/p 21070 Set 01- Set 01

M.Z.L. Limitada.

Designa administradora: Teresa Zunsztern
Documento: 16/06/2017
Inscripción: Nº 9340 de 2017.
Única Publicación
22) $ 941 1/p 21069 Set 01- Set 01

Motek Limitada.
Cesión de cuota y modificación

Contrato: 16/06/2017
Inscripción: Nº 9335 de 2017
Modifica administración: se designará en asamblea de socios.

Cedente: Fenixdel Investments S.A. (la totalidad de sus cuotas)
Cesionaria: Teresa Zunsztern (50 cuotas).
Única Publicación
22) $ 1882 1/p 21068 Set 01- Set 01

MAUL S.R.L.

Contrato: 10/8/2017
Inscripción: 14/8/2017, 12881
Socios: Ulises Varela Addiego, 10 cuotas; María José Varela, 10 cuotas; Ulises Varela Damboriana, 10 cuotas.-
Objeto: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: artículos del hogar, oficina, bazar, calzado, cosmética, cueros, electrónica, electrotecnia, fotografia, fibras, informática, joyería, lana, librería, maquinas, optica, papel, perfumeria, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, textil, vestimenta, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración construcción, toda clase de operaciones con inmuebles. Gravar, realizar cualquier tipo de contrato, nominado o innominado. Construir toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, explotación, fraccionamiento y ventas a plazo. Participación, constitución, adquisición de empresas operen en ramos preindicados.
Administración: Ulises Varela Addiego
Capital: $ 30.000- (30 cuotas, $ 1.000 c/u)
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Única Publicación
22) $ 6587 1/p 21060 Set 01- Set 01

VILLA REGINA S.R.L.
Modificación

Fecha: 22/06/2017
Inscripción: 27/06/2017 Nº 9361
Modificación: Objeto: Formación de recursos humanos en salud, formar y capacitar personas que presten servicios en el marco del Sistema Nacional Integrado de Cuidados, profesionalizando la tarea según sus necesidades actuales y las que en un futuro se puedan determinar.
Única Publicación
22) $ 2823 1/p 21051 Set 01- Set 01

SAUCEDAL S.R.L
Cesión.

Contrato: 01/08/2017.
Inscripción: 09/08/2017. Nº 12635.
Cedente: CARLOS DANIEL DÍAZ LISSADINI (12 cuotas)
Cesionario: EDINSON MATÍAS FREIRE BRUN (12 cuotas).
Domicilio: Juan Lacaze - Depto Colonia.
Única Publicación
22) $ 1882 1/p 21048 Set 01- Set 01

GUADA SAN S.R.L

Contrato: 29/06/2017
Inscripción: 10081/2017
Socios: Álvaro William y Noelia Eliana Santos Mazzini (225 cuotas c/u)
Objeto: educación deportiva y recreativa
Capital: $ 450000
Cuotas: 450 de $ 1000 c/u
Administración: cualquiera de ellos indistintamente
Plazo: 30 años
Domicilio: Canelones.
Única Publicación
22) $ 2823 1/p 21037 Set 01- Set 01

TUCANDU S.R.L.

Contrato: 8/08/2017
Inscripción: 12673, 10/08/2017
Socios: Mateo Ermolaos HADJIRALLIS VICO Panagiotis HADJIRALLIS HAHAVIAS (100 cuotas c/u)
Domicilio: Montevideo
Plazo: 30 años
Capital: $ 200.000.-
Administración y Representación: Indistinta
Objeto: Venta de artículos y materiales de barraca, ferretería y afines.-
Importaciones, exportaciones y consignaciones todo tipo de materiales y productos para la construcción y afines.
Única Publicación
22) $ 2823 1/p 21026 Set 01- Set 01

BERTIZ TELECOMUNICACIONES SRL

Contrato: 02/06/2017
Inscripción: 7473 del 6/6/2017
Socios: Orlanado Manuel Bertiz Motta (15 cuotas) y Christian Manuel Bertiz Covachevich (15 cuotas)
Capital: $ 30.000.-
Objeto: Instalación de Telefonía Fija y Móvil, Radio Bases, Instalaciones
Eléctricas y Construcción.-
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente por períodos de 1 año
Domicilio: Montevideo
Administración: Christian Manuel Bertiz Covachevich.
Única Publicación
22) $ 2823 1/p 21025 Set 01- Set 01

TOTAL CLIMA S.R.L.

Contrato: 16/08/2017
Inscripción: 13.416, 24/08/2017
Socios: Ileana Rodríguez de Almeida (50 cuotas)
Ricardo Bas (50 cuotas)
Domicilio: Montevideo
Plazo: 30 años
Objeto: Instalación, venta, mantenimiento y reparación de equipos de aire acondicionado y todo tipo de equipos de frío, venta de repuestos y accesorios relacionados con los mismos, construcción y servicios afines.
Capital: $ 80.000.-
Administración: Indistinta.
Única Publicación
22) $ 2823 1/p 21024 Set 01- Set 01

VANIX S.R.L.
MODIFICACION

Contrato: 22/08/2017
Inscripción: Nº 13446 del 24/08/2017
Modificación: Administración y/o representación indistinta por cualquier socio.
Única Publicación
22) $ 941 1/p 21023 Set 01- Set 01

TESTARDA SRL

Contrato 06/07/2017
Inscripción 12811 del 14/8/2017
Socios Didier Eduardo Amado Comesaña (1 cuota) y Eloisa Camila Santana Lopez (29 cuotas)
Capital $ 30000
Objeto Estetica Corporal y Facial centro estético, masajes, maquillaje
Plazo 1 año prorrogable automáticamente por periodos de un año
Domicilio Montevideo
Administración Eloisa Camila Santana Lopez.
Única Publicación
22) $ 2823 1/p 21022 Set 01- Set 01

Escuela Antares SRL
MODIFICACIÓN

Objeto social por el siguiente: A) La formación de recursos humanos en salud, mediante los siguientes cursos: Auxiliar de Servicio, Ayudante de Cocina y Tisanería; Auxiliar de Enfermería; Auxiliar de Farmacia Hospitalaria; Auxiliar de Estadísticas de Salud y Registros Médicos; Auxiliar de Laboratorio Clínico, cursos de perfeccionamiento y otros de similar naturaleza que determine el Ministerio de Educación y Cultura, según las necesidades del área, B) Enseñanza, quedando incluida la de enfermería y afines. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias.-
Inscripción: 12775, 11/8/2017.
Modificación: 9/08/2017.
Única Publicación
22) $ 4705 1/p 21015 Set 01- Set 01

AGROMEDICAL S.R.L.»

ACTO: Cesión de Parte Social
FECHA: 09/05/2017
INSCRIPCION REG. COMERCIO: Nº 6797, 23/05/2017
CEDENTE: Ignacio Beriao Matonte (50 cuotas)
CESIONARIA: Santiago Juan Bordaberry Herrán (50 cuotas).
Única Publicación
22) $ 1882 1/p 21008 Set 01- Set 01

PORTO + PORTO SRL

Fecha constitución: 25/7/2017
Inscripción: Nº 10773 26/07/2017
Domicilio: Maldonado
Objeto: Empresa constructora, gerenciadora de obras y asesoramiento en comercialización de inmuebles.
Plazo: 30 años con prórrogas automáticas cada 2 años
Capital: $ 100.000
Socios: Juan Porto Ezquerra (50 cuotas) de $ 1000, y Jorge Diego Menéndez Porto (50 cuotas) de $ 1000.
Única Publicación
22) $ 2823 1/p 20984 Set 01- Set 01

CESIONES DE CUOTAS SOCIALES
"SIET S.R.L"

Contrato: 20/4/2017.
Inscripción COMERCIO: Nº 6928.
CEDENTE: SILVIA DUBRA RODRIGUEZ.
CESIONARIOS: MARIA VIVIANA MONASTERIO ORTIZ.
ELENA KARINA GONZALEZ PERALTA.
Única Publicación
22) $ 1882 1/p 20937 Set 01- Set 01

"NATURAL GREEN S.R.L."

Contrato: 10/08/2017
Inscripción: Nº 13031 - 17/8/2017
Socios: Federico Augusto EDO MOORE y Sergio Gustavo BONILLA PIRIZ (partes iguales)
Domicilio: Maldonado
Objeto: explotación de cantera, y permisario de la explotación de la misma; obras de construcción y otras actividades especializadas de construcción.-
Plazo: 20 años desde 10/8/2017
Capital: $ 168.000,oo.-
Administrador: Federico Augusto Edo.

Única Publicación

22) $ 2823 1/p 20929 Set 01- Set 01

GME ALLIANCE DE URUGUAY SRL

Contrato: 26/07/2017
Inscripción: 07/08/2017 N.º 12505
Socios: GME TOWERS LTD (148,500 cuotas) GME AMERICA LTD (1,500 cuotas)
Domicilio: Montevideo.
Objeto: En el país o en el exterior: Arrendamiento, servicios, licitaciones, importaciones por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros.
Capital: $ 150.000 (pesos uruguayos ciento cincuenta mil)
Plazo:(30) Años
Administración:Representación, por un único Administrador, Carlos Ernesto Barrantes.

Única Publicación

22) $ 3764 1/p 20799 Set 01- Set 01

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4to. Turno, en los autos caratulados: "Sánchez, Loreley c/ Cerilli Leandro. Perdida de Patria Potestad." IUE 2-50854/2015, se cita y emplaza al Sr. LEANDRO AUGUSTO CERRILLI a que comparezca a estar a derecho por el término de 90 días, (bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quien se continuarán las actuaciones).
El presente trámite es tramitado con auxiliatoria pobreza (sin costo).
Montevideo, 10 de agosto de 2017.
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA DE SU EXPEDICION.- Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 20336 Ago 29- Set 11

QUINTO TURNO

EDICTO
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "DELGADO, RAMONA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Expediente Nº 2-24252/2017, se cita y emplaza por el término de 30 días a Daniel Albérico ROBAINA DELGADO y Natalia Micaela LEGARBURO a estar a derecho en estos autos.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, catorce de mayo de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

26) (Sin Costo) 10/p 19879 Ago 23- Set 06

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos "FERREIRA RODRIGUEZ, GABRIELA C/ ROMAN, GASTON. PENSIÓN ALIMENTICIA" FICHA Nº 2-29511/2017 por Providencia Nº 4632/2017 de fecha 17/08/2017 se EMPLAZA mediante edictos a Gastón Adrián ROMAN, a comparecer en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Consultorio Jurídico de la UDELAR.
Montevideo, 21 de agosto de 2017 Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 20702 Ago 31- Set 13

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "LIMA PENA, ANDREINA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA - IUE 2-17878/2017", se cita, llama y emplaza a DIEGO LUCRECIO NARIA CLAVERO a estar a derecho en estos autos por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente juicio esta patrocinado por Consultorio Juridico de la Facultad de Derecho
Montevideo, 23 de junio de 2017. Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 20852 Set 01- Set 14

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "VEGA SANCHEZ, NILDA Y OTRO C/ CORBO EDISON - DESCONOCIMIENTO DE PATERNIDAD - IUE 2-16765/2017", se cita, llama y emplaza a EDISON WALTER CORBO a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, 23 de junio de 2017. Esc. Mª VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

26) $ 5480 10/p 19574 Ago 21- Set 04

DÉCIMO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictado en autos caratulados: FERRAZ, ELIANI - RATIFICACION DE TENENCIA - I.U.E. 2-21026/2017", se hace saber que por auto Nº 2609/2017 de fecha 08 de junio de 2017 se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. HERIS SEBASTIAN MEDEROS GOMEZ, a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio, con quién se continuarán estos procedimientos (arts. 89 y 127 del C.G.P.).
Se deja constancia que es de aplicación la Ley 18.078.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 17 de julio de 2017 ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 20011 Ago 24- Set 07

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "MOROSINI PINTADO, KATHERINE C/ FLEITAS LOPEZ, MATIAS. PENSIÓN ALIMENTICIA." FICHA Nº 2-27869/2017 por Providencia Nº 3345/2017 de fecha 31/07/2017 se EMPLAZA mediante edictos a MATIAS NICOLAS FLEITAS LOPEZ a comparecer en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Consultorio de Facultad de Derecho, UDELAR.
Montevideo, 11 de agosto de 2017. Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 20010 Ago 24- Set 07

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º TURNO dictada en autos "TECHERA TECHERA, PAMELA. RATIFICACION DE TENENCIA-" FICHA Nº 2-18619/2017 por Providencia Nº 2817/2017 de fecha 20/06/2017 se NOTIFICA mediante edictos al Sr. JOSÉ EDUARDO ROSAS ESQUIVEL como parte interesada no compareciente (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA).
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoría Pública de Familia.-
Montevideo, 22 de junio de 2017. Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 20008 Ago 24- Set 07

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º TURNO dictada en

autos "DAVILA ROSA, ANA- RATIFICACION DE TENENCIA-" FICHA Nº 2-48692/2016 por Providencia Nº 6400/2016 de fecha 28/10/2016 se NOTIFICA mediante edictos al Sr. LEONARDO ESTEBAN PIRIZ VIERA como parte interesada no compareciente (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA).
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoría de oficio.
Montevideo, 06 de Febrero de 2016. Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 19741 Ago 22- Set 05

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "PERERA, GABRIEL THALIA Y JONATHAN CNA. LEY 17823 ART. 132 IUE: 500-975/2015, se cita, llama y emplaza a la Sra. Marisel Garrido y al Sr. Jason Perera, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se deja expresa constancia de que el presente trámite está amparado bajo la Ley 18.078-
Montevideo, 9 de agosto de 2017 JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 20169 Ago 28- Set 08

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "LOPEZ HERRERA, MARCELO Y OTRO C/ TECHERA VIGLIETTI, WALTER Y OTRO" - SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN, I.U.E.: 2-23899/2017 - se cita, llama y emplaza a PAOLA MONTESDEOCA Y WALTER DANIEL TECHERA VIGLIETTI, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Ley 18.590 Art 133.1
Montevideo, veintisiete de julio de dos mil diecisiete.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 20980 Set 01- Set 14

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "POISO, ROMINA - AUTORIZACION DE VIAJE" I.U.E.: 2-29197/2017 - se cita, llama y emplaza a GERARDO EZEQUIEL DE LEON PEREZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, veintiuno de agosto de dos mil diecisiete.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 20570 Ago 30- Set 12

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "CABRERA DUARTE, BETTY C/ VILLANOVA MARTINEZ, JESUS - PERDIDA PATRIA POTESTAD" I.U.E.: 2-27623/2017 - se cita, llama y emplaza a JESUS HECTOR VILLANOVA MARTINEZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, once de agosto de dos mil diecisiete.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 20537 Ago 30- Set 12

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "CASTILLO LOPEZ, HUGO- RATIFICACION DE TENENCIA.-"; Ficha 2-28057/2017. Emplazase a la Sra. CLAUDIA VALERIA RODRIGUEZ GUERRERO a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, catorce de agosto de dos mil diecisiete.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 19815 Ago 23- Set 06

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º en autos "GONZALEZ GONZALEZ, ANA Ratificación de tenencia" IUE 2-42799/2015; se notifica al Sr. Fabián Katriel Curbelo Cruz de la promoción de estas actuaciones (art. 404.2 y 89 del C.G.P)
Ley 18078 y resolución 59/08- Tramitado por Consultorio Jurídico gratuito.-
Montevideo, 17 de julio del 2017 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 19999 Ago 24- Set 07

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: FERNANDEZ TUCUNA, KARINA- RATIFICACION DE TENENCIA IUE 2-27253/2015", se notifica al Sr. José Ignacio Aguirre, de la promoción de estas actuaciones (art. 404.2 y 89 del C.G.P)
Ley 18.078 y resolución 59/08. Tramitado por Defensoría de Oficio
Montevideo, 20 de abril del 2017.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 20015 Ago 24- Set 07

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "RUBIACA VIERA, WILLIAM C/ MIERES, MARIA Y OTROS - SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN.", IUE: 2-53396/2015, por Decreto 3943/2016, de fecha 16/08/2016, se dispuso CITAR Y EMPLAZAR al Sr. WASHINGTON GÓMEZ, por el término de 30 días a los efectos que se sirva comparecer en estos autos bajo apercibimiento de designarle defensor de Oficio que lo patrocine. (art. 133.1 C.N.A.)
Se deja constancia que la parte compareciente en el Presente trámite es patrocinada por INAU. Según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones oficiales por los edictos que se publican por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, veintiocho de Diciembre de dos mil dieciséis. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 20170 Ago 28- Set 08

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados: "HERNÁNDEZ MEDINA, YLEANA - AUXILIATORIA DE POBREZA, RATIFICACIÓN DE TENENCIA.", IUE: 2-13030/2017, por Decreto Nº 2019/2017, de fecha 02/06/2017, dar noticia al Sr. MAURICIO DONOVAN PADILLA RAMON.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de Oficio de Familia. Según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario Oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 07 de Junio de 2017. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 19555 Ago 21- Set 04

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ PEREYRA, ANA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-28247/2017, se dispuso a emplazar por edictos a ANDRÉS MARTÍN SILVERA, a estar a derecho en estos autos en término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, siete de agosto de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 19994 Ago 24- Set 07

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ DRAGICHEVICH, SANDRA

- RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-27135/2017, se dispuso a emplazar por edictos a EVELIN JOHANA ALVARADO MARTINEZ, a estar a derecho en estos autos en término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho, Udelar.
Montevideo, veintiocho de julio de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 19695 Ago 22- Set 05

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "AGUIAR ROLON, TATIANA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-29154/2017, se dispuso a emplazar por edictos a CARLOS NICOLAS AGUILAR, a estar a derecho en estos autos en término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, nueve de agosto de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 19682 Ago 22- Set 05

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "MIGUEZ SOSA, NELLY - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-16124/2017, se dispuso a emplazar por edictos a JENNIFER LORELEY PAIVA MIGUEZ, a estar a derecho en estos autos en término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, siete de agosto de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 19681 Ago 22- Set 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA ESPECIALIZADO

QUINTO TURNO

EDICTOS: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia Especializado de 5º Turno, caratulados: "MODERNEL JONATHAN C.N.A. 17.823 ART. 117" IUE 499-504/2015, se cita, llama y emplaza a JACQUELINE MODERNEL C.I. 4.043.413-0 Y DANIEL TEHRAN C.I. 4.841.281-1, DOMICILIADOS EN CALLE 7 Nº 901 TOLEDO, CANELONES (CELULAR 099906882) que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días. Se hace constar que asiste Defensoría de Oficio, por lo que el presente trámite es de índole gratuito.-
Montevideo, veintitrés de agosto de dos mil diecisiete.-
EN FE DE ELLO, y a los efectos de su publicación, expido el presente que sello y firmo en la fecha indicada ut-supra. Dra. Florence Keuroglián, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 20675 Ago 31- Set 13

EDICTOS: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia Especializado de 5º Turno, caratulados: "BRAVO RODRIGUEZ LUZMILA MILAGROS C.N.A. 17.823 ART. 132" IUE 499-507/2017, se cita, llama y emplaza a SABRINA FLORENCIA BRAVO RODRÍGUEZ C.I. 5.271.278-4, DOMICILIADA EN CHOPIN Y WAGNER S/N, VILLA FORESTI, CANELONES, que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días. Se hace constar que asiste Defensoría de Oficio, por lo que el presente trámite es de índole gratuito.-
Montevideo, veintidós de agosto de dos mil diecisiete.-
EN FE DE ELLO, y a los efectos de su publicación, expido el presente que sello y firmo en la fecha indicada ut-supra. Dra. Florence Keuroglian, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 20195 Ago 28- Set 08

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, en autos: "MARRERO SONIA JEANETTE Y RECALDE GUSTAVO ALBERTO C/ TECHERA GREGORIA MACEDO JORGE E INAU- SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO, PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, TENENCIA -" I.U.E. 459-647/2010 se NOTIFICA a GREGARIA TECHERA Y JORGE MACEDO la Sentencia Nº 20/2016 del 16/03/2016, que dispuso la separación defenitiva de Margarita Techera Techera de su madre biológica y familia de orígen, para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días.
Canelones, primero de marzo de dos mil diecisiete.
Se hace constar: Que por resolución Nº 276/2017 de fecha 15 de febrero de 2017, se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 19673 Ago 21- Set 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 3º Turno de Atlántida Dra. Natalia Gallardo, dictada en autos "CASTRO RODRIGUEZ DANIELA C/ AVILES LOPEZ MARTIN. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD." I.U.E. 541-263/2017, se hace saber que por providencia Nº 413/2017 de fecha 04 de agosto de dos mil diecisiete se CITA, LLAMA Y EMPLAZA EL TRASLADO DE LA DEMANDA por el término de 90 días a MARTIN AVILES LOPEZ a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Atlántida, 09 de Agosto de 2017. Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
26) $ 6850 10/p 20806 Ago 31- Set 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2do Turno, dictada en autos: BARRIONUEVO CORONEL, MARÍA XIMENA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA. IUE: 179-588/2016", por este medio se NOTIFICA al Sr. ÁLVARO BANADO OVIEDO, que con fecha 06/12/2016 se presentó ante esta Sede, la Sra. MARÍA XIMENA BARRIONUEVO CORONEL solicitando la RATIFICACION DE LA TENENCIA de los menores BRUNO DANIEL, MARÍA LUCILA y SANTIAGO FABIÁN BANADO BARRIONUEVO.
Ciudad de la Costa el veinte de diciembre de dos mil diciseis.
SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTE EXPEDIENTE ES TRAMITADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA. ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 19820 Ago 23- Set 06

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4º turno dictada en autos: "SOTO, SILVA ESTRELLA y HERRERA MARTINEZ, OSBALDO BISMARD C/ MERINO SOUTO, ANA LAURA. SEPARACION DEFINITIVA. IUE 180-382/2017", de conformidad con lo dispuesto por decreto 1976/2017 de fecha 31/07/2017 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los Sres. ANA LAURA MERINO SOUTO y otros integrantes de la familia hasta el tercer grado de consanguinidad, por el término de noventa (60) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
CIUDAD DE LA COSTA EL CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.
EL PRESENTE TRAMITE SE ENCUENTRA ABARCADO POR EL ARTÍCULO 133 DE LA LEY 19.092.- Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 19689 Ago 22- Set 05

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º turno, dictada en autos: "PERDOMO VIERA, MARIEL C/ RODRIGUEZ, VLADIMIR JUNIOR. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. IUE 493-453/2016", se CITA, LLAMA y EMPLAZA a VLADIMIR JUNIOR RODRIGUEZ, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Ciudad de la Costa, a los veintidos días del mes de agosto de dos mil diecisiete.
SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTOS AUTOS SE TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA. Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 20779 Set 01- Set 14

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º turno, dictada en autos: "BECERRA, GLADYS RAQUEL. AUTORIZACION PARA VIAJAR. IUE 493-310/2017", en cumplimiento del Decreto Nº 3860/2017 de fecha 21/8/2017, se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. JUAN CARLOS ANDRADA, por el término de sesenta días (60), a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Ciudad de la Costa el veintitres de agosto de dos mil diecisiete.- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE CONSTA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 20568 Ago 30- Set 12

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º turno, dictada en autos: "SOSA ALVEZ, PAOLA JAQUELINE. RATIFICACIÓN DE TENENCIA. IUE: 493-127/2017", se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. CÉSAR ANÍBAL ZEBALLOS BARRETO, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
CIUDAD DE LA COSTA EL CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE ES ASISTIDO POR DEFENSORÍA DE OFICIO.- Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 19330 Ago 18- Set 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "TORENA VIEYTE, MARIA ANALIA Y SOSA SOSA, MIGUEL ANGEL C/ FERNANDEZ FLEITA, LETICIA - SEPARACION DEFINITIVA", IUE 440-209/2017; se cita, llama y emplaza al Sra. LETICIA FERNANDEZ FLEITA, C.I. 4.363.476-7, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P.
Las Piedras, 30 de Junio de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 20315 Ago 29- Set 11

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "SILVA SOSA, PABLO DANIEL - RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha IUE 458-555/2017; se cita, llama y emplaza a: CECILIA KATERIN OLIVERA ALZAMENDI, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley 18.078.- Las Piedras, 17 de Agosto de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 21031 Set 01- Set 14

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, en autos: BUZO CARVALLO, ADALBERTA/ TENENCIA/ IUE 488-224/2017 se hace saber que por auto Nº 2722 de fecha 14/08/2017 se dispuso la notificación de estas actuaciones a ROBINSON BARRIOS MELGARES emplazándolo para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Trámite patrocinado por Def. de Oficio- EXONERACION LEY 18078.-
Rio Branco, 13 de Agosto de 2017.- Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 20532 Ago 29- Set 11

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, en autos: CALVETTI BARRIOS, SILVANA LORENA/ RATIFICACION DE TENENCIA/ IUE 488- 286/2017 se hace saber que por auto Nº 2353 de fecha 28/07/2017 se dispuso la notificación de estas actuaciones a WILLY MARCELO FERNANDEZ emplazándolo para que comparezcan a deducir sus derechos en dichas autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Trámite patrocinado por Def. de Oficio - EXONERACION LEY 18078.-
Rio Branco, 02 de Agosto de 2017.- Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 19507 Ago 18- Set 01

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, en autos: CALVETTI BARRIOS, SILVANA LORENA/ RATIFICACION DE TENENCIA/ IUE 488-284/2017 se hace saber que por auto Nº 2473 de fecha 02/08/2017 se dispuso la notificación de estas actuaciones a JULIO RODRIGUEZ FARIAS emplazándolo para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficic.-
Trámite patrocinado por Def. de Oficio - EXONERACION LEY 18078.
Rio Branco, 03 de Agosto de 2017.- Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 19487 Ago 18- Set 01

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo dictada en autos "FARÍAS, FABIANA - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 227-705/2016, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a KAREN TATIANA FARÍAS FUENTES, para que comparezca dentro del término legal de 60 días a estar a derecho, en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Tramitado por Defensoría de Oficio.-
Carmelo, 11 de agosto de 2017.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 20977 Set 01- Set 14

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "PIRIZ, Juan Carlos C/ I.N.A.U.- REPUDIO DE RECONOCIMIENTO - F/ 260-5/2017"; se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, al Sr. Juan Carlos PIRIZ, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Florida, 24 de mayo de 2017.- DRA. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA - ACTUARIA.

26) (Cta. Cte.) 10/p 20171 Ago 28- Set 08

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno. En autos: LA ROSA REY, LADDY LAURA RATIFICACION DE TENENCIA.-- I.U.E. 261-526/2017.- Se cita llama y emplaza a OSCAR DIEGO MOREIRA GARCIA, para que comparezca en autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de oficio con quien se continuaran las presentes actuaciones.- Este Edicto se publicará en forma gratuita en el Diario Oficial amparado en el art. 89 del C.G.P. patrocinado por Defensoria Pública de Florida.- Florida, AGOSTO 1º DE 2017.- DRA. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 20404 Ago 28- Set 08

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
RATIFICACION DE TENENCIA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primer Turno de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en Autos caratulados: "SANTANA, OLGA CELMIRA.- RATIFICACION DE TENENCIA", Fa. 284-463/2017, se dispuso dar NOTICIA del inicio de estos procedimientos a CESAR ALBIN BACH, por decreto Nº 2715/2017 de fecha 21/06/2017.
El presente es librado al amparo de lo establecido en la Ley 18.078.-
Maldonado, 28 de Junio de 2017 Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 20946 Set 01- Set 14

EDICTO
RATIFICACION DE TENENCIA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primer Turno de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en Autos caratulados: "CISNEROS CUADRO, MARIA DE LOURDES.- RATIFICACION DE TENENCIA", Fa. 284-198/2015, se dispuso dar NOTICIA del inicio de estos procedimientos a JUAN SAUL RIBEIRO DAVILA, por decreto Nº 3294/2017 de fecha 31/07/2017.
El presente es librado al amparo de lo establecido en la Ley 18.078.-
Maldonado, 01 de Agosto de 2017 Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 20502 Ago 29- Set 11

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. María Noel Tonarelli en autos caratulados: "RODRIGUEZ REMUÑAN, RAQUELI C/ NUÑEZ CORREA, WILSON ANDRES. RATIFICACION DE TENENCIA..", Ficha 286-108/2017 y por Auto Nº 4372/2017 de fecha 27/07/2017, se hacer saber al Sr. Wilson Andres NUÑEZ CORREA, C.I. 4.798.993-8 el inicio de estos procedimientos. PUBLICACION AMPARADA POR ART. 1 DE LA LEY 18.078.- Maldonado, 15 de Agosto de 2017.- Nelson Richart, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 20652 Ago 30- Set 12

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "CORREA SILVEIRA; VICTORIA MODESTA C/ OLIVERA GODOY; HECTOR MARCELO - PENSION ALIMENTICIA, TENENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA VIAJAR" IUE 300-656/2016, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. HECTOR MARCELO OLIVERA GODOY, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 14 de Agosto de 2017.- Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 20809 Ago 31- Set 13

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ RODRIGUEZ SANDRA JAQUELINE. RATIFICACION DE TENENCIA", FICHA IUE: 330-10/2016, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. Fernando David Felicia, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Exonerado Ley 18.078. Rivera, 3 de Marzo de 2016. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 19489 Ago 18- Set 01

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO.

Por Decreto Nº 1772/2017 de fecha 27/06/2017 dictado por la Sra. Juez Letrada de Quinto Turno, Dra. Dionisia Paganini, en autos caratulados: "PIMIENTA HERNANDEZ GRECIA LORENA. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE 525-294/2017", se hace saber: que se emplaza a la EDGARDO MANUEL GONZÁLEZ CALLEJA, cuyo domicilio se desconoce, a los efectos que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Trámite patrocinado por Defensoría de Oficio.
Y a tales efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil diecisiete. Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 20531 Ago 29- Set 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "MOREIRA GONZALEZ, NATALI CAMILA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 343-67/2017 se hace saber que por decreto Nº 2191/2017 de fecha 31 de Julio de 2017, y por auto Nº 628/2017 de fecha 22 de Marzo de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. DAN ROBERT NUÑEZ DUARTE C.I Nº 5.358.635-2, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 14 de Agosto de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 20261 Ago 24- Set 07

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "MIERES RIVERO, MIRIAM LORENA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 343-223/2017 se hace saber que por decreto Nº 2167/2017 de fecha 31 de Julio de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. MARTINIANO ADRIAN FURQUE DICIOCCO, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 14 de Agosto de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 20102 Ago 23- Set 06

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "SENA FERNANDEZ, YESICA VANESSA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 343-231/2017 se hace saber que por decreto Nº 2135/2017 de fecha 27 de Julio de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. CRISTIAN DAMIAN RAMIREZ SARALEGUI, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 10 de Agosto de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc.

ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 20092 Ago 23- Set 06

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "MOREIRA TOSCANI, ELIDA C/ MONTERO, LORENA NATALIA. SEPARACIÓN DEFINITIVA ART. 133 DEL C.N.A" IUE Nº 448-133/2016 se hace saber que por decreto Nº 1794/2017 de fecha 31 de Julio de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho a la Sra. LORENA NATALIA MONTERO, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 10 de Julio de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 20268 Ago 24- Set 07

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en los autos caratulados: "MACIEL ALVEZ, LUZ MARINA C/ SILVERA, JAVIER. INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD Y C/ MACIEL, ROBERT. IMPUGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO" IUE 463-177/2017, dispuso emplazar al señor Robert Maciel a que comparezca por el término de 90 días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Trámite realizado por Defensoría Pública. Paso de los Toros, treinta y uno de julio de dos mil diecisiete. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 20389 Ago 28- Set 08

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "DUARTE MENDEZ, CLAUDIA GABRIELA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA-" IUE. 412-262/2017, por Auto Nro. 3675/2017 del 09/06/2017, de dispuso el NOTIFICAR a NATALY LLANO DUARTE y NICOLAS NASIF HERNANDEZ el presente accionamiento, por el término legal, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se seguirá el procedimiento. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio. Treinta y Tres, 20 de Junio de 2017". Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 19847 Ago 22- Set 05

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURAS DE POLICÍA

JEFATURA DE POLICÍA DE MONTEVIDEO



DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA
DPTO. DE CONTROL, REGISTRO Y MOVILIDAD DEL PERSONAL
SECCIÓN DESPACHO
NOTIFICACIÓN.-

Se notifica al Ex Cabo Gabriel GOMEZ FARCILLI, C.I.: 4.353.462-4, de la Resolución Ministerial S/N de fecha 25/07/17 (Expte. Nº 2015-4-4-0003935) donde se resuelve: 1º RECTIFICAR la Resolución Ministerial de 25 de mayo de 2017, por la cual se dispuso la clausura del sumario administrativo que le fuera instruido por Resolución de la Jefatura de Policía de Montevideo de 17 de setiembre de 2015, en el sentido que en el numeral 1º de la parte dispositiva donde dice "literal D) del Artículo 26 del Decreto 744/971 de 5 de octubre de 1971", debe decir "literal D) del Artículo 26 del Decreto 644/971 de 5 de octubre de 1971".
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 20853 Set 01- Set 01

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

DIVISIÓN JURÍDICA

Se notifica al Prof. Fernando ACOSTA BARRETO, C.I. 4.184.042-1, de la Resolución Nº 49 del Consejo de Educación Secundaria, de fecha 16 de noviembre de 2016, inserta a fojas 28 del Expediente 3/9941 Año 2015, por la cual se resolvió: "Declarar que se ha producido renuncia tácita por abandono de cargo del Prof. Fernando ACOSTA BARRETO, C.I. 4.184.042-1, docente de la asignatura Historia en carácter suplente. Pase a División Jurídica para notificación al interesado y demás efectos. Cumplido, siga a Inspección de Asignatura, Departamento Docente y División Hacienda para conocimiento y registro. Hecho libérense las comunicaciones del caso. Oportunamente, archívese. (Art. 94 y 96 de la Nueva Ordenanza 10).
27) (Cta. Cte.) 3/p 20775 Ago 31- Set 04

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se intima por 30 días corridos a los siguientes titulares, para comparecer en Montevideo, Colonia 1851- 2do. Piso Edificio Sede, Sección Informaciones Patronales a fin de continuar trámite iniciado; entendiendo que el mismo se encuentra paralizado por causa de su incomparecencia.
De no comparecer en el plazo señalado se continuará el trámite de oficio hasta adoptar resolución con los elementos de juicio que obren en autos (Arts. 78 y 83. de Reglamento de Procedimiento Administrativo, RD 15-2/2015).
TITULAR, DOCUMENTO;
JOSÉ RICCARDI, 1,080,294-9;
TERESA VALLEJOS, 1,093,881-9;
TULIA MACHADO, 1,233,447-1;
SUSANA RODRÍGUEZ, 4,105,664-8;
MARÍA DE LEÓN ARAMBURU, 1,349,068-6;
ALICIA BRANDI, 1,355,447-2;
ULPIANO BATALLA, 1,401,530-6;
ADRIÁN DE LEÓN, 1,405,080-3;
DAVID POLAKOF, 2,906,869-1;
JEANNETTE LÓPEZ, 3,903,091-1.
Gerencia de Sector Trámites de Pasividad.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 20501 Ago 30- Set 01



Se cita a los sucesores de la persona que se dirá, a efectos de notificarse del Acta Final de Inspección y Vista, en Montevideo, Colonia 1921, PB, oficina Gerencia de Inspecciones Interior (Unidad Operativa 5), dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, Nº EXPEDIENTE, MOTIVO
540622, DENEGRI CAMPOLO MARIA, APIA 2016-28-1-107631 (Act. Nº 783441) y APIA 2016-28-1-003391 (Act. Nº 743924).
Asesoría Tributaria y Recaudación.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 20500 Ago 30- Set 01



Se cita a la empresa que se dirá, a efectos de Notificarse de la Vista de Determinaciones Tributarias, en BPS-UDAI, Maldonado, Av. Chiossi y Córdoba, sección Gestión de Cobro, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlo por notificado, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
Registro Nº 3.809.396 / Nombre de la Empresa: MARTINEZ BERRIEL SONIA CARMEN / Actuación Nº 788101
UNIDAD DESCENTRALIZADA DE ATENCIÓN INTEGRAL- MALDONADO DPTO. DE MALDONADO.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 20498 Ago 30- Set 01

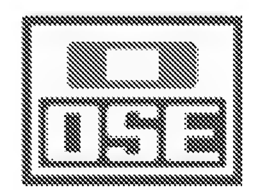
SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



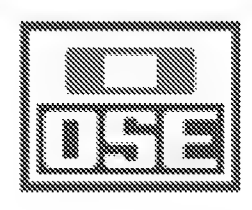
EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica según lo dispuesto por el Art. 119 de la Ley 14.859 (Código de Aguas), a los Sres. Norma Ofelia García Núñez, Liria Risso, Natya Ethel, Rossana Paola y Laura Mónica Tellechea Risso, Norma, Yeannet Elizabeth y Carlos Robert Risso García, Carlos González y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas aquellas personas que tuvieren derechos reales o personales con respecto al bien, que por Resolución del Directorio de OSE Nº 1017/17 de fecha 16/VIII/17 se constituyó una Servidumbre de Colector de Saneamiento con destino al saneamiento de la ciudad de Pando sobre la fracción de terreno sita en la Localidad Catastral Pando, Departamento de Canelones, Padrón Nº 2.125(p), la que conforme al plano de mensura de la Ing. Agrim. Magali Martínez, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Ciudad de la Costa el 01/III/2016 con el Nº 1.414, tiene una superficie afectada de 99 m2 73 dm2 y se deslinda de la siguiente manera: Al Noreste, 6 m 18 cm frente a calle Rivera; al Sureste, 16 m 62 cm lindando con resto del mismo Padrón; al Suroeste, 6 m 18 cm de frente a calle pública y al Noroeste, 16 m 62 cm lindando con Padrón Nº 9.118
El bien fue tasado en la suma de U.R 90,4572
El Expediente Nº 319/16 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.

27) (Cta. Cte.) 3/p 20774 Ago 31- Set 04



EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica según lo dispuesto por el Art. 119 de la Ley 14.859 (Código de Aguas), a los Sres. Mara Lucas Borges, Esther, Lía, Humberto y Juan Viñoles Pereira y/o sucesores a cualquier título así como a todas aquellas personas que tuvieren derechos reales o personales con respecto al bien, que por Resolución del Directorio de OSE Nº 1018/17 de fecha 16/VIII/2017, se constituyó una Servidumbre de Colector de Saneamiento con destino a la red de alcantarillado de la Localidad de Aceguá sobre la fracción de terreno sita en la Localidad Catastral Aceguá del Departamento de Cerro Largo, Padrón Nº 76(p), señalada como Fracción 12, la que conforme al plano de mensura del Ing. Agrim. Hipólito Gallinal, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Cerro Largo el 20/XII/2016 con el Nº 13.426, tiene una superficie afectada de 79 m2 66 dm2 y se deslinda de la siguiente manera: al Norte 15 m 94 cm lindando con resto del Padrón Nº 76; al Este 5m lindando con parte del Padrón Nº 100, Fracción 13, del mismo plano; al Sur 15 m 92 cm lindando con resto del Padrón Nº 76 y al Oeste 5m lindando con parte del Padrón Nº 77, Servidumbre 11 del mismo plano.
El bien fue tasado en la suma de U.R 29,4638
El Expediente Nº 399/17 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.

27) (Cta. Cte.) 3/p 20773 Ago 31- Set 04



EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica según lo dispuesto por el Art. 119 de la Ley 14.859 (Código de Aguas), a los Sres. Luis Alberto Junguito, Humberto, Juan, Esther y Lía Viñoles Pereira y/o sucesores a cualquier título así como a todas aquellas personas que tuvieren derechos reales o personales con respecto al bien, que por Resolución del Directorio de OSE Nº 1019/17 de fecha 16/VIII/2017, se constituyó una Servidumbre de Colector de Saneamiento con destino a la red de alcantarillado de la Localidad de Aceguá sobre la fracción de terreno sita en la Localidad Catastral Aceguá del Departamento de Cerro Largo, Padrón Nº 57(p), señalada como Fracción 14, la que conforme al plano de mensura del Ing. Agrim. Hipólito Gallinal, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Cerro Largo el 20/XII/2016 con el Nº 13.426, tiene una superficie afectada de 86 m2 48 dm2 y se deslinda de la siguiente manera: al Este 5 m 9 cm con frente a calle pública; al Sur 17 m 29 cm lindando con resto del mismo Padrón; al Oeste 5 m 9 cm lindando con parte del Padrón Nº 100, Fracción 13 del mismo plano; al Norte 17 m 30 cm lindando con resto del mismo Padrón.
El bien fue tasado en la suma de U.R 29,4638
El Expediente Nº 400/17 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.

27) (Cta. Cte.) 3/p 20772 Ago 31- Set 04

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - ANTEL

POR ESTA VÍA SE INTIMA al contratado en función pública Víctor MARTINO, C.I. 4.291.289-3 a reiterarse a sus tareas o a expresar motivos fundados para no hacerlo, a partir del primer día hábil siguiente al de la presente intimación, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante, (Art. 12 del Reglamento de Asistencia aprobado por Resolución 2084/12 de 20 de diciembre de 2012).

27) (Cta. Cte.) 3/p 20665 Ago 31- Set 04

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Lucelia Isabel RIZZO FERNANDEZ para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 28 de agosto de 2017.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 775 1/p 21083 Set 01- Set 01

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a María Natalia LOZA FERNANDEZ CHAVES para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 28 de agosto de 2017.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 775 1/p 21082 Set 01- Set 01

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO: Por lo dispuesto del Sr Juez de Paz 29º Turno, en autos caratulados INTENDENCIA

DE MONTEVIDEO c/ NUÑEZ PEREIRA, CARLOS Y OTROS, RESCISION CONTRATO IUE 2-56789/2016. Se intima a NUÑEZ PEREIRA, CARLOS Y OTROS por el plazo de 10 días a escriturar el padrón 198,772 sito en Oficial 3, Nº 6024, Manzana I, Lote 9, bajo apercibimiento de rescisión de adjudicación del inmueble
Montevideo 14/8/2017. Esc. Carlos D'Andrea, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 10/p 20970 Set 01- Set 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1º Turno en los autos caratulados: "Fondo Social de Vivienda de Empleados y Obreros de Cutcsa C/ Sucesores de Selva Silvera y otro Intimación de pago" IUE 2-23494/2017, se intima a Deliberto Facciola y a Selva Silvera y/o sus sucesores a cualquier título al pago de la suma adeudada respecto al apartamento 001 de Teniente Rinaldi 3883 Block D de ésta ciudad dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento bajo apercibimiento de iniciar juicio de resolución de contrato de compromiso de compraventa Y nombramiento de defensor de oficio.
Montevideo 9 de agosto de 2017. Dra. Adriana De León Saravia, ACTUARIA.

27) $ 9300 10/p 19910 Ago 22- Set 05

VARIOS

BVI LEY DE EMPRESAS COMERCIALES, 2004
La compaña ARMSTRONG GLOBAI ASSET INC, empresa de negocios BVI Nº 1672121, AVISO DE NOMBRAMIENTO DEL LIQUIDADOR
Por medio de la presente se notifica a Raquel Cristina Ferraz Martins Dirección calle 19 casa "Ohana" balneario de Buenos Aires Departamento de Maldonado, Uruguay, como liquidador voluntario (en virtud del artículo 204 (1) (b) de la Ley de Sociedades Comerciales de las BVI de 2004 S) de la Sociedad en virtud de una resolución del director de la Sociedad fechada el 28/6/17 y la resolución del miembro de la Sociedad fechada el 28/6/17.

Única Publicación

27) $ 775 1/p 20982 Set 01- Set 01

SASFUR

Resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Sistema de Asistencia Social de Funcionarios no docentes de la Universidad de la República (SASFUR) realizada el 23/08/2017:
- se aprobó Balance General al 22/08/2017
- se aprobó la propuesta de distribución de Fondos, de la siguiente manera:
A- Que la distribución se realice en proporción a lo aportado, descontado lo percibido por concepto de complemento jubilatorio
B - En el supuesto de que exista remanente luego que los afiliados recuperen el 100% de lo aportado, distribuir proporcionalmente a los aportes.
Para el cálculo se toman valores actualizados
En el momento que el afiliado perciba lo que le corresponde se le descontará lo adeudado por concepto de préstamos
En caso de fallecimiento del afiliado, solo cobrarán los herederos siempre que el fallecimiento sea posterior a la fecha de la Asamblea donde se resolvió la disolución de SASFUR (23/11/2012)
Quienes cobraban pensión a la fecha de cierre no tendrán derecho alguno
- se apoderó a la Comisión Liquidadora a realizar la negociación y venta de los apartamentos a partir del valor mínimo tasado por una Inmobiliaria del medio local
- se designó al Sr José De Freitas para la firma del acta.

Única Publicación

27) $ 1550 1/p 20880 Set 01- Set 01

COMUNICADO DELEGACIÓN URUGUAYA ANTE LA COMISIÓN MIXTA URUGUAYO-BRASILEÑA PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DE LA LAGUNA MERÍN Embarcación "ADVENTURESS"

Para conocimiento general se hace público que esta Dirección ha resuelto a solicitud de su propietario autorizar el cambio nombre de la embarcación "ADVENTURESS" Matrícula Nº 7572 del Registro de Cabotaje, Actividad Deporte, del Puerto de La Charqueada, por el de "ING. JORGE CAMAÑO". Montevideo, 14 de agosto de 2017. Capitán de Navío (CG) Ramiro Hualde, Director Registral y de Marina Mercante.

Última Publicación

27) $ 7750 10/p 19404 Ago 18- Set 01

Sociedades Anónimas y Balances



GRUPO PILAR URUGUAY NUTRICION ANIMAL S.A.

ASAMBLEA: 16/01/2017
OBJETO.- Su objeto es: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: productos de nutrición animal en todas sus formas. b) A los efectos de desarrollar la actividad mencionada en el literal a de este articulo: Importaciones, exportaciones, representaciones comisiones y consignaciones. c) A los efectos de desarrollar la actividad mencionada en el literal a de este articulo: compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) A los efectos de desarrollar la actividad mencionada en el literal a de este articulo: participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
Montevideo,
Cien años. $ 150.000. 06/07/2017 9910.

Única Publicación

28) $ 6587 1/p 21080 Set 01- Set 01

CARIONES S.A.

Contrato: 16/08/2017
Inscripción Nro.: 13589 el 29/08/2017
Capital: $ 40.000
40.000 acciones de $ 1
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, explotación agropecuaria, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios portuarios, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

28) $ 8469 1/p 20993 Set 01- Set 01

GAMENTEL S.A.

Contrato: 16/08/2017
Inscripción Nro.: 13590 el 29/08/2017
Capital: $ 40.000
40.000 acciones de $ 1
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, explotación agropecuaria, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios portuarios, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

28) $ 8469 1/p 20990 Set 01- Set 01

REFORMAS

TRIBEX COMPANY S.A.

Asamblea Extraordinaria: 30/01/2017.
Art. 3 CAPITAL Y ACCIONES: Acciones nominativas y endosables.
Inscripción: nº 13.380 (24/08/2017).
Única Publicación
28) $ 941 1/p 21098 Set 01- Set 01

CELAMARE S.A.

ASAMBLEAS: 10/10/2016 y 16/12/2016
Modifica artículo 3, monto de cada acción: $ 1.538.850.-
INSCRIPCION: 05/06/2017, 7403.
Única Publicación
28) $ 941 1/p 21061 Set 01- Set 01

VALLES DE GERONA SOCIEDAD ANONIMA en lo sucesivo MINEROSE SOCIEDAD ANONIMA
Transformación

DENOMINACIÓN: MINEROSE SOCIEDAD ANONIMA.
OBJETO: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
CAPITAL: $ 25.000.000 acciones nominativas endosables.
DURACIÓN: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
Inscripción: 30.08.2017 con el No. 13597.
Única Publicación
28) $ 8469 1/p 21042 Set 01- Set 01

SEYMOUR SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 31/05/2017 modifica artículo 3 del estatuto.
CAPITAL: u$s 270.000
Inscripción: 30.08.2017 No. 13596.
Única Publicación
28) $ 941 1/p 21041 Set 01- Set 01

TIDANIL S.A.

Asamblea Extraordinaria Accionistas del 28 de febrero de 2017, resolvió rescatar acciones por al VPP por la suma de $ 59.408.240,00, el capital integrado se disminuye en $ 59.408.240,00 y Resultados en $ 3.751.006,35, siendo la reducción total de $ 63.159.246,35 y reducir capital autorizado a $ 2.000.000.-
Se convoca acreedores en José Vázquez Ledesma 2959/503 Montevideo. Plazo 30 días desde última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.
Primera Publicación
28) $ 37640 10/p 21040 Set 01- Set 14

LATAMBUSINESS S.A.
(Antes DIEMELY INTERNATIONAL S.A.)

"PLAZO Y NOMBRE. Articulo 1.- Constituyese LATAMBUSINESS S.A. Su plazo es de cien años a contar del día de hoy"
Acta: Montevideo 01/06/2017
Inscripción 03/07/2017 Nº 9707.
Única Publicación
28) $ 1882 1/p 21035 Set 01- Set 01

OCA S.A.

Acta: Montevideo 18/05/2007
"Artículo 8º. Dos directores cualesquiera actuando conjuntamente representaran a la sociedad"
Inscripción: 07/08/2017 Nº 12461.
Única Publicación
28) $ 941 1/p 21033 Set 01- Set 01

BELISUR S.A.

Asambleas Extraordinarias: 27/06/2017
CAPITAL ARTICULO 3. $ 100.000.000
Inscripción: Nº 13619 - Fecha: 30/08/2017.
Única Publicación
28) $ 941 1/p 20957 Set 01- Set 01

NIROBELT S.A.
Reducción de Capital

Asamblea del 30 Junio 2017 resolvió reducir el capital integrado a $ 23.892 y reformar el estatuto (Art. 3º) para reducir el capital contractual a $ 50.000.
Se convoca a acreedores, plazo 30 días, art. 294 Ley 16.060.
Documentación a disposición en Plaza Independencia 753 - Piso 12, Montevideo de L. a V. de 10 a 18 hs.
28) $ 37640 10/p 20373 Ago 28- Set 08

NIBALIR S.A.
(Rescate Accionario)

Asamblea: 22/07/2016
$ 6.150.000
Plazo Oposición: 30 días desde última publicación.
Lugar: Colonia 810/901, Montevideo.
28) $ 9410 10/p 19804 Ago 21- Set 04

PALAFIR S.A.
(Rescate Accionario)

Asamblea: 14/10/2016.
$ 15.700.000.
Plazo oposición: 30 días desde última publicación.
Lugar: Colonia 810/901, Montevideo.
28) $ 9410 10/p 19794 Ago 21- Set 04

MESTULY SA

Rescate de Capital
Art. 294 Ley 16060
Asamblea 15/12/2016
Documentación en Rincón 468 Piso 3º Montevideo.
28) $ 9410 10/p 19670 Ago 21- Set 04

Cantidad de avisos de fecha 01/09/2017 publicados en esta edición: 176.

Tarifas Vigentes a partir del 1º de marzo de 2017

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones Generales — **Tarifa (1)**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios.......................... **$ 124.00 (*)**

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales.................. **$ 171.00 (*)**

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL).. **$ 137.00 (*)**

Prescripciones.. **$ 150.00 (*)**

Avisos Varios .... **$ 155.00 (*)**

Venta de Comercios.. **$ 110.00 (*)**

Remates .... **$ 155.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria... **$ 59.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones)... **$ 941.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones)... **$ 155.00 (*)**

TARIFA (2)

Balances.. **$ 16.822.00 (*)**

Publicaciones Bonificadas — **Tarifa (1)**

Propiedad Literaria y Artística (Decreto Nº 154/004, art. 9)........... **$ 78.00 (*)**

Estatutos de Cooperativas .... **$ 428.00 (*)**

Publicaciones Extractadas — **Tarifa Fija**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios

(10 publicaciones - mantiene valor del cm) .... **$ 4.960.00 (*)**

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

(10 publicaciones - mantiene valor del cm) .... **$ 8.550.00 (*)**

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Edictos Matrimoniales (3 publicaciones) .... **$ 416.00 (*)**

Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - Ley Nº 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078.
- Demandas Laborales - Ley Nº 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley Nº 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley Nº 16.170, art. 340.
Niñez y Adolescencia - Ley Nº 17.823, art. 133.1 y/o Ley Nº 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley Nº 15.597, art. 16.
Declaración de Ausencia - Ley Nº 17.894, art. 2.
Prescripción Adquisitiva (Ley de Ordenamiento Territorial) - Ley Nº 18.308, art. 65.

(1) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.

(2) Precio por página.

Sección Documentos

Publicaciones Oficiales — **Tarifa (3)**

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones).................. **$ 184.00 (*)**
(3) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN
- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS
- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

Tarifas Vigentes a partir del 1º de marzo de 2017

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

OTRAS TARIFAS: EJEMPLARES

Ejemplares anteriores al 1 de julio de 2016
$ 257

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales

Página de Sección Avisos........ $ 38 c/u (*)

Página de Sección Documentos........ $ 16 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES.

Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL.

Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES

(*) Valores con IVA 22% incluido.